TOMO 200 Montevideo, Jueves 7 de Julio de 1955 Núm. 14562

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se autoriza el aumento del fondo de auxilio de los Casinos de Tropa

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 23.859).

Montevideo, 30 de junio de 1955.

Vistos estos antecedentes, por los cuales el Servicio de Intendencia propone la modificación del inciso B) del artículo 36 de la Reglamentación del Funcionamiento de los Casinos de Tropa en las Unidades del Ejército y la Marina, en el sentido de aumentar a $ 800.00 el fondo de auxilio destinado al personal de tropa;

Atento: A los informes favorables emitidos por las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina;

Considerando: Que dicho fondo fué aumentado por los decretos Nros. 4.893, del 17 de mayo de 1945 y 11.481, del 26 de abril de 1948;

Considerando: Que las mismas causales que originaron el aumento del mencionado fondo de auxilio en las dos oportunidades señaladas —la constante elevación del costo de la vida— vuelve a hacer imperiosa su modificación

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el inciso B) del artículo 36 de la Reglamentación del Funcionamiento de los Casinos de Tropa en las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo a la siguiente forma:

B) En las Unidades en que el fondo de auxilio establecido por el inciso anterior, no sea suficiente, se podrá aumentar con el 50 o|o de las utilidades líquidas del Casino de Tropa, hasta llegar a una cantidad total de $ 800.00. A medida que se vaya haciendo esta inversión, las Comisiones darán cuenta al Servicio de Intendencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — General (R) JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se integra la Comisión Nacional de Aeropuertos

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 16.110).

Montevideo, 30 de junio de 1955.

Visto: 1º) Las propuestas formuladas por la Inspección General de la Fuerza Aérea, Inspección General de Marina y P.L.U.N.A., de fecha 17;

2º) El decreto Nº 23.856, de fecha 17 de junio de 1955, por el cual se integra la Comisión Nacional de Aeropuertos;

Atento: A que corresponde integrar la misma con un Delegado de la Inspección General de la Fuerza Aérea,

un Delegado de la Inspección General de Marina, el Director de Aeronáutica Civil y un Delegado del Ente Autónomo P.L.U.N.A,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Integrar la Comisión Nacional de Aeropuertos, con los siguientes Delegados: por la Inspección General de la Fuerza Aérea, el señor Coronel P.A.M. don Ramón R. Irazábal; por la Inspección General de Marina, al Ingeniero Mayor don Julio C. Poussin; por la Dirección de Aeronáutica Civil. a su Director Ingeniero César A. Piacenza y por el Ente Autónomo P.L.U.N.A. al Director, señor José Luis Rossi Laures.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se hace una declaración sobre el uso de condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 16.109).

Montevideo, 30 de junio de 1955.

Visto: Que el Poder Ejecutivo, al autorizar a varios oficiales el uso de condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros, lo ha hecho con sujeción a lo establecido en los decretos Nros. 23.426, de fecha 31 de marzo de 1954 y 23.564 de fecha 26 de mayo de 1954;

Atento: A que si bien de la lectura de la parte resolutiva de esos decretos, modificativos del Reglamento de uniformes en cuanto al uso de distintivos de Institutos o Escuelas Militares extranjeras, podría interpretarse que la expresión "Distintivos Honoríficos..." alcanza asimismo a las condecoraciones otorgadas, la parte expositiva, en cambio, no deja lugar a dudas de que el uso de éstas no cae bajo las restricciones que establecen los referidos decretos;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que las restricciones que establecen los decretos Nros. 23.426, de fecha 31 de marzo de 1954 y 23.564 de fecha 26 de mayo de 1954, no alcanzan a las condecoraciones otorgadas a oficiales de las Fuerzas Armadas de la República y cuyo uso sea autorizado por el Poder Ejecutivo.

2º Que se publique, comunique y archive.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Madre Tierra"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1955.

Vista: La solicitud de registro de la marca "Madre Tierra", acta Nº 48.082, formulada por Frigorífico Anglo del Uruguay S.A., para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9;

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron las firmas Julio Cotelo y Julio Cotelo y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Madre" Nº 31.715 y "Madre Tierra" que dice tener en uso, ambas para la clase 1 (artículos de almacén de comestibles);

Considerando: Que el opositor no prueba fehacientemente el uso anterior de la marca "Madre Tierra". En cuanto a la marca "Madre", su confundibilidad con Madre Tierra es improbable, desde que ambas poseen significados claros y corrientes, completamente distintos;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado coincidentemente por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Madre Tierra" acta Nº 48.082, solicitado por Frigorífico Anglo del Uruguay S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Primitiva"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1955.

Vista: La solicitud de registro de la marca "La Primitiva", acta Nº 48.729, formulada por la firma Alfredo Benzo, de Montevideo, para distinguir aguas de lavar, lejías, de la clase 1;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Davyt Hnos. y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "La Positiva" de su propiedad, que distingue los productos de la clase 1;

Considerando: Que si bien existe cierta similitud gráfica entre ambas denominaciones el distinto significado de las palabras "Positiva" y "Primitiva" de conocimiento corrientes, puede impedir toda confusión;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (273|48).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "La Primitiva", acta Nº 48.739, solicitado por la firma Alfredo Benzo, de Montevideo, para distinguir aguas de lavar, lejía, de la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en aparatos expendedores de mercaderías

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1955.

Vista: La solicitud de patente de invención, acta número 7.956, formulada por Odila Iris Carrera de Baddouh, de Montevideo, para "Mejoras en aparatos expendedores de Mercaderías";

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena limitada a su conjunto las exigencias contenidas en el artículo 2º de la ley Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada con la limitación de referencia;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder la patente de invención, a la señora Odila Iris Carrera de Baddouh, de Montevideo, para "Mejoras en aparatos expendedores de mercaderías", limitada al conjunto descripto y facsimilado de fs. 1 a 4, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco, Secretario.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Delegado patronal al Consejo de Salarios para el Comercio e Industria del Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1955.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que el nombre del Delegado patronal de oficio ante el Consejo de Salarios del Comercio y la Industria del Departamento de Treinta y Tres designado con fecha 31 de mayo de 1955 es Lino Beltrán Núñez, y no Lino Beltrán Muñoz como, por error se consignara en dicha resolución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — CARLOS B. MORENO. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Empresas de Pinturas de Vidrieras, Letreros de Publicidad y similares de la Capital, Grupo 12

Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el laudo para las Empresas de Pinturas de Vidrieras. Letreros de Publicidad y similares, del Departamento de Montevideo (incluso el personal que desempeña cargos de dirección, Grupo 12).

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

MORENO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 757. — En Montevideo, el día 1.o del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se otorga a favor de: Trompa Aibino Jordan, de la I.G.E., $ 71.50; Cabo Félix Rodríguez, de la I.G.E., $ 228.80; Cabo Florencio Gómez, del Batallón de Infantería N.o 7. $ 110.30; soldado Angel Figueroa, de la I.G.E.. $ 68.75; ex-Cabo Adiles Acuña. del Regimiento de Caballería N.o 9, $ 114.84; soldado Pedro Fleitas, del Regimiento de Caballería número 6, $ 77.91.

Compensaciones especiales

Se concede a favor de: Cabo del Batallón de Infantería N.o 4, Manuel Fonseca Bandera, $ 7.00, a partir del 1.o|VI|955; Cabos del Batallón de Infantería N.o 12, Eugenio Mario Navarro Olid y Juan Angel Vera Navarro, $ 7.00, a cada uno a partir del 1.o|VI|955; se acrece a $ 14.00 la que percibe el Cabo del Servicio Geográfico, Virgilio Silva, a partir del 1.o|VII|955; se acrece a $ 28.00, la que percibe el Sargento del Batallón de Infantería N.o 4, Ramón Guibaud Perdomo, a partir del 1.o|VI|955; se acrece a $ 56.00 la que percibe el Sargento del Batallón de Infantería N.o 6, Francisco José Macaluso, a partir del 1.o|VI|955; se acrece a $ 28.00, la que percibe el Sargento del Batallón de Infantería número 4, Albacides Castillo Lima, a partir del 1.o|VI|955.

Pensión

Se otorga a favor de: señora Antonia Gómez de Rebollo, $ 46.66.

Privilegios de paquete

Se concede a los vapores cuyas banderas y nombres se indican: en la Categoría "C", belga, "Capitaine Biebuyck"; japonesa, "Kokei Marú"; norteamericana, "Normactide".

Varios

Autorízase a la Inspección General del Ejército a incluir, en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de junio del año en curso, el importe de la asignación de rancho que en metálico, les corresponde de percibir a los soldados Gentil Tabarez, Roberto Rodríguez Robayna, Delir Requielme y Enrique Avelino Suárez Larrosa; autorízase a la Inspección General de Marina, a incluir en sus presupuestos mensuales, a partir del 1.o de junio del año en curso, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al personal del Cuerpo de Equipaje siguiente: Inspección General de Marina: Cabo de 1.a, Máquinas, Tesoro Jara, marinero de 1.a, Daniel Cayetano Ribeiro Castro; marineros de 2.a, Juan Carlos Viera, Héctor Camacho, Vicente Santoro Catto, Mauro Ibel Matonte Toranza, Angel Manuel San Germán Fernández, José Alberto Pallas Yerinhas, Rubens Nargoli Lubel; Servicio de Reclutamiento y M. Naval; Cabo de 1.a, Administración, Enrique Aguirre; Servicio do Aeronáutica: Suboficial de 1.a de Com. Zapicán Castañaga y Camio Rodríguez Taborda, Cabo de 1.a, Administración, Olimpio Roque Viera, marinero de 2.,a Ricardo Romerto Maciel; Escuela de Guerra Naval: marinero de 1.a, Angel Quinta.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Acta N.o 14. — En Montevideo, el día 1.o del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, en acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Fijar la pensión de la señora Rosa García de Hernández, en la cantidad mensual de $ 42.16 mensuales. Esta beneficiaria deberá percibir por concepto de diferencias pensionarias, la suma que resulte, a razón de $ 21.08 mensuales, desde el 13 de octubre de 1953 a la fecha.

Extiéndanse la resolución correspondiente en el expediente respectivo, el que será firmado por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizada en la presente acta.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 30 de junio de 1955.

7095—Líbrese orden de pago con cargo a Rentas Generales y a favor del Servicio de Sanidad, por $ 1.977.95, relacionado con autos "Fisco contra Elena Jenkis" de Belvis. Expropiación del inmueble, padrón 126.105 de Montevideo".

7096|97—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acúsase recibo del mensaje 1955-A.A.579.

7098—Autorízase al Servicio de Intendencia a vender mediante subasta pública efectos en desuso que indica.

7099—Dispónese que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta corriente "Tesoro Nacional, Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco", $ 89.750.88.

7100—Desestímase el reclamo promovido por el Oficial 4.o, Mario L. Petillo.

7101—Acéptase la renuncia presentada por el Capitán (E.F.) (R) Ramón Galeano, del cargo que desempeña en la Escuela Naval.

7102—Autorízase al Saladero "La Caballada Ltda.", a retirar el muelle de madera de su propiedad, situado a orillas del Río Uruguay.

7103—Desestímase el reclamo promovido por el Oficial 4.o Luis Alberto Queirolo.

7104—Desestímase el reclamo promovido por el Oficial 4.o Raúl Emilio Dutrenit Rolando.

7105—Solicítase por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la opinión del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, acerca de la reclamación presentada por el señor Manuel Rodríguez Savedra como asimismo acerca de los documentos probatorios.

7106—Refuérzase el rubro 2.02 B) "Locomoción y Viáticos" (Envío Misiones de Estudio), del Item 3.22|03, en pesos 6.000.00.

7107—Modifíquese la procedencia con que figura el Mayor (A) Julio César Lacordelle Storace en el Escalafón General de Oficiales del Ejército N.o 42, asignándole el N.o 1 en su grado.

7108—Dispónese que el Batallón de Infantería 11 remita a la Contaduría General de la Nación una planilla suplementaria con cargo al Rubro 6.06-03 "Ejercicios Anteriores", del Item 25.02 por pesos 727.84, a favor del Teniente 2.o (E.F.) (R), Casto A. Corbo Eizmendi.

7109—Dispónese que la Inspección General de Marina remita a la Contaduría General de la Nación un aplanilla por pesos 216.00 a favor del Capitán Administración Ubaldo R. Pino Castro, con cargo al Rubro 6.06-03 "Ejercicios Anteriores", del Item 25.02.

7110—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con una asignación mensual de $ 389.40 como Alférez de Reserva al Sargento 1.o (Herrador de 1.a Clase), Ildo Coitino, del Servicio Veterinario y de Remonta.

7111—Apruébase el Reglamento para el Curso de Ingeniero Especialista Aeronáutico, estructurado por la Dirección Técnica de la Aviación Naval.

7112—Acta N.o 757. — Compuesta de: 6 retiros; 6 compensaciones especiales; 1 pensión; 3 privilegios de paquete y 2 varios.

7113—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con autos "Fisco contra García Lagos, Conrado. Expropiación del inmueble padrón 9.923".

7114—Concédese una licencia por el término de 90 días, para trasladarse a Europa, al Contraalmirante (R) Roberto N. Prada.

7115—Nómbrase al Contraalmirante José Juan Carlos Correa, para integrar el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina, sin perjuicio de su actual destino y mientras dure la licencia de su miembro, Contraalmirante (R) Roberto N. Prada.

7116—Autorizar al Servicio de Transmisiones a adjudicar a las firmas Whyt Ltda. (Weissman Hnos. Ltda.) Industria Papelera Uruguaya S. A., y José Castiglioni (h) S. A., la adquisición de papel y cartulina, con destino a la Sección Proveeduría del mencionado Servicio, dentro de la suma de $ 47.795.00.

7117—Dispónese que el Servicio de Sanidad Militar remita a la Contaduría General de la Nación una planilla por pesos 1.391.50, a favor del Teniente 1.o (SM-M), Julio C. Viola.

7118—Fíjase el haber de retiro del Coronel (R) Jaime Pascual, en $ 8.000.00.

7119—Desestímase la solicitud formulada por el Medio Oficial Zapatero a jornal, del Servicio de Intendencia Elder Ruth Zapata.

7120|7121—Intégrase la Comisión Nacional de Aeropuertos con los Delegados que se indica.

7122—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto, el suministro de drogas, productos químicos y galénicos que indica por un total de $ 15.309.80.

7123—Autorízase al Servicio de Sanidad a proceder a la venta en subasta pública, por intermedio del rematador adscripto al Servicio de Intendencia, de varios efectos fuera de uso.

7124—Declárase que las restricciones que establecen los decretos N.os 23.426 y 23.564, no alcanzan a las condecoraciones otorgadas a Oficiales de las Fuerzas Armadas de la República y cuyo uso sea autorizado por el Poder Ejecutivo

7125—Autorízase al Servicio Veterinario y de Remonta a disponer con cargo a sus "Proventos", de $ 500.00 destinada a contribuir a la construcción de una carretera que pasará frente al Campo Militar N.o 1 "Cerrillos".

7126—Modifícase el inciso B) del artículo 36 de la Reglamentación del Funcionamiento de los Casinos de Tropa en las Unidades del Ejército y la Marina.

7127|28—Acta N.o 14. — 1 pensión de Jefes y Oficial es de los Institutos Armados.

7129—Autorízase el refuerzo del Rubro 2.08 "Arrendamientos", del Item 3.22-01, en $ 3.000.00 a tomarse del Rubro 8.03-02 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" (para gastos de instrucción militar), del Item 3.01.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

23ª SESION ORDINARIA

Junio 1º de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Solicitud de licencia. — El señor senador Cutinella la formula para faltar a la sesión de hoy.
—Concedida.

4—Alteración del orden del día. — El señor senador Fabini propone que se trate preferentemente los asuntos que figuran en segundo y tercer término del orden del día.
—Aclaración de la Mesa.
(9) El señor senador Fabini reitera su moción.
—Intervención del señor senador Chiarino. — Solicita que el señor senador Fabini modifique su moción en el sentido de que sólo se trate preferentemente el asunto que figura en tercer término del orden del día.
—El señor senador Fabini modifica su moción en el sentido indicado.
—Se aprueba la moción del señor senador Fabini.

5—Prostitución clandestina. — Manifestaciones del señor senador Vignale.
—Solicita que se remita la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio del Interior.
—Así se resuelve.

6—República de Guatemala. — Reanudación de relaciones.
—Manifestaciones del señor senador Cusano.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Relaciones Exteriores.
—Intervención de los señores senadores González Conzi y Rodríguez Larreta.
—Se aprueba la moción del señor senador Cusano.

7—Avenida José Batlle y Ordóñez de la ciudad de Salto.
—Dificultades para la terminación de las obras. — Manifestaciones del señor senador Barbieri.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Obras Públicas y propone que la Mesa curse circular a los organismos del Estado solicitándoles preferente atención a los pedidos que formulan los señores senadores.
—Aclaración de la Mesa.
—Se resuelve la remisión de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas, pasándose a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, la proposición del señor senador Barbieri.

8—Situación económico-financiera del país. — Manifestaciones del señor senador Grauert aclarando conceptos vertidos en la sesión de ayer. — Solicita autorización para corregir la versión taquigráfica.
—Así se resuelve.

10—Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a un funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. — Devolución de antecedentes.
— El señor senador Rodríguez Larreta en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos solicita la devolución del expediente relativo a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo al funcionario referido, a efectos de que se dé vista del mismo al interesado.
—Así se resuelve.

11—Obreros gráficos. — Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a invertir la cantidad necesaria para otorgar préstamos equivalentes a los jornales perdidos con motivo de la huelga de diciembre último.
—Continúa la discusión general.
—Intervenciones de los señores senadores Rodríguez Larreta, Ferrer Serra, Silva, Cusano, Raffo Frávega, Grauert y López Toledo.
—Se aprueba en general el poyecto.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—Intervenciones de los señores senadores López Toledo, Fabini, Silva, Bayley, Cusano y Grauert.
—El señor senador Ferrer Serra propne que el proyecto pase a Comisión.
—Intervenciones de los señores senadores Cusano, Cardoso y López Toledo.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Ferrer Serra.
—Se aprueba el artículo 1.o por unanimidad.
—En discusión el artículo 2.o.
—El señor senador Ferrer Serra propone una modificación del artículo.
—Intervención del señor senador Fabini.
—El señor senador Fusco propone la modificación del artículo.
—Se aprueba el artículo 2.o por unanimidad con las modificaciones propuestas.
—En discusión el artículo 3.o.
—El señor senador Ferrer Serra propone la modificación del artículo.
—Intervención del señor senador Grauert.
—Se aprueba el artículo 3.o por unanimidad con las modificaciones propuestas.
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.
El señor senador Bayley propone que se declare permanente la sesión hasta terminar con el asunto que figura en primer término del orden del día.
—Así se resuelve.
—Continúa fundando su voto el señor senador Fusco.
—En discusión el artículo 4.o.
—Intervención del señor senador Grauert.
—Se aprueba el artículo 4.o.
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.
—En discusión el artículo 5.o.
—El señor senador Ferrer Serra propone la modificación del artículo.
—Se aprueba el artículo con la modificación propuesta.
—En discusión el artículo 6.o.
—El señor senador Ferrer Serra propone la modificación del artículo.

—Intervención del señor senador Bayley.
—Se aprueba el artículo con la modificación propuesta.
—En discusión el artículo 7.o.
—Se aprueba el artículo.
—El señor senador Silva solicita reconsideración del artículo 7.o.
—Así se resuelve.
En discusión el artículo 7.o.
—El señor senador Silva propone la modificación del texto.
—Se aprueba el artículo 7.o con la modificación propuesta.
—En discusión el artículo 8.o .
—El señor senador Grauert propone la modificación del artículo.
—Se aprueba el artículo con la modificación propuesta.
—El señor senador López Toledo propone que se vote un artículo aditivo redactado por el señor senador Bayley.
—Intervenciones de los señores senadores Bayley, Cardoso, López Toledo y Grauert.
—El señor senador López Toledo desiste de su moción.
Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 123. Repartido 50 y 61.
—Vuelve a la Cámara de Representantes.

12—Melchor Pacheco y Obes. — Manifestaciones del señor senador González Conzi. — Solicita que se le autorice a realizar una exposición en la sesión de mañana en primer término.
—Así se resuelve.
—Intervención del señor senador Cusano.

13—Exposición Nacional de la Producción. — Manifestaciones del señor senador Grauert. — Solicita que se autorice a la Mesa a repartir la nota en que el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción contesta al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos de la Exposición que realizará en la sesión del 8 de junio próximo.
—Así se resuelve.

14—Integración de Directorios y Consejos Autónomos. — Observaciones a las designaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo.
—Intervención del señor senador Fusco.
—Aclaración de la Mesa.
—Intervenciones de los señores senadores Fusco y González Conzi.
—Exposición del señor senador Cardoso.
—Intervenciones de los señores senadores Grauert, Barbieri, Bayley, Arrillaga Safons, Brause, Sancho Barceló y López Toledo.
—Exposición del señor senador Vignale.
—Exposición del señor senador Bayley.
—Intervención del señor senador Cardoso.
—Exposición del señor senador Chiarino.
—Intervenciones de los señores senadores Vignale, Barbieri, Bayley, Cordones Alcoba y Barrios Amorín.
El señor senador Chiarino presenta un pedido de informes dirigido al Poder Ejecutivo por intermedio de los Ministerios de Hacienda, Instrucción Pública y Previsión Social, Industrias y Trabajo, Obras Públicas y Ganadería y Agricultura, a fin de que se sirvan remitir los antecedentes personales, funcionales y técnicos que se tuvieron en cuenta para integrar los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de que informa la comunicación remitida por el Poder Ejecutivo al Senado con fecha 21 de mayo próximo pasado.
—Exposición del señor senador Bayley.
—Intervención del señor senador Chiarino.
—Exposición del señor senador Barrios Amorín.
—Intervenciones de los señores senadores Vignale, Ferrer Serra, Grauert y Brause.
—Exposición del señor senador Silva.
—Intervenciones de los señores senadores Chiarino, Vignale y Barrios Amorín.
—Exposición de la señora senadora Sancho Barceló.
—Intervención de los señores senadores Barrios Amorín, Ferrer Serra y Bayley.
—Exposición del señor senador Ferrer Serra. — Propone que las observaciones formuladas pasen a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos, incluyéndose el informe de la misma en el orden del día de una sesión extraordinaria a celebrarse el lunes próximo.
—Exposición del señor senador Haedo.
—Intervención del señor senador Barrios Amorín.
—Constancia del señor senador Fusco.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Ferrer Serra.
—El señor senador Cardoso propone que se tome la votación sobre las observaciones por él formuladas a las designaciones de las siguientes personas: Ana Nazzassi, Manuel Primo, Alberto C. Morelli, Eugenio Capece, Enrique Santías y Mario Fullgraff.
—Aclaración de la Mesa.
—Intervención de los señores senadores Bayley, Barrios Amorín y Fusco.
—Aclaración de la Mesa.
—Los señores senadores Cardoso y Chiarino proponen que se voten por separado.
—El señor senador Ferrer Serra insiste en su moción de pase a Comisión o en que se fije plazo hasta el día 7 del corriente para tomar resolución.
—Intervención del señor senador Bayley.
—Debate.
Se vota negativamente la moción del señor senador Ferrer Serra.
—El señor senador Ferrer Serra anuncia que se retirará de Sala a los efectos de no tomar parte en la votación.
(Se retira de Sala el señor senador Ferrer Serra).
—El señor senador Silva formula manifestaciones en igual sentido.
(Se retira de Sala el señor senador Silva).
—Se vota negativamente las observaciones formuladas a la designación de la señorita Ana Nazzassi para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
—Se vota negativamente las observaciones formuladas a la designación del señor Manuel Primo para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
—Se vota negativamente las observaciones formuladas a la designación del doctor Alberto C. Morelli para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Colonización.
—Fundamento de voto de los señores senadores Chiarino y Fusco.
—Se vota negativamente los observaciones formuladas a la designación del señor Eugenio Capece para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales, de Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez.
—Se vota negativamente las observaciones formuladas a la designación del señor Enrique Santías para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—Constancia de los señores senadores Fusco, Fabini y del señor Presidente.
—Se vota negativamente las observaciones formuladas a la designación del señor Mario Fullgraff para integrar el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.
—Se vota negativamente las observaciones formuladas a la designación del Ingeniero Carlos A. Giavi para integrar el Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado.
—Se vota negativamente las observaciones formuladas a la designación del doctor Luis Oliú para integrar el Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado.
—Manifestaciones del señor senador Chiarino.
—Se vota negativamente las observaciones formuladas a la designación del doctor Italo Batello para integrar el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.
—El señor senador Arrillaga Safons mociona para que se levante la sesión.
—Así se resuelve.

15—Se levanta la sesión a la hora 2 y 27 minutos del día 2 de junio de 1955.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Observaciones a las designaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo, para integrar los Directorios y Consejo Autónomos.

2º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que da nuevo plazo a los funcionarios públicos, para ocupar más de un empleo con cargo a fondos del Estado. — Carpeta 116|955. — Repartido 49.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para invertir la cantidad necesaria a fin de otorgar a los obreros gráficos que estuvieron en conflicto, un préstamo equivalente a los jornales perdidos. — Carpeta 123. — Repartidos 50 y 61.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

4º — El Poder Ejecutivo podrá designar al doctor Justo Alonso, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología. — Carpeta 105|955. — Repartido 53.

5º — Se da el nombre "Domingo de Arce" a una escuela pública. — Carpeta 65|955. — Repartido 51.

6º — Se eleva a la categoría de Villa, al pueblo denominado Guichón. — Carpeta 88|955. — Repartido 52.

7º — Pago de servicios fúnebres contratados para el sepelio de varios aviadores militares. — Carpeta 147 de 1955. — Repartido 73.

8º — Venia al Poder Ejecutivo para presentar al señor don Antonio Di Pasca como Encargado de Negocios en Japón. — Carpeta 174. — Repartido 63.

9º — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

10 — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que dispone la publicidad de la versión taquigráfica de lo actuado en la sesión secreta realizada por el Senado el día 10 de mayo de 1955.

11 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermero 1.o del Instituto de Ortopedia y Traumatología. — (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1955). — Carpeta 81 de 195. — Repartido 58.

B) Auxiliar de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1955). — Carpeta 99. — Repartido 68.

C) Encargado del Servicio de Carmelo, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1955). — Carpeta 100. — Repartido 69.

D) Cantinero de las Cantinas Militares. (Cooperativas Militares). — (El plazo constitucional vence el 28 de junio de 1955). — Carpeta 101 de 1955. — Repartido 70.

E) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 28 de junio de 1955). — Carpeta 104|955. — Repartido 71.

F) Cocinero y Peón del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1955). — Carpeta 107|955. — Repartido 72.

1

A la hora 17 y 33 minutos entran a Sala los señores senadores: **Arillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale y Silva.**

Con licencia: el señor senador **Cutinella.**

Con aviso: los señores senadores **González y Guimaraens.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en Sala. Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que da cuenta de haber dictado un decreto autorizando la exportación de hasta veinte mil toneladas de arroz elaborado. — Carpeta 207.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley Orgánica del O S E, acompañan notas del referido Instituto, relacionadas con las adjudicaciones que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.

—Ténganse presente.

La misma Presidencia destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le faculta para elevar al rango de Embajada las representaciones diplomáticas de la República en los países americanos, a base de reciprocidad. — Carpeta 1627|950.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que reitera el proyecto de ley, que se encuentra a estudio del Senado, y por el que se propone la exoneración del impuesto de patente de giro para los talleristas de la costura de telas, que trabajen personalmente en un taller y se establece en sustitución un tributo similar denominado Certificado de Trabajo a Domicilio. — Carpeta 1789|954.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Tribunal de Cuentas de la República comunica la designación del escribano don Esteban Rostagnol y Bein y del doctor Romeo Grompone como Presidente y Vicepresidente, respectivamente. — Carpeta 57.

—Téngase presente.

3

El señor senador doctor A. Carlos Cutinella solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Léase.

Montevideo, 1º de junio de 1955.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente: Solicito del Senado, por intermedio del señor Presidente, licencia para no asistir a la sesión del día de hoy por razones de salud.

Saluda a Ud. atentamente.

A. Carlos Cutinella."

—A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad.**)

4

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Iba a proponer, señor Presidente, que se invirtiera la orden del día y se votaran dos proyectos que están en mora; por lo menos, hace mucho tiempo que están a estudio del Senado.

Uno, es la modificación al artículo 32, y el segundo es el proyecto por el que se otorga préstamos a los obreros gráficos.

Si fuera necesario, aunque sea para abreviar, se podría suspender la hora previa en homenaje a estos dos proyectos que tienen tanta importancia y que su consideración se ha demorado tanto, para no posponer el primer punto de la orden del día que considero de gran importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La suspensión de la hora previa significa una modificación al Reglamento y, por consiguiente, no se puede tratar sobre tablas.

SEÑOR FABINI. — Hago la moción para que si fuera posible se trataran los proyectos a que me he referido antes de considerar el número uno. Es decir, se invertiría el orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Terminada la hora previa, el señor senador puede formular la moción.

Tiene la palabra el señor senador Vignale.

5

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: deseo ocuparme hoy de un problema de carácter social del cual se ha hecho eco la prensa metropolitana.

Se refiere a la situación que se ha creado en la ciudad de Montevideo por el incremento tomado por la prostitución callejera

Evidentemente, señor Presidente, se trata de un viejo problema social, pero siempre actualizado por las circunstancias.

Precisamente, en una de las ultimas ediciones de "El Diario" de la tarde, se han puntualizado situaciones que demuestran que el Poder Público debe tomar una intervención decisiva, a fin de que ese ambiente pierda esa característica que coloca en tan mala posición, en cuanto a moral pública se refiere, a la capital de la República.

El aspecto que presentan en determinadas horas del día las zonas mas céntricas de nuestra Capital, inclusive la avenida 18 de Julio y las calles Andes, Convención, Colonia, San José, Río Branco, demuestran que hay, si no indiferencia, por lo menos una alta dosis de lenidad en los procedimientos que pudieran dar término a esa situación.

Este es un asunto, como dije hace unos instantes, que se actualiza por las circunstancias.

Recuerdo, señor Presidente, que hace unos años "La Tribuna Popular", a la cual me honraba en pertenecer, realizó por mi intermedio una intensa campaña periodística destinada a terminar con aquella situación. Eran los tiempos en que el actual Embajador de nuestra República en España, Coronel Fajardo, desempeñaba la Jefatura de Policía de Montevideo.

Fué extensa la campaña moralizadora, en el curso de la cual tuve el placer de recibir la visita de un alto funcionario policial, el entonces Comisario Henestrosa quién al final de la entrevista participó de todas las apreciaciones que se habían vertido en "La Tribuna Popular".

Pero, me dijo algo más, algo muy interesante, aplicando una frase a la proliferación de las denominadas casas de huéspedes: "eliminando el panal, las abejas se van". Y, efectivamente, me demostraba con hechos que en las zonas donde por alguna circunstancia desaparecía una de esas casas, la prostitución clandestina, la prostitución callejera, iba amenguándose, hasta casi desaparecer.

Bien, señor Presidente: creo que entre el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior y el Gobierno Municipal de Montevideo, que tiene una directa intervención en el funcionamiento de esas casas, se podía llegar a la solución de este problema.

Desde luego que no voy a proponer la designación de alguna Comisión. Desde hace muchos años, planteados problemas similares a éste, y de la misma índole, hemos asistido al fracaso de esas Comisiones, porque se ha abarcado el problema de la prostitución en su totalidad. El problema de la prostitución en su totalidad, es de una complejidad extraordinaria.

Sin embargo, si se pudieran eliminar esas casas del centro de Montevideo, la moral pública de nuesta sociedad y el prestigio de nuestra capital habrían ganado en altura y jerarquía.

No es posible que una ciudad presente a determinadas horas, un aspecto tan desolador en lo moral como el que ofrece actualmente Montevideo en sus zonas más céntricas y donde el mercado de carne humana está en su máximo esplendor, cosa que no se ha visto en las grandes capitales ni en las ciudades donde los Poderes Públicos se ocupan primordialmente de ese aspecto fundamental de la vida ciudadana.

Tenemos en la actualidad, en el Ministerio del Interior, a un ciudadano de alta capacitación y ex magistrado.

Creo que enviadas estas palabras, estas apreciaciones a su consideración, el señor Ministro del Interior, poniéndose en contacto con las autoridades municipales, una de cuyas dependencias, la Inspección General, es la que tiene ingerencia directa en el funcionamiento de las casas de huéspedes, y también impartiendo algunas directivas nuevas a la Jefatura de Policía, podría realizar esa acción profiláctica cuyo alcance social, supongo, el Senado reconocerá en toda su jerarquía.

Propongo, en consecuencia, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras, sea cursada al Ministerio del Interior a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad. — 23 en 23).

6

Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: en los días de receso parlamentario, tuvimos la noticia escueta de que el Gobierno del Uruguay había reanudado relaciones con lo que se denomina actualmente "Gobierno de Guatemala".

A mi juicio, de esta manera, los dos errores capitales que cometió nuestro país en las etapas previas a la intervención y a la agresión abierta a la República de Guatemala, han tenido culminación en estos momentos.

Los dos errores a que me refiero y de los cuales me ocupé extensamente en el Senado, fueron: la concurrencia a la Conferencia de Estados Americanos celebrada en Caracas en 1954, y la adhesión uruguaya a la decisión surgida de aquella Conferencia, estableciendo una intervención multilateral en los países americanos, que yo calificara, entonces, como una especie de "mac-carthysmo", de naciones.

Lo que siguió a esos episodios está demasiado fresco y vivo en la memoria de nuestra colectividad, para que insistamos sobre ello: la intervención, sin velo alguno, la agresión criminal a un Gobierno libre como era el Gobierno de Guatemala, los clamores, las protestas de ese Gobierno, primero ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que cerró sus puertas herméticamente a la protesta guatemalteca, indicándole el camino hacia la Organización de Estados Americanos —claro está que estos hicieron también, oídos sordos a las protestas del país agredido, porque dentro de esa organización privaban los representantes de las dictaduras y de las tiranías que, en su gran mayoría, por desgracia, están gobernando en los países americanos— y gravitó también allí la voluntad omnímoda del poderoso que fomentó la agresión, luego el derrumbe definitivo de esta Nación, ametralladas sus poblaciones indefensas, masacrados sus habitantes y después ¿qué vino a sustituir al Gobierno libre de Guatemala? ¿Qué represnta esa tiranía entronizada con Castillo Armas a la cabeza, sin capacidad para mantener el orden interno ni las relaciones externas? Es bueno decirlo, señor Presidente, desde esta tribuna, en momentos en que el Uruguay reconoce a ese gobierno y no con mis palabras, sino con las palabras de quien fué el primero de sus gobernantes al término de la revolución contra el gobierno de Jacobo Arbenz.

He hallado declaraciones terminantes del Coronel Elfego Hernán Monzón que fuera quien primero ocupara el gobierno de pacto de Guatemala antes de entregarlo a Castillo Armas.

Sobre la situación actual de Guatemala, el Coronel Monzón, en las declaraciones hechas desde Miami, Estados Unidos, en una revista de gran divulgación en América, la revista cubana "Bohemia", es terminante. Pero digamos, primero, quién es el Coronel Monzón, para que no se le tilde, después por sus declaraciones, de que es comunista o comunizante.

El Coronel Monzón fué el líder anti-comunista, y precisamente en la etapa efímera de su Gobierno, fué que se realizó la mayor cantidad de prisiones de líderes imputados como comunistas y que se refugiaron en las Embajadas y Legaciones los integrantes del Gobierno a quienes se acusaba de comunistas. El Coronel Monzón, dejó, luego, el Gobierno, obligado por las fuerzas militares de Guatemala. Es notable cómo fué desplazado del país al poco tiempo. El lo describe así: en un determinado día llegaron hasta su casa el Secretario del Coronel Castillo Armas junto a otros militares y funcionarios civiles; con ametralladoras en mano, le obligaron a subir a un automóvil diciéndole que iba hacia la Casa de Gobierno; pero no fué así: lo llevaron hacia el Aeropuerto y del Aeropuerto lo embarcaron hacia Panamá, y cuando llegó a Panamá, recibió un telegrama, por el cual se le designaba ¡Embajador en la Argentina! ¡Admirable esta organización de relaciones exteriores de las dictaduras americanas! El Coronel Monzón, entoces, contestó, mediante un telegrama, en esta forma: "Coronel Castillo Armas, Palacio Presidencial, Guatemala. Habiendo usted traicionado mi buena fé, la que sacrifiqué por la paz y tranquilidad de los guatemaltecos, y desconociendo usted y no respetando los más elementales derechos humanos, avergonzaríame de servir cualquier cargo en su Gobierno No creí que mi lucha contra el comunismo contribuyera a instalar en Guatemala un régimen tan amoral y despótico como el de los propios comunistas. Elfego Hernán Monzón".

Luego, al Coronel Monzón, se le pregunta, en el reportaje que menciono, si en el momento actual impera el orden interno, razón sustancial del reconocimiento de un país: "... esa situación de zozobra y de terror ¿terminó con el Gobierno de Castillo Armas?" Y él contesta así: "Pues verá usted; todo el pueblo de Guatemala esperaba que los actos de terrorismo terminarían con el cambio de régimen. Desgraciadamente, no fué así. Muchos integrantes del llamado Ejército de Liberación, entre los cuales había delincuentes fugitivos de la ley, aprovecharon la oportunidad para tomar venganza de las personas de las cuales se sabían acusados: los tildaban de comunistas y los liquidaban. Hay informes fidedignos y otros tan ciertos como la confesión de uno de los Jefes que estuvo en Chiquimula, de que en esa zona se mandó asesinar a muchos campesinos y gente trabajadora, sin siquiera tomarse la molestia de averiguar si eran o no comunistas o culpables de algún delito".

"No es extraño que esto sucediera en Chiquimula con

el conocimiento del Coronel Castillo Armas, ya que apenas hace un mes, el pasado 20 de enero, fueron asesinados seis miembros del ejército nacional, tres oficiales y tres clases, a quienes se les imputó conspirar contra el gobierno. Estos infelices fueron capturados en el propio cuerpo donde prestaban servicios y entregados a la Base Militar, donde se les asesinó, ya que ni siquiera fueron juzgados".

Finalizan estas declaraciones terminantes, concretas, definitivas y acusatorias, de quien fuera uno de los gestores de esa situación que terminó con el gobierno legal de Guatemala.

"Para mí, en los actuales momentos, el gobierno de Castillo Armas es un régimen despótico más, un eslabón, el más nuevo en la cadena de déspotas de América. Guatemala ha vuelto al régimen Ubiquista: la seguridad personal es un mito; las cárceles se llenan periódicamente de presos políticos a quienes se les priva de libertad por tiempo indefinido, sin someterlos a juicio. Antiguos funcionarios del funesto y sanguinario régimen de Ubico, ocupan hoy destacadas posiciones en el actual equipo gubernamental de Castillo Armas. . ."

Estas son las declaraciones, señor Presidente que no pueden ser más acusatorias y concluyentes. Me pregunto, entonces, si en determinado momento, durante la agresión a Guatemala, hubo un espíritu tan unanimamente solidario en nuestro pueblo que llegó a unificar en torno a la protesta que aquí despertara esa agresión, las voces de hombres de todos los sectores políticos —porque recuerdo que en las tribunas públicas nos juntamos en ese momento hombres del batllismo, del socialismo, del nacionalismo independiente y de todos los sectores del partido nacional—, me pregunto si ese movimiento que despertó una solidaridad tan grande en nuestro pueblo, si esa protesta contra la agresión imperialista que no fué nunca justificada, no debió llevar al gobierno actual a proceder con lentitud, a proceder con total reserva y renovada prudencia en esa reanudación de relaciones que al fin y al cabo es un reconocimiento tácito, porque aún cuando conozco la tesis que dice que reanudar las relaciones no significa el reconocimiento, la verdad es que las dos asepciones, a la postre, representan lo mismo: que dentro de un plazo relativo, se instalará en el Uruguay un representante —no sé si designado en la misma forma en que lo fuera este Coronel Monzón o en otra—, un representante, remito, un propagandista de la repudiable tiranía de Castillo Armas.

La verdad es, señor Presidente, que nuestro país, que no es poderoso, que no puede dar empréstitos grandes ni préstamos de armas, ni puede marcar soluciones drásticas y agresivas en las etapas en que América necesita grandes soluciones, tiene a trueque el prestigio inmanente de su democracia, de su libertad interna, y las relaciones con el Uruguay significan para quienes la poseen, un verdadero espaldarazo. En ese sentido, me pregunto si este ha sido el momento de dar ese espaldarazo de democracia a un régimen que aún carece hasta de la condición elemental que se requiere para su reconocimiento, porque no se puede decir que impera el orden interno en un país en donde se asesina, donde se persigue, donde se deporta, por el solo hecho de no estar de acuerdo con el militar que en este momento sojuzga esa nación; colocado allí no por la voluntad del pueblo sino por la fuerza de las armas del extranjero poderoso.

Lamentablemente, para América, señor Presidente —no sé si pudo cometerse por el gobierno derrocado algún exceso—, pero la verdad es que se estaba haciendo un maravilloso experimento, una admirable rendición pacífica en ese país, que fué nada más que una ficción de país durante el gobierno de Jorge Ubico. Jorge Ubico no fué más que un capataz del poderoso mayordomo de la United Fruit, que le entregó las tierras a los extranjeros. El hizo más duro, si es posible, el régimen de esclavitud en que vivían los indios, que forman las cuatro quintas partes de la población de Guatemala. En determinado momento la revolución encabezada por la figura ilustre de Juan José Amado puso en Guatemala un aliento de libertad, exactamente igual al que impera hoy en nuestra hermana, la República boliviana presidida por ese gran americano que es Víctor Paz Estenssoro.

No se si se habrían infiltrado elementos tendenciosos y arbitrarios en Guatemala, pero si así fué, hubiera sido posible curar ese mal y no retrotraer al país al estado de barbarie y de opresión, tal como lo denuncia uno de los gestores principales de la agresión, en el sentido de que se ha tornado al régimen de Ubico; nuevamente se entregan a las compañías fruteras las tierras que debían de ser de los nativos y se persigue y asesina, por el delito de tener una opinión contraria al gobierno, mientras los indios retornan a la ignominiosa esclavitud.

Por todo ello señor Presidente, creo que no ha sido suficientemente discreta la posición del gobierno al reanudar con esta tiranía —una tiranía más, similar a la de Venezuela, a la de Santo Domingo, a la de Nicaragua, a la de Honduras, que avergüenzan a América— al reanudar digo, esas relaciones, que no tenían ninguna razón de ser.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay otras tiranías más, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que este explique la resolución que motivan mis palabras.

Desde ya declaro que si no me satisfacen esas explicaciones, voy a solicitar la presencia del señor Ministro en Sala, para que aclare la razón de esta insólita reanudación de relaciones con Guatemala.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es para decir dos palabras que me parece estoy en el deber de puntualizar

Precisamente, me llamó la atención ste reconocimiento un poco clandestino, por lo menos silencioso, del nuevo gobierno de Guatemala y dió lugar a que en el diario que dirijo se publicara un editorial llamando la atención sobre esta actitud.

He entendido siempre y he defendido la tesis, en todos los puestos que he ocupado e incluso, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que no se debe reconocer a aquellos países que sistemáticamente desconocen los derechos humanos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El acto del reconocimiento es un acto de sanción moral que las democracias de América tienen derecho a aplicar a los que, aunque no son democráticos, por lo menos respetan elementales y fundamentales derechos humanos.

Desde este punto de vista, es evidente que ese reconocimiento no se debió producir, porque el régimen de Castillo Armas aparece como una dictadura sanguinaria.

Me place comprobar que representantes de partidos que cuando yo muchas veces he sostenido esta tesis me han dicho que eso importaba una intromisión en los asuntos internos de otros países y que el reconocimiento debe ser un acto automático, ahora participan de las ideas que acabo de referir. Es un adelanto interesante que dejo comprobado y por el cual felicito al señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Le agradezco la felicitación, aunque no participo de sus ideas, sino que defiendo aquí mis propias ideas, expuestas en las tribunas del país y del extranjero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy a menudo me han atacado por esas ideas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remiten las palabras pronunciadas por el señor senador Cusano, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **24 en 24. — Afirmativa**)

7

—Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Voy a plantear en el Senado, señor Presidente, un asunto en el que me cupo actuación directa en mi carácter de ex Intendente de Salto, y que va a dar la pauta de la absorción centralizante de todos los organismos estaduales, con relación de los Departamentos del interior de la República.

Hace aproximadamente tres años el Municipio de Salto en sus dos ramas, por unanimidad de votos y con el correspondiente visto y registro del Tribunal de Cuentas, aprobó una obra por convenio con el Ministerio de Obras Públicas y que consistía en el ensanche de la calle Florida y hormigonado de la misma, transformándose en prolongación de la avenida José Batlle y Ordóñez, obra que constituyo la verdadera columna vertebral del sistema urbanístico y vial de la ciudad.

Ahora bien: los estudios se hicieron por técnicos especializados y en base a los datos que se relacionan con el cruce de esta arteria en el paso a nivel ya existente, lo recalco: en la calle 1º de Mayo, y se tomaron en cuenta para ello los niveles de las vías principales. Terminado el estudio del proyecto se sometió a consideración del Directorio de A.F.E., pero al solo objeto de que se dispusieran las medidas pertinentes para la colocación de barreras y demás providencias del caso.

Cuando el Municipio esperaba una contestación favorable, se encontró con un exabrupto, con lo que podríamos llamar una verdadera alcaldada, ya que, por su cuenta y riesgo, el Directorio de A.F.E. imponía al Municipio de

Salto el depósito previo de $ 600.000.00 para dar comienzo a las obras de pavimentación de una de las calles de su ciudad.

Era tan enorme la medida que se dejó pasar sin tomarla en cuenta. Pero es el caso que luego sobrevinieron las derivaciones. El cruce de esa avenida que representa lo que podríamos llamar el punto neurálgico donde convergen dos de las rutas madres que nutren a todo el Departamento de Salto, se encuentra, actualmente, estranguiado, con barreras definitivas que interrumpen el paso.

Ahora bien; no quiero suponer mala voluntad, pero sí declaro que se padece un craso error jurídico. Ya he dicho aquí, en las pocas oportunidades que he tenido de hablar en este recinto, que en el Cuerpo hay jurisconsultos de nota que sabrán apreciar la magnitud de lo que estimo un atropello. El hecho de que la ley otorgue servidumbres a ciertas dependencias del Estado, servidumbre que en este caso es de vías ferroviarias para cruzar las calles, caminos y avenidas de la República, no significa que se desprenda el Municipio de la propiedad nuda y que los Entes Autónomos del Estado dispongan de sus bienes como si en realidad fueran dueños.

Por mis escasos conocimientos que allá, en mi época de estudiante, adquirí sobre servidumbres, sé —y los señores senadores profesores de derecho administrativo lo saben mejor que yo— que existe la servidumbre de paso por la cual el dueño de un predio enclavado tiene derecho a solicitar de los propietarios de los terrenos colindantes el paso para tener acceso a la vía pública. Pero sería una aberración, un contrasentido, que el usuario de ese derecho pueda imponer, al propietario del predio sirviente, que no haga ninguna mejora ni aún en el caso de que ella no obstruya el pasaje.

Me pregunto, y quizá también se lo pregunten los señores senadores que me escuchan, qué razones valederas pueden haber para que exista este entredicho; pero creo que tenemos que buscar las causas soslayando las razones legales.

Ocurre que la estación de ferrocarril de Salto debe tener ya tres cuartos de siglo y se construyó desde luego de acuerdo con las necesidades de la época. Hoy, es lógico inferirlo, es insuficiente y, entonces, la estación de Salto que, como digo, no llena las condiciones del servicio actual, las suple tomando, como playa de maniobras y como lugar de formación de trenes, las calles de la ciudad.

Al transformarse una calle secundaria en arteria principal, se impide momentaneamente y para siempre, esa utilización indebida de un predio municipal.

Las razones que pueda tener A.F.E. en defensa de sus mal entendidos intereses no justifican que se oponga a una obra de servicio y de bien público, que no solamente tiene valor en el aspecto edilicio y urbanístico sino que, fundamentalmente, es considerada como arteria de tránsito principal.

Por estas consideraciones, señor Presidente, me voy a permitir solicitar el envío de una minuta de comunicación, y voy a aprovechar la especial circunstancia de que ya ha sido designado —aunque habrá que esperar conocer todavía el resultado de la sesión de hoy— el nuevo Directorio de A.F.E. en el cual figura como Presidente un conceptuado técnico, el Ing. Bagattini, para hacer estas manifestaciones, en la esperanza de que ellas no caigan en el vacío, como han caído tantos otros planteamientos hechos en este Senado por distinguidos colegas que, podemos decir, han quedado a media correspondencia.

El distinguido senador doctor Ferrer Serra, en una sesión anterior, hablaba con cierto escepticismo, que apoyo y justifico, de la inoperancia de esta hora previa. Entiendo que esta inoperancia puede corregirse. El señor Ministro de Hacienda, Dr. Malet, acotaba que, en su época, en la Cámara de Representantes, a esta hora previa la llamaban la hora de las rogativas. A fin de que estas voces nuestras no sean voces clamando en el desierto, voy a proponer que la Mesa haga circular una nota a todas las administraciones y organismos del Estado, con el objeto de que den preferencia y presten especial atención a estas minutas, expidiéndose a la brevedad sobre las posibilidades de tenerlas en cuenta o, en caso contrario, que se expresen los motivos por los cuales no se ha podido dar cumplimiento a los planteamientos hechos por los señores senadores, que no hacen nada más que recoger el clamor público en su pasaje por las distintas localidades del país, y si las Cámaras deben ser la caja de resonancia del sentimiento popular, que esta resonancia alcance a tener el resultado esperado.

Por eso, señor Presidente, voy a pedir que pasen estas palabras al Poder Ejecutivo, y a la vez pongo en consideración del Senado lo pertinente al cursamiento de esa circular a las distintas dependencias del Estado y, si es posible, explicando la razón que hubo para que así se haga.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera parte de la moción del señor senador Barbieri, está a consideración del Senado, o sea la remisión de la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad 24 en 24**).

En cuanto a la segunda parte, la Mesa dá cuenta de que la Secretaría del Senado tiene organizada una contabilidad de los pedidos de informes que se tramitan al Poder Ejecutivo, que está a disposición de los señores senadores. Cualquier senador que considere que el Poder Ejecutivo no contesta, tiene la información de la fecha en que fué remitido y la mora del Poder Ejecutivo, y entonces puede reiterar su pedido en Sala.

En cuanto a la remisión de una circular a los poderes públicos, la Mesa cree que no es pertinente hacerlo ..

SEÑOR BARBIERI. — Me refería a los entes autónomos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...porque las comunicaciones a los entes autónomos se trasmiten por los Ministerios respectivos. Para evitar el debate, la Mesa sugiere que se podría pasar a la Comisión de Asuntos Administrativos este asunto, para que estudie la forma legal de agilitar estos informes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece que correspondería que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar si se pasa a la Comisión de Constitución y Legislación el asunto planteado por el señor senador Barbieri.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

8

Corresponde hacer uso de la palabra al señor senador Rodríguez Larreta.

Como dicho señor senador no se encuentra en Sala, queda terminada la hora previa.

SEÑOR BAYLEY. — Es una hora, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, pero termina porque nadie ha pedido la palabra; pero ahora, como la ha solicitado el señor senador Grauert, continúa la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Quería salvar, señor Presidente, un error que cometí en el día de ayer, en una breve interrupción que hice al magnífico discurso del señor Presidente, con motivo de las cifras que de memoria y en forma aproximada diera, y que fueron recogidas por algunos órganos de la prensa de hoy. Cometí un error, desde luego involuntario, al dar el número de establecimientos industriales de país, que situé en alrededor de los veintisiete mil, cuando, en realidad, deben ser veinte mil. Todas las otras cifras que dí, vuelvo a decir, en número redondos y aproximados, son absolutamente exactas, y en el día de mañana pienso referirme al problema de fondo que tiene en debate el Senado, respecto a la situación económico-financiera del país, volveré en concreto sobre ellas. Para corregir la versión taquigráfica que ha sido distribuída, solicito autorización del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado si se autoriza la corrección solicitada por el señor senador.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **25 en 25. — Afirmativa**).

9

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo, señor Presidente, que se trate ahora, el proyecto de modificación al artículo 32 que, como los señores senadores recordarán, quedó en discusión. Y en segundo término, si hubiera tiempo, el proyecto que está informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, sobre préstamo a los obreros gráficos.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitando disculpas al distinguido colega, doctor Fabini, me voy a oponer a esta moción.

SEÑOR FABINI. — Advierto al señor senador que consulté con algunos colegas, manifestándoles que mi propósito era no interferir con el orden del día, y por lo tanto, lo proponía en la hora previa. Todos los colegas a quienes consulté dieron su aprobación, y lamento no haber consultado también al señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Me voy a oponer, señor Presidente, en base a lo que acaba de manifestar el señor senador Fabini. Si la llamada hora previa hubiese sido breve, no hubiera tenido inconveniente; pero estando ya casi al ven-

cimiento de una hora de iniciada la sesión, me aprece inconveniente que se vote esa alteración del orden del día.

En cuanto al primer asunto a que se refiere el señor senador Fabini, es sabido que ha provocado una larga discusión en el Senado. No tengo motivos para suponer que hoy se podrá evitar la continuación de ese debate en Sala. Tal vez el otro proyecto, a que alude el señor senador, el préstamo a los obreros gráficos, sobre el que creo que hay unanimidad de opiniones, podría tratarse, en el bien entendido de que no va a dar lugar a mucha discusión.

El asunto que figura en primer término del orden del día, tiene plazo perentorio, y si nos embarcamos en una discusión excesiva con motivo de la alteración del orden del día, corremos el riesgo de que después no hubiera quórum suficiente para tratar ese asunto, que considero que es muy importante.

Yo, que estaría dispuesto a firmar una solicitud o lo que fuere, con tal de terminar con estos asuntos que van extendiéndose en su consideración hace mucho tiempo, le pediría al señor senador Fabini, que concretara su solicitud al asunto referente a los obreros gráficos.

SEÑOR FABINI. — Acepto, señor Presidente.

Propongo que se trate en el día de hoy el proyecto que figura en tercer término, referente al préstamo a los obreros gráficos, cuyo informe ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fabini, para modificar el orden del día, y tratar en primer término el asunto que figura en el numeral 3.o.

(Se vota: **24 en 26. — Afirmativa**).

10

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente? Se me había concedido la palabra en el momento en que me había retirado de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispone aún de 15 minutos el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dos minutos nada más.

En nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, con motivo de un pedido de destitución de un funcionario, ha advertido esta Comisión que, en el caso del señor Juan José Otero, del Instituto Nacional de Alimentación, no se le ha acordado la vista a que tiene derecho, antes de ser sancionado.

Como se trata del cumplimiento de una disposición constitucional, que exige que se dé vista a todo funcionario amenazado de destitución, la Comisión entiende indispensable ese requisito, y es valor entendido que el plazo que transcurre entre el envío o devolución del expediente, a los efectos de llenar ese requisito, no corre dentro de los plazos constitucionales; de manera que no hay ningún inconveniente.

Por lo tanto, en nombre de la Comisión, propongo que se devuelva este expediente al Ministerio de Instrucción Pública, rogándole se acuerde la vista que corresponde, al acusado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor senador Rodríguez Larreta, que consiste en devolver el expediente al Poder Ejecutivo, para que llene el requisito a que se ha hecho referencia.

(Se vota: **25 en 25. — Afirmativa. — Unanimidad**).

11

—Se va a entrar al orden del día, con la consideración del proyecto de ley sustitutivo que otorga préstamos a los obreros gráficos.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BAYLEY. — El texto es muy extenso y ha sido repartido. En consecuencia, como en la discusión particular se dará lectura a los artículos, pido que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **25 en 27. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta Nº 123 de 1955. — Repartido Nº 50 de 1955.

"Poder Ejecutivo.:

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Tengo el honor de **someter a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, por el que se arbitra una fórmula tendiente a efectuar un préstamo por el importe de los jornales efectivamente dejados de percibir por el personal afectado al reciente conflicto gráfico, cuyas bases de solución constan en el Convenio subscripto entre la Asociación de Impresores del Uruguay y el Sindicato de Artes Gráficas, el 2 de diciembre de 1954.**

De acuerdo a la cláusula 6.a del mismo, el sector patronal se compromete a descontar de los jornales de los trabajadores las cuotas correspondientes a los préstamos que éstos gestionen y obtengan del Organismo Oficial competente para solucionar sus necesidades actuales.

En mérito a ello el Sindicato de Artes Gráficas, solicita la concesión del préstamo por intermedio de la Caja de Compensación N.o 29, de las Industrias Gráficas, del Papel y del Cartón, integrada por representantes proporcionales del propio grupo, la cual se expidió en sentido favorable siempre que se le acordasen los recursos suficientes para hacer frente a la erogación, y en ese sentido planteó el problema al Consejo Central de Asignaciones Familiares, Organismo administrador del Fondo Nacional de Compensación.

El Consejo Central, que de acuerdo a las previsiones del decreto de 1.o de setiembre de 1953, está habilitado para efectuar colocaciones de capital no afectado en forma que reditúe y de modo provisional, está dispuesto a realizar esa colocación siempre que se den seguridades respecto al reintegro, y que se traducen primordialmente en la afectación del salario de los trabajadores y la obligatoriedad de las empresas de efectuar los correspondientes descuentos al personal y el pago a la Caja de las cantidades descontadas. El proyecto redactado brinda las garantías indispensables requeridas por el Consejo Central.

El Poder Ejecutivo, al someterlo a consideración de la Asamblea General lo hace teniendo en cuenta diversos precedentes, especialmente los constituídos por las leyes de 1939 y 1947, que autorizaron préstamos a los trabajadores en huelga de las Industrias de la Construcción.

Un propósito superior de pacificación social impide entrar al análisis de los orígenes y fundamentos del diferendo, y juzgarlo; pero una apreciación realista de sus consecuencias aconsejan promover una decisión que tienda a atenuar los efectos de una prolongada huelga en los hogares de los trabajadores de un gremio numeroso, privado, por esa razón, de otras posibilidades de ingresos.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para invertir, del Fondo Nacional de Compensación, hasta la cantidad necesaria para acordar a los obreros gráficos que mantuvieron el conflicto a que se refiere el Convenio de fecha 2 de diciembre de 1954, un préstamo equivalente a los jornales efectivamente perdidos por cada uno de ellos con motivo del diferendo.

Art. 2.o Los préstamos serán establecidos, liquidados y pagados por la Caja de Compensación N.o 29, ante la cual las empresas deberán remitir los informes necesarios que disponga la reglamentación.

Art. 3.o El préstamo será amortizado mensualmente a razón del 3 o|o de los salarios de los trabajadores comprendidos en las ramas afectadas por la huelga. Dicho 3 o|o será retenido por las empresas a la totalidad del personal hasta la cancelación total de la deuda, y vertido conjuntamente con el aporte correspondiente a la asignación familiar de acuerdo a la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Caja de Compensación N.o 29, de las Industrias Gráficas, del Papel y del Cartón.

Art. 4.o El no pago del 3 o|o por parte de las empresas dará mérito a la aplicación del procedimiento establecido por la ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y de acuerdo a su modificativo N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950 (artículo 32), sin perjuicio del recargo a que se refiere el título 20 de dicha ley y multa equivalente a la cantidad no pagada, que será aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a solicitud de la Caja.

Las multas y recargos serán destinados a reintegrar el préstamo.

Art. 5.o La colocación que realice el Consejo Central de Asignaciones Familiares de acuerdo al artículo 1.o devengará un interés no superior al 5 o|o y la Caja de Compensación número 29 atenderá la tarea sin aumentar su

personal el cual tendrá derecho al pago de las horas extras que deba cumplir por el cometido que se le asigna en la forma que convenga con el Consejo Central, atendidas las condiciones que establece la legislación laboral para casos similares.

Dichas erogaciones y las que demande la impresión de formularios y demás gastos indispensables serán imputados a la operación, debiendo en oportunidad darse intervención a la Inspección General de Hacienda.

Art. 6.o La Caja de Compensación N.o 29 rendirá cuenta mensualmente al Consejo Central de la aplicación de la ley; y verterá a Fondo Nacional de Compensación, antes del 30 de cada mes, las cantidades recaudadas en virtud de los artículos 3.o y 4.o de esta ley.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley con intervención del Consejo Central de Asignaciones Familiares, Caja de Compensación N.o 29 e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 12 de 1955.

HECTOR A. GRAUERT.

REITERACION DEL MENSAJE DE FECHA 12 DE ENERO DE 1955

Montevideo, 18 de marzo de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Lelo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General con fecha 12 de enero de 1955, un Mensaje adjuntando Proyecto de Ley, por el cual se arbitraba una fórmula tendiente a efectuar un préstamo por el importe de los jornales efectivamente dejados de percibir por el personal afectado al conflicto gráfico planteado en las postrimerías del año 1954, y cuyas bases de solución constan en el Convenio suscrito entre la Asociación de Impresores del Uruguay y el Sindicato de Artes Gráficas, el 2 de diciembre de 1954.

En mérito a la urgencia que existe en la solución propuesta por el Poder Ejecutivo, y en el contenido social de la misma, el Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de reiterar a esa Asamblea General el pedido de aprobación del proyecto de ley remitido en la precitada oportunidad.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — ARMANDO R. MALET. — Justo T. Orozco.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para invertir, del Fondo Nacional de Compensación, hasta la cantidad necesaria para acordar a los obreros gráficos que mantuvieron el conflicto a que se refiere el Convenio de fecha 2 de diciembre de 1954, un préstamo equivalente a los jornales efectivamente perdidos por cada uno de ellos con motivo del diferendo.

Art. 2.o Los préstamos serán establecidos, liquidados y pagados por la Caja de Compensación N.o 29, ante la cual las empresas deberán remitir los informes necesarios que disponga la reglamentación.

Art. 3.o El préstamo será amortizado mensualmente a razón del 3 o|o de los salarios de los trabajadores comprendidos en las ramas afectadas por la huelga.

Dicho 3 o|o será retenido por las empresas a la totalidad del personal hasta la cancelación total de la deuda, y vertido conjuntamente con el aporte correspondiente a la asignación familiar de acuerdo a la Ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950, en la Caja de Compensación número 29, de las Industrias Gráficas, del papel y del cartón.

Art. 4.o El no pago del 3 o|o por parte de las Empresas dará mérito a la aplicación del procedimiento establecido en la Ley N.o 10.644 de 4 de setiembre de 1945 y de acuerdo a su modificativa N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950 (artículo 32) sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de dicha Ley y multa equivalente a la cantidad no pagada, que será aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a solicitud de la Caja.

Las multas y recargos serán destinados a reintegrar el préstamo.

Art. 5.o La colocación que realice el Consejo Central de Asignaciones Familiares de acuerdo al artículo 1.o devengará un interés no superior al 5 o|o y la Caja de Compensación N.o 29 atenderá la tarea sin aumentar su personal, el cual tendrá derecho al pago de las horas extras que deba cumplir por el cometido que se le asigna en la forma que convenga con el Consejo Central atendidas las condiciones que establece la legislación laboral para casos similares.

Dichas erogaciones, las que demande la impresión de formularios, y demás gastos indispensables, serán imputados a la operación, debiendo en oportunidad darse intervención a la Inspección General de Hacienda.

Art. 6.o aL Caja de Compensación N.o 29 rendirá cuentas mensualmente al Consejo Central de la aplicación de la Ley y verterá al Fondo Nacional de Compensación, antes del 30 de cada mes, las cantidades recaudadas en virtud de los artículos 3.o y 4.o de esta Ley.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley con intervención del Consejo Central de Asignaciones Familiares, Caja de Compensación N.o 29 e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de abril de 1955.

Fermín Sorhueta, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para invertir, del Fondo Nacional de Compensación, hasta la cantidad necesaria para acordar a los obreros gráficos que mantuvieron el conflicto a que se refiere el Convenio de fecha 2 de diciembre de 1954, un préstamo equivalente a los jornales efectivamente perdidos por cada uno de ellos con motivo del diferendo.

Art. 2.o Los préstamos serán establecidos, liquidados y pagados por la Caja de Compensación N.o 29, ante la cual las empresas deberán remitir los informes necesarios que disponga la reglamentación.

Art. 3.o Los trabajadores comprendidos en las ramas afectadas por la huelga, que utilicen dicho préstamo, deberán amortizarlo mensualmente, a razón del 3 o|o de sus salarios. Dicho 3 o|o les será retenido por las empresas hasta la cancelación total de la deuda, y vertido conjuntamente con el aporte correspondiente a la asignación familiar de acuerdo a la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Caja de Compensación N.o 29, de las Industrias Gráficas, del papel y del cartón.

Art. 4.o Aquellos obreros que luego de utilizar el préstamo, se acojan a la jubilación o cambien de empleo, sin haberlo reintegrado totalmente, son responsables directos de lo adeudado, cuyo importe les será retenido por la Caja de Jubilaciones, o por su nuevo empleador, en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 5.o El no pago del 3 o|o por parte de las Empresas dará mérito a la aplicación del procedimiento establecido en la Ley N.o 10.644 de 4 de setiembre de 1945 y de acuerdo a su modificativa N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950 (artículo 32) sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de dicha Ley y multa equivalente a la cantidad no pagada, que será aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a solicitud de la Caja.

Las multas y recargos serán destinados a reintegrar el préstamo.

Art. 6º La colocación que realice el Consejo Central de Asignaciones Familiares de acuerdo al Artículo 1.o devengará un interés no superior al 5 o|o y la Caja de Compensación Nº 29 atenderá la tarea sin aumentar su personal, el cual tendrá derecho al pago de las horas extras que deba cumplir por el cometido que se le asigna en la forma que convenga con el Consejo Central atendidas las condiciones que establece la legislación laboral para casos similares.

Dichas erogaciones, las que demande la impresión de formularios, y demás gastos indispensables, será imputados a la operación, debiendo en oportunidad darse intervención a la Inspección General de Hacienda.

Art. 7º La Caja de Compensación N.o 29 rendirá cuentas mensualmente al Consejo Central de la aplicación de la ley y verterá al Fondo Nacional de Compensación, an-

tes del 30 de cada mes, las cantidades recaudadas en virtud de los artículos 3.o y 4.o de esta ley.

Art. 8º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley con intervención del Consejo Central de Asignaciones Familiares, Caja de Compensación Nº 29 e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de mayo de 1955.

Silvio H. Silva. — Camilo Fabini. — Juan V. Chiarino. — Angel M. Cusano. — A. Carlos Cutinella. — Esteban Rostagnol Bein.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para invertir la cantidad necesaria a fin de otorgar a los obreros gráficos que estuvieron en conflicto, un préstamo equivalente a los jornales perdidos.

Responde esta iniciativa tomada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de enero ppdo. al cumplimiento de una de las bases del Convenio realizado entre la Asociación de Impresores del Uruguay y el Sindicato de Artes Gráficas.

Este convenio, que puso fin a un conflicto de difícil solución, fué suscrito en el Ministerio de Industrias y Trabajo el 2 de diciembre de 1954 en presencia del señor Ministro, del Director del Instituto Nacional del Trabajo y del Director de Secciones del Ministerio.

En la cláusula sexta del Convenio, se establece: "El sector patronal se compromete a descontar de los jornales las cuotas correspondientes a los préstamos que los trabajadores gestionen y obtengan del Organismo Oficial competente, para solucionar sus necesidades actuales".

En el curso del detenido estudio realizado por esta Comisión, se ha recogido la opinión de las personas y organismos públicos, privados y asociaciones patronales y gremiales que intervinieron en el conflicto, recibiéndose además informe expontáneo de la Cámara de Industrias de la Unión Industrial del Uruguay y Cámara de Comercio.

Se tuvo también en cuenta la solución dada oportunamente a similares situaciones en lo referente a cubrir los jornales perdidos por los obreros en huelga. (Leyes de 5 de mayo de 1939 y 16 de abril de 1947).

Dicho estudio ha convencido a vuestra Comisión de la conveniencia de introducir al artículo 3º del proyecto una modificación que limite la obligación de cubrir la amortización del préstamo a aquéllos que lo utilicen, y a establecer garantías para el caso de que los beneficiarios de esta ley pasen a situación de pasividad o cambien de empleo.

Esta última disposición tiene por objeto establecer una garantía en defensa de fondos que, afectados eventualmente a esta finalidad, tienen otra específica y permanente, cuyo cumplimiento no puede hacerse peligrar.

A este respecto desea vuestra Comisión dejar expresa constancia de que si bien acepta que en esta oportunidad, se recurra al patrimonio de Asignaciones Familiares no debe ello sentar precedente para el futuro.

La organización de los Servicios de Asignaciones Familiares cumplen una alta finalidad social en otros planos que no pueden tener relación con los conflictos gremiales.

Esta función social ha dado ya apreciables y halagüeños resultados, y si alguna atención deben merecer al legislador estos servicios, ha de ser para fortalecerlos y encaminarlos a un mayor rendimiento en la defensa del núcleo familiar, y de la elevación del nivel de vida de nuestros trabajadores.

El órgano natural para financiar esta clase de prestaciones debe ser el Banco de la República o sus dependencias y en él habrá de buscarse la solución de estas situaciones si volvieran a producirse.

Por lo expuesto vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo a los 16 días del mes de mayo de 1955.

—Continúa la primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Solamente para decir dos palabras, porque estoy un poco cargoso esta tarde.

Quiero señalar que voy a votar este proyecto de ley, pero es deplorable lo que ocurrió con este conflicto gráfico.

Este conflicto gráfico se había planteado en el mes de octubre, y en el Senado, por moción del Senador que habla, se constituyó una Comisión mediadora entre las partes. Me tocó presidir a mí esa Comisión y tuvimos varias sesiones con los representantes de los obreros y de los talleres gráficos. Logramos una solución que entendimos plenamente satisfactoria, que en cierto sentido era superior a la que después se adoptó, dos meses y medio más tarde, y había logrado, además, que los patronos gráficos, como sólo había transcurrido una semana de huelga, hasta ese momento, hasta pagaran el salario perdido.

Desgraciadamente la actitud, a mi juicio poco feliz, de los dirigentes obreros gráficos, rechazó el acuerdo a que se había llegado. Transcurrieron casi tres meses y al final se llegó a una solución que yo podría demostrar es inferior a la que propuso la Comisión del Senado en su carácter de mediadora, y esos tres meses son ahora los que los obreros tendrán que pagar, mejor dicho, sobre los que les daremos un préstamo para que cubran sus necesidades, pero que, en definitiva, a la larga pagarán. Esto prueba que, a veces, la buena voluntad y las soluciones pacíficas son malogradas por los espíritus extremistas que quieren llevar las cosas a situaciones más violentas y que después los hechos, desgraciadamente, los desmienten e imponen soluciones más dolorosas. Estamos en una época —ya lo decía ayer y lo repito hoy— en que los obreros no pueden pretender obtener el 100 o|o de sus reclamaciones, por mucho que, desde un punto de vista estrictamente humano, pudieran ser justificadas, sino porque la situación no permite continuar con aumentos y más aumentos cuando hay tantos obreros que ya no pueden ni trabajar o que se ven con dificultades para ello.

Y ya que hicimos ese esfuerzo en nombre del Senado, me parece justo que recordemos que fué un esfuerzo perdido, que no nos faltaba la razón y que pusimos en él toda nuestra mejor buena voluntad.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a votar este proyecto que está a consideración del Senado y también, rápidamente, quiero decir que si bien le daré mi voto afirmativo, ese voto que voy a dar en el día de hoy no va sentar precedente, aunque a veces es difícil decir esto, pero creo que es un camino equivocado, como se reconoce en el propio texto del informe, el recurrir a los fondos del Consejo Central de Asignaciones Familiares para atender préstamos de esta naturaleza. Ello significa desnaturalizar el destino de esos fondos; creo que hay otras instituciones que deberían encargarse de otorgar estos préstamos. Y aquí viene porque digo que no debe ser precedente mi voto: porque inmediatamente, como el Consejo Central de Asignaciones Familiares tiene algunos recursos, se van a plantear préstamos para otras cosas, y, entonces, ese dinero que tiene, para servir los salarios familiares, va a destinarse a los más diversos fines y yo quiero conservar intocable todo lo que se refiere al salario de los obreros.

Por eso, señor Presidente, doy mi voto sin que ello signifique un precedente.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: como miembro informante, me considero en la obligación de decir que la Comisión ha compartido la opinión del señor senador Ferrer Serra casi diría por unanimidad —no lo recuerdo exactamente—, porque entendimos que el órgano natural para otorgar este tipo de préstamo era el Banco de la República. Esta institución fué consultada a este respecto y se negó porque había tenido algunos antecedentes que no le habían permitido desarrollar sus actividades con la agilidad que requiere este organismo.

De cualquier manera, en la Comisión fué valor entendido —como dice el informe— que sólo a título excepcionalísimo se admitía este tipo de solución, pero sin que esto sentara precedentes porque en el futuro podríamos encontrarnos con que por la vía de los préstamos del Consejo Central de Asignaciones Familiares, se diera salida a una serie de petitorios, lo que podría ser muy peligroso.

Yo quería aclarar —reiterando lo que dice el informe de la Comisión— cuál es el espíritu de la misma en cuanto a situaciones de futuro que pudieran plantearse.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: yo tuve alguna intervención en el proyecto sustitutivo, y las observaciones que se han hecho fueron motivo sustancial de esa intervención.

En cuanto al primer punto de los préstamos concedidos por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, creo que debemos establecer al respecto un criterio radical: este debe ser el último préstamo extraído de esos fondos. Esos fondos, que son importantísimos, no deben destinarse más que a las finalidades que establece la ley.

Pero creo más: creo que ha llegado el momento —y esto lo digo un poco de flanco— de que se establezca la ley orgánica del Consejo Central de Asignaciones Familiares. Creo que hay $ 27:000.000, según un folleto que nos trajo el Presidente del Consejo...

SEÑOR GRAUERT. — $ 29:000.000, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — ...$ 29:000.000.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya el señor Ministro de Hacienda, en otras oportunidades, ha echado mano a esos fondos. Por eso mi temor.

SEÑOR CUSANO. — Es peligroso también, ese destino que le dan un poco, a criterio parcial, las propias Cajas por carencia de una ley orgánica fundamental que establezca su destino. Yo creo —y he hablado con algunos señores senadores— en la necesidad de que surja esta ley que preserve esos fondos tan sagrados y que se están destinando a adquirir determinados bienes o a otorgar préstamos de este carácter, cuando la finalidad esencial es servir la asignación familiar.

No está de más que de estas observaciones salga el convencimiento de la necesidad de establecer la ley orgánica para el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

El Banco de la República es el organismo que debió otorgar estos préstamos. En dos casos, la huelga de los obreros de la construcción, en los años 1939 y 1947, esos préstamos se sirvieron por el Banco de la República. Los argumentos que aduce esta institución me parecen de poca monta: las dificultades para el cobro, la cantidad de empleados, las oficinas que tiene que distraer en este servicio, etc. Mucho más serio y grave es que se distraigan fondos y se perjudique a organismos que nada tienen que ver con estos préstamos.

La otra observación se refiere al proyecto venido de la Cámara de Representantes que establecía un préstamo de carácter colectivo, obligando a pagar, por los funcionarios que hacían uso del préstamo, a todos los funcionarios y obreros, aún a aquellos que no hubieran hecho uso del mismo ni hubieran intervenido en la huelga. Esto nos pareció de una suprema injusticia: que se lesionara a los funcionarios que no habían intervenido en el conflicto y se les perjudicara en su peculio. Por eso se hizo en la Comisión la modificación fundamental en el sentido de que esos descuentos se harían a aquellos funcionarios que, efectivamente, hubieran hecho uso del préstamo.

Creo, finalmente, señor Presidente, que no está de más como corolario esta observación de fondo; todos estos proyectos, secuela fatal de todas las huelgas, son la consecuencia de la carencia de un Código del Trabajo en el Uruguay. En todas las huelgas, en cada tipo de huelga, se recurre al Parlamento y se viene con una ley improvisada, sacando fondos de las Cajas de Asignaciones, o de donde fuere, lo que representa una serie de repentismos e improvisaciones con los cuáles debemos terminar. El día que exista el Código del Trabajo y se establezca entre otras normas permanentes la forma en que los obreros que hubieran ido a la huelga deben percibir sus salarios perdidos de los organismos obligados a conceder estos préstamos, terminará la serie de leyes que muchas veces, a pesar de tener una gran finalidad, contienen en sí elementos perjudiciales como este que ha tenido que eliminar la Comisión del Senado.

Nada más.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Deseo dejar constancia de que voy a votar este proyecto y que adhiero a las palabras pronunciadas por los señores senadores que me han precedido.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: sin ánimo de polemizar, porque considero que el asunto para el que fundamentalmente se había citado al Senado en el día de hoy es de gran importancia, me voy a ocupar, brevemente, como firmante del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, de este proyecto de ley.

Quiero significar que la razón que tuvo el Poder Ejecutivo no siendo partidario tampoco en forma definitiva de que se tome del Fondo de Compensación del Consejo Central de Asignaciones Familiares dineros para esta clase de préstamos, fué la ya dada por el miembro informante señor senador Silva y que oportunamente, cuando se repartiera en Sala, la dijera yo.

El préstamo, o un préstamo, fué parte de las bases establecidas en el acuerdo que se celebró ante la Comisión del Trabajo de la Cámara de Representantes. El Poder Ejecutivo hubo de buscar la forma de efectuar o de materializar ese préstamo. Chocamos frente a la negativa del Banco de la República, en la forma que ya se ha expresado anteriormente. En definitiva, teniendo en cuenta el antecedente de la huelga de los obreros metalúrgicos en el año 1951, —si no me falla la memoria—, se siguió el mismo procedimiento, de acuerdo con el Consejo Central de las Cajas de Asignaciones Familiares.

En cuanto al carácter colectivo del préstamo, fué, en realidad, consecuencia de las manifestaciones expresas de los dos sindicatos obreros que agrupaban a la casi totalidad de los trabajadores de este gremio, e, incluso, de algunas manifestaciones privadas que a mí se me habían hecho por obreros qu no habían sido huelguistas, pero que preferían la paz gremial, digámoslo así, a la injusticia de pagar el préstamo.

Sin embargo, confieso que reconozco la justicia del proyecto sustitutivo y lo voy a votar tal cual viene de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Quiero referirme, ahora, muy brevemente, a lo manifestado por el señor senador Cusano con respecto al régimen de Asignaciones Familiares.

Considero que hay una ley fundamental, la de octubre de 1950, que es muy buena, y que ha sido perfeccionada, en buena parte, por la reglamentación que dictaba el Consejo Nacional de Gobierno en agosto de 1953. Puede, desde luego, haber fallas o alguna laguna; pero yo aseguro que están especficamente determinados en la ley los fines a que deben aplicarse los fondos por las Cajas de Asignaciones Familiares, y que, por los contralores necesarios que se establecen en la ley y en el Reglamento, se puede, fácilmente, delimitar la aplicación de esos fondos a los fines que la ley dispone.

Por lo tanto, sin negarme, en absoluto, a que se estudie una revisión general del régimen y se le mejore en todo aquello que sea compatible con su perfeccionamiento, yo afirmo que la ley de 1950 es muy buena y que la reglamentación que votó el Poder Ejecutivo en agosto de 1953 —siempre dentro de los límites legales, desde luego— mejora muchísimo el engranaje y la regulación de todo el régimen de asignaciones familiares.

Si hay dirigentes o Consejos Directivos de algunas de las Cajas que se apartan de las normas legales y reglamentarias, existe también, la supervisión del propio Consejo Central, con los contralores y contenciosos correspondientes, establecidos en la ley y en el Reglamento, para que el Poder Ejecutivo pueda realizar totalmente su función decisoria.

Por lo tanto, señor Presidente, y en defensa de este régimen —al que mucho aprecio, debo decirlo con toda sinceridad—, sin perjuicio de que se estudie toda forma de mejorarlo, repito que las normas legales del 50 y las reglamentarias del 53 son muy buenas.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple observación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Quiero recordar al señor senador Grauert que en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, precisamente, uno de los dirigentes del Consejo Central de Asignaciones Familiares, aceptó esta idea de la Ley Orgánica. Recordarán los otros miembros de la Comisión que cambiamos ideas con uno de los dirigentes principales de ese organismo. Quiere decir que ese propio dirigente, que actúa con la ley y el Reglamento, reconocía que este tenía fisuras por las cuales se violaban sus disposiciones, por los Consejos Autónomos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Deseo manifestar, señor Presidente, que veo con agrado las modificaciones que ha introducido la Comisión en lo que era el artículo 3.o del mensaje del Poder Ejecutivo, y que ahora está contenido en el artículo 1.o, en cuanto dice relación con el hecho de que a los obreros que no intervinieron en el conflicto al que se refiere esta ley, no serán obligados a pagar el préstamo de carácter colectivo.

Si no hubiera hecho esa modificación, necesariamente no podríamos haber votado una disposición de tal naturaleza.

Debo decir que surgen algunas dudas en cuanto a la redacción del artículo 1.o, por lo que preguntaría a la Comisión si se tuvo en cuenta de qué manera puede establecerse qué obreros estuvieron comprendidos en el conflicto y qué obreros no adhirieron al mismo, porque, de acuerdo

a la redacción del proyecto, no aparece bien clara la delimitación en ese sentido, lo que puede dar lugar a dudas y a conflictos sin solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor senador que estamos en discusión general. La pregunta del señor senador debe ser formulada en la discusión particular, pues de lo contrario repetiríamos en la discusión particular el debate realizado en la discusión general.

SEÑOR LÓPEZ TOLEDO. — Como en la discusión general pueden establecerse las posiciones que tienen que ver con la generalidad del proyecto, deseaba, desviándome un poco, hacer esta pregunta, para no perder tiempo, luego, en la discusión particular. Pero si la Mesa lo entiende de esa manera, no tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una vez que se vote el proyecto en general, entramos inmediatamente en la consideración del artículo 1.o.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que es la única duda que puede surgir del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 25 en 25. — **Afirmativa. — Unanimidad**)

—En discusión particular, léase el aríc ulo 1.o.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo 1.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 25**).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ahora formulo la pregunta, señor Presidente.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Este artículo 1.° podría ser aclarado, desde luego, con la reglamentación que haga el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que los obreros tienen que presentarse con el certificado de la empresa correspondiente, demostrando que intervinieron en el conflicto en el momento determinado.

Es probable que la reglamentación pueda aclarar el asunto, que, por otra parte, no creo que sea muy difícil.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Comparto lo que dice el señor senador Fabini, pero, además, debo decir que esa cuestión está aclarada en el artículo 3.°, cuando dice: "Los trabajadores comprendidos en las ramas afectadas por la huelga, que utilicen dicho préstamo, deberán amortizarlo mensualmente, a razón del 3 o|o de sus salarios. Dicho 3 o'o le será retenido por las empresas hasta la cancelación total de la deuda..." etc. Ellas son, las empresas, las que saben cuales son los obreros que estuvieron en conflicto. Me parece que es claro, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Los señores senadores miembros informantes han dado las razones que tuvo la Comisión para redactar el artículo de esta manera. Sin embargo, yo creo que, en realidad, con ese procedimiento, son las empresas las que van a tener en sus manos la discriminación en cuanto a qué obreros participaron y a qué obreros no participaron en el conflicto.

Confieso que ese procedimiento no me satisface. Si la Comisión no ha encontrado otro, lo voy a votar, pero tengo mis dudas en cuanto a la eficacia del mismo.

SEÑOR SILVA. — Yo, por lo menos, señor senador, no vislumbro otro procedimiento. Parecería que, de lo contrario, —salvo que el señor senador tenga otra solución— habría que establecer el nombre de todos los huelguistas en la propia ley, y decir que ellos son los que están autorizados para obtener el préstamo. No veo otro tipo de solución. Si la encontrara el señor senador, no veo inconveniente en votarla.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dado que no estoy en la Comisión, no he arbitrado ninguna solución, pero, se me ocurre, que deben ser instituciones del Estado las encargadas de discriminar en estos casos, y no las instituciones privadas que pueden tener sus motivos para tratar a unos obreros de una manera y a otros de otra.

Esto, es simplemente, por lo que tengo de conocimiento, muy modesto, sobre el particular, pero, no estaría en condiciones de improvisar una solución para proponerla como proyecto sustitutivo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me parece muy razonable la observación del señor senador López Toledo. Observo que el artículo primero ya ha sido votado y habría que reabrir el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido votado aún, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces, creo que la solución, mejor que dejar todo librado a la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo, que reglamentará o no, o quien sabe dentro de qué plazo, es la de redactar un artículo adicional, redacción que puede estar a cargo del señor senador López Toledo o del miembro informante de la Comisión, antes del artículo 8.°: "El Poder Ejecutivo reglamentará..." que es un poco de orden.

Se me ocurre, en trance de improvisación —puede ser por tanto inconveniente— que podría establecerse por ley que los obreros que se crean comprendidos en esta situación deban inscribirse, por ejemplo, dentro de un plazo breve, sea en el Instituto Nacional del Trabajo o en la Caja de Compensación, dando así la garantía de la intervención de un organismo estatal. Los patronos se enterarían de ese registro y si tuvieran observaciones que hacer, las harían. Pero, me parece que el grueso de los huelguistas, el 99 o|o de ellos, podrían acogerse al patricinio de esta ley, sin ninguna dificultad.

Se me ocurre ún artículo 8.° en lugar del actual, que dijera que los obreros que se consideren comprendidos en la protección especial de esta ley, deberán inscribirse en un plazo de equis días, en el Instituto Nacional del Trabajo.

Con eso estaría todo dicho.

SEÑOR SILVA. — Creo que lo que propone el señor senador está contemplado por el artículo 8.° al establecerse la forma en que se reglamentará la presente ley. No es una ley más que dice que el Poder Ejecutivo la reglamentará.

Me dice el señor senador Ferrer Serra que este artículo no se puede votar. Lo discutiremos en su oportunidad cuando se plantee. Pero de cualquier manera quiero decir que la reglamentación de la intervención a que hacía mención el señor senador López Toledo y que toma ahora el señor senador Bayley, por cuanto da intervención al Consejo Central de Asignaciones Familiares, a la Caja de Compensación número 29 y, además, al Instituto Nacional del Trabajo.

SEÑOR BAYLEY. — Se suma en este caso particular al riesgo de la situación standard de reglamentación por el Poder Ejecutivo, el organizar una reglamentación no sólo alambicada sino tal vez inconstitucional, porque el poder reglamentario del Poder Ejecutivo no necesita de colaboradores.

SEÑOR FERRER SERRA. — El si quiere los llama.

SEÑOR BAYLEY. — Si quiere los llama y si quiere reglamenta.

El señor senador Grauert hace unos minutos hacía el elogio del decreto reglamentario del Consejo Nacional de Gobierno respecto de una ley de octubre de 1950, pero la fecha de la reglamentación era de agosto de 1953. De manera que habían transcurrido casi tres años sin que el Poder Ejecutivo ejerciera la facultad de reglamentar la ley.

Aquí podría ocurrir algo similar y tendríamos durante tres años a los obreros huelguistas a quienes queremos proteger mediante el préstamo, sumando a la demora de la tramitación legislativa la espera de la reglamentación por el Poder Ejecutivo.

Me parece más simple, y no afecta a la estructura del proyecto, establecer a texto expreso un mecanismo simple de inscripción de los obreros en un organismo estatal, que por ello, da garantías.

SEÑOR SILVA. — Yo no tengo inconveniente en acompañar todo aquello que tienda a mejorar la ley y, por consiguiente no tengo inconveniente, repito, en votar lo que propone el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No alcanzo a comprender el fondo de la observación establecida porque, en este caso, esta ley ha sido realizada de acuerdo con el criterio acorde de las representaciones sindicales. Esta ley ha sido elaborada de acuerdo con los Sindicatos gráficos, es decir, con los representantes de los obreros afectados por la huelga.

Una de las observaciones que nos hicieron los representantes indicales, fué que, por el tiempo transcurrido, muchos de esos obreros, al revés de lo que se piensa, no utilizarán esos préstamos, porque dado los salarios que perciben no tienen ya necesidad de hacerlo.

Por eso, por el artículo 3.o, dejamos a la libre potestad de cada obrero, realizar o no el préstamo. Dice el artículo: "Los trabajadores comprendidos en las ramas afectadas por la huelga, que utilicen dicho préstamo...", es decir, que hemos puesto las palabras "que utilicen dicho préstamo", para dejar en libertad de utilizarlo o no.

En cuanto a la identificación de los obreros, no hay dudas, porque están de por medio los organismos sindicales y la Oficina Nacional del Trabajo, que ha actuado, también. A mi juicio no hay ninguna dificultad en identificar a los obreros, y los obreros se encuentran perfectamente defendidos con este texto legal, que ellos, en primer término, han aprobado.

Yo, sin cerrarme a la banda a ninguna modificación, creo conveniente establecer que en la Comisión no hubo ninguna omisión; que este texto ha sido aceptado por los organismos sindicales y por la Oficina Nacional del Trabajo, que es el organismo técnico, ese y no otro, que está en relación directa con los obreros.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por el señor senador Cusano en esta oportunidad, y si bien es cierto que la ley autoriza al Consejo Central a conceder estos préstamos del Fondo Nacional de Compensación, la verdad es que quién va a servir el préstamo, quién lo va a pagar es la Caja Autónoma número 29 de Obreros Gráficos, en cuyo Directorio están representados tanto los obreros gráficos como los patronos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a insistir sobre esto, porque la preocupación del señor senador López Toledo se aclara, evidentemente, con el artículo 2.o a que ha hecho referencia en este instante el señor senador Grauert. Pero yo he estado mirando con un poco de atención la redacción del articulado de esta ley, y me da la impresión de que es necesario ajustarlo. El texto de las distintas disposiciones no es claro, no es preciso, y será necesario afirmarlo y hacerlo más contundente. Este mismo artículo 2.o...

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en el artículo 1.o señor senador, y la Mesa no admite pasar a otro artículo.

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo 2.o, aunque la Mesa no me permita, establece que los préstamos serán establecidos, liquidados y pagados...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador tiene que ajustarse al Reglamento. Estamos en el artículo 1.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Presidente no me interrumpiera tan rápidamente, sino más lentamente, podría ver que es justificado que yo me refiera al artículo 2.o aún cuando estamos discutiendo el artículo 1.o. El artículo 2.o establece que los préstamos serán establecidos, liquidados y pagados por la Caja de Compensación N.o 29; ante la cual las empresas deberán remitir los informes necesarios que disponga la reglamentación.

Ahí existe una serie de cosas. Los préstamos serán establecidos, liquidados y pagados. ¿Qué significa? Para mí es más simple decir "acordados" y si se quiere "hecho efectivo" que esto de remitirse a los informes necesarios que disponga la reglamentación.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y si no viene?

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay que suprimirlo y ajustarlo. Tengo el temor de que el ajuste de este texto en Sala nos haga cometer algún error y, entonces, no estoy tan fuera de la cuestión como creía el señor Presidente cuando me comprendía con mucha velocidad sino que estoy dentro del problema.

Tal vez sea conveniente meditar un poco esta disposición, porque veo que el artículo 3.o es necesario ajustarlo, porque hay una cosa que es necesario precisar mejor: "los trabajadores comprendidos en las ramas afectadas por la huelga". Yo creo que debemos sacar todo esto de las ramas, porque va a ser como un árbol, de repente, creo que conviene especificarlo y precisarlo mejor.

Cuando hablemos de los salarios, haré otras observaciones pues había anotado a vuelo de pájaro una cantidad de cosas.

¿Cuál es el salario? ¿Es el efectivo o el nominal? Con toda una serie de problemas que yo, sin salir del artículo 3.o, he ido encontrando y que me asustan, como me asusta el artículo 8.o, en lo que coincido con el señor Presidente de que este artículo 8.o, en la forma en que está redactado, evidentemente no lo podemos votar. Entonces, tengo miedo a las improvisaciones en Sala. Soy de los legisladores que me niego a improvisar en Sala.

Creo que la solución en estos instantes sería el pase a Comisión a los efectos de ajustar esta redacción de una manera más clara, y entonces nos abocaríamos al debate para el cual se reunió el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ferrer Serra ha propuesto un asunto previo y es que el proyecto vuelva a Comisión. En ese sentido se ajustó a las disposiciones reglamentarias. Al opinar del artículo 1.o, el señor senador pudo haberlo advertido a la Mesa, y no decir que igual tomaba la palabra, porque la Mesa va a cumplir el Reglamento, y la que manda es la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente habrá sido un buen Ministro de Defensa, pero yo soy muy rebelde; soy blanco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor senador Ferrer Serra para que este asunto pase a Comisión con las observaciones formuladas en Sala.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el criterio que siguió la Comisión debe ser conocido por el Senado.

Toda esta redacción, en su casi totalidad, pertenece a la Cámara de Representantes. Este es un proyecto aprobado en la Cámara de Representantes, de acuerdo, a su vez, al Convenio realizado en el Ministerio de Industrias y Trabajo con los obreros gráficos y al mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Creo que este proyecto se ha arrastrado durante mucho tiempo y que esos pequeños ajustes han sido estudiados por una serie de organismos técnicos, por los integrantes de la Comisión, por el doctor Chiarino, por el señor senador Fabini, por el señor senador Cardoso, en fin, por todos los integrantes de la Comisión.

Creo que unas pequeñas observaciones que se le puedan hacer, no son tan graves como para que este asunto se arrastre por más tiempo dentro del Parlamento.

Soy partidario de sacar este proyecto que en la Comisión de Senado sufrió un mínimo de correcciones, aquellas que nos parecieron esenciales, por ejemplo, la de afectar el préstamo únicamente a los obreros afectados por la huelga. Entiendo que esto debe ser sancionado en el día de hoy. Bien merece este gremio de gráficos que se le contemple sus aspiraciones, en este sentido.

Por eso, entre diferir las correcciones de detalle que podrían ser importantes, pero traerían consigo el riesgo de arrastrar un tiempo más este proyecto en las carpetas legislativas y la sanción inmediata del mismo con esa serie de pequeños errores, pero solucionando una necesidad y una aspiración viva del gremio de gráficos, me inclino por la segunda solución.

Me niego pues a que se pase a Comisión y votaré el proyecto en el día de hoy.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: no he querido hacer uso de la palabra en ninguno de los asuntos promovidos esta tarde, porque preveía que iba a ocurrir lo que está ocurriendo: que cuando nos hemos congregado para tratar un asunto de gran entidad nacional, que tiene un plazo fijo que vence dentro de pocos días, transcurre la hora sin que entremos al asunto para el que hemos sido citados. Pero ya que el Senado entró a considerar este asunto, debo declarar que estoy dispuesto a votar el proyecto tal como viene de la Comisión.

No tiene ninguna entidad la argumentación que se hizo en cuanto a la dificultad para identificar los obreros beneficiarios. Es una cuestión totalmente artificial. Es terreno de la reglamentación del Poder Ejecutivo y como dijo el señor senador Grauert, el organismo que va a otorgar los créditos, está integrado por los representantes de las partes directamente interesadas, y además están los sindicatos que agrupan a sus obreros. No va a obtener el préstamo, sino quien tiene que obtenerlo, y no va a haber dificultad de ninguna índole.

En cuanto a las cuestiones de forma, el hecho de que haya una palabra de más o una palabra de menos, no justifica que adoptemos ahora la actitud tremendamente decepcionante para este gremio, —que está hace meses y meses esperando el proyecto,— de pasarlo a Comisión.

Declaro, pues, que voy a votar el proyecto tal como viene de la Comisión Informante.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo, señor Presidente, que el proyecto puede votarse ahora con el simple agregado a que se refería el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Es totalmente innecesario. Perdone, señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Tiende a aclarar.

SEÑOR CARDOSO. — Tiende a complicarlo.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Este proyecto puede sancionarse en esta sesión, y mejorarse, porque la calificación de "innecesario" que aplica en forma reiterada el señor senador Cardoso, no me convence.

Creo que debemos dar la seguridad y la garantía de que un organismo estatal es quien va a hacer la discriminación ante la Caja, ante el organismo encargado de otorgar el

préstamo. Con eso no se pierde nada y se mejora el proyecto.

Por esa razón, señor Presidente, estoy dispuesto a votar este proyecto con el agregado del señor senador Bayley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Ferrer Serra es previa.

Se va a votar, pues, si vuelve el proyecto a Comisión para que haga las rectificaciones pertinentes o atienda las observaciones formuladas en Sala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: Negativa 3 en 25).

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad 25 en 25).

Está a consideración el artículo 2º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, a pesar de que se ha querido coaccionar el espíritu de los legisladores que intervenimos en la discusión del asunto, me siento en la obligación de tratar que la legislación que salga mediante mi voto, salga lo más perfecta posible, y evitar toda clase de problemas, porque por eso me siento aquí: no para refrendar lo que hayan hecho otros, en otro lado, sino para actuar con absoluta libertad y tomar las mejores decisiones en cada caso, y cuando creo que algo está equivocado, tengo el derecho de decirlo y lo voy a decir, señor Presidente.

Yo prefería entrar al otro problema que nos ha convocado en el día de hoy, y facilitar que se hicieran todas las observaciones que se creyeran pertinentes; pero como se ha preferido seguir en la discusión de este proyecto, voy a hacer las observaciones que creo necesarias.

En este artículo, la palabra "establecidos" ¿qué quiere significar? Dice: "Los préstamos serán establecidos". No; los préstamos tienen un límite. Es mejor decir que "los préstamos serán acordados", y si se quiere decir algo más, podría establecerse "y hechos efectivos". Pero "establecidos, liquidados y pagados." son palabras que cada una tiene su significación. Aquí no pueden tener el significado que se les ha querido dar.

El idioma castellano es preciso y claro, y aquí las palabras están mal empleadas. La última parte del artículo 2º que se refiere "a lo que disponga la reglamentación", la considero totalmente innecesaria.

Creo que hay una norma de hermenéutica jurídica muy elemental que, de vez en cuando conviene recordar, en el sentido de que una norma jurídica de más categoría no debe remitirse a una norma jurídica de menor categoría. Aquí nos estamos remitiendo a la reglamentación, que es una norma de menor jerarquía.

Creo que tratar de hacer las leyes bien, es obligación del legislador.

Yo anoto así, al pasar, estas modificaciones y entonces me permito proponer, señor Presidente, que este artículo quede redactado así: "Los préstamos serán acordados y hechos efectivos por la Caja de Compensación N.o 29, ante la cual las empresas deberán remitir los informes necesarios".

SEÑOR BAYLEY. — Los informes que se le soliciten.

SEÑOR FERRER SERRA. — También puede decirse "los informes que se le soliciten".

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como miembro de la Comisión, acepto la modificación. Es un artículo que ha venido redactado de la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces el sistema bicameral no sirve para nada.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Lamento no tener los originales en que yo había hecho algunas anotaciones sobre este proyecto.

Por lo pronto, en el artículo 2.o, coincidía en mis observaciones, en parte, por lo menos, con las que formuló el señor senador Ferrer Serra.

Los adjetivos empleados en este artículo, no tenían, a mi juicio, un sentido jurídico claro. Me llamaba la atención, sobre todo, el adjetivo "pagados". La paga, en lenguaje jurídico uruguayo, que es un poco el lenguaje jurídico universal, tiene un sentido técnico específico. Es el cumplimiento de una obligación. El que tiene una obligación jurídica, se exime de la obligación, pagando.

Ahora, el que debe la obligación, es el que paga. A mí me sorprendía que se dijera que la que iba a pagar era la Caja de Compensación. Cuando hay un préstamo, cuando hay un mutuo, el que contrae la obligación es el que recibe el préstamo, y ese es el que tiene que pagar.

Creo que esto se mejoraría, salvo que hubiera habido otra intención —y era mi deseo preguntar si existía y en tal caso examinar su alcance— se mejoraría, digo, si se dijera lisa y llanamente que "los préstamos serán otorgados por la Caja de Compensación N.o 29", y nada más.

Después el artículo dice: "ante la cual las empresas deberán remitir". No se remite "ante"; se remite "a".

Agrega el artículo: "los informes necesarios que disponga la reglamentación". Sobra lo de necesarios. Debe decirse "los informes que disponga la reglamentación".

SEÑOR FERRER SERRA. — Los informes que se soliciten.

SEÑOR FUSCO. — Los informes que disponga la reglamentación. Mientras no haya reglamentación no habrá préstamo, porque no habrá informe.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es lo que queremos evitar.

SEÑOR FUSCO. — Pero el Consejo Central de Asignaciones Familiares, puede quedar facultado para hacer la reglamentación, o el Poder Ejecutivo.

Yo propongo que se diga: Los préstamos serán otorgados por la Caja de Compensación N.º 29 a la cual las empresas deberán remitir...

SEÑOR GRAUERT. — Los informes que les sean solicitados.

SEÑOR FUSCO. — Está bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos fórmulas: una, que dice que los préstamos serán acordados, y otra, la del señor senador Fusco, que dice que los préstamos serán otorgados.

El Senado tiene que pronunciarse por una palabra o por la otra.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo inconveniente ninguno en que se adopte la fórmula del señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Esa palabra lo dice todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no discuto, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Tampoco yo discuto, señor Presidente, sino que aclaro, simplemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula propuesta.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. Unanimidad 24 en 24).

—En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

Creo que este artículo hay que modificarlo también, y decir: "Los trabajadores que utilicen los préstamos deberán amortizarlo mensualmente, a razón del 3 o|o de sus salarios".

Aquí tengo un problema pequeño, que sería conveniente que la ley aclarara. A qué salario se refiere ¿al efectivo o al nominal? Hay una diferencia entre ambos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agregamos la palabra efectivo y seguimos la discusión.

(Hilaridad).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que siempre se debe referir al salario nominal. Cuando se establecen las leyes de jubilaciones cuál es el aporte de los trabajadores,así como en las de asignaciones familiares se establece que las empresas deben aportar el 4 o|o de los salarios y sueldos de los obreros y empleados que tengan a su cargo, se refiere siempre a salarios nominales y no a los salarios reales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo sé que es así, pero quiero evitar, como se trata de un préstamo especial otorgado por un organismo que no tiene facultades para dar préstamos, quiero evitar confusiones. Creo que la ley debe darle el máximo de garantías posibles.

SEÑOR GRAUERT. — Creo que bastará con que quede constancia en las actas de esta deliberación de que nos referimos al sueldo nominal.

SEÑOR SILVA. — Eso fué valor entendido en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Estamos de acuerdo en agregar "salario nominal"?

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Se puede agregar la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — He propuesto esa modificación y no sé si la Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se suprime entonces "afectados por la huelga" y se agrega la palabra "nominal".

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Este artículo, como la Ley en general, va a originar problemas nuevos. Sé que ya se ha dicho en Cámara que es una cosa un poco novedosa el que se

establezca que una Caja de Compensaciones puede hacer préstamos, pero aparte de lo que hay de novedoso en este sistema, la propia Caja autorizada se va a encontrar con dificultades...

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Dado el cariz que va tomando el debate, señor Presidente, y para que no se haga juicios equívocos y se juzgue injustamente la actitud del Senado, propongo que la sesión sea declarada permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para todo el orden del día o hasta terminar con el asunto que figura en primer término?

SEÑOR SILVA. — Hasta terminar con el asunto que figura en primer término.

SEÑOR BAYLEY. — ¡Por lo menos! Si podemos terminarlo y tratar otros, mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor senador Bayley para que se declare la sesión permanente.

La Mesa advierte que se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24. — Afirmativa).

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Prosigo, señor Presidente, a título de fundamento de voto.

Aquí se establece que las empresas retendrán a los obreros de su sueldo, la amortización correspondiente de los préstamos que reciban ¿Qué ocurrirá cuando un obrero deje de serlo de determinada empresa o deje de serlo en absoluto?

SEÑOR FABINI. — Está previsto en la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fusco está fundando el voto y la Mesa no permite debate.

SEÑOR FUSCO. — Se me dice que está prevista la observación en la Ley. Conozco ese artículo y cuando llegue la oportunidad voy a mostrar las dificultades que se van a plantear para concatenar uno y otro.

A título de fundamento de voto, dejo formulada la objeción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda fundado el voto del señor senador.

A consideración el artículo 4.o.

SEÑOR GRAUERT. — Llamo la atención del señor senador Fusco, de que en este artículo está contemplada la previsión a que se estaba refiriendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Observo que este artículo no figuraba en el repartido que yo tenía. Por la falta de un artículo así, cuando hace años se otorgaron préstamos a los obreros de la construcción que habían sostenido una huelga, ocurrió que una gran parte de esos préstamos quedó sin amortizar y fué a "Ganancias y Pérdidas" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que era la que había sido obligada a dar los préstamos.

Voy a ver este mecanismo cómo funciona en la práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 5.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este artículo 5.o, en su inciso 2.o) dice que las multas y recargos serán destinados a reintegrar el préstamo. No parece lógico que las multas y recargos de las empresas que no cumplen con su obligación, sean destinadas a reintegrar el préstamo. Lo que podría reintegrarse son los gastos que origina el préstamo.

SEÑOR GRAUERT. — Se refiere a eso, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a ponerlo entonces. "Reintegrar los gastos originados..."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o con la modificación propuesta que acepta la Comisión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 23. — Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 6.o

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que aquí debería decirse: "El préstamo que realice el Consejo de Asignaciones, de acuerdo al artículo 1.o, devengará un interés no superior al 5 o|o..."

Hay que decir préstamo.

SEÑOR BERRO. — Diciendo "préstamo" se entiende perfectamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, suprimir esta y por un punto y poner la otra parte, que es completamente distinta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o con la modificación propuesta, en el sentido de sustituir la palabra "colocación" por "préstamo", suprimir la conjunción copulatita y y poner punto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Son dos cosas completamente distintas que se pusieron ahí mezcladas.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Qué redacción propone, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — "Los préstamos que realice el Consejo Central de Asignaciones...

SEÑOR BAYLEY. — En realidad, el artículo 1.o autoriza a invertir. Podría ponerse "la inversión".

SEÑOR FERRER SERRA. — La palabra inversión está mal. Se autoriza a tomar de los fondos; no es una inversión de carácter definitivo.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces, "Los préstamos".

SEÑOR FERRER SERRA. — "Los préstamos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta, que la Comisión acepta.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 24)

—A consideración el artículo 7.o.

Si no se hace observación se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo

(Se vota: Afirmativa: 20 en 23).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

Pediría la reconsideración de este artículo 7.o, porque quiero hacer un pequeño agregado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 7.o.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 23 en 23. — Unanimidad).

—En discusión.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

Creo que en la parte final del artículo, cuando hace referencia a los artículos 3.o y 4.o, debe agregarse, el artículo 5.o, también.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7.o con la modificación propuesta, que acepta la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—A consideración el artículo 8.o.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite...?

Creo, señor Presidente, que el artículo 8.o, como se ha dicho bien, está mal redactado y hasta puede ser tachado de inconstitucional. Debe decir: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley". La intervención la dará o nó el Poder Ejecutivo a los Organismos que crea necesario. Por ley no podemos imponer al Poder Ejecutivo la intervención de otros Organismos, ya que la facultad reglamentaria es privativa constitucionalmente del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8.o con la modificación propuesta, que acepta la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

Propongo que se vote el artículo aditivo que redactó el señor senador Bayley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendríamos que entrar a la reconsideración del proyecto porque se ha votado hasta el artículo de orden.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Cuando el señor Presidente anunció que se había votado el artículo 8.o, le pedí la palabra para eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador López Toledo para que se agregue el artículo a que ha hecho referencia al proyecto de ley.

SEÑOR BAYLEY. — La redacción que le había dado era ésta: "Los obreros que quieran acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán inscribirse en el Instituto Nacional del Trabajo, dentro de los diez días de su promulgación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a dar mi voto, como lo anuncié, a este artículo, porque lo considero innecesario, que complica las cosas y hace correr el riesgo de que mucha gente se quede sin el préstamo.

(Apoyados).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que este artículo tiene su justificación, aunque, por lo que veo, no cuenta con ambiente en el Senado.

Sin embargo, los conflictos de carácter social, en nuestro país, todavía no están debidamente encauzados por la ley. Nosotros hemos sostenido siempre que la historia de las asambleas es la historia de la libertad, y hemos asistido a asambleas de carácter gremial, en la historia y en las luchas sindicales del presente, y la historia de esas asambleas, en muchos casos, no es la historia de la libertad.

Es necesario encarar este problema y dar las debidas garantías para que el derecho que ejercen quienes se declaran en huelga, en un momento determinado, por un conflicto social, esté debidamente amparado por las disposiciones légales, pero que también esté el de quienes, por una razón que puede ser fundamental, no se adhieren a la huelga. Partir de la base de que en todos los casos las direcciones sindicales tienen la autoridad suficiente y necesaria para discriminar quienes son los que han participado en un conflicto y quienes los que han dejado de intervenir en él o, en otro caso, que las propias empresas discriminen quienes son los obreros que participaron en un conflicto o dejaron de participar en él, no creo que sea la mejor solución.

Pienso, en cambio, que deben ser los Organismos creados por el Estado los que deban entrar a resolver y discriminar en problemas de esta naturaleza.

Eso es lo que comprende y es lo que tutela el artículo aditivo.

El estado de espíritu del Senado, en este momento, nervioso por entrar al estudio de un problema fundamental, que fué desplazado por éste, desplazamiento que no voté, porque entendía que el Senado debía entrar de inmediato a estudiar el problema motivo de la convocatoria, hace que se pase sobre este asunto y no se tenga en cuenta, pero algún día el Cuerpo tendrá que pensar que los derechos de los obreros deben tutelarse en su totalidad y que las autoridades sindicales tienen también un límite, y que ese límite debe ser fijado por la ley.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Creo que todos estábamos de acuerdo con lo que decía el señor senador Cusano, con el asentimiento de todo el Senado, de que ha llegado el momento de pensar en la estructuración de un Código de Derecho Laboral.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR GRAUERT. — Ahí sí encauzaremos los derechos de los obreros, con los límites que le impongan la Constitución y las leyes; pero no este caso de una ley de carácter accidental que no debe servir para establecer reinvindicaciones de carácter permanente.

Por otra parte, el Organismo que va a tutelar los derechos de los obreros, está integrado no sólo con representantes elegidos libremente por ellos, aparte del Sindicato, en elecciones controla la propia Corte Electoral, sino también con representantes de las empresas y el representante del Estado, que es el Presidente del Consejo de la Caja Autónoma, Delegado del Poder Ejecutivo.

Todos los que votamos la Ley de Asignaciones Familiares en el año 1950, habíamos considerado que era una garantía para tutelar los derechos de los trabajadores, la inte-

SEÑOR CUSANO. — Repito que de manera alguna comgración de los organismos gremiales con fines públicos con representación de las partes y con representación del interés del Estado, que es el representante de la sociedad.

No creo, que este momento sea el más adecuado para hacer una revolución en el Derecho Laboral, en una ley de carácter accidental para conceder préstamos que, sin ir más lejos, sin tantos requisitos se concedió hace tres o cuatro años por la Caja Autónoma N.o 31 a los obreros metalúrgicos, que se han cumplido normalmente sin ningún conflicto hasta la fecha.

Por consiguiente, en esta oportunidad no voy a votar la intervención del Instituto Nacional del Trabajo porque entiendo que tiende a complicar las cosas y se va a hacer más difícil, con ella, la protección que se quiere dar a los obreros.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Entre el Instituto Nacional del Trabajo, la institución especializada para entender en estos asuntos y el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares, el señor senador prefiere, entonces, al Consejo Directivo de la Caja.

SEÑOR GRAUERT. — Para este caso sí.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Para este caso y para todos los casos, yo sigo prefiriendo a los institutos creados con un significado, con un sentido y con una función específica.

Nada más.

SEÑOR BAYLEY. — Me hacen mucha fuerza las consideraciones que ha hecho el señor senador Cardoso, apoyadas por el señor senador González Conzi y como ellas salen completamente al cruce de la intención que me llevó a redactar el artículo aditivo y entendiendo que puede ser perturbador y puede crear el riesgo de que numerosos obreros, al no inscribirse, no se beneficien de esta ley, no voy a votar la fórmula a pesar de haberla redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si el autor lo retira, yo no insisto.

SEÑOR BAYLEY. — Me he limitado a dar forma a la idea del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creí que el señor senador lo hacía suyo. Bien; queda retirado el artículo.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

Carpeta 123 de 1955.

Artículo 1º Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para invertir, del Fondo Nacional de Compensación, hasta la cantidad necesaria para acordar a los obreros gráficos que mantuvieron el conflicto a que se refiere el convenio de fecha 2 de diciembre de 1954, un préstamo equivalente a los jornales efectivamente perdidos por cada uno de ellos con motivo del diferendo.

Art. 2º Los préstamos serán otorgados por la Caja de Compensación Nº 29, a la cual las empresas deberán remitir los informes que le sean solicitados.

Art. 3º Los trabajadores que utilicen el préstamo, deberán amortizarlo mensualmente, a razón del 3 o|o de sus salarios nominales. Dicho 3 o|o les será retenido por las empresas hasta la cancelación total de la deuda, y vertido conjuntamente con el aporte correspondiente a la asignación familiar de acuerdo a la Ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Caja de Compensación Nº 29, de las Industrias Gráficas, del papel y del cartón.

Art. 4º Aquellos obreros que luego de utilizar el préstamo, se acojan a la jubilación o cambien de empleo, sin haberlo reintegrado totalmente, son responsables directos de lo adeudado, cuyo importe les será retenido por la Caja de Jubilaciones, o por su nuevo empleador, en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 5º El no pago del 3 o|o por parte de las Empresas dará mérito a la aplicación del procedimiento establecido en la Ley Nº 10.644 de 4 de setiembre de 1945 y de acuerdo a su modificativa Nº 11.618 de 20 de octubre de 1950 (Artículo 32) sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de dicha ley y multa equivalente a la cantidad no pagada, que será aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a solicitud de la Caja.

Las multas y recargos serán destinados a reintegrar los gastos originados por el préstamo.

Art. 6º Los préstamos que realice el Consejo Central de Asignaciones Familiares de acuerdo al artículo 1º devengarán un interés no superior al 5 o|o. La Caja de Compensación Nº 29 atenderá la tarea sin aumentar su personal, el cual tendrá derecho al pago de las horas extras que deba cumplir por el cometido que se le asigna en la forma que convenga con el Consejo Central atendidas las condiciones que establece la legislación laboral para casos similares.

Dichas erogaciones, las que demande la impresión de formularios, y demás gastos indispensables, serán imputados a la operación, debiendo en oportunidad darse intervención a la Inspección General de Hacienda.

Art. 7º La Caja de Compensación Nº 29 rendirá cuentas mensualmente al Consejo Central de la aplicación de la ley y verterá al Fondo Nacional de Compensación, antes del 30 de cada mes, las cantidades recaudadas en virtud de los artículos 3.o, 4.o y 5.o de esta ley.

Art. 8º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9º Comuníquese, etc.

12

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

Con motivo del primer centenario de la muerte de Melchor Pacheco y Obes, "quizá la figura más genial y fascinadora de nuestra historia", al decir de José Enrique Rodó, me iba a ocupar, estos días, de su personalidad eminente.

Pero otro señor senador, con anterioridad al instante en que yo pensaba ocuparme de este asunto, me manifestó que él tenía el propósito de hacer lo mismo. Es por esa razón que yo he ido prorrogando mi disertación.

Solicito, señor Presidente, que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de mañana la disertación que haré sobre tan extraordinario personaje histórico.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la Mesa anota al señor senador para hacer su disertación en primer término, en la hora previa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La sesión de mañana es extraordinaria, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor senador, el Senado tendría que autorizar la inclusión de esa disertación en la sesión de mañana.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por eso es lo que he pedido, señor Presidente....

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor senador, a hacer su disertación en el día de mañana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 24)

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Quiero expresar que en este caso, nuestro silencio, ante las palabras del señor senador, no significa asentimiento frente a sus afirmaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador tendrá oportunidad mañana de responder a mis palabras. Repito el juicio de Rodó; la figura de Pacheco y Obes es la más genial y facinadora de nuestra historia.

parto el criterio del señor senador.

13

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden interino?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Como para el próximo miércoles 8 he solicitado un espacio de tiempo para hacer una disertación con respecto a algunas consideraciones que se han hecho públicas por la prensa, relacionadas con la Exposición Nacional de la Producción, y como este organismo contestara en el día de ayer la nota enviada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, en la que plantean todos estos tópicos, en forma muy voluminosa, he solicitado se hiciera llegar copia de ella a la Secretaría del Senado, y pediría se autorizara a la Mesa para que se hiciera ese repartido, pues es mi ánimo que estén en conocimiento de todos los señores senadores, todos los antecedentes, absolutamente idénticos a los que se han comunicado al Poder Legislativo, para cuando yo haga la disertación de referencia

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud hecha por el señor senador Grauert.

(Se vota: Afirmativa. Unanimidad 24 en 24).

14

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso, para ocuparse de las observaciones a las designaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo, para integrar los Directorios y Consejos Autónomos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Este asunto se trata en sesión pública, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay disposición reglamentaria que establezca sesión secreta. No es una venia.

SEÑOR FUSCO. — Es un equivalente de las venias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que debe hacerse en sesión pública.

SEÑOR FUSCO. — ¿Podría leerse la disposición constitucional, primero, y la reglamentaria después?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna disposición constitucional, porque no es una venia.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y los precedentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Los precedentes indican que es en sesión pública.

SEÑOR FUSCO. — Los antecedentes a que se alude, no los tengo presentes, porque me tomaron fuera del Senado; pero los anteriores en los que me tocó actuar, como eran venias, en el año 1951, se trataron en sesión secreta.

Pedí, señor Presidente, que se leyeran la disposición constitucional y la reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 229. En los casos en que por prescripción constitucional o disposición de la ley, haya el Senado de conceder venia o prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos, lo hará en sesión secreta".

Léase la disposición constitucional.

(Se lee:)

"Artículo 187. Los Consejos o Directorios, cuando fueren rentados, se compondrán de cinco o de siete miembros, según lo establezca la ley en cada caso, y sus integrantes serán designados, en sesión del Consejo Nacional de Gobierno tres a pluralidad de votos por la mayoría y dos a pluralidad de votos por la minoría, en el primer caso, y cuatro y tres, respectivamente, en el segundo. Estas designaciones se pondrán en conocimiento de la Cámara de Senadores, la que podrá efectuar, dentro de los quince días subsiguientes, observaciones sobre las condiciones personales, funcionales o técnicas de los designados para esos cargos. Si estas obervaciones fueren formuladas por los tres quintos de componentes de dicha Cámara las designaciones observadas quedarán sin efecto debiendo efectuarse nuevo nombramiento en la forma antes establecida. También el Consejo Nacional de Gobierno a solicitud de la mayoría o minoría que hubiera efectuado las designaciones objeto de observación, podrá dejarlas sin efecto dentro de los quince días de recibida de la Cámara de Senadores la comunicación correspondiente, cuando la observación hubiere sido formulada por menos de tres quintos de votos del total de componentes de dicha Cámara, y proponer se haga nueva designación en la forma antes indicada".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No hay, en el caso, tal venia.

SEÑOR FUSCO. — La disposición constitucional que pedí se leyera, es la que alude a las sesiones secretas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Constitución no hay ninguna disposición.

SEÑOR FUSCO. — Tanto la hay, señor Presidente, que se leyó hace unos días con motivo de una sesión secreta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La descubrió el señor senador Bayley.

SEÑOR FUSCO. — La conocíamos todos, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son disposiciones del reglamento del Senado.

SEÑOR FUSCO. — No, señor Presidente; me remito a la disposición constitucional que establece en que casos se podrá disponer específicamente que haya sesión secreta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tiene nada que ver con esto. Son venias para destituir.

SEÑOR FUSCO. — No sé a que altura de la Constitución está, pero la tuvimos todos a la vista, en una de las últimas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El voto secreto, en la Constitución, sólo está establecido para las pensiones graciables, y el Senado estableció el voto secreto para los nombramientos del Poder Ejecutivo. La observación que se hizo fué que eran venias para nombramientos y no para destituciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ni siquiera el reglamento del Senado lo dice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición constitucional.

(Se lee:)

"Artículo 111. Las pensiones graciables serán resueltas mediante el voto secreto y requerirán la conformidad de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

Los reglamentos de cada Cámara podrán establecer el voto secreto para los casos de venias y destituciones".

SEÑOR FUSCO. — ¿La Mesa entiende, de acuerdo con los antecedentes que esto no es el equivalente a una venia?

SEÑOR PRESIDENTE. — En poder del Senado está el pasar a sesión secreta. La Mesa entiende que este asunto, por sus precedentes, puede considerarse en sesión pública, pero, si el Senado cree que debe hacerlo en sesión secreta, es dueño de resolverlo así. No hay ninguna dis-

posición constitucional, ni tampoco reglamentaria del Senado.

Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee:)

"Artículo 225. El Presidente convocará a sesión secreta toda vez que el Poder Ejecutivo o tres Senadores bajo su firma, la pidan, con tal que sea para asunto que aún no haya entrado a la Cámara.

Art. 226 Si el asunto estuviere ya en la Cámara, será preciso que ella lo acuerde para reunirse en sesión secreta.

Art. 227 En el caso del artículo 225, manifestadas por los que han pedido la sesión secreta, las razones que han tenido para ello, la Cámara resolverá, sin pasar adelante, si ha de continuar la sesión en ese carácter; y resultando negativa se levantará inmediatamente la sesión.

Art. 228. También puede haber sesión secreta, para un asunto determinado, por disposición de la Cámara, a consecuencia de moción hecha en una sesión, debidamente apoyada".

SEÑOR FUSCO. — No voy a hacer ninguna moción en el sentido de que la sesión sea secreta. A mi juicio este sistema establecido en la nueva Constitución, es sustitutivo del régimen de las venias, con el que tiene características muy similares. Entendía que por aplicación lisa y llana del reglamento correspondía la sesión secreta, sin perjuicio de que en ella se pudiera hacer moción para que se hiciera pública. ePro si se entiende que se trata de una cosa distinta, y que por lo tanto corresponde tratarla en sesión pública yo, manteniendo mi criterio en el sentido de que esto es un equivalente que sólo difiere en grado de la venia propiamente dicha, no voy a hacer moción ninguna para que se trate en sesión secreta.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar el asunto referente a las designaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a proponer que el Senado formule observaciones a las condiciones personales, funcionales o técnicas, tal como lo establece la Constitución, de varias de las personas designadas para integrar los Consejos Directivos de entes autónomos y servicios descentralizados, sin perjuicio de que, por razones generales, observe muchas otras.

Pero considero necesario explicar antes, nuestros puntos de vista sobre la administración de esos servicios y examinar el criterio con que son provistos sus cargos directivos. No creo que sea ajeno, al motivo que hoy nos congrega, este planteamiento. Aunque tenemos que adoptar posición sobre el punto concreto previsto en el artículo 187 de la Constitución, creo útil que aprovechemos esta oportunidad para medir toda la magnitud del asunto y será lo que diga así, con criterio general, en cierto modo, una especie de fundamentación, también general, de las observaciones particulares que me propongo formular.

El ejercicio, señor Presidente, de esta limitada facultad constitucional por parte del Senado, plantea uno de los problemas más serios de nuestro país: el del gobierno de los servicios industriales y comerciales, o, dicho con una expresión mas concisa, el problema de nuestro estatismo. Esta cuestión ha sido planteada insistentemente por el Partido que tengo el honor de representar en el Senado, desde hace varios años, y me ha correspondido a mí, como a otros, abordarla desde diferentes tribunas, en la Cámara de Representantes, en la Comisión de Reforma Constitucional, en las tribunas políticas, especialmente en las tribunas políticas durante la última campaña electoral, porque en nuestra plataforma de diez puntos, el segundo se refiere, precisamente, a este problema, y contenía lo que nosotros consideramos la fórmula que debe aplicarse para modificar la situación actual y a la que me voy a referir después.

Al plantearlo, pues, aquí, estoy cumpliendo con un compromiso contraído con la opinión pública, ya que significa un compromiso para todo partido serio el sostener una plataforma electoral.

Y bien: para tomar como punto de partida una posición de total claridad, voy a recordar dos declaraciones. La primera fué formulada por el señor diputado Dubra y luego ratificada por el que habla, reiteradamente, en el seno de la Cámara de Representantes, en ocasión de tratarse creaciones de algunos servicios autónomos o descentralizados y es la siguiente: los legisladores socialistas no votaremos la constitución de ningún nuevo Ente Autónomo, de ningún nuevo servicio descentralizado, mientras no se logre que participen en su dirección nuevas fuerzas sociales. La segunda declaración, que formulé en circunstancias que no recuerdo ahora con precisión, es la siguiente: no somos inclinados a colocar en casilleros, en compartimentos cerrados, las opiniones de los hombres en cuestiones tan complejas como son los problemas sociales, económicos y político del pueblo, pero si tuviéramos que optar, si se nos diese la opción para que se nos colocase en uno de estos dos casilleros en el momento actual especialmente de la vida nacional, el del estatismo o el del anti-estatismo, nosotros, socialistas, nos colocamos en el del anti-estatismo. Dicho de otra manera, y sin apoyarme en este momento en la doctrina, somos contrarios, decididamente contrarios, a que los bienes comerciales e industriales del Estado, de la Nación mejor dicho, sean administrados, como ocurre hoy, con esta total sujeción al poder estatal y político. ¿Por qué? veamos la realidad nacional. En primer término, la magnitud de la riqueza, de la riqueza de la Nación, del pueblo, contenida en esos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Tengo aquí un estudio que he mencionado reiteradas veces en distintas tribunas, desde luego en tribunas de mi propio Partido, un estudio de Ricardo Cosio realizado hace más de veinte años, sobre este problema del poder económico de los Entes Autónomos.

Yendo a lo sustancial, Ricardo Cosio llegaba a la conclusión por una parte, de que el valor material de los Entes Autónomos era equivalente al valor de toda la riqueza semoviente del país y, por otra parte, aseguraba que ese valor material equivalía a la tercera parte del valor de toda la propiedad territorial privada de la Nación. Pero esto hace veinte y tantos años, y atribuyéndole, por ejemplo, al Banco de la República, una riqueza de pesos 60:000.000, a la U.T.E., $ 64:000.000 —hoy debe pasar de los 300:000.000— cuando todavía no existía Rincón del Bonete, ni el monopolio de la electricidad ni los teléfonos, ni los Ferrocarriles del Estado, con la extensión que tienen, ni el Instituto de Colonización, ni las Aguas Corrientes, ni el Soyp, etc. Inmensa riqueza, pues, pero todo esto teniendo sólo en cuenta el valor económico; pero está el otro aspecto que es la finalidad que cumple cada uno de esos organismos, que es proporcionar cosas o servicios esenciales para la vida de la colectividad. Se trata nada menos que de la energía eléctrica; del transporte marítimo, aéreo y terrestre; del agua; de los combustibles; de los alimentos; y, en otros aspectos, de los servicios de seguridad social. ¿Y cómo está administrada esta inmensa riqueza de la Nación? Evoco, para comenzar la expresión de mi juicio a este respecto, aquella fórmula que León Johaux, el viejo sindicalista francés, sostenía en Francia, en el año 1920, al plantearse en aquel país el problema de la descentralización. Decía que esos servicios debían dirigirse "teniendo en cuenta sólo las necesidades de la comunidad y procurando ofrecerle la mayor utilidad posible con la mayor economía".

Creo que no hay nadie que pueda sostener que ese es el criterio conque está administrada esa inmensa riqueza pública a que me referí. Pero, podríamos agregar: ¿están administradas por los más capaces, por los mejor habilitados aplicando, además, en su estructura, normas indeclinables o de respeto a los derechos de los que en ellos trabajan y de aquellos que usan sus servicios y sus productos?

Y bien; el alejamiento de la norma fundamental que señalaba Johaux hace 35 años y de las otras complementarias que yo he anotado, comienza, precisamente, al elegirse los Directorios de estos Entes Autónomos. Salvo algunas excepciones, se aplica el criterio del más crudo reparto político, ahora constitucionalizado, como todos sabemos.

Los cargos de Dirección de esa inmensa riqueza —repito una vez más la expresión— suelen ser, como lo señalaba el otro día en la Asamblea General, al tratarse la cuestión del Tribunal de Cuentas, y después lo voy a demostrar concretamente, suelen ser sustitutivos de la banca parlamentaria perdida o no alcanzada, compensación política para un acuerdo electoral, premio a un correligionario que ha hecho grandes méritos, por ejemplo, en la organización de los clubs seccionales, pero que no sabe nada del organismo que es llamado a dirigir. Esa es la realidad, que todos conocemos y que nadie puede negar. Y así han ido las cosas, en gran parte de esos servicios.

Supongo que no se considerará necesario que yo recuerde la larga lista de desastres o, por lo menos de gestiones desgraciadas o inconvenientes en muchos de esos servicios.

No será necesario que recuerde, porque está en estos mismos días en el tapete de la discusión parlamentaria, la situación gravísima de las Cajas de Jubilaciones; no será necesario que recuerde las conclusiones de la investigación de la Cámara de Representantes sobre la Administración Nacional de Puertos; que recuerde lo que nosotros mismos denunciamos, a lo que, en parte me voy a referir después, ocurrido en el Instituto de Colonización, y lo del Soyp, y de los Ferrocarriles, etc., etc.

No creo necesario decir —porque, por otra parte, es mi convicción notoria y lo he hecho notar más de una vez—

que gran parte de estos servicios integran el sombrío panorama de la corrupción político-administrativa que está enfermando a nuestro país.

Así se ha ido y así se irá, si se consuman las designaciones que voy a impugnar.

El mal —ya lo dije con respecto al Tribunal de Cuentas— está, por una parte, en el procedimiento (aquí más que en aquellos), pero también en el uso que se hace del procedimiento.

El procedimiento constitucionalizado, responde al estatismo más "rabioso" y a una estricta distribución política, y el uso que de él se hace es, precisamente, lo que nos congrega aquí y lo que vamos a examinar dentro de algunos momentos.

A esta altura, señor Presidente, deseo hacer una puntualización muy clara con respecto a nuestra posición frente a la institución "Ente Autónomo", diciendo que hemos apoyado decididamente, especialmente en un período de desarrollo del país, y con vistas a su independencia económica, y muy en particular cuando se trataba de incorporar servicios que pertenecían a capitales extranjeros, la constitución de estos entes autónomos, a los que consideramos una experiencia trascendente en la vida nacional y una etapa de auténtico progreso en la vida institucional de nuestro país.

Pero creemos, asimismo, que ahora, por las razones que esbocé y por otras que surgirán de mi exposición, debe venir otra etapa con un contenido distinto. Nos resistimos, ahora, a que las descentralizaciones desemboquen definitivamente, anclen definitivamente, en esta sujeción total al poder político estatal. Queremos, como lo decía hace un momento, que en su dirección intervengan otras fuerzas sociales que, por lo menos, disminuyan en algo la magnitud aplastante y avasallante de ese poder, y que son, en nuestro concepto, los sectores por los cuales —es decir, sus obreros, sus empleados y sus técnicos— y para los cuales (los consumidores) actúa y funciona el servicio.

Es curioso, y aparentemente paradojal, lo que ha venido a ocurrir en nuestro país con estos organismos, que son, por definición, autónomos o descentralizados. Como consecuencia de las disposiciones constitucionales y de las prácticas políticas vigentes, a través del modo de gobernar estos organismos, hemos acentuado el centralismo. Nos hemos sumergido en un estatismo más centralista aún. Esto también lo hemos puntualizado reiteradamente los diputados socialistas. Yo mismo, cuando se discutió en la Cámara de Representantes la constitución de OSE, dejé constancia de ello en términos precisos y breves que me voy a permitir reiterar.

Dije entonces: "Yo diría que la descentralización tiene una finalidad fundamental, que es la de atenuar el poder avasallante del estado moderno, representado, en primor término, por el poder central dentro de un Estado. Pero, señor Presidente, si los servicios que jurídicamente se descentralizan, son dirigidos, como ocurre en nuestro país, como va a ocurrir con este servicio de Aguas Corrientes y Saneamiento, si este proyecto se aprueba, por los mismos grupos sociales y políticos que integran y rigen el poder central, ¿se logra acaso la finalidad de la descentralización? No; ella es sólo aparente. Yo diría que ocurre lo contrario: que se constituye para los propios fines del poder central, para los fines de los elementos e intereses que lo integran y que lo rigen, se forman reductos más fuertes —desde luego más ricos— y más cerrados, porque están más lejos, mucho más lejos, del contralor parlamentario, que las simples dependencias del Poder Ejecutivo".

"Y estamos así frente a una aparente paradoja, —porque no es más que aparente—: una descentralización que aumenta el poder del centralismo estatal. Eso es lo que está ocurriendo en nuestro país: por la vía de las descentralizaciones y bajo forma de Entes Autónomos, se están fortaleciendo los poderes del centralismo, gobernado, administrado y dirigido por núcleos sociales y políticos perfectamente dirigidos".

He llegado a sostener —más bien he llegado a decir— que en el punto que están las cosas, a veces hay mayor contralor público, mayor contralor parlamentario de una empresa privada, que de un Ente Autónomo del Estado.

Por éso sostenemos la conveniencia de modificar ésto y de dar representación en los distintos organismos y los que realizan el servicio y a los que lo usan.

Quiero dejar constancia a este respecto, señor Presidente, que en estos días será presentado en la Cámara de Diputados, por los representantes socialistas, un proyecto de ley en ese sentido, cuya copia tengo aquí sobre mi mesa y para cuya aprobación definitiva por nuestro partido sólo falta la consideración por parte de su Comité Ejecutivo Nacional ampliado, de alguno de sus fundamentos doctrinarios.

Se declararían electivos los cargos de directores de la UTE, AFE, PLUNA, OSE, ANCAP e Instituto Nacional de Colonización y se modificaría, también, la integración de los Bancos del Estado y del Frigorífico Nacional.

Como en esta exposición de motivos se desarrolla en forma mucho más concreta y certera los puntos de vista que yo estoy exponiendo, para abreviar voy a limitarme a leer dos o tres párrafos de la misma que traducen con toda precisión el alcance de la opinión que yo estoy defendiendo aquí esta tarde.

Comienza esa exposición diciendo: "Es evidente, de una evidencia que se ha constituído en un grave problema nacional, que la forma de integrar la dirección de los Servicios Autónomos y Descentralizados es inconveniente, no sirve el interés público y contraría, en los hechos, los fundamentos y objetivos que se han perseguido con la creación de esos organismos. Es de imperiosa necesidad, en consecuencia, abordar rápidamente el problema y darle una solución adecuada. La incorporación a nuestro derecho público de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados —ya lo señalé hace un instante— constituyó una de las más felices y vigorosas realizaciones nacionales. Durante mucho tiempo fueron índice de progreso institucional y económica, de administración relativamente saneada, de gestión correcta, y de independenica frente al poder político".

Y agrega más adelante: "Pero esa revolución silenciosa, que se institucionalizó después en la Constitución de 1919, hace algunos decenios que desanda su camino. Mientras las formas autonómicas continúan desarrollándose incesantemente, adicionando nuevas creaciones al cuadro de instituciones actuales, y los patrimonios de los Entes van tomando un lugar cada vez más importante en la economía del país, el espíritu y los fines perseguidos por aquella revolución han dejado de actuar y señalan una regresión al más crudo centralismo y a la más repudiable responsabilidad política y administrativa".

Este primer capítulo de la exposición, termina con esta afirmación que, también, quiero reproducir: "Los Servicios Autónomos han llegado a constituir frente al Parlamento, dentro del Derecho Público real, verdaderas repúblicas independientes. La unidad formal del Estado, aparentemente quebrada por esta dispersión autonómica de signo político, se refirma viciosamente dentro de la rígida estructura de los partidos gobernantes, verdadera fuente de poder y unidad en la vida institucional. El Derecho Público real actúa con este objetivo: el país para los partidos".

Luego de señalar la concepción que informa el problema, es decir lo que se quiere corregir, agrega estos términos la cita de esta exposición de motivos: el proyecto socialista "no constituye, sin duda, una panacea; pero no puede cuestionarse honradamente de que significa un progreso esencial respecto al régimen en vigencia. El gobernante que lo prohijara y lo estableciera con su influencia, liberándose de la presión de los pequeños intereses politiqueros —casi sin querer miré hacia la bancada de Gobierno— contingentes y transitorios, servirían de verdad al país, abriendo una perspectiva histórica. Quizá ni siquiera comprometiera los intereses de su partido al privarse de fuentes de poder a través de las cuales actualmente se premia y se castiga —sobre todo se premia— pues recogería el prestigio emanado de toda realización de gran envergadura, de la que también tienen conciencia y a la que también se adhieren agradecidos —por ser restituídos a un más alto nivel de dignidad— por los propios núcleos sociales que han tenido que actuar y vivir dentro de la discrecionalidad de los gobernantes".

En suma, señor Presidente, ¿qué buscamos? Buscamos aquí, repito, una vez más, una dirección contraria al estatismo absorbente y funesto que estamos sufriendo. No pretendemos fórmulas milagrosas; no son fórmulas que nosotros consideremos de socialización, pero creemos que vale la pena hacer el ensayo, probar si hay ventajas —nosotros creemos que las habrá— en incorporar, junto a los representantes del Estado, a los representantes de fuerzas sociales directamente vinculadas a la vida y funcionamiento de los servicios.

Dicho esto, y omitiendo otras consideraciones generales, voy a entrar ahora a lo particular, señalando —ya lo señalé antes— que estas objeciones y observaciones generales tienen el espíritu, también, de una objeción a lo que vamos a examinar ahora en forma particular.

Yo he estudiado el conjunto de las designaciones para los Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados con un criterio restringido. Quiere decir que en la lista constituída por los designados —a que me voy a referir— podría ser mucho más amplia de la que sería si aplicáramos en rigor un criterio de capacidad reconocida para los cargos y tendríamos que llegar a la conclusión que alrededor de la mitad de los designados no deberían ser designados. Algunos de ellos, aunque ahora no saben nada de lo que tendrán entre manos, van a aprender, y, al cabo de dos o tres años, habrán aprendido algo, cuando ya empiezan los tironeos para integrar los nuevos Directorios. Ahora, hay otros que ni siquiera van a aprender. Se ha aplicado el criterio del partidismo político. Ya lo señalé al comienzo: candidatos que no resultaron electos, otros ciudadanos que intervinieron en pactos electorales

y la designación para un Directorio constituye la compensación, vamos a llamarlo así,— del aporte de votos correspondiente.

Para apreciar la justicia de este concepto que acabo de exponer bastan estas comprobaciones: alrededor de veinte —quizá sean más, pero como muchos de ellos no los conozco no estoy seguro que la lista sea completa— de los designados, son personas que fueron candidatas a cargos electivos en las últimas elecciones y no alcanzaron los votos necesarios para ocuparlo y, en otros casos, se trata del cumplimiento de acuerdo electorales. Quizá los ejemplos podrían ser muchos, si uno pudiera conocer los entretelones de las cosas; pero, hay algunos casos públicos y notorios. Por ejemplo lo que ocurre con el Directorio de la Caja Civil: de los 5, 3 de los integrantes son candidatos que no resultaron electos; pero, dos de ellos son colorados no batllistas, el doctor Carrere Sapriza, y el señor García Da Rosa. ¿Cómo están estos dos colorados no batllistas, estos hombres surgidos de las filas de marzo, en un Directorio propuesto por la mayoría batllista del Consejo Nacional de Gobierno? Por lo que todos sabemos, porque el batllismo de la 15 hizo un acuerdo electoral con estos señores. Lo que quiere decir que el "pacto de la traición", en fin, lo hubo de los dos lados, si usamos esa designación tan generalizada por el sector de la lista 15, quiere decir que estamos pues ante una segunda etapa del pacto. La primera la constituyó la suma de los votos de los grupos acaudillados o influídos por estos ciudadanos que no llegaron a obtener éxito; ahora, la segunda etapa, es, a falta de las bancas, ubicarlos en el Directorio de una Caja que va a administrar los seguros sociales, aunque estos señores no sepan nada de seguros sociales, y yo creo que no saben nada o saben muy poco.

Son dos ciudadanos con los que he compartido, durante años, las tareas legislativas en la Cámara de Representantes. Los he visto ocuparse de muchos problemas públicos, pero que yo recuerde, nunca, ninguno de los dos, abordó de algún modo el problema de los seguros sociales, el problema de las jubilaciones y de los retiros, etc.

Y voy a referirme, ahora, a la integración del Directorio de la Caja de la Industria y Comercio.

No es necesario, señor Presidente, que destaque...

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite señor senador, antes de pasar a otro punto?

Como el señor senador hizo apreciaciones con respecto a dos personas que aparecen como candidatas en la lista que tengo sobre mi mesa, para distintos organismos públicos y las ha vinculado a la Caja de Jubilaciones Civiles, le hago notar que de la lectura que puedo hacer de este documento, solamente el doctor Justino Carrere Sapriza es candidato a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, porque el ex diputado Mauro García Da Rosa, es candidato para integrar el Directorio de O. S. E.

SEÑOR CARDOSO. — Acepto la rectificación. La ubicación en el Directorio en cuanto al señor García Da Rosa, no estaba ajustada. El señor García Da Rosa es ahora especialista, no en jubilaciones civiles, sino en obras sanitarias del Estado.

(Hilaridad).

SEÑOR GRAUERT. — Me parece que es absolutamente injusta la afirmación hecha por el señor senador Cardoso. En este aspecto, en verdad, también he compartido con el señor senador Cardoso y el señor García Da Rosa las tareas legislativas durante varios años, y nunca le he conocido propensión para el estudio de leyes jubilatorias, pero sí, durante muchos años, actuó el señor García Da Rosa en la Comisión de Obras Públicas y de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes donde justamente se ha estudiado en forma fundamental, los problemas sanitarios del país.

SEÑOR CARDOSO. — Señor senador: ¿qué tiene que ver una cosa con la otra?

SEÑOR GRAUERT. — Tiene mucho que ver. Fundamentalmente tiene que ver. ¡Si es justamente la Comisión de Obras Públicas la que más ha intervenido en los estudios de esa Organización!

SEÑOR CARDOSO. — En los estudios para un proyecto de ley referente a esa organización, que es distinto...

SEÑOR GRAUERT. — Y para la organización de todas las obras de saneamiento de la República.

SEÑOR CARDOSO. — ... a organizar, dirigir y administrar un servicio público que tiene a su cargo la provisión de agua corriente y obras de saneamiento de todo el país.

SEÑOR BARBIERI. — Para tranquilidad del señor senador Cardoso, debo manifestarle que el señor García Da Rosa se va a inscribir en la Cátedra de moral pública que va a dictar el Partido Socialista. De manera que dentro de muy pocos días, adquiridos esos conocimientos sobre administración pública que domina tanto el señor senador, ya podremos tener un hombre capacitado.

SEÑOR CARDOSO. — Diré que el segundo que se va a inscribir es el señor senador Barbieri.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — Con mucho gusto, señor senador, pero no voy a adquirir los conocimientos socialistas. Me sobra con la rigidez de nuestros principios batllistas.

SEÑOR CARDOSO. — Muy bien. Allá usted con ellos.

Señor Presidente: no es necesario que destaque los atributos que deberán poseer las personas llamadas a dirigir el organismo fundamental de los seguros sociales del país. Deben tener —y creo que en esto no puede haber discrepancia con los señores senadores— amplios conocimientos de una materia que está hoy en el primer plano de los esfuerzos de todos los países modernos que aspiran a cumplir una etapa de mayor justicia social. Requieren, además, una identificación con lo que podríamos llamar "el espíritu del seguro social", que es espíritu de igualdad, de solidaridad y de justicia. Pero hay dos circunstancias, actualmente, en nuestro país, que hacen más imperiosa la necesidad de esos atributos esenciales en quienes van a dirigir la Caja de la Industria y el Comercio.

En primer término la generalización de ese tremendo mal, notorio e indiscutible, que es el aprovechamiento electoral de la gestión y del despacho de jubilaciones, y en segundo término, la grave situación financiera por que atraviesan esos organismos que en estos momentos, se está examinando en la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Y bien; y en estas circunstancias, y en esta situación, los partidos gobernantes llevan al Directorio de esa Caja a dos miembros nuevos: el señor Manuel Primo y la señorita Ana Nazzassi, que son representantes genuinos del electoralismo basado en la gestión de jubilaciones y pensiones, y que tienen, indudablemente, una casi total falta de idoneidad en materia de seguridad social.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Déjeme completar el párrafo.

En cuanto a lo segundo, no he podido disponer de ningún elemento demostrativo de esa idoneidad, que es algo más que gestionar o hacer marchar expedientes jubilatorios. Es algo mucho más complejo.

En cuanto a lo primero, a lo del electorado basado en la gestión de pasividades, es un hecho notorio, en lo que se relaciona con estos dos ciudadanos.

SEÑOR BAYLEY. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — En lo que respecta al primero, al señor Primo, el hecho está, por decir así, documentado.

En el diario "El Debate" del 19 de agosto de 1954, se publica un artículo con este título: "Un día con Primo", miembro de la Lista 25". Firma "Un secretario particular". Es la descripción de la jornada de un candidato herrerista a la diputación. No voy a leer todo el artículo. Hace alusión de lo que ha tenido que hacer: ir a un Comisaría por un preso, visitar a un enfermo, etc. En determinado momento, el articulista dice lo siguiente: "Después observa su libreta de apuntes y dice —pone esto en boca del señor Primo— al regreso vamos a pasar por Peñarol, que tengo un amigo enfermo y a lo mejor me necesita. Después nos largamos hasta la Agrupación que tengo que llevar la lista con el número de los expedientes jubilatorios". Y en el mismo diario, en otra fecha, se publica la crónica de una reunión de la Agrupación que se llama "Herrera-Viña-Primo, Lista 25", y al final se lee esto, después de dar cuenta de comunicaciones, cartas, etc.: "Otras comunicaciones de expedientes jubilatorios, etc., se dejan para dar lectura en la próxima reunión, puesto que la hora es muy avanzada". Deberían ser unos cuantos.

En cuanto a la señorita Nazzassi, persona que no conozco ni de vista, como tampoco conozco al señor Primo, —los dos en lo personal, pueden ser excelentes personas; no tengo ningún elemento de juicio para pensar otra cosa— es notorio que se trata de un caudillo o caudilla, vamos a decir así por ser elemento femenino, de una zona de la capital, con influencia en distintos clubes batllistas y que fundamenta en gran parte —esto es notorio en todo el vecindario de la zona de su actividad— su actuación política en hacer marchar expedientes jubilatorios.

Y bien; ¿alguien puede sostener que esto es conveniente? ¿Pudo verse por alguien la conveniencia de que estas personas vayan a integrar ese directorio, dejando de lado, repito, lo que ellas puedan significar en la esfera personal, que yo respeto? Salvo que la conveniencia se vea en el hecho de colocar fuertes agentes electorales en el directorio de la Caja de la Industria y el Comercio.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, ahora señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — En primer término, debo decirle al señor senador Cardoso que yo podía esperar del representante socialista frente a un nombre de mujer integrando un directorio de un servicio cuya finalidad especial es resolver problemas de carácter social, casi un grito de júbilo, una explosión de alegría, porque parece que la presencia de la mujer al frente de los entes autónomos o servicios descen-

tralizados, bien que no se haya hecho, como señalaba en otra oportunidad la señora senador Sancho Barceló en la proporción en que debió hacerse, la presencia y acción de la mujer que actúa en política a la par del hombre, me parece, repito, que referido al caso concreto de esta ciudadana a la que no conozco, sino a través de su gestión tribunicia, oratoria, —y sin que hasta mí (y creo que hasta mis compañeros de partido tampoco) haya llegado esa notoriedad que el señor senador le atribuye, en cuanto a que ocupa gran parte de su tiempo en tramitar y acelerar expedientes jubilatorios, —en lo que creo que hay un error de información del señor senador—, debo decirle que a través de la expresión muy elocuente de su pensamiento, a mí me ha parecido uno de los bellos casos —no me refiero a su físico, sino a su espíritu— de encarnación de esas preocupaciones que el señor Cardoso refería hace poco hablando sobre la humanidad, solidaridad, justicia, etc., de esas palabras que, al decir de algún publicista francés que he mencionado aquí en otra oportunidad, se escriben con mayúscula durante las luchas electorales y después, pasado el sacudón electoral, no se escriben de ninguna manera.

Pero en el caso de la señorita Nazzassi, desde un punto de vista estrictamente socialista, su elevación a un cargo de esta responsabilidad, no podría mirarse sino con tremendo caudal de simpatía, con una predisposición anímica favorable, porque es una verdadera mujer de lucha, surgida de los climas y ambientes más modetsos, que tesoneramente se ha ido abriendo su prestigio, su nombradía, y el Partido no ha pensado en colocarlo allí porque nada pueda esperarse de sus aptitudes, sino por todo lo contrario.

Ya la había puesto en lugar honroso en la lista de diputados por Montevideo, y creo que está en estos momentos en calidad de primer suplente. De modo que no se trata de dar posición a quien no tiene chance política alguna, sino que teniéndola, y en grado sumo en estos momentos, el Partido ha hecho muy bien en no demorar el aprovechamiento de las aptitudes de esta ciudadana de cuya moral, de cuyo esfuerzo de cuyo espíritu de trabajo, y comprensión del deber de la solidaridad y espíritu justiciero, no se puede hacer sino elogios. A la notoriedad que erróneamente, se le atribuye como procuradora de jubilaciones, opongo esta notoriedad que es cierta, de un espíritu luchador, de una mujer humilde, llena de méritos y que a base de sus propios méritos, en una vida de abnegación y sacrificio, ha ido escalando posiciones cada vez mejores en el Partido; y el Partido no le hace dádiva ni le retribuye esfuerzos, sino que procede bien elevándola a un puesto de responsabilidad y de trabajo, seguro de que lo ha de desempeñar muy bien.

Muchas gracias.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — No sé si será el mejor procedimiento en esta deliberación que los señores senadores me interrumpan ante cada caso particular o me contesten después.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Si su interrupción es breve, con mucho gusto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La sintetizaré, diciéndole lo siguiente al señor senador Cardoso: el señor senador ha hecho referencia a la designación del señor Manuel Primo para integrar el Directorio de esta Caja. Al respecto podría expresar por su origen modesto, las mismas palabras que acaba de pronunciar el señor senador Bayley, refiriéndose a la señorita Nazzassi que ha de integrar el mismo Directorio. Pero llamo la atención del señor senador Cardoso sobre este otro hecho: hace unos instantes, exponiendo doctrina, nos decía que ellos estaban un poco de vuelta en la creación de Entes estatales, que su Partido desearía que ingresara a los Directorios una nueva fuerza social y que su bancada en la Cámara de Diputados presentaría un proyecto de ley para que en esos Directorios tuvieran representación los obreros, los empleados o la masa social interesada. Puedo decirle al señor senador, que nuestro Partido ha elegido, precisamente a un obrero, un obrero gráfico hasta ayer...

(Apoyado).

...cuya vida la podemos exhibir como un modelo de austeridad por su capacidad dentro del campo de su actuación profesional y como un modelo también por sus virtudes ciudadanas.

El señor Manuel Primo ha trabajado en talleres gráficos, creo que lo hizo en el diario "El Plata", hasta hace muy pocos meses. Se ha formado en las disciplinas de ese trabajo y así ha conquistado su renombre, ha afirmado su hombría de bien. El hecho de haber plebiscitado su candidatura ante la opinión pública del Departamento de Montevideo, es índice o señal de que él tiene las manos limpias y la frente alta.

Estuvo muy bien el señor senador Cardoso en señalar que su observación no se refería a las condiciones personales o morales de mi distinguido camarada. Puedo al respecto, subrayarlas y destacarlas, porque entiendo que mi Partido ha hecho justicia con este obrero, y, que ha de representarnos con la dignidad y capacidad que le reconocemos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Bien, señor Presidente, reinicio mi exposición. Voy a responder brevemente a las interrupciones de los señores senadores.

Al señor senador Bayley le digo, reiterando en primer término lo dicho antes, que no he puesto sobre el tapete las cualidades personales de estos candidatos, y que admito lo que él pueda decir de las dotes que en ese terreno tenga esa señorita. Pero agrego que en este problema no se puede hacer cuestión de sexo; no es cuestión de que nos sintamos más predispuestos o menos predipuestos a mirar con simpatía o sin simpatía una designación por el hecho de que el designado sea un hombre o una mujer. A mí eso no me interesa. Me interesa que tenga o no aptitudes y capacidades para el cargo y yo reitero y mantengo mi juicio. Considero inconveniente que una persona que actúa en la vida política como caudillo de clubes seccionales, en los cuales según es notorio —hablo de los clubes de los partidos tradicionales— uno de los principales recursos de acción es el hacer marchar los expedientes jubilatorios, vaya justamente a dirigir el Organismo que ha de administrar las jubilaciones.

Algo similar le digo al señor senador Arrillaga Safons, en cuanto a las condiciones personales de este ciudadano, a quien no conozco. El ha insinuado una pretendida contradición de mi parte al objetar la designación de este hombre de origen obrero y postular con anterioridad la existencia de representantes de los obreros en los Directorios. Son dos cosas totalmente distintas. Desde el punto de vista doctrinario, de la solución institucional que nosotros proponemos, se trata de que haya representantes de los intereses vinculados al servicio, de los intereses de aquellos que hacen marchar el servicio. El designado por los obreros podría no ser un obrero, podría ser un especialista ajeno a la vida y al trabajo diario de los obreros. Son dos cosas completamente distintas.

Pero, volviendo a lo esencial, considero también totalmente inconveniente, considero funesto, —sobre todo si tenemos en cuenta la experiencia que estamos viviendo—, que un ciudadano que públicamente documenta que hace del trámite de los expedientes jubilatorios una de sus principales actividades políticas, vaya a integrar el Directorio de esa Caja de Jubilaciones.

Pero las Cajas de Jubilaciones parecen predispuestas a sufrir en esta oportunidad, las consecuencias de este reparto político, porque nos encontramos en la Caja Rural con una situación muy semejante.

Como consecuencia de un arreglo político se designa para integrar el Directorio de la Caja Rural, de Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez, a una persona que, también, dejando salvo sus condiciones morales en lo privado, que no conozco, no tiene capacidad para integrar ese Directorio. Me refiero al señor Eugenio Capece, caudillo batllista del Departamento de Canelones.

Me siento autorizado, porque me apoyo en informaciones de personas de la más alta responsabilidad, para hacer ante el Senado una síntesis breve del proceso político que lleva al señor Capece, nada menos que al Directorio de una de las Cajas de Jubilaciones.

El señor Capece, caudillo batllista de la zona de San Jacinto, Departamento de Canelones, fué de los pocos que resistió victoriosamente la avalancha de la 15 en las elecciones internas del batllismo, del año pasado. Podría decirse que en ese momento, no sé si desde antes, la candidatura del señor Capece al Consejo Departamental de Canelones, en segundo término, era una cosa segura. Pero he aquí que ocurre una novedad: la novedad consistió en que este sector del batllismo realiza un acuerdo electoral con el señor Core, caudillo colorado, ex blancoacevedista, no sé últimamente que era, porque es un poco variable, de otra zona del Departamento de Canelones, y la adquisición del señor Core tuvo por compensación su candidatura, en segundo lugar, para el Concejo Departamental de Canelones.

Entonces, el señor Capece quedaba relegado a tercer término. Desde ese momento también estaba, no sé si pactado, pero seguro, que si no podía entrar al Consejo tendría su compensación. Su compensación es ser designado ahora, sin tener capacidad para ello, para el Directorio de la Caja Rural.

Afirmo que no tiene capacidad; es un hombre apenas alfabeto, que no posee la menor experiencia en estas cuestiones, a menos que se considere experiencia también el hecho de gestionar, eso sí en forma abundante, el otorgamiento de pensiones a la vejez y otras pasividades para personas de su zona.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Sería injusto, señor Presidente, y cometería una omisión indisculpable si no expresara que el señor Capece es un ciudadano que merece el destino que mi partido le va a confiar. Es un ciudadano que jamás ha tenido un cargo del Estado; jamás ha percibido ni un centésimo del Estado. Es un hombre de la actividad privada, donde con intenso y honrado esfuerzo se ha labrado una posición personal respetable.

Por otra parte, no ha sido un egoísta, un hombre indiferente a los problemas del país, y ha tenido el valor y la resolución de destinar una parte de su tiempo a la defensa honrada de sus ideales políticos, y creo que eso ya es un timbre de honor.

Es, además, un hombre extraordinariamente vinculado al medio rural, y es indudable que el destino de la Caja Rural debe estar en manos de gentes que entienda los problemas de nuestra campaña.

Considero que sería injusto no destacar las condiciones de inteligencia de este ciudadano, y el hecho de que el señor Capece no haya tenido el privilegio y la suerte de concurrir a la Universidad o a las Facultades, no le resta condiciones para defenderse y desempeñar con capacidad el cargo para el cual le ha destinado el partido.

Es un hombre honrado, probo, y tengo la absoluta seguridad de que hará honor a la confianza que nuestro partido ha depositado en él.

SEÑOR CARDOSO. — Naturalmente descontaba que el señor senador Brause iba a hacer esta constancia; estaba obligado a ello.

SEÑOR BRAUSE. — Con verdades y con razones; no me podrá rectificar en absoluto el señor senador en lo que he expresado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador tampoco ha rectificado nada de lo que he dicho. Se refirió a otros aspectos de la persona de este ciudadano que no pongo en duda, admitiendo lo que dice el señor senador Brause. Lo que afirmo es que es una persona desprovista de la más elemental preparación, de la cual cabe preguntar a que irá al Directorio de la Caja Rural. Quizás a usar con más intensidad...

SEÑOR BRAUSE. — Es una presunción. El señor senador esta preguzgando.

SEÑOR CARDOSO. — Tiene su base.

...con más extensión, el otorgamiento de pensiones como arma electoral, porque también es notorio, no ya en la zona de San Jacinto, sino en todas las zonas del Departamento de Canelones, que ésta es una actividad predilecta del señor Capece.

SEÑOR BRAUSE. — Honrada.

SEÑOR CARDOSO. — En cuanto a la Caja Civil, lamento solamente haber cometido ese pequeño error, que corrijo, de haber ubicado allí al señor García Da Rosa, cuando debí ubicar en realidad a los tres candidatos frustrados que van allí: el doctor Carrere Sapiza, el doctor Asiain Márquez y el señor Rearden, porque no resultaron electos para los cargos a los que fueron candidatos.

En este punto, no he podido menos de recordar algunos párrafos del discurso que ante la Asamblea General pronunció el señor Batlle Berres, al tomar posesión de su cargo de Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Refiriéndose a este tema, dijo lo siguiente: "En materia de seguridad social, con destino a la cual desde la últimas décadas el país viene realizando un esfuerzo económico progresivo e ingente, el Gobierno que se inicia deberá desarrollar una acción en consonancia con la inmensa entidad de los intereses morales y patrimoniales que aquella comprende. Pero aquí también nos encontramos con el déficit y la crisis, perturbando y poniendo en peligro servicios de interés general que afectan de manera profunda y directa a la sociedad y especialmente a sus clases laboriosas". Y agrega: "Abordaremos con energía las rectificaciones adecuadas para salvaguardar los patrimonios de los institutos jubilatorios y para lograr el debido funcionamiento de estos organismos fundamentales para la seguridad social".

Como se vé, el "debido funcionamiento de estos organismos", está bien asegurado con el panorama que ofrecen estos tres directores.

Paso ahora a otro ente.

Señor Presidente y señores senadores: yo tengo la ineludible obligación moral de objetar la designación del doctor Alberto Morelli para el Directorio del Instituto de Colonización.

Mi silencio no podría tener explicación satisfactoria, aunque me resultase, evidentemente, más cómodo guardarlo.

Acusé en la Cámara de Represntantes, hace un año, al doctor Morelli, miembro ya entonces del Directorio de este Instituto, de implicancias, y sigo creyendo que tuve razón.

Ahora agrego que está nuevamente, como lo voy a probar, en situación de implicancia, por otro género de actividades similares a las de entonces.

Yo no podía guardar silencio; es como si hubiera guardado silencio en el caso de que el señor Sapelli hubiera sido designado para el Banco de la República, después de haberlo acusado de implicancias en el seno de la Cámara de Representantes.

Me veo en la obligación de leer algo a los señores senadores, y les pido disculpas por si resulto un tanto pesado, pero al mismo tiempo les pido que presten atención, porque son asuntos delicados y necesito que los señores senadores se compenetren de la razón de mis aseveraciones.

En octubre de 1949, cuando justamente era Ministro de Ganadería y Agricultura el actual senador Brause, hice una exposición sobre el Instituto de Colonización, que luego desembocó en una interpelación.

En esa exposición, refiriéndome a la situación del doctor Morelli, dije lo siguiente, que voy a leer, con otras cosas, para fundamentar el por qué sigo creyendo que la situación de implicancia existió, y eso sólo bastaría, a mi modo de ver, para justificar la observación de su designación.

"Allá por marzo de este año, —decía yo—, el Sindicato Agrícola Cristiano de Bella Unión resuelve interesarse por la adquisición del campo la señora Méndez de Fuentes, en la 7.a Sección del Departamento de Artigas, de 2 435 hectáreas, por el que se pagaría un precio aproximado de pesos 135.00 la hectárea"

En el mes de abril, el 25 de abril de 1949, con asistencia del sacerdote Meriggi y del doctor Morelli, en representación de la Confederación de Sindicatos Cristianos Agrícolas, se realiza una reunión de vecinos en Bella Unión, socios y no socios del Sindicato, en la que se documentan, labrándose un acta, las inscripciones de aspirantes a compradores. El doctor Morelli se interesa por ochecientas hectáreas, y solicita opción para el resto del campo que quedara disponible.

"Pero casi en seguida del regreso de los señores Morelli y Meriggi se crea una situación de descontento entre los aspirantes a colonos, algunos de los cuales se habían retirado de la reunión anterior y otros habían solicitado algunos días para resolver.

"Se realiza entonces una nueva reunión de la Comisión Directiva del Sindicato, y en ella se resuelve pedir telegráficamente a la Confederación de Sindicatos Cristianos —que era el encargado de llevar adelante el negocio, y cuya Vicepresidencia ejerce el doctor Morelli— que detenga las gestiones y que le sean entregados al Sindicato los antecedentes y el trámite del negocio en el estado en que se encuentren en ese momento".

"El doctor Morelli informa que entre los aspirantesa compradores hay varios (al decir el doctor Morelli informa, hago referencia o hice constar antes, que el doctor Morelli me había entregado a mi —el doctor Morelli, con el cual yo tengo una antigua relación,— una serie de documentos e informaciones sobre el caso) —creo que son cinco, por lo menos cinco— que son empleados de la Azucarera Artigas empresa rival de la que preside el doctor Morelli, lindera —la Azucarera Artigas— con el campo de la señora Méndez de Fuentes. Y se empeña en demostrar en una constancia dejada en acta del Directorio del Instituto de Colonización, actas que él me ha facilitado, que la nueva actitud, que la reconsideración de lo resuelto anteriormente por parte del Sindicato Cristiano de Bella Unión, es resultado de maniobras de agentes de la empresa rival de la suya.

En esas circunstancias, estando la cuestión en ese estado —y según el doctor Morelli, ante las dificultades surgidas, pero según el Sindicato de Bella Unión en forma sorpresiva— se conviene entre la Confederación de Sindicatos Cristiano, de la que es Vicepresidente el doctor Morelli y Cainsa, de la que es Presidente el doctor Morelli, que esta —Cainsa— escriturara el total del campo, respetando las inscripciones y modo de distribución de los lotes convenida en la primera reunión de los colonos de Bella Unión y que éstos ahora no aceptaban y querían modificar".

Entonces, y ahorro la lectura de esta parte, en cumplimiento del artículo 35 de la ley del Instituto de Colonización, se le plantea a este organismo la opción para la compra del campo, y "entonces el Directorio del Instituto de Colonización resuelve comprar él todo el campo". "Cainsa se presenta pidiendo reconsideración alegando derechos insistiendo en que se le permita cumplir el compromiso contraído con la dueña del campo. Pero el Directorio se mantiene en su posición, y el 9 de junio —y esto es, a mi modo de ver, el error, grave error, el inexplicable error cometido por el Instituto— resuelve que una vez escriturado el bien, se debe vender a Cainsa hasta 1.300 hectáreas en un solo lote, y a elección del comprador. Es decir, resuelve venderles más de la mitad del campo; y el mejor campo, porque es a elección de la empresa presidida por el doctor Morelli.

Los agricultores perjudicados, y el Sindicato de Bella Unión interponen primero un recurso de reposición o reforma, y como el Directorio mantiene su resolución del 9 de junio recurren a la vía judicial y en ese estado está el asunto".

Bien, como decía, esta fué la primera exposición que hice en la Cámara de Representantes. Se realiza entonces la interpelación. La Cámara pasa a Comisión General y entran a Sala los miembros del Directorio, entre ellos, el doctor Mo-

melli y este hace su descargo, descargo que comienza con estas puntualizaciones que voy a leer, porque, a mi modo de ver son, precisamente, el fundamento claro de su implicancia. Dice el doctor Morelli: "En este momento me encuentro en una situación un tanto confusa, que tiene que ser explicada. No sé si todos ustedes conocen la doctrina católica de la Santísima Trinidad: tres personas distintas y un solo Dios verdadero. Yo soy cuatro personas distintas y "un solo Dios verdadero, si me disculpan por la comparación.

Yo soy Alberto Morelli, una persona aislada que puede estar interesada en comprar campos, que he tenido campos en San Gregorio, un campo que hace poco vendí a la Cipa.

Yo soy Alberto Morelli, Presidente y fundador de la Compañía Agrícola e Industrial del Norte, plantadora de azúcar.

Yo soy Alberto Morelli, Vicepresidente de la Confederación de Sindicatos Cristianos del Uruguay, incluso el de Bella Unión, y soy Alberto Morelli, Director del Instituto de Colonización".

Luego hace su defensa que en síntesis, consiste en separar —dice él— totalmente las dos cosas. Una es mi actividad privada para comprar campos, vender y toda otra tratativa, y otra, distinta, mi actuación como Director del Instituto de Colonización.

Yo escuché su defensa y con posterioridad a ella hice una nueva síntesis de los hechos que —vuelvo a pedir disculpas a los señores senadores— me siento en la obligación de leer para que puedan formar juicio más cabal. No es muy extenso. Algunas cosas son repetición de las anteriores, pero tienen el valor todas ellas, aún las repetidas, sobre todo las nuevas, de ser expresadas una vez que el doctor Morelli hizo su defensa

El doctor Alberto Morelli integra el Directorio del Instituto de Colonización, propuesto por la Confederación de Sindicatos Cristianos de la que es Vicepresidente.

Unos de los Sindicatos que integra dicha Confederación, el Sindicato de Bella Unión, se interesa por adquirir y colonizar el campo de la señora de Fuente. A tal efecto se realiza una reunión a la que asiste el doctor Morelli en representación de la Confederación de Sindicatos Cristianos, y al hacerse la inscripción de aspirantes a colonos, el doctor Morelli se anota como aspirante de ochocientas hectáreas, es decir, más o menos la tercera parte del campo.

El doctor Morelli, socio de los sindicatos y delegado de los mismos ante la Confederación se anota como aspirante a colono con una fracción de 800 hectáreas. En una reunión anterior, días antes, se había tratado la financiación del campo,—y vean en que terreno resbaladizo empezaba a entrar el doctor Morelli— con la intervención del doctor Morelli, que luego es aspirante a comprador del mismo y que había encarado la posibilidad de hacer la compra con la intervención del Instituto de Colonización. Esto consta en el Acta N.o 4 del 10 de abril de 1949 y que en la parte pertinente dice así: "Financiación de la compra". Hace uso de la palabra el doctor Morelli el cual expresa la forma y medios que podrá adoptar el Sindicato para afrontar la adquisición; a ese respecto se combian varias ideas por espacio de una hora más o menos y concretándose: A) Por intermedio del Instituto, 50 o|o de la tierra arable. La institución carga con escrituras y gastos; por diez años no paga contribución inmobiliaria, no puede embargarse, tampoco puede venderse ese campo sin autorización del Instituto. Y siguen otras posibles fórmulas de financiación".

Cuando yo leí esta acta me acordé que existe un artículo 190, no recuerdo cuál es el número actual, que establece en su penúltimo inciso: "Tampoco podrán los miembros de los Consejos o Directorios de los Entes Autónomos ejercer simultáneamente profesiones o actividades que, directa o indirectamente, se relacionen con la institución a que pertenecen".

Como se ve, el doctor Morelli intervenía aquí como aspirante a colono, como aspirante a comprador, en la posible financiación de la compra de un campo con la intervención del instituto que él dirige.

El doctor Morelli regresa —podríamos decir— con una triple representación: la representación del Sindicato —porque él es delegado del Sindicato de Bella Unión ante la Confederación y de de los aspirantes a colonos de Bella Unión, ya que él es aspirante a colono e integra el grupo de los que han resuelto gestionar la adquisición del campo, y ya que es también Vicepresidente de la Confederación, la que ha sido encargada de proseguir las gestiones.

Con esa triple representación, de aspirante a colono, de delegado de Sindicato ante la Confederación, y de Vicepresidente de la Confederación encargada de gestionar la compra del campo, regresa el doctor Morelli, Pero el doctor Morelli, es también Presidente de Cainsa, y como tal advierte que ni el grupo de aspirante a colonos de Bella Unión, que él integra, ni la Confederación de Sindicatos Agrícolas, que también integra, pueden comprar el campo. El llega a esa conclusión: no pueden comprar el campo a pesar de los telegramas que le dirige desde Bella Unión la Confederación, diciéndole que siguen interesándose en la compra del campo, y a pesar de que no le habían comunicado el desistimiento.

Entonces, CAINSA —que como queda dicho él integra como Presidente— hace una propuesta a la propietaria, y resuelve adquirir todo el campo. Pero el Instituto resolvió a su vez, en uso de la opción del artículo 35, comprarlo.

Es otra etapa del proceso y esta tiene ya que ver con el Directorio, de la que voy a ocuparme después, que hasta ahora ha culminado con la venta del Instituto a CAINSA de más de la mitad del campo a elección de la empresa compradora.

Y terminaba yo esta parte diciendo: "El doctor Morelli dice que a través de los hechos que narró se puede advertir la corrección de su proceder. Yo digo ahora que esta actuación del doctor Morelli en organismos públicos y privados que él integra, y en cuyo nombre actúa, a veces sosteniendo intereses opuestos, con soluciones que lo benefician o pueden beneficiarlo, configuran una situación que se ha conocido, especialmente a raíz de una ruidosa campaña del Partido Herrerista, con una palabra: la palabra implicancias".

Bien: pero, señor Presidente, yo dije que además entiendo y voy a probarlo, con posterioridad a esos hechos, y esto lo he conocido recientemente, el doctor Morelli ha incurrido en nuevas situaciones de implicancias. Voy a tratar de explicarlo ajustándome lo más estrictamente a estos apuntes para no decir ni más ni menos de lo que quiero decir.

El Instituto de Colonización tiene como misión fundamental propender a la radicación de la familia en el medio rural. Por ello compra y expropia tierras y luego subdivide y adjudica en fracciones cuya área se determina según la ubicación de esas tierras y el tipo de explotación que técnicamente deba realizarse. Entre los varios tipos de explotación encontramos las colonias agro-industriales, previstas en el artículo 15 de la Ley, lecheras, vinícolas, textiles, azucareras, etc. Además está especialmente establecido en la referida ley —artículo 72— de creación del Ente, el régimen de colonización en tierras de regadíos. Un Director del Instituto de Colonización, por su condición de tal, está en condiciones de conocer valores de tasación del Banco Hipotecario, que es legalmente el primer acreedor del préstamo, puesto que otorga hasta el 75 % del valor de tasación en títulos hipotecarios, completando el Instituto el préstamo acordado. Está en condiciones, además, de conocer costos agrológicos, estado y calidad del suelo, fertilidad, así como operaciones concertadas o a concertarse entre particulares, ya que tratándose de fracciones de más de mil hectáreas existe la obligación de ofrecerlas primeramente al Instituto por si quiere expropiarlas.

Bien: el doctor Morelli, actual Director del Ente y propuesto nuevamente para interrogarlo, es productor de caña de azúcar y de arroz; explota en la 7ª sección de Artigas en la zona suburbana y rural de Bella Unión, alrededor de 300 hectáreas con regadíos. Ha comprado tierras y compra; ha arrendado campos y creemos —no estoy seguro— que explota alguna fracción en aparcería. Según informaciones fidedignas, el doctor Morelli es uno de los propulsores, quizás el más empeñoso de la colonización y regadíos en el Instituto de Colonización. A su pedido se han efectuado diversos estudios de campo fundamentalmente en el Departamento de Artigas.

Y bien: ahora voy a dar un ejemplo concreto del inconveniente que existe en dirigir determinadas actividades del Estado, como estas a las que concretamente hemos referido, y actuar, particularmente, en actividades similares. Voy al ejemplo concreto.

Siguiendo esta política de colonización con regadío, que impulsara creo que en primer término, el Instituto integrado por el doctor Morelli, en abril de 1953, resuelve estudiar técnicamente un campo. Este campo está ubicado en la 8ª sección judicial de Artigas y es propiedad de la empresa arrocera Cipa. Según informaciones que poseo, de muy buena fuente, ese campo resultó, técnicamente, muy apto para esa clase de cultivos, para el cultivo de regadío, arroz o caña de azúcar, y carecía de aptitudes para otro tipo de cultivo. Se trata de un campo bien ubicado, con suficientes medios de locomoción, de una extensión aproximada de 3780 hectáreas.

Todo parecía indicar que la reconocida aptitud —reconocida por técnicos— de ese campo, llevaría al Instituto a señalarlo para la expropiación. Se podrían obtener, seguramente, no menos de 40 fracciones para colonizar. Sin embargo, no fué así. El Directorio no tomó resolución y dejó las cosas en punto muerto. Pero al poco tiempo, ese mismo campo de Cipa se vende privadamente a dos señores, uno, de apellido Obassa —no sé, exactamente, si su nombre es Joaquín o Alfredo, pues no han sabido especificarme claramente ésto— y otro de apellido Ditner. Se trataba, al parecer, de un consorcio italiano en formación en ese momento.

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley de creación del Instituto, éste tiene el derecho de opción, pues la operación, por ser de más de mil hectáreas, le fué comunicada. Pero otra vez el Instituto no hace uso de ese derecho. Vuelven sus técnicos a estudiar el campo en los términos perentorios determinados por la ley, —recuerden que ya había sido estudiado con antelación— y, según mis informes, vuelven los técnicos a formular informaciones favorables a la adquisición. Pero el Directorio no lo adquiere.

Un mes más tarde, en el mes de febrero de 1954 —porque con ésto habíamos ya llegado a enero de 1954— estos dos señores que he nombrado se presentan ante el Ministerio de Hacienda gestionando la constitución de una sociedad anónima que se denominará "Riusa", y que haría, entre otros, fundamentalmente, cultivos de regadío, arroz, etcétera. Simultáneamente, se presentan ante el Banco Hipotecario —tengo el número de la propuesta— solicitando un préstamo rural, a efecto de completar el precio de compra. Hay una serie de gestiones. El Banco tasa el campo en $ 965.200, y, sobre ese valor, otorga un préstamo de $ 236.000. Solicitan los interesados, entonces, reconsideración de la propuesto. Verán los señores senadores que no es inútil que me detenga en estos detalles. El Banco les otorga $ 300.000 y solicitan nueva reconsideración. El Banco les otorga, entonces, $ 400.000.

Toda esta tramitación no tendría mayor importancia; pero la tiene, porque interviene decididamente el doctor Alberto Morelli en la adquisición de este campo por esa Compañía.

Yo podría decir, limitarme a decir, que en Artigas —y ésto me lo han informado personas de responsabilidad— era "vox-pópuli" en los medios arroceros y azucareros, que el doctor Morelli había sido el intermediario de ese negocio entre Cipa y ese consorcio italiano que dió base a Riusa S. A. Tengo aquí todos los detalles en cuanto a la constitución de esa sociedad. Naturalmente, yo no he visto las acciones de esta sociedad, ni las actas de sus asambleas, ni su contabilidad; pero puedo asegurar al Senado que el doctor Morelli hizo ante el Banco Hipotecario insistentes y reiteradas gestiones para agilitar el trámite de ese crédito, a fin de que este consorcio pudiera adquirir ese campo que antes y por dos veces, había estudiado el Directorio del Instituto de Colonización.

Los señores senadores dirán: ¿y las pruebas?

Yo me atrevo a decir —no es atrevimiento porque estoy tranquilo a ese respecto— que si se interroga a los miembros del Directorio del Banco de la República y a sus funcionarios, no dirán una cosa distinta de la que yo estoy diciendo. Me hago, pues, responsable de mi afirmación.

Se trata, señores senadores, de una evidente situación de implicancia. El doctor Morelli, miembro del Directorio del Instituto de Colonización, se transforma en gestor esforzado de la adquisición, de una empresa privada, de un campo para cultivos de regadío, de un campo que el propio Instituto había estudiado por sus técnicos antes y sobre cuyas condiciones favorables había opinión en el seno de ese Organismo.

Acaso ésto podría ampliarse señalando otros detalles, diciendo que el Instituto de Colonización ha tenido y tiene vinculación con compañías azucareras y arroceras. La tuvo con Cainsa, precisamente, que, según creo, le arrienda una fracción de campo. El Instituto ha vendido tierras, también a Cainsa.

El Instituto debe estudiar los planes de explotación que para colonización privada le han sido sometidos de acuerdo con la ley, tal como ocurrió con la empresa Taranco.

Quiere decir que el doctor Morelli, en su calidad de miembro del Instituto de Colonización, está en una situación ventajosa para actuar en la iniciativa privada, con un cabal conocimiento de la situación de la competencia.

Y ahora paso a considerar otra observación delicada, que también califico de implicancia. Se refiere al señor Mario Fullgraff, designado para integrar el Directorio del Banco de la República.

Esta va a ser breve, porque la situación es muy clara y creo que los señores senadores la apreciarán.

El señor Fullgraff, como es notorio, políticamente actuó como tesorero de la campaña financiera de la lista 15. Es corredor de Bolsa y corredor de Cambio, y fué hasta ayer, como quien dice, hasta hace muy poco, de la firma Sardá, Fullgraff y Cía. establecida en la calle Cerrito Nº 364, que hoy es Sardá y Cía. solamente, frente al Banco de la República.

Lo que voy a decir inmediatamente tiene una importancia muy relativa, y lo digo simplemente entre paréntesis.

Recuerdo que tengo un antiguo conocimiento con el señor Fullgraff.

Es un recuerdo no muy grato para mí. Siendo yo diputado, hace de esto creo que 12 o 15 años, quizás 12 años, tuve que intervenir, precisamente como diputado, en la situación intolerable que se había creado a la empresa "Antonio Ferro" Bosa de Rosario, un verdadero feudo donde se desconocían los más elementales derechos obreros, los más elementales derechos ciudadanos. Aquello era un feudo cerrado donde imperaban como amos los jefes de la empresa. El señor Fullgraff era entonces apoderado de esta empresa Ferro, residiendo en Montevideo, creo.

Después fué, según informes, Presidente de la compañía. Yo no había tenido más referencias de su actuación.

Lo importante, ahora, es que por la naturaleza de sus funciones como Corredor de Bolsa y Corredor de Cambios, está vinculado a todos los hasta ayer sus clientes ¿Quiénes son los clientes de un Corredor de Cambios? Los clientes de un Corredor de Cambios son, comerciantes, industriales, son financistas, etc. Yo comprendo que algún senador podría decir: "¿pero usted pretende que al Directorio del Banco de la República no vaya ningún hombre de negocios?" Yo le contestaría: sí, quizás sería mejor que no fuera ningún hombre de negocios al Directorio del Banco de la República. Pero hay hombres de negocios y hombres de negocios; no es igual que integre el Directorio del Banco de la República un fabricante de muebles y de zapatos, que un ciudadano que, hasta ayer, era Corredor de Bolsa y Corredor de Cambios, cuya clientela, repito, está integrada por comerciantes, industriales, financistas, por hombres cuya actividad gira en gran parte en torno a la cuestión de los cambios, a la administración de la cuestión cambiaria.

Un Corredor de Cambios tiene como primer obligación para con sus clientes, tenerlos informados al minuto de las operaciones, fluctuaciones y tendencias del mercado de la moneda. Dicha información debe ser temprana, continuada, clara y segura. En eso va la posible operación que realice de compra venta entre los bancos con sus clientes, incluso con el Banco de la República que, como es sabido es el organismo regulador de los cambios.

Dicho esto, surge, a mi modo de ver, la implicancia. Sus colegas pueden considerarse en situación desventajosa. Yo no tengo porque poner sobre el tapete la honestidad del señor Fullgraff. No tengo porqué ponerla, no tengo ningún elemento de juicio que me lleve a ponerla sobre el tapete; pero, digo que en la implicancia existen potencialmente todos los inconvenientes que no es necesario que entre a detallar y que los señores senadores comprenderán.

Ahora, tengo que referirme a una designación para el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Podría decir que esta observación en algunos aspectos es condicional, aunque en el momento la planteo formalmente. Se refiere al señor Enrique Santías. El señor Santías es también un ciudadano proveniente de las filas de las luchas poltíicas. Empezó a actuar como profesor de Secundaria en el liceo de Mercedes, después del golpe de marzo, y, en lo político respondía a las orientaciones, en la política departamental, del señor Eduardo Víctor Haedo. Pero, transcurrido el tiempo, al producirse el conflicto interno en el Partido Nacional, el señor Santías abandonó, dejó de apoyar al señor Haedo y decidió apoyar la posición del doctor Luis Alberto de Herrera, y lo hizo con tal fervor, que llegó a enviarle al doctor Herrera desde la ciudad de Panamá, mientras realizaba una gira por el continente, un telegrama que en su primera parte se refiere al amor de los pueblos por la Independencia y su lucha contra la intervención imperialista y termina así: "América entera es Herrerista".

(Hilaridad)

—Bien: yo no le conozco al profesor Santías, a pesar de su calidad de profesor de Enseñanza Secundaria, las aptitudes necesarias para dirigir una cosa tan delicada, tan extremadamente delicada, como la enseñanza primaria.

Algun vez yo he dicho que el niño es lo que quiere el maestro que sea. Podríamos —extendiendo el concepto— decir que el maestro es o puede ser, en cierto modo, lo que el dirigente de la enseñanza le permite que sea. Pero hay otro hecho que mientras no se aclare debe obligar a mantener en suspenso la designación del señor Santías.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Yo no apoyo lo que acaba de decir el señor senador. Yo no creo que el maestro sea lo que el dirigente quiere que sea. Nuestro país ha tenido algún mal Consejo de Enseñanza, pero el maestro con ese temperamento, con esa enorme vocación ha salvado todas esas enormes dificultades.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo inconveniente en decir que acepto plenamente lo que dice la señora senadora; lo que pasa es que ella no captó con exactitud mi concepto. No me refería al aspecto técnico, docente, a la abnegación del maestro; me refería a todo lo que puede hacerse —la señora senadora lo sabe muy bien— en materia de subversión administrativa, de la subversión de la selección, de favoritismos, etc., cuando aún esa labor abnegada de los maestros es dirigida por quiénes no tienen aptitud suficiente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Los maestros siempre sabrán salvar esa dificultad.

SEÑOR CARDOSO. — La señora senador tiene excesivo optimismo...

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Y el señor senador demasiado pesimismo.

SEÑOR CARDOSO. — ...y yo creo que no podemos dejar a los maestros abandonados a su sola fuerza. Es muy importante la función del maestro; pero es fundamental que quiénes constituyen el cuerpo dirigente administrativo y docente, sean personas con capacidad técnica, docente, moral, personal, etc.

Todos los señores senadores conocen ese episodio ocurrido en el liceo "Carlos Vaz Ferreira" de Malvín. Yo voy a dar lectura a la información aunque no se —quiero reiterarlo— si es enteramente exacta. Ha intervenido en el asunto el Consejo de Enseñanza Secundaria y creo que hay un sumario o una investigación sumaria. Lo que yo sostengo es que sin conocer los resultados de esa investigación, no debe ser consumada la designación del señor Santías para el cargo de miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

He hecho el recorte de "El Diario" de la tarde que dice así: "Nuestro compañero "La Mañana" reseña un desagradable episodio protagonizado por el padre de un alumno del liceo "Carlos Vaz Ferreira" el cual es también Profesor del nombrado liceo y que recientemente fué designada para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Los hechos son los siguientes: el sábado pasado, una de las profesoras adscriptas del referido liceo, expulsó a dos alumnos que reñían en uno de los salones. con la expresa indicación de que deberían volver acompañados de sus padres, con el objeto de hacerlos saber lo ocurrido.

El padre de uno de los alumnos expulsados, al poco rato llamó por teléfono a la profesora que había tomado la medida, para cubrirla de toda clase de improperios. Además, el lunes, uno de los alumnos sancionados se reintegró a clase al concurrir acompañado de su padre; no así el otro, pues la profesora adscripta no le permitió entrar a clase, por venir solo.

Al rato, llegó el padre de este último, el mismo que había insultado por teléfono a la profesora, profiriendo amenazas y prometiendo utilizar sus influencias políticas contra la profesora que había adoptado la medida.

Dicho padre, como expresamos al comienzo, amén de ser profesor del Liceo, y estar designado para uno de los cargos de Director del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, está vinculado a uno de los sectores partidarios mayoritarios.

Agrega nuestro compañero "La Mañana" que la Dirección del Liceo se hará responsable de las medidas disciplinarias adoptadas en cumplimiento de expresas normas reglamentarias.

Y en cuanto a los demás profesores, anuncia que solicitarán la intervención del Consejo de Secundaria, a efectos de practicar la debida investigación sumaria sobre ese lamentable episodio.

Es indudable que esos hechos deben investigarse, con el objeto de deslindar responsabilidades".

Reitero lo dicho: si esto fuera exacto, sería, a mi modo de ver, un factor más para resistir la designación de este ciudadano, porque quien asume estas actitudes en un centro docente, no está moralmente habilitado, sea por razones de carácter, de temperamento o de lo que fuere, para dirigir otro Instituto docente.

Señor Presidente: hay otras designaciones que, antes de consumarse, requerirían la información de si ha habido ciertos pronunciamientos previos en sumarios, en procesos o en expedientes que están en manos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Veo que va a pasar a otro tema.

Con respecto a las acusaciones que acaba de formular el señor senador, debo expresar que, si bien considero que las propuestas para integrar estos organismos como los demás, se ajustan estrictamente a la Constitución de la República, en todo lo que de mí dependa, en mi condición de senador, vigilaré estrictamente el cumplimiento de las obligaciones y la conducta con que los directores de estos servicios como los demás deben actuar en el cumplimiento de sus cometidos, y que seré inexorable en el análisis y en la crítica de quienes, integrando cuerpos de tanta delicadeza y de tanta trascendencia como los Institutos de Enseñanza, no ajustaren su conducta a los mandatos de la Constitución y de la ley.

SEÑOR ABRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Bien, señor Presidente; sé que otros senadores van a adoptar la actitud de solicitar al Poder Ejecutivo informes sobre los fundamentos de sus designaciones. Estoy seguro de que conocidos esos informes, habría base para nuevas impugnaciones.

He dicho lo que conozco de una parte de los designados. No sé cuál será, señor Presidente, la resolución del Senado, aunque, naturalmente, la sospecho.

La forma en que juzga la disposición constitucional del 1 y 2 o del 4 y 3, este edificio del pacto político cuidadosamente levantado, ladrillo a ladrillo, hace que si se saca uno de ellos —y con esto no quiero tratar de ladrillo a los Directores de Entes Autónomos, porque entre ellos hay hombres capaces— si se saca uno de ellos, digo, el edificio del pacto corre peligro de venirse al suelo.

Nos impusimos, al hacer esta exposición, una tarea muy poco agradable. Tengo la plena conciencia de que me ha ganado la animosidad de muchas personas de los interesados, de sus familias, de los amigos, etc., etc. Pero está en juego, no sólo el interés público en general, no sólo el prestigio de las instituciones de la democracia política en general, sino también cosas muy importantes del Estado, los seguros sociales, el Banco de la República, los Ferrocarriles, Colonización, etc., y entonces, cuando eso está en juego se comprende que no hay derecho de quedarse en el terreno de las generalizaciones y, a pesar de las animosidades que creo seguras, y de las incomprensiones, hay que abordar la tarea.

Se trata, pues, simpleme y sencillamente de cumplir con un deber. Cumpliéndolo, señor Presidente, he hecho esta exposición que por ahora doy por terminada.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — En general, señor Presidente, voy a analizar algunas de las apreciaciones vertidas por el señor senador Cardoso.

Se ha colocado, desde luego, en una posición que es exactamente la misma en que se han colocado los sectores de oposición cada vez que se procedió a designar o que se han integrado los Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Es difícil, así en general, ajustar observaciones que puedan determinar la impugnación de los nombramientos. Pero yo puedo decir, en descargo del Partido que represento desde esta banca que, pese a las apreciaciones vertidas por el señor senador Cardoso, no tenemos por qué asumir la defensa de la hombría de bien, de la capacitación y de la probidad de los hombres que el Partido Nacional ha llevado en esta oportunidad a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Las objeciones con respecto a los hombres de mi Partido, se han singularizado en tres candidatos; pero es bueno no dejar pasar en silencio a aquellos otros que no han merecido objeciones, para que se vea y para que el país juzgue cuál ha sido la orientación que ha seguido el Partido Nacional en la designación de estos hombres a quienes se les entrega la custodia de gran parte del patrimonio nacional.

Comenzaríamos por el Directorio del Banco de la República, de acuerdo al orden en que viene en el Mensaje del Poder Ejecutivo, y ahí el Partido Nacional lleva a ciudadanos como el doctor Juan A. Rebella y el escribano Solano Amilivia.

Se puede afirmar desde esta banca del Senado, señor Presidente, que en los cuatro años pasados, el doctor Juan A. Rebella, se ha singularizado como un extraordinario dominador de los problemas económicos y financieros y, sobre todo, de la vida interior del Banco de la República.

Del Escribano Solano Amilivia, aparte de su actuación en ese mismo Directorio, tenemos su actuación en el Senado de la República. Es un hombre que ha pasado por la Universidad, pero que también ha pasado por la vida, captando todo aquello que pudiera servirle para un mejor planteamiento de los problemas y darles una más adecuada solución.

Cuando desde este Senado se le despidió, se le auguró una brillante gestión en el Directorio del Banco de la República, y puede afirmarse ahora que aquel feliz augurio se ha cumplido en todas sus partes y nada hay que pueda tachar ni la hombría de bien, ni la capacitación, ni la energía, ni la actividad, ni la actuación del Escribano Solano Amilivia en el Directorio del Banco de la República.

Para el Banco Hipotecario del Uruguay, señor Presidente, reelegimos al doctor Miguel A. Pringles. Conocemos su actuación en el Directorio de este Organismo.

Ex legislador, a su paso por la Cámara de Representantes dejó bien sentado su prestigio parlamentario y en el Directorio del Banco Hipotecario confirmó aquellas prendas y la capacitación que le habían hecho merecedor a la designación por el Partido Nacional.

Llevamos un hombre nuevo, el doctor Rogelio Navarro, ex magistrado, jurista y ex legislador y estamos seguros de que hemos elegido bien, de que el doctor Navarro, por capacitación y además por su prestigio, será un digno integrante del Banco Hipotecario.

En el Banco de Seguros del Estado, vuelve a ocupar su puesto el señor Martín Eguiluz. Ahí está su actuación. Jamás se le ha hecho una objeción, ni a su capacitación ni a su hombría de bien. Y en cuanto al que llevamos por primera vez, puede asegurarse que es una de las primeras personalidades del país, el doctor Francisco Gilmet, que si tuvo merecimientos para integrar la fórmula que el Partido Nacional postuló últimamente ante la soberanía para el Consejo Nacional de Gobierno, tiene idénticos merecimientos y la misma capacitación y lo demostró en la Cámara de Representantes, para ocupar un cargo dirigente en el Directorio del Banco de Seguros.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Con respecto al señor Manuel Primo, el señor senador Arrillaga Safons ha puntualizado lo que significa este ciudadano. Por lo tanto, las palabras del señor Arrillaga me relevan de ocuparse de este asunto, pudiendo agregar y lo agrego, que me solidarizo íntegralmente con las apreciaciones vertidas por el compañero de bancada.

En cuanto al señor Suárez Nairac, ex funcionario de la Caja, ha acreditado desde que ocupó su cargo en el Directorio ,sus cualidades de buen Administrador y de buen organizador y de profundo conocedor de las necesidades del Organismo.

En la Caja de Pensiones Civiles y Escolares, llevamos un maestro, un maestro que a lo largo de su carrera ha dado acabada muestra, concluyente y categórica prueba de su integridad moral, de su capacitación ,ilustración y contracción al trabajo, el señor Rómulo Rearden y también llevamos al doctor Carlos Asiaín Márquez. Supongo que no se pondrá en duda la honorabilidad, ni la capacitación intelectual de este ciudadano. Por lo demás, el señor senador Cardoso no ha hecho objeciones de ninguna naturaleza en cuanto a estos dos representantes del Partido Nacional.

En la Caja de Jubilaciones Rurales, señor Presidente, reelegimos a los señores Luis G. Ferreira y al señor Luis Víctor Semino. No sólo han tenido una actuación dinámica y destacada, sino que se han preocupado fundamentalmente de la situación de los afiliados a la Caja Rural. Iniciativas de estos dos integrantes del Directorio de la Caja Rural han determinado un marcado beneficio para los afiliados de la misma y recuerdo que no hace mucho tiempo el señor diputado Vidal Zaglio, en la Cámara de Representantes, presentaba una iniciativa que, en realidad, era la consagración por medio de la ley de lo que los señores Ferreira y Semino, habían impuesto desde sus cargos de Directores en la Caja Rural.

En la Administración Nacional de Puertos, llevamos un técnico que es el ingeniero De Santiago y llevamos también un hombre que por su alto cargo administrativo en la Corte Electoral, está ampliamente capacitado para defender con tesón y con capacitación los intereses administrativos del Ente.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Y un triunfador en la vida privada.

SEÑOR VIGNALE. — Eso también, pero yo no lo agregué porque el señor senador Cardoso no entró en apreciaciones sobre la vida privada ni sobre las condiciones personales de ninguno de los candidatos propuestos. Por eso yo lo omití.

Y ahora, tenemos el Instituto de Colonización. Así, a prima facie, parecerían contundentes y categóricas las apreciaciones vertidas por el señor senador Cardoso, pero este episodio ya se cumplió en una primera etapa en la Cámara de Representantes, y precisamente por la intervención de uno de los Representantes del Partido Socialista y me voy a permitir leer, con el permiso de la Mesa, las apreciaciones vertidas en torno a esta intervención de los representantes del Partido, que, en esta Cámara representa el señor senador Cardoso.

Dijo el señor diputado Puig: "El señor diputado Michelini en la intervención que tuvo esta noche, en nuestro criterio, fijó con toda precisión los juicios que a su vez en defensa de la gestión del Directorio del Instituto de Colonización había hecho el entonces Presidente, señor Antonio Rubio. A nosotros, no hablo de ninguna manera en nombre del sector, pero espero interpretar en buena parte su pensamiento, nos ha llamado la atención la circunstancia de que el socialismo replantee en un debate extraño al asunto, un tema de 1949. Desde luego, y corresponde que lo diga, no creo que pueda sentarse en la Cámara ningún señor Representante —y yo salvo así mi posición— que tenga el derecho de marcar las instancias de los planteamientos a los demás sectores. Cada uno de nosotros elegimos esa instancia, pero con respecto a la conducta de nuestros Directores, yo que acostumbro a hablar en tono muy sereno en Cámara, quiero hacerlo con el mismo esta noche. Debemos decir, y lo dice nuestro Partido, que los Directores nacionalistas viven, para felicidad del país y de nuestro Partido en casa de cristal, practican lo que quería el político inglés: vivir en una casa de cristal. No somos aquí, de ninguna manera, los personeros de los Directores nacionalistas. Ellos tienen tribunas adecuadas, en este caso el Directorio, para contestar a su turno los planteamientos que en esta Sala se han hecho, pero también pueden tener y creemos que la tienen, otra tribuna para hablar y nosotros estamos dispuestos, ahora mismo, a proporcionársela. Es la tribuna de esta Asamblea que puede pasar a Comisión General para escucharlos y por ello pedimos a la Cámara que nos escuche, porque al Partido que integramos, señor Presidente, le es muy caro el principio de la honradez administrativa y pretende, como siempre, reiterar su propósito integral de defenderlo y quiere defenderlo no a través de las opiniones o conceptos o las afirmaciones de sus diputados que toman asiento en estas bancas, como a través de la opinión, los conceptos, de las propias personas que integran este Instituto. Así procede nuestro Partido.

No nos duelen prendas. Si hay algo que aclarar, que se aclare; queremos, deseamos y solicitamos que la Cámara, incluso de los señores representantes que han planteado el tema, que se les escuche para que ellos digan su verdad, y formulen —como nosotros sabemos que pueden formularlos— sus descargos.

La vida, señor Presidente, es demasiado cara a los hombres, las imputaciones que tienen que ver en la conducción moral de la existencia tienen una enorme dimensión y no nos sentiríamos tranquilos, como legisladores, si en este acto no habláramos para pedir que también hablen los integrantes de ese Directorio.

Es el estilo, es la norma; diría más, que es un hábito frecuente de nuestro partido.

Por lo tanto, señor Presidente, formulo moción para que esta noche misma, sin dilaciones de ninguna naturaleza, puedan venir a este escenario, a esta Cámara, en Comisión General, al amparo del artículo 89 del Reglamento de la Cámara, los Directores del Instituto Nacional de Colonización para que aquí digan su palabra, porque reitero, no somos de ninguna manera sus personeros, pero tenemos confianza en esos hombres y creemos que han sabido desempeñar, con los naturales errores de la vida pública, las funciones que el país y el partido les ha encomendado. Es cuanto quería expresar".

En esa misma sesión, señor Presidente, el señor Diputado Ubillos manifestó:

"Señor Presidente: nosotros hubiéramos querido utilizar este tiempo en la consideración de los problemas tan importantes que estaba tratando la Cámara y cuyas soluciones espera el país. Pero traída a nuestra consideración la conducta de algunos hombres, y, sobre todo, de nuestro partido político, no podemos rehuir el debate.

Ya el señor diputado Puig se ha referido a ese tema. Pero como el cargo principal cuestionado por el señor Diputado D'Elia se traslada al año 1949, es lógico que formulemos una precisión. Según tengo informes, en 1949 el Directorio del Instituto Nacional de Colonización no tenía la constitución política que tiene en el momento actual; estaba integrado por dos representantes de los productores que eran el doctor Morelli y el ingeniero Llovet, por dos representantes del Partido Colorado, señores Antonio Rubio y Humberto Franco Maglio, y por un representante del Partido Nacional, que era el ingeniero Juan B. Echenique. El ingeniero Echenique, que representaba a nuestro partido, fué legislador por Soriano, fué Director durante muchos años de la ANCAP y, últimamente, Director del Instituto Nacional de Colonización, al que honró con su experiencia y conocimiento, que nadie puede discutir. Del ingeniero Etchenique, retirado ya a su domicilio, puedo decir a la Cámara, —y no creo que haya una voz que se levante para afirmar lo contrario—, que sigue desde allí honrando a la República.

En cuanto al doctor Morelli, que posteriormente, a raíz de la reforma constitucional pasó a ser representante del partido en el Instituto Nacional de Colonización, pudo habérsele formulado observaciones cuando se solicitó la venia al Senado; se le podrán formular ahora con motivo de su reelección; pero nuestro partido le ha otorgado y le sigue otorgando su confianza.

Desde ese punto de vista, puedo decir a raíz de algunas manifestaciones respecto a reparto de puestos, últimamente el señor diputado Tejera, que fué un poco fuerte en sus apreciaciones, acaba de contestar al señor diputado Abdala que no se refirió al reparto de puestos, sino que se refería exclusivamente al reparto de tierras, puedo asegurar a la Cámara y afirmar al señor diputado Tejera, que el señor miembro del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, doctor Morelli, cuando no era miembro de nuestro partido, con motivo de esa cuota que le correspondió en representación de los productores, muchas veces recibió la visita de dirigentes políticos del partido a que responde el señor diputado Tejera, para solicitarle fracciones, apelando a influencias de carácter político.

Desde luego que esa cuota a que se refería el señor diputado D'Elía no les pudo haber correspondido ni al doctor Morelli, ni al ingeniero Llovet, porque no representaban a ningún partido político. Ignoro a qué clase de partidos habrán ido esas cuotas en cuanto a los funcionarios y en cuanto al reparto de tierras. Pero lo evidente es que tengo la seguridad que muchos sectores políticos se acercaron a solicitar puestos y a querer influenciar para la obtención de campos para los trabajadores con ascendencia política".

Hasta aquí, señor Presidente, el episodio registrado recientemente en la Cámara de Representantes y que me releva de hacer mayores puntualizaciones, puesto que las apreciaciones de los señores diputados Puig y Ubillos aclararon perfectamente lo ocurrido en 1949.

En cuanto al reciente episodio a que ha hecho refrencia el señor senador Cardoso, puedo manifestar que así como lo expresaron en la Cámara de Diputados nuestros legisladores, el Partido Nacional refirma su confianza en los hombres que ha llevado al Instituto Nacional de Colonización, porque los cree capaces de representar con dignidad al partido que el que habla representa en esta Cámara, porque serán allí celosos defensores de los intereses puestos bajo su custodia.

Tenemos ahora la integración de los Ferrocarriles del Estado. Reelegimos allí al escribano Dardo Machado Sanz. Ahí está su actuación en los últimos cuatro años; no se le ha hecho una sola observación y ha demostrado la justicia de su primera designación, y, desde luego, de la ratificación de confianza.

En cuanto al nuevo miembro que lleva el Partido Nacional, que lo es el señor Pedro Leaniz, podemos decir que es un hombre vastamente vinculado a nuestros círculos comerciales e industriales pero, por sobre todas las cosas, vinculado al campo. No se podrá desconocer todo lo que significa el transporte férreo para el interior del país, y porque está íntimamente vinculado a los problemas rurales el señor Leaniz, será allí, como lo ha sido en su vida privada, un celoso defensor de los intereses de la campaña.

En la ANCAP, reelegimos a los señores Aldama y Fonseca.

Recuerdo que en pasada oportunidad se hicieron objeciones a la designación del señor Manuel Fonseca pero más tarde, con esa reconocida hombría de bien que caracteriza particularmente al señor senador Chiarino —y, en general, no tengo por qué ponerlo en duda desde el momento que están en este recinto, a todos los señores senadores que integran este Cuerpo—, reconoció que la actuación del señor Fonseca estaba a salvo de cualquier impugnación que pudira referirse al desempeño de su cargo de Director de la Administración Nacional de Puertos.

En el Directorio de la ANCAP, los señores Aldama y Fonseca han sido celosos defensores de los intereses del Instituto y, además, han sido, también, amparadores del personal obrero y administrativo que desempeña tareas en ese organismo. Si quisiéramos un ejemplo bien evidente, ahí está el proyecto de presupuesto para 1955 confeccionado por los señores Aldama y Fonseca en representación de la minoría del Directorio, que daba un mayor beneficio a los obreros y funcionarios administrativos y, además, instituía modificaciones fundamentales al Estatuto del Funcionario para ese organismo y que beneficiaban al personal. Esa sola actuación demuestra cuál es la capacitación, cuál es la voluntad y cuál es, también, la actividad de los señores representantes del Partido Nacional en la ANCAP.

En la OSE, señor Presidente, tampoco se ha cuestionado ni se han formulado observaciones por parte del señor senador Cardoso a los candidatos del Partido Nacional. Son ellos el doctor José Olivera Ubios y el doctor Miguel Brunet Bengochea. El primero reelecto en mérito, no a su caudillismo, sino a su actuación destacada en ese organismo del Estado. Médico higienista —como también lo es el doctor Brunet Bengochea. Este distinguido profesional tiene, además, como credencial su brillante actuación en el Gobierno Municipal de Montevideo.

En la UTE, reelige el Partido Nacional a dos hombres que en el seno de ese organismo han demostrado cabales y categóricas pruebas de su capacitación. Para qué hablar a los señores senadores del Ingeniero Giavi a quien hemos tenido en el seno de la Comisión de Obras Públicas cuando se trataba el proyecto para la construcción de la represa de Baygorria. En ese momento quedó ampliamente demostrado la altísima capacitación técnica e intelectual del Ingeniero Giavi.

Fué su informe lo que determinó el asentimiento del Senado, por la claridad de ese mismo informe, y, como si fuera poco todo eso, yo puedo decir desde esta banca que su nombre como profesional y como técnico tiene bien ganados prestigios en otros países vecinos, entre ellos, la República del Brasil, que lo ha reclamado para que la asesore en cuestiones de represas y aprovechamientos hidráulicos. Esa es otra credencial que pone bien en alto cual ha sido la mira del Partido Nacional al designar sus representantes en los entes autónomos. En cuanto al doctor Oliú, considero innecesario destacar sus relevantes condiciones de organizador y administrador.

Reelegimos, en el Servicio Oceanográfico y de Pesca, a los doctores Aurelio Pastori y Guillermo Stewart Vargas. Posiblemente, —y no es la primera vez, lo he hecho como periodista independiente—, se critique la actuación del SOYP, pero, lo que el SOYP como organismo pudo no haber hecho, yo afirmo que no es imputable a los representantes del Partido Nacional en su Directorio, y por eso los hemos reelegido.

Había salteado, señor Presidente, la integración por nuestro representantes, del Directorio de PLUNA. Ahí llevamos dos hombres nuevos, uno, tiene una actuación de carácter administrativo y alguno de los señores senadores que integraron el anterior Consejo Nacional de Gobierno pueden dar fé si es un hombre de capacitación, si es un hombre de dedicación, y, desde luego, si es un hombre de luces para desempeñar ese puesto. Me refiero al señor Antonio María de Freitas. De manera que no es improvisado en cuestiones administrativas. Llevamos también al doctor Teodoro Spera Vázquez, que no es un improvisado y nadie podría afirmar que carezca condiciones de intelectualidad y prestigio conquistados en el campo de la ciencia. Además, es un hombre que se ha dedicado a cuestiones administrativas, y nosotros tenemos amplia fé en que el doctor Teodoro Spera Vázquez sea, también, un digno representante del Partido Nacional en ese instituto, y que acompañe y que esté ampliamente solidarizado con las líneas que, en materia administrativa y de orientación, tiene el Partido Nacional en todos los aspectos de la vida del país.

Ahora, señor Presidente, me queda para señalar, la designación de los representantes de nuestro Partido en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Quienes son maestros, no pueden ignorar lo que es y qué significa como maestro el señor Felipe S. Abella. Una persona que a lo largo de su actuación, no ha merecido sino plácemos; no hay una sola sinuosidad en su vida de director de ese instituto. Puede afirmarse que este nuevo galón se lo conquistó a fuerza de sacrificios, de idoneidad, de capacitación y de hombría de bien. Y en cuanto al profesor Enrique Santías que cuestionó el señor senador doctor Cardoso, es ese episodio del liceo un episodio común y corriente, donde los improntus del hombre surgen como muchas veces surgen en un sitio sereno como es el Senado de la República, y donde muchas veces los que aquí nos sentamos nos dejamos llevar por nuestro genio, sin que esto signifique ninguna objeción, así lo creo yo, a nuestro título de integrantes de la Cámara de Senadores. Es un profesor de Enseñanza Secundaria y ya es un título para poder regir un instituto de Enseñanza, y si no se puede prejuzgar por un sumario que no se ha terminado, como lo ha dicho el señor senador Cardoso, para culpar al profesor Santías, tampoco se puede prejuzgar en cuanto a la resultancia de ese mismo sumario, del que también podría resultar totalmente absuelto el profesor Santías. En cuanto a su actuación política, mezclada con habilidad, como es siempre característica del señor senador Cardoso, cuya actuación en la Cámara de Representantes yo he seguido paso a paso, advirtiendo que es una de esas escaramuzas lógicas en el debate, pero que no entran en el caso, para valorar si tiene o no condiciones el candidato del Partido Nacional, para llevar con honor la representación que ese Partido le ha dado en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Esto es, señor Presidente, en general, lo que puedo decir con respecto a los candidatos del Partido Nacional para la integración de los directorios de los entes autónomos, cada uno de los cuales es prenda segura de capacidad y honradez acrisolada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Perdone, señor senador Chiarino; yo voy a ser breve, y es para no desconectar la exposición del señor senador Cardoso con la que puede ser distinta que haga el señor senador Chiarino.

Yo no puedo, por razones de tiempo, fundamentalmente, hacer el recorrido que acaba de hacer el señor senador Vignale, a lo largo de todas las formas de integración de los entes autónomos y servicios descentralizados.

En una visión rápida y sintética de la forma en que se ha designado por el sector mayoritario del Poder Ejecutivo para esos cargos, me permito señalar, simplemente, dos o tres hechos que me parecen de interés.

Primero, que casi la mitad de los designados por el sector mayoritario del Consejo Nacional de Gobierno, son ciu-

dadanos que, según fluye del mismo repartido, han desempeñado en los mismos organismos para los cuales han sido designados, o en otros, funciones de dirección, sin haber merecido reproche de especie alguna, y avalada, digamos así, la normalidad de su gestión, por el informe del Tribunal de Cuentas.

Segundo: que el otro 50 o|o, aparece integrado casi en su totalidad, por ciudadanos que, con o sin esa calidad de ex dirigentes de servicios públicos, entes autónomos o servicios descentralizados, han desempeñado con gran eficacia, con innegable prestigio y con total prohibidad, funciones públicas de las más alta jerarquía: ex legisladores, ex ministros, ex consejeros nacionales, ex intendentes municipales, y un núcleo importante, un contingente apreciable de técnicos, de profesionales de diversas profesiones, ingenieros, abogados, médicos y, también hay lo que me parece muy saludable, algunos nombres nuevos, algunos valores jóvenes, que hasta ahora, al menos no han sido alcanzados salvo algún caso que ya comentamos con el señor senador doctor Cardoso, por una observación concretamente referida a ellos. Pero, si se llega a formular observaciones por alguno de los otros señores senadores, tengo en mi poder material de información suficiente para demostrar que son poseedores de méritos sobrados, suficientes, para desempeñar con brillo, con dignidad y, con eficacia, la función pública de que se les ha investido.

Sólo me voy a referir entonces, —creyendo que de esta manera se disipará un poco ese ambiente creado, tal vez por necesidad opositora, queriendo subestimar o presentar como un conjunto de hombres de refugo, de rezago de la ciudadanía, a determinados candidatos,— a la nueva observación concreta formulada por el señor senador Cardoso. Me refiero a un hombre propuesto por el sector de la mayoría, al señor Fullgraff, designado para integrar el Directorio del Banco de la República.

No puedo entender cómo, en un espíritu tan lógico, tan sagaz, tan agudo como el del señor senador doctor Cardoso, se pueden ligar estas dos cosas: la afirmación, sostenida, de que nada lo habilita para hacer ningún cargo que roce o afecte, en lo mínimo, la honestidad, —no son sus propias palabras, perdone que no reproduzca el texto con total fidelidad,— del señor Fullgraff, con el hecho de fundamentar su observación, no en un hecho concreto, no en un hecho actual, no en una calidad actual.

No veo por qué los cargos anteriores ocupados por el señor Fullgraff lo van a seguir como una sombra al cuerpo, en el ejercicio de Director del Banco de la República.

Es un ex corredor de cambios, lo ha dicho con toda claridad el señor senador. El 8 de marzo de este año, autorizando la escritura el escribano Machado, de la Sección Escribanía del Banco de la República, se disolvió la Sociedad de Corretaje de Cambios y de Bolsa que integraba el señor Fullgraff, y a cuya razón social anterior y razón social actual, aludió con toda precisión y verdad, como es su hábito, el señor senador Cardoso.

Yo me pregunto: ¿es que el criterio de las implicancias se puede extender como fundamento de una impugnación o de una observación que tienda a impedir la asunción de un cargo público por quien, antes de asumirlo, no tenía ya la calidad que pudiera crear la implicancia? ¿Es que un ex banquero no podría ser nunca Director de un Banco? ¿Es qué un ex rematador, por ejemplo, o un administrador de locales-ferias, o establecimientos rurales, o corredor de ventas de campos, no podría ser nunca miembro del Instituto de Colonización?

Creo que la noción de la implicancia supone coexistencia en el tiempo, es decir, simultaneidad, en una misma persona, del ejercicio de dos o más funciones totalmente incompatibles o que ponen en contradicción las solicitaciones del interés personal con las solicitaciones impersonales del interés público o del interés general.

Me parece que esta manera de extremar conjeturas que puede ser, y es, estoy seguro, en el caso particular del señor senador Cardoso, una forma que contribuye a demostrar su extremada preocupación por el saneamiento o la buena integración de los Directorios de los Entes Autónomos, pero que no puede dar motivo para observar una candidatura determinada, para crear, desde ahora, desde un ambiente de tanta resonancia, de tanta autoridad o de tanta jerarquía, como el Senado de la República, respecto de ese futuro Director del Banco de la República, la duda, la ansiedad, el que todo el mundo se interrogue y se ponga a cavilar y se pregunte: ¿es qué este señor se olvidará que fué corredor? ¿No vendrá aquí a favorecer a su clientela o a sus ex clientes, a aquellos con quienes se conectó antes de ser Director?

Me parece que respondiendo a una posición de espíritu plausible, esta actitud, del punto de vista de los principios constitucionales y legales a poner en juego en esta oportunidad, es, evidentemente, excesiva e, impensadamente tal vez, injusta; y que si no hiere, es porque se ha tenido la hidalguía de expresar que no se tiene nada que decir respecto de la honestidad del designado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para fijar conceptos en materia tan delicada?

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor senador; con mucho gusto.

SEÑOR CARDOSO. — Dije, creo que textualmente porque está aquí en mis apuntes, que no tengo que poner sobre el tapete la honestidad del señor Fullgraff. Quiere decir que no entro a juzgar ese aspecto y voy a agregar el hecho de que existe potencialmente en su situación, potencialmente, todas esas posibilidades que el señor senador Bayley ha estado examinando, porque él ha puesto una serie de ejemplos, de hombres de negocios, de ex comerciantes, o ex industriales, etc., que pudieran ir al Directorio del Banco de la República. Yo también los puse, y los puse expresamente y admití que podía haber inconvenientes pequeños. Por ejemplo, es el caso del fabricante de zapatos frente al cual, actuando en el Directorio del Banco de la República, podría haber otro fabricante de zapatos que pudiera estar en situación un poco desventajosa frente a su colega. Pero dije que hay hombres de negocios y hombres de negocios. Es muy distinta la situación de quien ha manejado hasta ayer, cosa tan delicada, cosa tan directamente vinculada con una orientación del Banco de la República, y tan vinculada, no con el destino favorable o desfavorable de un comerciante, sino con muchos comerciantes, con muchos industriales, con muchos hombres de negocios y muchos financistas, que eran hasta ayer los clientes del señor Fullgraff.

De manera que no se puede tomar la cuestión en abstracto de un comerciante, de un industrial, sino de un hombre que desempeñaba una actividad tan especial. Para aclarar más mi pensamiento: yo habría considerado, por ejemplo, igualmente, inconveniente, que un hombre que hasta ayer fuera Despachante de Aduana, fuera designado para la Dirección de Aduanas. Sin embargo, otro hombre, en otra actividad que hubiera estado vinculado a la Aduana, podría estar bien. Pero creo que hay inconveniente en un caso de índole tan especial, tan sutil, tan lleno de posibilidades y vinculado a tantas tentaciones. Creo que un corredor de cambios, que hasta ayer lo era, es inconveniente que vaya al Directorio del Banco de la República, como en el caso de un Despachante de Aduana que vaya a la Dirección de Aduanas.

He hecho esta interrupción para precisar el alcance de mis conceptos.

SEÑOR BAYLEY. — He escuchado con mucho gusto al señor senador Cardoso y no he perdido una sílaba de su aclaración.

Parecería que hubiera omitido una línea a una parte de su exposición anterior, manejándola yo sin intención de agregar ni quitar nada. Pero me parece que cuando se refería, en el caso concreto de la honestidad del señor Fullgraff, fué más expresivo creo que agregó: no tengo ningún hecho que me haga dudar de la honestidad del señor Fullgraff.

SEÑOR CARDOSO. — No conozco.

SEÑOR BAYLEY. — Yo le digo al señor senador Cardoso, para concluir con este tema y para aliviar un poco al Senado la discusión, que con esta aclaración muy explícita que acaba de formular el señor senador Cardoso, para mí no se modifican los términos.

Ha utilizado el señor senador Cardoso una palabra de gran importancia; ha hablado del peligro o del riesgo potencial de implicancias. Creo que la simple potencialidad de la implicancia no puede justificar que a un hombre de limpios y buenos antecedentes, de larga vida aplicada a los negocios sin haber tenido jamás fricción alguna, ni haberse visto expuesto jamás a comentarios adversos de ninguna especie, la simple "potencialidad" de una implicancia no basta para atajarlo o para lanzar su nombre al comentario público, aún ejerciendo el derecho como legislador, con finalidad de observar su designación.

Y la otra parte de esta aclaración del señor senador Cardoso, que le agradezco también, me afirma un poco más en mi posición, porque el ejemplo del fabricante de zapatos que efectivamente trajo el señor senador Cardoso, me parece que es completamente distinto al del corredor de cambios, si se piensa en un fabricante de zapatos que anduviera por ahí en la estratósfera o en una isla como un nuevo Robinson y que pudiera ser fabricante de zapatos sin tener contacto con nada, ni con nadie. Es un fabricante que no vende lo que fabrica, que no compra la materia prima para fabricar el calzado, que no tiene créditos en los Bancos, que no los pide, que no tiene créditos en plaza, que no tiene amigos que le apuntalen la fábrica, que no tiene acreedores, es decir, en verdad, que el fabricante de zapatos se crea o puede crearse tantas vinculaciones e intereses, tanta clientela, más o menos importante, tantas

deudas de reconocimiento o gratitud a quienes le ayudan, como un corredor de bolsa, que no es nada más que un simple comisionista.

SEÑOR CARDOSO. — No señor senador; no es un simple corredor de bolsa el que va al Banco de la República.

SEÑOR BAYLEY. — Con la teoría, con la posición del señor senador, de que la implicancia potencial...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El término "implicancia potencial" no es c[illegible] c[illegible]nto. Yo dije que potencialmente, en [illegible]iplicancia están los inconvenientes que yo preveo; pero la implicar[illegible] existe, a mi manera de ver, por el solo hecho de la situación que hasta ayer ocupaba.

SEÑOR BAYLEY. — No se puede decir, señor senador, que porque una persona haya sido corredor de cambios existe implicancia para ocupar el cargo de Director del Banco de la República.

SEÑOR CARDOSO. — Fué corredor de cambios hasta ayer. Dejó de serlo cuando de hecho fué designado para integrar ese Directorio.

SEÑOR BAYLEY. — Como complementación a lo que ha dicho el señor senador Cardoso, y sin ánimo polémico —porque ya he dicho lo que creí que era de mi deber decir sobre este caso particular— debo manifestar que si los antecedentes abonan una previsión de futuro y sirven para avizorar el porvenir, los antecedentes del señor Fullgraff como corredor de bolsa y de cambios, en una matèria tan delicada, tan sutil y tan compleja (calificativos que, con acierto, utiliza el señor senador Cardoso), con 34 años en dicha actividad sin haber tenido jamás, que se sepa, y eso trasciende rápidamente, pues no se puede aguantar 34 años en esa actividad quien dé un traspiés ya que lo eliminarían rápidamente de la lista sin haberse podido observar en él jamás un acto de inconducta, un apartamiento de los deberes, de la delicadeza y de la corrección más estricta.

Hubo, creo, un par de pausas en esa dedicación de más de 30 años a esa actividad, que el señor Fullgraff los llenó en funciones honoríficas. Una de ellas en virtud de una representación que le dió el país, como Cónsul uruguayo en Dunquerque durante algún tiempo. Luego, de regreso, y antes de reanudar su actividad de corredor, es representante general de Citroen en el Uruguay. Sustituye al señor René Laborde en la liquidación de la empresa de automóviles Pontiac. En fin, actúa en negocios de entidad, de importancia, y nunca se produce una fricción o un roce.

Tengo referencias sobre el episodio a que aludió el señor senador Cardoso, quien dijo que hace 10 o más años había tomado conocimiento del señor Fullgraff, que actuaba incidentalmente en una firma o empresa de Colonia, y que no guardaba buenos recuerdos de dicho episodio.

Según mis informes, que no los quiero oponer a los del señor senador Cardoso, sino que los traigo como complemento de su información, el señor Fullgraff fué representante patronal de esa empresa arenera o pedrera, en un conflicto producido entre la empresa y sus obreros. Pero integró un tribunal de conciliación, de arbitraje, que era integrado, además del señor Fullgraff, como representante patronal, con el señor Podestá Milans, por el ex-senador doctor Gustavo Gallinal, por el actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Barres y por un delegado obrero.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no me he referido a éso; dije que era apoderado.

SEÑOR BAYLEY. — Yo le digo, señor senador, que estoy complementando su información y no oponiéndola a la suya.

Como el señor senador Cardoso en su referencia a la empresa —y yo no sé nada de ésta— la presentó pintándonos un cuadro de empresa negrera o esclavista, quiero señalar cuál fué la intervención del señor Fullgraff en ese episodio. Integró el Tribunal de Arbitraje con las personas a que me he referido anteriormente. Según las informaciones que poseo, el conflicto se resolvió, no habiéndose expedido el tribunal, por mediación de la esposa del entonces Presidente Amézaga, aceptando los obreros las mismas condiciones propuestas por la empresa.

Fuera de esto, el señor Fullgraff afirma, bajo su propia responsabilidad —que para mí vale mucho— que no tiene ninguna vinculación ni interés en empresa comercial o industrial alguna, señalando, únicamente (creo que son dos funciones honorarias) que ejerce la Tesorería del diario "Acción" y la Tesorería, me parece, del "Jockey Club" de Montevideo.

Estos son los datos que creo que deben ir en la versión, no diré como compensación o contrapeso o réplica, sino para que, a través de la misma, se oigan, por lo menos, las dos campanas o los dos tipos de juicio o apreciación que puede merecer esta para mí excelente designación de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Siento la necesidad de iniciar la exposición de mi punto de vista sobre este tema —de suyo tan ingrato para los que tenemos que hacer impugnaciones—, formulando algunas consideraciones previas, que se relacionan con lo que estimamos indispensable expresar frente a las proposición o a las designaciones hechas por el Consejo Nacional de Gobierno.

Creo que lo primero, que hay que destacar, es la importancia trascendental para el país, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Como el señor senador Cardoso lo hizo, me evita tener que entrar en mayores detalles: pero, de todos modos, me parece importante traer al debate y a la memoria de los señores senadores los centenares de millones de pesos que significan, desde el punto de vista de los capitales, los Entes Autónomos, sobre todos los Entes industriales y bancarios; y los centenares de millones de pesos que manejan los servicios descentralizados— me refiero, naturalmente, a los organismos de previsión social— y los centenares de millones de pesos que gobiernan en conjunto, desde el punto de vista de los presupuestos, los directorios de esos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

A éso debe agregarse, a mi juicio, la trascendencia que para el país tienen los servicios públicos que ponemos en manos de esos jerarcas. La trascendencia enorme de las actividades industriales, en las cuales se pueden invertir o se están invirtiendo continuamente, mucho millones de pesos, iniciando a veces experiencias o nuevos rubros de actividades que, cuando se comienza, no son nada más que una esperanza para el país, ignorando, en definitiva, si ellos pueden desembocar en una gran conquista o en el término desgraciado de una gran aventura.

También debe agregarse lo que ello puede significar, señor Presidente —y no dramatizo— hasta para la paz social, porque cuando yo oía las otras tardes en el Senado al señor Ministro de Hacienda referirse a la situación de las Cajas, pensaba que nosotros no meditamos bastante en la perturbación que podría significar para la paz social, la interrupción de servicios de una de esos organismos de previsión social.

Considero, en segundo lugar, que es menester colocar como tema de nuestra meditación la situación especial en que se encuentran actualmente esos Servicios Descentralizados o esos Entes Autónomos. Porque si se tratara de institutos de una vida próspera, segura, plena de realidades concretas favorables, es natural que no temiese tanto en la calidad personal de cada uno de los designados; pero cuando son representantes del Poder Ejecutivo —y después me voy a referir concretamente a eso— los que vienen a poner de relieve con toda claridad y con toda honestidad, en forma muy plausible, delante del Parlamento, la mala situación en que están, por ejemplo, las Cajas de Jubilaciones; y cuando recordamos la situación deficitaria importantísima de varios de esos Entes Autónomos, entonces creo que es indispensable poner un celo mayor, como lo ponen todos los hombres de empresa cuando uno de los sectores de su industria o de su actividad, declina, tiene inconvenientes o halla cortapisas, para obtener el mayor acierto en la elección de dirigentes destinados a esa actividad o gestión en dificultades.

Es ahí donde debe fincar nuestro mayor interés, nuestra preocupación por el acierto, porque en las épocas de bonanza, todos son buenos capitanes. Es en el mar turbulento de las dificultades, de la lucha o en las tormentas cuando se necesita un pilotaje que sea realmente acertado.

Es por esto que los hombres que integran el Partido que yo represento consideran, señor Presidente, que para los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en este momento especial del país, debe ponerse más atención que nunca en el acierto de las designaciones, y concretarse de la mejor manera posible las condiciones de los candidatos que aseguren el éxito de la gestión.

Se ha hablado de los antecedentes personales de probidad y honestidad de los candidatos y se ha destacado como una nota de extraordinaria importancia, de que no haya habido ninguna impugnación en esta materia.

A esto, manifiesto, que bueno sería que todavía tuviéramos que hacer impugnaciones desde el punto de vista moral a los candidatos. ¡Era lo único que nos faltaba! Que en estos instantes los senadores que tenemos que cargar con este peso realmente desagradable, agrio, que desearíamos ver lejos de nosotros, de tener que juzgar la capacidad de estos candidatos tuviéramos que empezar por mostrar, traer pruebas o denuncias, de vinculaciones de los candidatos propuestos con hechos delictuosos, con hechos dolosos o con acontecimientos policiales. ¡Sería lo único que faltaba!

Desde luego que yo creo que todos los candidatos, desde el punto de vista moral, son inexpugnables; y digo, "creo" porque —como después voy a referir— a pesar de mis deseos de investigar no he llegado todavía a conocer a algunos de los candidatos. Tengo pues que alentar la esperanza de que también ellos cumplan con estos requisitos elementales.

Nosotros creemos que lo que importa, dando por supuesta la calidad moral de todos los candidatos, es la demostración de su capacidad y anterior actuación con hechos, en la Administración Pública, en las actividades docentes, en las delicadas funciones y manejos de temas tan complejos como es el seguro social; de su vocación para esta especialización, de su intervención en las actividades de los negocios, de las industrias, de la vida comercial, de la vida universitaria. En una palabra, tenemos el deseo de llegar a comprobar la competencia funcional o técnica, que para algo emplea estos dos calificativos la Constitución de la República.

En ese sentido voy a declarar con toda lealtad que me parece que el señor senador Bayley ha puntualizado bien lo que interesa conocer en este momento, respecto de uno de los candidatos cuya defensa ha hecho, el señor Fullgraff.

El señor senador Bayley no se limitó a decir: me parece, que es un gran candidato; tengo de él las mejores referencias; es un hombre de grandes actividades. No. Ha concretado especialmente —y confieso que pesan en mi espíritu, a pesar de las serias impugnaciones del señor senador Cardoso, porque me quiero colocar en una situación de gran ecuanimidad, porque el tema es muy delicado— reconozco que pesan en mi espíritu, repito, los hechos y actuaciones concretas que ha referido el señor senador. Desearía que eso se hiciera respecto de cada uno de los candidatos, saliendo de la vaguedad inconducente.

Declaro, en cambio, y con la misma lealtad, que no lo he visto hacer con la misma claridad, en la impugnación que el señor senador Bayley trató de levantar respecto a la otra candidata de su sector político que el señor senador Cardoso encaró, es decir la señorita Nazzassi.

Yo creo sobre esto, por último, que hay otro aspecto de la personalidad de cada uno de los candidatos que debemos cuidar; y no es su militancia política —que yo se que en este país la tienen todos— sino por su actividad electoralista, que es una cosa muy distinta. Así como la actividad pública o la militancia política es una cosa noble, no ocurre lo mismo con la politiquería electoralista. Cuántas veces vemos en realidad de verdad, que esas pequeñas cosas de las vísperas electorales en que, desgraciadamente, sabemos especializados a muchos de estos candidatos, transforman lo que es la política, en el buen sentido de la palabra, a lo que grandes sectores de la ciudadanía consideran como una cosa deleznable al punto de que es una mala palabra el hablar de política.

Pero, hasta aquí la doctrina digamos así. ¿Y los hechos? ¿Es verdad, como lo que acabo de decir, que hay que cuidar en este momento de una manera especial estas designaciones?

Empiezó, señor Presidente, por referirme a la exposición del señor Ministro de Hacienda, doctor Malet, cuando hace pocos días señalaba con una gran mesura de lenguaje —estoy seguro que midió las palabras de una manera prolija— al exceso de autonomía con que se manejaban estos servicios. El lo dice en dos o tres párrafos: "Manifiesto que con el respecto que me merecen las autonomías regionales, departamentales y la autonomía de los servicios que funcionan en tal régimen por imperio legal, parecería que ya se ha hecho conciencia en el país, que es necesario coordinar estas múltiples actividades que sin un plan y sin un concierto común se realizan en forma legal, desde luego, a través de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc.".

Continúa luego con otro párrafo, señalando más adelante —quiero ser breve en la lectura— que "por procedimientos que sin violar la Constitución, todo lo contrario dentro de los cánones constitucionales permita, en la medida de lo posible considerar, por lo menos, al mundo administrativo del Uruguay, como un todo respondiendo a directivas comunes".

Hay mucha sustancia en estas dos manifestaciones del señor Ministro de Hacienda que yo creo que no pueden haber pasado inadvertidas para el Senado.

Pero, al lado de esto, he sentido el elogio formulado por el señor senador Vignale, con un gran optimismo, sobre todos los candidatos de su partido político y, también, sobre la actuación de todos los Directores para los cuales se propone su reelección.

Yo lamento no ser tan optimista; pero en primer término, nos olvidamos con demasiada frecuencia que vemos como nunca metida la política en los Entes Autónomos del Estado. ¿Obra de la Constitución vigente? Sí. No es sorpresa para nosotros que lo denunciamos antes de sancionarse esta desgraciada reforma constitucional durante la propaganda en torno al plebiscito y que hemos comprobado luego, no con gozo, sino con sentimiento, que nuestra previsiones se habían cumplido.

Hasta en los Bancos del Estado, que son las instituciones que yo he visto con beneplácito que aparecían como más cuidadas en el montón de las designaciones de este sorteo de nombramientos que nos ha venido en gracia; hasta en los Bancos del Estado hemos visto la influencia política. La hemos visto denunciada por funcionarios, y no hemos visto levantar los cargos.

¿Quién no recuerda las publicaciones hechas a principios de año, concretamente el 18 de enero del año en curso, cuando estaba el conflicto bancario en vísperas de una huelga general de toda la banca privada, solidaria con los bancos del Estado, que propugnaba por su nuevo presupuesto?

Referente a una de las instituciones bancarias estatales —muy comentada fué entonces por la prensa esta afirmación— la Asociación de Bancarios del Uruguay, que es una entidad con la cual se puede discrepar, pero que es una entidad seria y muy importante dentro de la agremiación del país, dice, refiriéndose al Banco de Seguros del Estado: "El petitorio de equiparación a los sueldos que abonan en la banca privada presentado al Directorio, está fundamentado en apreciaciones de índole funcional y de técnica administrativa. Primero, razones de buena administración obligan a funcionarios del Banco de Seguros del Estado a reiterar, pues ya lo han hecho en su oportunidad, verbalmente, al Gerente General y a los propios Directores, la imperiosa necesidad de impedir el acceso de nuevos funcionarios de cualquier índole a los cuadros de la institución. Segundo, las mismas razones exigen una racionalización y estructuración sobre la base de la moderna división y distribución del trabajo, a efectos de que con el mínimo de funcionarios pueda atenderse con la eficacia que se requiere, sin desmedro de su integridad, la tarea que le compete".

"Tercero: reafirmamos una vez más un principio constitucional que ha sido y es olvidado con inconveniente frecuencia en la Administración Pública: que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario".

En esta agremiación, —lo saben los señores senadores— hay hombres de todas las tendencias y hay dirigentes de todos los sectores; y, seguramente, que entre los hombres más importantes que dirigen la Asociación de Bancarios hay correligionarios de los hombres gobernantes de esta Administración y de la anterior, y bien: cuando una Agremiación como ésta, formula cargos tan graves, que fué en oportunidad comentado por toda la prensa o por un gran sector de la prensa nacional; y cuando el cargo no fué levantado por las autoridades del Banco, indica, a mi juicio, que hay factores extraños al buen funcionamiento del servicio, que van también llevando a los entes del Estado, a lo que todos reconocemos que es un mal de la Administración Pública: el haberse excedido en el número de funcionarios por razones burocráticas y políticas, lo que hace que, en vez de pagar bien a los funcionarios necesarios, se haga después difícil la atención de los requerimientos y exigencias de los funcionarios en cuanto a aumentos de sueldos razonables.

¿Y en la AFE? Yo me he asombrado esta tarde, señor Presidente, que el señor senador Vignale hubiera hablado en términos tan elogiosos para el Directorio de la AFE.

Tenemos en el Senado, y fuera del Senado también, bastante conocimiento y experiencia. Se nombró una Comisión Investigadora el año pasado, a instancias de un correligionario del señor senador Vignale, el entonces senador Bove Arteaga, quien formuló en este Senado, gravísimas acusaciones contra el Directorio, que recuerdan los señores senadores que actuaban entonces.

Como consecuencia de esa acusación en la cual yo alguna intervención colateral tuve, se designó una Comisión Investigadora que presidía el entonces senador Héctor Batlle Correa. Yo no la integraba. Puedo hablar, por consiguiente, sin que me alcance ninguna implicación, de la labor encomiable de esa Comisión que llegó a realizar un 50 o|o de su cometido lo cual no es poco en las Comisiones Investigadoras Parlamentarias, sobre todo si después se traducen en hechos concretos. Ese 50 o|o se refiere a las denuncias sobre la inaplicación de la ley que dió nacimiento al Instituto; y quedó otro 50 o|o sobre impugnaciones a las compras de locomotoras, etc., sobre lo cual no se llegó a concretar un resultado final.

Bien; en cuanto a lo primero; si habrá sido interesante la labor de la Comisión Investigadora en que actuaban senadores de casi todos los sectores, que se propuso concretamente un proyecto de ley que se sancionó en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Diputados, a los efectos de que el Directorio de AFE no tuviera ninguna excusa para aplicar la ley, y se trataba de aquella ley que señalamos todos como una gran ley básica de un Instituto del Estado que daba garantías a los funcionarios, que daba garantías al Instituto, que aseguraba la corrección del Servicio, pero que después se esfumó como una pompa de jabón, porque no se cumplía la ley, en detrimento, en primer término, de los funcionarios. Lo curioso vino después, porque sancionada la ley —algún día vamos a hablar en el Senado de este problema que va a dar lugar

a mucho tema, después que el nuevo Directorio entre en funciones y veamos qué cauce toma...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — ¿No le parece mejor terminar con este tema? Y después le concederé la interrupción con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Lo que ocurre es que el señor senador ha englobado el Organismo y yo no me he referido al organismo. Hice la apología, podríamos llamarle así, del representantes del Partido Nacional en ese Directorio, el escribano Machado Sanz.

Supongo que las anormalidades surgidas de aquella investigación que, precisamente, había sido solicitada por un miembro de mi partido político...

SEÑOR CHIARINO. — Exactamente.

SEÑOR VIGNALE. — ...no son imputables al escribano Machado Sanz, a quien me he referido. Pero yo no asumí la defensa del organismo íntegramente, sino en lo que se refiere al señor Machado Sanz.

SEÑOR CHIARINO. — Le agradezco la aclaración al señor senador, porque es exacta. El señor senador se refirió al representante de su Partido. Es exacto. Pero recuerdo ahora un comentario que se me ocurría en ese instante, mientras oía al señor senador.

Cuando el señor senador Vignale hablaba de esa manera, quitando la responsabilidad —y puede ser que tenga razón, no lo dudo— de los dos directores de la minoría, yo decía: Flaco servicio le hace a los tres representantes de la mayoría que cargarán con todo esto que voy a decir ahora.

Repito que, como consecuencia de la labor de la Comisión Investigadora del Senado, se sancionó la ley que fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 19 de Octubre de 1954. Pocos días antes el Consejo Nacional de Gobierno le había tirado de las orejas a la mayoría del Directorio de los Ferrocarriles del Estado. En efecto, según la crónica oficial aparecida en "El Día" de 6 de Octubre de 1954, el Consejo Nacional de Gobierno se hizo eco de los reclamos de los funcionarios de AFE y el Gobierno determinó: "Resuelve: Hacer saber al Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que considera inconveniente toda demora en la sustanciación de los expedientes de reclamos iniciados por los funcionarios y que, en consecuencia, estima pertinente se dicte resolución en los que han motivado la presente gestión colectiva de los funcionarios, en el plazo más breve posible."

Pero el asunto no termina ahí, porque la ley de 19 de octubre del año pasado, también resultó inocua, también resultó insuficiente para la mayoría del Directorio de la AFE; y saben los señores senadores que hace dos meses estuvimos, por esa razón, expuestos a un conflicto.

Sobre esto hay un hecho curiosísimo: hizo entonces una publicación, un remitido, el Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado —no se dice si es de la mayoría o de todo el Directorio— en fecha 22 de Abril de este año. En esa declaración remitida a los diarios y dirigida "al personal y a la opinión pública", el Directorio de AFE, campanudamente manifiesta que "ha cumplido y sigue cumpliendo, de acuerdo a la más estricta interpretación, la Ley Orgánica y leyes complementarias —a pesar de algunas de dichas leyes— en todo lo que le permite su presupuesto en vigencia, sustanciando todas las reclamaciones a medida que le llegan informadas, resoluciones frente a las que tienen, además, los funcionarios, como garantía, el recurso para ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Repito que esto fue el 22 de Abril del año en curso. Pero interviene la Comisión Asesora y entonces se llega a un acuerdo entre el Directorio y el funcionariado con la intervención personal, también, del señor Ministro de Obras Públicas.

Recalco la fecha de la publicación anterior del Directorio —22 de abril de 1955— donde decía que ha cumplido y sigue cumpliendo, de acuerdo con la más estricta interpretación la Ley Orgánica y leyes complementarias. Esto era el 22 de abril.

El 29 de abril se formula el acuerdo transaccional; y aparecen estas constancias: La delegación obrera dice: "Primero, visto que hasta la fecha no se han iniciado trabajos de regularización y ordenamiento del actual y del futuro presupuesto de sueldos y jornales para el personal de AFE, según la Ley Nº 12.140 de 19 de octubre de 1954, considerando que esa situación es motivo de preocupación general del personal; considerando que el Directorio de AFE ha resuelto formar Comisiones para entender en dicho problema interviniendo delegados de la Comisión Asesora; considerando que ese planteamiento daría lugar a la revisión en esta materia, esta Comisión Asesora entiende:

"A) que dentro del plazo de 30 días deben ser convocadas las Comisiones aludidas en el 2º considerando.

"B) en dicho lapso, la Comisión Asesora planteará ante el Directorio las sugerencias que estime pertinentes a efectos de contemplar el interés genral del funcionariado con arreglo a lo establecido en las leyes ferroviarias".

Frente a esas manifestaciones de los obreros, el Directorio expresa: "Que el Directorio de AFE, con fecha 27 de abril del corriente, aceptó las bases propuestas por la nombrada asesora, según resolución que transcribe:

Al punto Primero: De acuerdo.

Apartado A. Atento a los fundamentos de la R. D. 817|55 se resolvió la formación de comisiones a ese efecto. Se exhorta a la Comisión Asesora para que designe a sus delegados a fin de que se constituyan dentro del plazo solicitado.

Apartado B. Es facultad que le otorga a la Comisión Asesora el apartado 2º) del artículo 30 de la Ley Orgánica, inciso A)".

Note el Senado la abierta rectificación que de sus dichos anteriores hace el Directorio de AFE.

Con cinco días de separación reconoce que no era exacto, lo que antes dijo a la opinión pública y al funcionariado que cumplía rigurosamente con la Ley Orgánica y las leyes laterales. No quiero seguir, señor Presidente, porque me doy cuenta...

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHIARINO. — Si va a ser breve sí, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Brevísima.

Lo estaba escuchando atentamente al señor senador Chiarino y parecería que fuese el suyo, el informe del Consejo Nacional para justificar la no reelección de ninguno de los miembros de la mayoría. Ya ve qué breve es mi interrupción.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Se han tenido en cuenta estos hechos que relato? ¿El señor senador lo sabe?

SEÑOR BARBIERI. — Parecería, de acuerdo a las proposiciones.

SEÑOR CHIARINO. — Yo le agradecería al señor senador, como integrante del partido de Gobierno, que me informe. Yo no digo estas cosas por simple curiosidad, sino con el ánimo de ejercer la función fiscalizadora. Si el señor senador me diera la información concreta yo le agradecería.

SEÑOR BARBIERI. — Los hechos hablan. Y dicen que no se ha reelecto ninguno de estos miembros.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Y no pasan a ningún otro ente? Porque en esta cantidad de nombres, yo no recuerdo.

SEÑOR BAYLEY. — Permítame señor senador. Lo voy a ayudar a recordar. Se explica lógicamente, que a las 10 y media de la noche se nos produzcan estas fugas o quiebras de la memoria. Permítame, por si me acuerdo yo.

En el anterior directorio de los Ferrocarriles, el sector mayoritario del actual Consejo Nacional de Gobierno, tenía en la época de esas incomprensiones o infracciones a la ley de creación del organismo, un solo representante.

SEÑOR CHIARINO. — Pero señor senador, no me haga sonreir, no me traiga ese recuerdo...

SEÑOR BAYLEY. — Aunque se ría, se lo recuerdo porque el señor senador ha separado la mayoría de la minoría.

SEÑOR CHIARINO. — ...porque yo sigo pensando que el Partido Colorado es una unidad.

SEÑOR BAYLEY. — El Partido Colorado tenía dos representantes: durante un año y medio no se llenó la vacante dejada por el señor Rodríguez Correa y como acota el señor senador Barbieri muy bien, me permito hacerle notar que el Consejo Nacional de Gobierno en estas designaciones nuevas, no confirma a ninguno de los miembro del anterior directorio. No parece discreto, entonces, querer hacer pesar sobre la futura constitución del ente, los pecados, si los hubo, del directorio anterior.

SEÑOR CHIARINO. — Cuando yo hablaba de esto no era para hacer cargar en el futuro directorio esa responsabilidad. Yo hablo de las anomalías cometidas y de las situaciones difíciles porque atraviesan los entes, lo que obligaría a ser extremadamente celosos en las designaciones. Ojalá que, en esta materia, haya actuado la mayoría con acierto. Reconozco que hay nombramientos que parecen bien hechos. Pero llamo la atención sobre una nueva derivación sobre la cual no desearía provocar debate. En efecto, si el directorio de AFE hace ya muchos meses que se compone de cuatro personas, ¿cómo es que se desvincula la mayoría con la minoría? ¿Viviría ese directorio en permanente empate? Alguna vez, señor Presidente, habría de cortarse el tres y dos. Señalemos esa fecha auspiciosa en que se produjo el alejamiento de un miembro de la mayoría que ha quebrado el inflexible 3 y 2. Pero de todos modos, planteo el problema del dos a dos, que —me parece— comprueba la responsabilidad de la minoría en los desaciertos del Directorio.

SEÑOR BAYLEY. — Actualmente hay uno de la mayoría y dos de la minoría en el Banco de la República.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente, continúo.

Habríamos de pasar revista a la ANCAP, a la UTE, a la OSE, al SOYP y ¡cuántas cosas habría para decir! Yo no voy a hacerlo porque veo que se prolonga demasiado la hora. Solamente deseo hacer dos o tres puntualizaciones.

De la ANCAP, volviendo a lo que decía el señor Ministro, ¡si sabrá el Senado lo que son repúblicas dentro de la República! Recuerdo cuando tuvo que pronunciarse todo el Senado frente a la negativa, en los hechos, del directorio de ANCAP de venir a una Comisión que estaba realizando una gestión, designada exprofeso por el Senado, ante aquel instituto, por funcionarios que habían estado en huelga. ¡Sí sabrá el Senado lo que son repúblicas dentro de la República!

Pero, aparte de estos actos de prepotencia: he tenido cierto material a mano que valdría la pena traer a consideración, sobre cosas curiosas de la ANCAP, expuestas así, a pequeños o rápidos brochazos.

La prensa ha comentado la situación de un subgerente comercial, que hace once años que firma y no concurre, es decir, concurre a firmar pero no a trabajar; y cobra. Es el señor Alfredo Zumarán, quien tuvo un sumario hace 11 o 12 años. Salió bien del sumario instruído, y por ello ha vuelto al puesto. No lo han comprendido así, por lo visto, los directores, pues se le encargó esporádicamente de algunas misiones, y las cumplió; pero no se le ha reintegrado a sus auténticas tareas. Ahora y desde no sé cuantos años, va a firmar la entrada, supongo que firmará la salida —doble viaje— y cobra puntualmente sin trabajar para el Ente. No he averiguado a qué destina el tiempo entre una y otra firma.

Otro hecho: Desde diciembre o enero comenzaron las designaciones apresuradas, como creo que deben pasar en muchos entes, por parte de Directores que se van y quieren dejar en buena situación a las personas de su confianza que llevaron, e hicieron entrar por la ventana. Se amparan en el famoso artículo 12 del Estatuto del Funcionario. Hay algunas de las designaciones —no he tenido tiempo de revisar mucho— que son pintorescas. Recuerdo que el decreto-ley del Estatuto del Funcionario en su artículo 12, dice que las vacantes de empleos de Dirección, y Subdirección, cargos confidenciales, o de particular confianza, Secretarios Inspectores o Investigadores, podrán ser provistos por designación directa y no se contarán en el porcentaje establecido por el artículo 7º. Por esta vía, hay que ver las designaciones que se han hecho y algunas curiosas, como ésta, para dar un ejemplo: el 19 de marzo del corriente año.

"Resolución 798|3|955: designar para el cargo número 9.035, Jefe de Subsección C., con asignación de $ 420.00 mensuales, al señor XX, facultándose a la Gerencia General para fijarle el destino". No saben dónde tiene que ir, y era cargo de confianza.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — Hubiera sido este un tema precioso para desarrollar en la anterior Legislatura en que el señor senador también integraba este Cuerpo. Ahora ¿qué va a hacer con un nuevo Directorio que nada tiene que ver con todos esos desaguisados?

SEÑOR CHIARINO. — Si hubiera tenido el gusto de ver al señor senador sentado en esta banca en la anterior Legislatura, se habría enterado de que algunas cosas traté de hacer frente al Directorio de ANCAP. Pero si esta resolución es del 19 de marzo yo no la podía hacer valer el año pasado, porque hasta ahí no tengo poder, como para averiguar lo que aún no ha ocurrido.

(Hilaridad).

—Continúo, señor Presidente:

No quiero seguir con los entes. Me quiero limitar, a las Cajas. El Senado oyó días pasados graves manifestaciones sobre la situación financiera de los Institutos de Previsión Social. No tengo nada que agregar a lo que ha dicho el señor Ministro de Hacienda, con una veracidad y claridad encomiables; pero ha habido también en estos días, en la Cámara de Representantes una interpelación a los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, sobre el tema concreto de la situación de las Cajas.

Bien; el señor Ministro de Hacienda el 12 de mayo último reconoció tácitamente, de una manera totalmente clara, que los datos de la Caja del Comercio y la Industria eran inexactos, datos que se daban en memorias oficiales. Y, ¿por qué lo reconoció? Porque dijo con total claridad que no se puede saber ni lo que se debe ni lo que se le adeuda, a la Caja de la Industria y Comercio.

Afirmó que la Caja no había hecho el registro de empresas y que no sabe, por consecuencia, cuántos son los millones que deben las empresas y dijo que hasta pudiera afirmarse que son $ 1.000:000.000.00, y que tal vez no fuera exagerada la cifra aunque parezca una enormidad.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor senador?

Me tocó actuar en la Caja durante muchos años y en ninguna memoria de la misma se determina la cantidad de millones que se le adeudan. Esos datos que se dice que son inexactos, que son falsos, son, en realidad, inexistentes.

SEÑOR CHIARINO. — En las memorias oficiales publicadas muchas veces, ¿no se hacía ninguna estimación sobre esto?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No, señor senador; la Caja no podría hacerlo porque no tenía información al respecto.

SEÑOR CHIARINO. — Y cuando se informó a la Cámara de Representantes y al Senado sobre ciertos problemas, ¿no se dió información al respecto?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En las memorias está.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En las memorias que se hicieron durante mi actuación en la Caja nunca se dijo nada de la cantidad de millones de pesos que adeudaban las empresas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Siempre se hacían cálculos.

SEÑOR CHIARINO. — En base a esos cálculos los legisladores...

SEÑOR CORDONE ALCOBA. — Esos cálculos no existieron, lo puedo asegurar. Les pido a los señores senadores que presenten las memorias.

SEÑOR CHIARINO. — Respecto a la Caja Civil, el mismo señor Ministro afirmó que el Poder Ejecutivo, los Municipios, los Entes del Estado utilizan como sistema quedarse con los montepíos patronales y obreros, como masa de maniobra.

De modo que me parece fácil deducir que los Directorios no han hecho nada por defender los fondos de las Cajas, admitiendo que los Ministros de Hacienda anteriores o los Entes Autónomos manejaran y utilizaran lo que era de la Caja, utilizando dineros que tenían la obligación los Directorios de administrar.

Se podría agregar a este respecto un dato que deben recordar muy claro los señores senadores: la débil actitud del Directorio frente al famoso asunto del artículo 30, cuando se hicieron valer informes, después se rectificaron, se volvió a rectificar, y nunca en definitiva se sabía dónde estaba el Directorio frente a aquel problema que hoy sabemos lo que significa para la Caja, a través de las propias referencias del señor Ministro.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Convendría que se dijera qué Caja era.

SEÑOR CHIARINO. — La Caja Civil, señor senador. El señor Ministro de Instrucción Pública hizo también aclaraciones muy importantes respecto de la Caja Rural y dijo lo que es una lamentable verdad: que la aportación tripartita, Estado, patrono y obrero, ha fallado porque, en realidad, la de los patrones y obreros hasta ahora no se ha realizado prácticamente, tal como nos lo repitió en el Senado el señor Ministro de Hacienda. Esta es una imputación al Directorio, porque no organizó el servicio a pesar de tener presupuesto y ha corrido bastante tiempo como para que hubiera podido dar andamiento a esa Caja.

No sigo, señor Presidente, sobre este tema, porque quiero acortar, de todas maneras, mi disertación, pero no quiero dejar el punto relacionado con las Cajas sin formular antes una constancia.

Creo que no podemos ser sólo los hombres que integramos los partidos alejados del Gobierno, los que oímos en todas partes del país lo que significa el electoralismo hecho a base de jubilaciones y pensiones a la vejez. No creo que seamos nosotros solos los que lo sabemos, pues sería una cosa realmente asombrosa. Pero afirmo con absoluta seguridad, que es la nueva forma de enganche de votos y de electoralismo que se ha inventado por ciertos hombres, —no quiero hacer la imputación siquiera a los altos comandos— de los partidos gobernantes. En torno a esto que debía ser un derecho sagrado del hombre que ha trabajado o de la familia del hombre que ha trabajado, respecto de la cual no debía de ninguna manera existir ninguna influencia ni valer ningún artificio partidarista ni electoralista, sino que debía servir para salvaguardar para todos por igual lo que no es sino la obtención de algo que él mismo ha conseguido con su esfuerzo, o la obtención de un beneficio general, como es la pensión a la vejez, ha llegado a ser, no obstante, en manos de ciertos hombres de los partidos gobernantes, el arma electoralista más válida, más eficaz para sus bajos propósitos, que jamás nunca se pudo pensar.

¿Qué tiene que ver esto con la vieja y conocida policía electoralista de hace treinta y cuarenta años? Esto resulta mucho más eficaz, esto está mucho más extendido, y compromete con mucho menor riesgo; es la mancha

de aceite que se extiende y es mucho más difícil de controlar.

¿Acaso no sabemos la obra que hizo el Partido Nacional frente a algunos desmanes de algunos comisarios en ciertas oportunidades, en hechos políticos conocidos de hace muchos años? Llegaba el momento en que caía bajo sanción pública el extravío, la extralimitación de ese funcionario o ese grupo de funcionarios. Pero esto que hoy denuncio, que es sinuoso, que es fácil de disimular, que es artero, que significa valerse de una manera ilegítima de cosas que pertenecen a la comunidad y no a algunos hombres de los partidos gobernantes, es un arma tremenda desde el punto de vista político-electoralista. Lo hemos visto a lo largo y a lo ancho de la República, lo hemos visto reproducirse; y no tenemos la esperanza de que con la mayoría de los candidatos propuestos, pueda evitar lo que creo que es un verdadero cáncer de nuestra democracia.

(Apoyados).

—Señor Presidente: entro ya a la consideración de las listas, de lo que he llamado alguna vez el sorteo de candidatos.

Creo que es una composición de puro corte partidista. Me parece que el electoralismo, mejor dicho, el partidarismo ha influído de una manera decisiva en esas designaciones.

No hace muchos días leía un comentario editorial de "El Día", en el cual se alentaba la esperanza de que las designaciones pudieran no tener ese color político acentuado. El hecho de que hubiera tales o cuales disposiciones constitucionales, —decía el editorialista— no obstaculiza para que se pudiera nombrar o hacer proposiciones de hombres que no tuvieran esa acentuada coloración política.

Vana esperanza; los hechos no han pasado así, porque el mal nos viene de las instituciones, es algo que contamina a los hombres, a los institutos u organismos que tienen que hacer esas designaciones o proposiciones.

Analizo también, señor Presidente, la lista que se propuso en el Consejo Nacional de Gobierno, como una expresión llena de desesperanza, por parte del señor Consejero Nacional Fernández Crespo; analizo esa lista y veo que hay algunos nombres de evidente categoría, pero aquí también noto que se tiene especial atención para los hombres que han visto defraudados sus cálculos y sus posibilidades por un contraste electoral.

Parecería que esto ya contamina todo, parecería que alcanza a todos los que tienen que preocuparse por esta clase de designaciones; y no me sorprende porque, en definitiva, nace de las instituciones y han sido, asimismo, los integrantes del Movimiento Popular Nacionalista los más decididos defensores de la Constitución que nos rige.

Podría también recordar algo que motivó commentarios de prensa: la constancia del señor Consejero Nacional doctor Zubiría, sobre la no integración de la lista de candidatos con el nombre del doctor Vicente Basagoiti, en que con unos eufemismos muy cuidados, muy finos, muy sutiles, dice que esta vez, a pesar de que es un cuidadano muy distinguido, que ha actuado en el Banco de Seguros con total dedicación, con gran espíritu de sacrificio, capacidad, honradez, solamente por razones de orden circunstancial no ha sido posible contemplarlo. Todo esto, que es una cosa sutil, habría que analizar palabra por palabra; están cuidadas hasta las comas, todo lo cual indica en forma bastante clara que las razones políticas son las que privan en estos nombramientos. Frente a los candidatos recibidos por el Senado, comienzo por manifestar que la demora que ha sufrido la confección de la lista no se justifica. Estos tres meses de plazo del Gobierno y los tres meses de tiempo que corrió entre el acto electoral y la asunción al poder, podrían haber dado tiempo más que suficiente para una gran lista. De lo contrario podría haber aparecido el 2 de marzo como los Jefes de Policía.

Hay candidatos buenos, ya lo creo; sí, mi posición no ha sido nunca, ni es la de esta noche, la de un opositor implacable, que todo ve mal, por venir del Gobierno. De ninguna manera. Hay muchos buenos, pero no están en la proporción que necesitaba el país.

También hay cambios innecesarios; hay algunos cambios que resultan sorprendentes y que, a mi juicio, significan aprendizajes perpetuos, obligan al candidato que ha actuado en determinado organismo, como decía el señor senador Cardoso, y que dadas sus condiciones personales aprendió algo, a pasar a otro organismo para comenzar a aprender de nuevo. ¿Por qué razón? ¿Será como en AFE, porque hubo una desinteligencia o discrepancia con el Partido gobernante, sobre la orientación que le habían dado al Instituto? Puede ser.

El ingeniero Rodríguez Correa, ciudadano que está bien en muchos cargos, no voy a hacer contra él, desde luego, ninguna imputación, estaba en AFE y pasa al Banco Hipotecario. El doctor Italo Batello estaba en la UTE y pasa al Banco Hipotecario; el señor Juan A. Maldonado, estaba en la OSE y pasa a la Administración Nacional de Puertos; Evaristo Garrido estaba en ANCAP y pasa a la Administración Nacional de Puertos; el señor Orestes Lanza, estuvo mucho tiempo en el Banco Hipotecario, ciudadano también de condiciones inobjetables, pasa a la UTE. ¿Por qué? El deseo de ir cambiando, como se decía que hacía en un tiempo el Teatro Imperial ruso, de que los primeros actores se acostumbraran también a hacer los papeles secundarios? Ni siquiera eso, porque todos son puestos importantes. Entonces, ¿para qué? ¿No es de suponer que el doctor Batello aprendió bastante en la UTE, dado que tiene personales condiciones? ¿Por qué pasa entonces a otro lado? ¿Es lo mismo llenar un puesto en la Administración Nacional de Puertos que en la UTE? Si el señor Maldonado estaba trabajando en la OSE, a pesar de ser durante un plazo breve, ¿por qué pasa a la Administración Nacional del Puerto, organismo complicadísimo, que no tiene nada que ver con el otro? ¿Acaso hay alguien que creo que estos hombres son útiles por igual en todos los puestos? ¿Yo haría un agravio si dijera que algún señor senador sería un magnífico presidente de la UTE, y que lo vería mal en la presidencia del Banco de la República? ¿Acaso hay ciudadanos que se creen con condiciones para desempeñar todos los cargos? Primera cosa que a mí me parece criticable.

SEÑOR VIGNALE. — No es imputable, aunque después el señor senador haga la diferencia entre mayoría y minoría, a la dirección de mi Partido, porque nosotros mantenemos a los reelectos en los mismos cargos que desempeñaban antes.

SEÑOR CHIARINO. — Por la lista que he dado, se ve que son todos del Partido mayoritario.

En segundo término, los candidatos fracasados, que salen ahora beneficiados. Hay una cantidad; y para todos los Partidos y todas las fracciones.

El señor Manuel Primo, va a la Caja de Industrias y Comercio; Justino Carrere Sapriza, Rómulo Rearden, doctor Carlos Asiain Márquez a la Caja Civil; Gabriel D'Amado al Instituto de Colonización; Edgardo Buscarons Dotta y Pedro Bagalciague a la AFE; Mauro García Da Rosa a la OSE; el doctor Felipe Gaione a la UTE; Walter Alvarado a la PLUNA; no sé si están todos.

Por ahora, se ha dicho lo siguiente: personas que han actuado en la Legislatura, que han actuado con decoro y demostrado capacidad desde las funciones legislativas, ¿por qué no pueden estar en esos puestos? En primer lugar, repito, no son todos legisladores que actuaron y que fueron luego candidatos fracasados; algunos de ellos se presentaron como candidatos sin haber alcanzado nunca posiciones legislativas. Y en segundo lugar: ¿aunque hubieran disfrutado de la posición legislativa, significaría esto una especial capacitación para algunos cargos? Yo vuelvo a repetir que no me sentiría agraviado, porque los señores senadores me dijeran que yo no sería apto para ciertos institutos. Desde luego, no serviría para un instituto docente; no me considero con condiciones de especialización para eso, ni me considero para un instituto de previsión social, porque se necesita especialización extraordinaria que no poseo. Entonces, si mañana se me nombrara para uno de esos institutos, en un momento de locura colectiva, ¿se podría decir que porque fuí senador cinco o siete años, puedo estar bien en él? No tiene nada que ver la función legislativa con la labor de ciertas funciones administrativas. Yo soy senador único, y me valgo de mis conocimientos en las cosas que conozco, y de los asesoramientos ajenos para aquélla que conozco menos y en que forzosamente debo intervenir, cosa que no podría hacer en un cargo administrativo y a diario.

SEÑOR BAYLEY. — Lo mismo le va a pasar en los entes autónomos.

SEÑOR CHIARINO. — En los sectores mayoritarios, la labor se la dividen entre los integrantes del sector y cada uno se dedica a lo que tiene condiciones o tiene especialización o inclinación personal. Sin embargo, cuando llega el momento de la designación para los Entes, basta que se invoque que el candidato ha ocupado un cargo legislativo, o que haya sido candidato.

Antes le llamábamos "premio estímulo" a las designaciones para los candidatos que habían hecho esfuerzos, sacrificios, y habían hecho aportes de votos; pero, ahora, hay otro fenómeno más: el "premio estímulo" se transforma en escalera de ascenso, porque hay institutos de donde después salen electos diputados fácilmente y dejan sus cargos a los secretarios que tenían cuando estaban en esos institutos. Este es un nuevo planteamiento, muy oportuno, por cierto, para algunas personas.

Conoce el Senado a personas que fracasaron como candidatos y que van a un instituto del Estado, sobre todo de previsión social, —que resultan una magnífica escalera—, y después aparecen candidatos triunfantes, que ofrecen todavía otras posiciones legislativas a quienes le siguen en la lista.

Agrego, además, que para mí hay personas desconocidas

en la lista. Lamento decir esto. Yo actúo en este país desde que nací; más o menos estoy vinculado a sectores políticos, universitarios, industriales. Conozco a gente que actúa con lucimiento en los sectores gremiales y sindicales y descuella por sus condiciones personales; algo sé de los círculos bancarios, profesionales, y creo que hasta conozco en círculos deportivos. Sin embargo, hay personas en esta lista que no he visto figurar nunca. Conste que esto no se dice por aristocratismo, no porque no parezca bien que un hombre hecho de abajo escale altas posiciones. Hablemos claro: ¿quién tiene pergaminos en este país? Si todos hemos visto con complacencia que hombres encumbrados comenzaron de abajo y subieron palmo a palmo, a base de sacrificios, a base de condiciones personales, de inteligencia, de dedicación al trabajo. Eso lo hemos visto en la industria, en el comercio, en las actividades profesionales: grandes médicos, ilustres abogados, que son del origen más modesto. Lo hemos visto en la política. Ministros, hombres de estado y presidentes de la república del origen más modesto. ¿Quién tiene pergaminos en este país? Que no se nos haga decir que no vemos bien que personas modestas se encumbren. No hay pergaminos ni aristocracias. Acaso si alguno quisiera hacer arrancar esos prejuicios de la riqueza, hay que decirle que es el peor recurso que puede emplear. Y en esta hora, con un poco de preocupación, a pesar de esa convicción que tenemos todos los uruguayos, estamos viendo algunos encumbramientos peligrosos, creando una situación que no conocíamos, porque en este país no conocíamos diferencias de clases: siempre vimos hombres ricos, que forjaron fortunas muchas veces con sacrificio personal, viviendo al mismo nivel que la clase media. ¡Cuántas veces dijimos que para honra del país no había absolutamente diferencias de clase contrastando con lo que pasaba en otros países próximos! Hoy las estamos viendo, a pesar nuestro, con ciertos enriquecimientos muy rápidos y sospechosos, que tienen todavía el desenfado de hacer vida ostentosa, desafiante, agresiva, odiosa para quienes vemos que hay todavía cierta clase que carece a veces de lo necesario, o que por lo menos no está en la posibilidad de llegar a un nivel decoroso de vida. Por consiguiente, en este planteamiento no hay cuestión de aristocracia. Todos los hombres que se sientan en este Parlamento, ven bien que un hombre de condiciones se levante y pueda llegar a ser el primer ciudadano de la República. Cuando decimos desconocidos, es simplemente que no los conocemos, señor Presidente. Yo declaro que no conozco a la señorita Ana Nazzasi, que no conozco al señor Manuel Primo, que no conozco al señor Eugenio Capecce, que no sé quién es Pedro Bagalciague.

A través de algunas referencias que oí hoy en Sala me parece que tengo razón: en estos nombramientos no se trata de la situación de las personas que desde abajo, en base a sus condiciones, a su inteligencia y sacrificios, van formando su posición, sino que hay que ir a los núcleos suburbanos de la política de clubes, donde aparecen estos candidatos, en calidad de caudillos, con este sentido menudo del caudillismo que no es sino la contrafigura de aquel viejo caudillo que existía en nuestro país hace 80 años. Es contra eso que nos parece que debemos hablar, porque creemos que es un error encumbrar a estas personas, a no ser que se nos diga con lealtad cuáles son las condiciones que tienen esos ciudadanos, en cuyo caso, si existieran, las reconoceríamos. Mientras tanto tengo que dirigirme al Poder Ejecutivo preguntando quiénes son, porque no puedo tener un "curriculum vitae" de cada uno de estos candidatos, pido hechos concretos como a los que hace un momento se refería el señor senador Bayley, con respecto al señor Fullgraff, que me parece que expuso hechos que son interesantes.

Y hay otras personas que son conocidas, pero cuya competencia desconocemos, para el cargo para el que han sido designadas. Por ejemplo, yo no ofendo al señor Santías, a pesar de ser profesor, si digo que no le conozco condiciones para ir a ocupar un cargo de la importancia del que va a ocupar en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Hago mías las manifestaciones del señor senador Cardoso. Creo que son cargos —a pesar de la cálida y emotiva defensa que ha hecho la señora senadora Sancho Barceló de los maestros— creo que son cargos, repito, que hay que cuidar mucho. Tenemos que cuidar la dirección de la instrucción y la niñez que en definitiva se perjudica con malas orientaciones. ¿Se ofrecen datos concretos de que este ciudadano tiene condiciones? Porque no alcanza con que sea profesor. Yo no llevaría un abogado, por el solo hecho de serlo, al primer cargo de la Magistratura ni a la presidencia del Colegio de Abogados, como no llevaría un médico, por el solo hecho de serlo, al decanato de la Facultad de Medicina. No tengo el fetichismo universitario a tal punto. Por eso creo que el hecho de ser profesor no es suficiente.

No ofendo al señor Juan Bruno, amigo personal, de mi particular estima, no le ofendo si digo que no le veo condiciones para ir a la dirección del SOYP, condiciones que yo tampoco tengo. No paso de ser un mal aficionado a la pesca. (Hilaridad).

—No ofendo al señor Bruno, y estoy seguro que no me negará el saludo porque yo declare que no le veo condiciones para el cargo. Si me dicen que las tiene y me enumeran hechos concretos que lo certifiquen, aceptaré gustoso porque no soy intransigente.

No ofendo al señor Crocci diciendo que no conozco su actuación como para ir a la UTE; declaro que no lo conozco.

No ofendo al doctor Asiaín Márquez, si no le veo condiciones para ir a la Caja Civil. Se trata de un médico distinguido, pero declaro que para la Caja Civil, para un instituto de previsión, mecanismo complejo con una enorme materia, instituto de difícil gobierno, y donde hay choque de intereses muy graves, no le veo condiciones. Me resultaría mucho más agradable poder callar todo esto.

Uno se pregunta: ¿siempre se ha procedido así? Yo, señor Presidente, me he tomado el trabajo de inquirir nombres en la historia, no tomando el siglo pasado, ni tampoco lo ocurrido después del 31 de Marzo, porque es una fecha que divide demasiado, sino tomando los 15 o 20 años de las últimas etapas de la Presidencia y de la actuación del Consejo Nacional de Administración de 1917. He quedado satisfecho al ver algunos de esos nombres. En la UTE se llevó por primera vez de presidente al ingeniero Santiago Calcagno; a un hombre de la categoría intelectual y de la capacidad del doctor Irureta Goyena; al ingeniero Roberto Peixoto de Abreu Lima; al ingeniero Juan T. Smith; al arquitecto Carlos Ricci y Toribio; al ingeniero Bautista Lasgoity; al ingeniero Alberto Lasnier; a los ingenieros Pablo Ferrés, Armando Regusci, Leopoldo Peluffo, Juan Alvarez Cortés; doctor Rodolfo Sayagués Lasso; ingeniero Rodolfo L. Fonseca, Juan José de Arteaga, Enrique Ambrosoli Bonomi, Rafael Cordano; doctor Arturo Lerena Acevedo; en fin, hombres que todavía actúan y otros que los que tienen mi edad recuerdan como grandes personalidades.

En el Banco de la República, en una época en que la actividad del Estado era distinta a la de ahora —estoy hablando de hace treinta años— actuaban Pablo Mañé, Federico Capurro, Carlos MacLennan, Luis Ignacio García, Juan Carlos Blanco, Juan A. Smith, Salvador Sosa, Antonio Barreiro y Ramos, José Romeu, Joaquín C. Márquez, Serapio del Castillo, Juan Domingo Lanza, Eduardo Acevedo, Claudio Williman, Benjamín Viana, Asdrúbal Delgado y Juan Blengio Rocca.

En el Banco Hipotecario, Santiago Rivas, José Serrato, Baltasar Brum, Esteban Elena, Gilberto García Selgas, Senen M. Rodríguez, Solano A. Riestra, Asdrúbal Delgado, Antonio María Rodríguez, Juan B. Bado, Carlos Oneto y Viana, Lorenzo Vicens Thievens, Basilio Muñoz, Andrés Martínez Trueba.

En el Banco de Seguros, Luis Supervielle, Juan Comaschi, José Scaglia, Quinto Bonomi, Leopoldo Caravia, Jaime Navarro, Julio Alvarez, Juan José Amézaga, Carlos Travieso, Carlos Aubriot, Emilio Berro, José Astigarraga, Ricardo Barrandegui.

Se ve que hay muchos nombres que han pasado y que acaso las generaciones de hoy no los conocen, pero evidentemente que quienes tenemos recuerdos todavía frescos de aquella época, advertimos que allí había grandes designaciones.

Señor Presidente: frente a esto he hecho un pedido de informes que paso a la Mesa.

Lo he redactado así:

"Montevideo, 1º de junio de 1955. — Señor Presidente del Senado, Escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Señor Presidente: De acuerdo con la facultad que me acuerda el artículo 118 de la Constitución, solicito que se curse el siguiente pedido de informes, dirigido al Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios de Hacienda, Instrucción Pública y Previsión Social, Industrias y Trabajo, Obras Públicas y Ganadería y Agricultura, a fin de que se sirvan remitir, —con especial pedido de urgencia—, dada la perentoriedad del plazo para formular observaciones, los antecedentes personales, funcionales y técnicos que se tuvieron en cuenta (artículo 187 de la Constitución), para integrar los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de que informa la comunicación remitida por el Poder Ejecutivo al Senado, con fecha 21 de mayo próximo pasado. — Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Juan Vicente Chiarino".

Hago este pedido de informes y recuerdo al Senado que esa fué mi actitud en el año 1952 cuando por primera vez entró en vigencia este régimen dentro del cual se ha dicho que la actuación del Senado ya no integra el proceso jurídico de designación y que solamente tiene una labor fiscalizadora. Recordarán los señores senadores que formulé el pedido de informes y que el Poder Ejecutivo se amparó para no contestarlo en dos motivos: uno, de

orden formal, que hubiera sido subsanable, y otro, de fondo, manifestando que no estaba obligado a dar informes de acuerdo con el artículo 187 de la Constitución y que yo no podía exigirlos.

Eso motivó una exposición que realicé en el Senado y que pasó a la Comisión de Constitución y Legislación, que se expidió en el mes de setiembre. El informe lo trató el Senado con fecha 9 de setiembre de 1952.

Sobre este punto concreto, el proyecto de resolución dice así: "Artículo 1º. — El Consejo Nacional de Gobierno en su respuesta de 5 de mayo último se ajustó a las normas constitucionales vigentes en cuanto señala que éstas no prescriben la obligación de expresar los motivos de las designaciones de los miembros de los Directorios de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, y en cuanto hace saber que las designaciones cuya motivación se solicitara, fueron en el caso, motivadas en las condiciones personales, funcionales o técnicas de los designados. — Artículo 2º. — El ejercicio del derecho de pedir datos e informes conferido a todo legislador por el artículo 118 de la Constitución, no está sujeto a contralor de órgano o autoridad alguna en cuanto a su pertinencia, no admite más excepciones que las establecidas a texto expreso en la misma Constitución, ni cabe, a este respecto, hacer distingos entre actos administrativos o de gobierno motivados y actos no alcanzados por la obligación de motivarlos.".

Firman este informe los señores senadores Jaime Bayley, miembro informante, Juan Vicente Chiarino (con salvedades sobre el artículo 1º), Emilio O. Bonino y Solano Amilivia.

Este proyecto de resolución viene precedido de un informe que no lleva mi firma y que en cambio lleva la del señor senador González Conzi. No sé por qué firma el doctor González Conzi. Como no está en Sala, no quiero hacer alusión a su actuación. Yo no estaba de acuerdo con el informe y me referí exclusivamente a la resolución, dejando constancia de mis salvedades.

La Comisión de Constitución y Legislación del Senado, en mayoría, con mi discrepancia en esta materia, estaba conforme en los siguientes puntos, que he tratado de resumir con todo cuidado.

Primero: el legislador tiene libertad y potestad de pedir informes, salvo las limitaciones que a texto expreso señala la Constitución en al artículo 118.

Segundo: si los actos deben ser expresamente motivados, el Poder Ejecutivo debe remitir los informes. Si se niega, puede hacer corporativamente el Cuerpo la solicitud y obligarlo a enviarlos.

Tercero: si los actos son como los del artículo 187 de la Constitución, el Ministro puede decir, simplemente, que se tuvieron en cuenta las condiciones personales, funcionales o técnicas de los designados; y aún cabría, en concepto de la Comisión en mayoría, la constancia de que el Ministro ignora los motivos que tuvo en cuenta el sector designante.

Cuarto: en teoría, queda en pie la pertinencia del pedido de informes, y, en la práctica, el legislador no tiene otra salida que conminar la responsabilidad del Ministro, llamándolo a Sala, porque es un acto de su gestión que lo compromete el enviar, con su firma, la nómina de las personas designadas.

Digo, señor Presidente, que no es concebible, —y lo digo con toda sinceridad— que los sectores políticos que han hecho las designaciones no tengan sus motivos. Creo que los tienen. Digo que no es concebible que, habiendo tenido motivos, los nieguen, cuando se pide su conocimiento, en un régimen de derecho en el cual, a mi juicio, todos los actos administrativos deben ser motivados,— aunque no se tenga a veces la obligación de expresar los motivos, todos deben ser motivados—; y en un régimen de derecho la negativa a darlos cuando se solicitan sólo se explicaría, a mi juicio, cuando razones de orden público aconsejaran no dar los motivos, circunstancia que no se da en este caso.

Yo digo que es aún menos concebible, todavía, incurrir en la negativa, si con ella se coarta el ejercicio de una potestad del legislador categóricamente establecida por la Constitución y que no admite otra limitación que la que, a texto expreso, le ha puesto la propia Constitución de la República; y señalo que, si se ha dicho muchas veces que cada día son más importantes los actos de fiscalización y contralor parlamentarios, mucho más lo son cuando la fiscalización y el contralor están impuestos por la Constitución de la República, como en el caso del artículo 187. Ya no es una potestad mera del legislador, o del senador en el caso, sino que el senador tiene la obligación de vigilar y de controlar, de acuerdo con el artículo 187 de la Constitución y, por consiguiente, como tantas otras veces, la potestad se transforma, por obra de las circunstancias, en una auténtica obligación, y significaría faltar a un deber infringirla de alguna manera.

Y yo agrego, todavía, señor Presidente, que si con la negativa no se deja al legislador otro camino que el del llamado a Sala del Ministro y el de la censura en su caso, sabiendo, como es de notoriedad y de realidad constitucional, que si hay un funcionario que no tiene nada que ver, con las designaciones, es el Ministro que firma el Mensaje, entonces llegamos al colmo de lo que, a mi juicio, es profundamente equivocado, y casi diría absurdo.

Recuerdo que cuando este asunto lo planteé hace tres años, el doctor Ramírez, con esa competencia que nadie puede discutir, publicó en el diario "El Plata" dos editoriales en los que llegó a sostener, incluso, —como hoy parecía insinuarlo el señor senador Fusco— que la reforma constitucional en esta materia no hacía sino establecer una cosa bastante semejante a la anterior. No estoy enteramente de acuerdo con ésto; pero el doctor Ramírez hacía argumentos muy interesantes. Decía, por ejemplo, que la Constitución no obliga en ninguna parte al Poder Ejecutivo a motivar un proyecto de ley; y, sin embargo, siempre lo motiva un Mensaje. De manera que no es solamente la obligación impuesta por un texto constitucional la que debe obedecer el Poder Ejecutivo, sino que hay actos que deben ser motivados, sobre todo cuando es a requerimiento de un legislador; y cuando ese requerimiento se ajusta a las tres condiciones que impone la cátedra en materia de pedido de informes:

Primero, que la facultad se ejerza dentro de los límites de la competencia asignada por la Constitución. En éste caso, nadie puede dudar que estoy dentro de ese límite.

Segundo, que se ajuste a las formalidades previstas para el ejercicio de esa competencia en la Constitución y las leyes. Tampoco puede dudar nadie que me muevo dentro de ellas.

Tercero, que se ejerza en virtud de los fines para los cuales esa potestad ha sido acordada por la Constitución.

Me parece, señor Presidente, que las tres condiciones están bién cumplidas en el caso.

Y repito que el hecho que la Constitución no obligue a la motivación, no puede, a mi juicio, dar fundamento a la negativa de ofrecer esta motivación cuando un senador lo solicita. Y lo solicita porque, con la conciencia de que no se extralimita, entiende que en la relación de los poderes, la mejor solución es aquella que hace posible que se ejerzan, en su debida amplitud, los resortes de los contralores, que, evidentemente, se cortan y prácticamente se esterilizan si la solicitud de pedido de informes es contestada negativamente, cosa que, a mi modo de ver, llegaría a configurar una verdadera lesión a los fueros parlamentarios.

Termino, señor Presidente, manifestando que si los informes que solicito o los que puedan suministrar en Sala no aclaran las cosas y si no me demuestran el error de mis apreciaciones sobre un buen número de candidatos, tendría que mantener mi actual opinión de que el Poder Ejecutivo, en esta emergencia cumplió una etapa desafortunada de su gestión.

Creo que es una etapa infortunada porque, dado el tiempo trascurrido, la expectativa nacional pedía otra confección de listas. Y ésto no es sólo la impresión de los sectores minoritarios, sino que está bastante extendida en la opinión pública. Es una etapa infortunada, porque se ha recaído en anteriores errores, dando preemencia al factor político y partidarista que conduce, como de la mano, al más crudo reparto burocrático, víctima de lo cual están los Entes Autónomos del Estado y las Cajas en la situación en que todos sabemos que se encuentran a través de referencias oficiales y de apreciaciones hechas con seriedad. Aparte, todavía, de lo que pueda significar, a través de algunas investigaciones parlamentarias realizadas o en ejecución, la verdadera descomposición administrativa que se pudo comprobar, desgraciadamente, en gran parte de la administación.

Entiendo que en una etapa desafortunaa, además, señor Presidente, porque el Gobierno, a mi juicio, no ha demostrado ponerse a tono con las necesidades del país y con sus propias responsabilidades.

Creo, señor Presidente, que cuando un Gobierno y un Partido gobernante obtiene un triunfo electoral tan resonante como el que obtuvo en las pasadas elecciones de noviembre, que todos le reconocemos, no solo debe anotar en su haber esa victoria electoral, sino que debe tener en cuenta la enorme carga de responsabilidad que esa victoria electoral le significa, porque no en vano la ciudadanía le ha prestado su confianza, no con el sentido de dar un cheque en blanco, sino con el sentido de aspirar a un Gobierno mejor, rectificando rumbos que están impuestos por las

circunstancias que lo obligan a cumplir íntegramente con la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley

SEÑOR BAYLEY. — No me ha dado tiempo a releer esos antecedentes que cita el señor senador Chiarino sobre lo ocurrido cuando hace tres años se suscitó una cuestión análoga. Por eso me voy a referir muy ligeramente, a ellos pero no faltará oportunidad para precisar esos recuerdos.

El señor senador Chiarino —no lo voy a poder seguir en detalle, aunque fuí anotando con todo interés algunos puntos— en realidad se refirió a seis cosas: Primero, los pases de un ente a otro; segundo, lo que él llamó los fracasados, más o menos.

SEÑOR CHIARINO. — Los fracasados triunfantes.

SEÑOR BAYLEY. — Tercero, los desconocidos; cuarto, los conocidos pero sin competencia conocida —conocidos de un lado pero del otro no— quinto, lo que podríamos llamar el siglo de oro o la edad de oro de los entes autónomos, período de grandes astros del pensamiento y la capacidad; y, sexto, pedidos de informes.

Los pases de un ente a otro; los fracasados, los desconocidos, los conocidos pero sin competencia conocida, los veríamos, trasladándonos, también, al estado de espíritu y a la notoriedad de ciertos valores, en esa lista de que, galopantemente, he tomado nota, de lo que llamaba el siglo de oro o la edad de oro de las designaciones.

Creo que las designaciones de la edad de oro presentan estrellas no más rutilantes, figuras no más reconocidas, figuras no más consagradas, de la política, de la medicina, de la ingeniería, en fin de las actividades industriales, comerciales, bancarias, etc., que los de la lista de los designados ahora

Esa lista de Chiarino no está completa; ha citado las vedettes y no a los partenaires o acompañantes; si nos hubiera traído la muestra completa de las designaciones y se expidiera con el espíritu de aquella época, podría haber emitido conceptos similares a los que hace en estos momentos; ¿éste quién es? Lo conozco algo; pero, a los fines que se le "encomiendan no es conocido". "Este es diputado o ex-diputado, que no consiguió la reelección"; éste es un ex-ministro" y estaría bastante salpimentadito de política el elenco en su conjunto.

De eso yo no deduciría crítica, sino que haría la defensa de las designaciones, de la misma manera que lo hago ahora, porque me parece que en general se cae en el error de pagar tributo excesivo a los técnicos, o al tecnicismo o a la idea del especialista o valor consagrado dentro de una especialidad cualquiera. Así, es que se quiere para el SOYP no diré "ingenieros en pescado", porque no sé cual e sel título técnico académico correspondiente, y se quiere para el Puerto navegantes, y para los bancos, parece que banqueros no, o no muy vinculados a las cosas de los bancos; y para la UTE ingenieros electricistas y para la Caja super expertos o doctorados en seguridad social. Entonces se nos presentaría un conjunto de consejos o directorios de grandes ases, de valores técnicos indiscutidos, pero que no sabemos si serían buenos, regulares o malos administradores.

Se olvida, además, que no se pone la gestión de un organismo en manos de una sola persona y que, entonces, hay que matizar un poco, de manera que el conjunto de los directores o la forma en que se integra el directorio, considerado como un conjunto orgánico en el que va a producirse, necesariamente, cierta división de trabajo, es menester que no se haga de los entes autónomos íntegro o del servicio descentralizado íntegro, exclusivamente, una cosa que sólo sirva para la función dominante, encarada con criterio rigurosamente exigente desde el punto de vista del tecnicismo más depurado y especializado.

En las Usinas Eléctricas del Estado, en la ANCAP, en el Banco Hipotecario, en el Banco de Seguros no hay exclusivamente problemas técnicos para resolver por los directores. Lo fundamental es la administración del servicio público, y todos esos organismos tienen ya su magnífico departamento técnico, sus grandes elencos de técnicos asesores de los directorios, y hay en cambio problemas que no son de técnica, de electricidad en la UTE, que no son de técnica de alcoholes, ni de porfland ni de combustibles en la ANCAP; no son de técnica de seguridad social extricta dentro de las Cajas de Jubilaciones. Hay problemas que son de organización de servicios; hay problemas que son de formación del escalafón administrativo; hay problemas que son de carácter social o relacionados con el trabajo de los obreros, con la prestación del trabajo, con los horarios, con la duración de la jornada, hay problemas de asistencia médica, hay servicios médicos, que entienden en las licencias por enfermedad, de alivios en las tareas, hay problemas de orden jurídico en cualquier de esos entes.

Y así como no se va a llevar cinco abogados porque hay problemas jurídicos, me parece igualmente absurdo llevar cinco ingenieros a la U.T.E., para así no poner en duda su capacitación.

Después, en este aspecto hay exceso de "palpite", porque se está dando y negando patentes de capacidad olvidándose que el concepto de capacitación es esencialmente subjetivo. A un senador le puede parecer que un señor no está capacitado para actuar en tal o cual ente, y a otro senador le puede parecer lo contrario; y son tan puros en su convicción y en su ánimo los dos senadores, pese a que están en las antípodas uno del otro.

Tenemos que pensar que para el Consejo Nacional de Gobierno los candidatos designados son capaces de cumplir, al lado de otros compañeros del Directorio y munidos de los asesoramientos técnicos o de los servicios técnicos de asesoramiento que tiene el ente o servicio descentralizado, de cumplir, repito, dignamente la función que se le encomienda.

De manera que la idea de la capacidad es una cosa sobre la que no hubiera deseado entrar, si no hubiera visto que de nuevo el señor senador Chiarino, recogiendo puntos de vista demasiado difundidos, alzados por él con exceso de insistencia.

El tema de los pases, no quiero extenderme en él, voy a hacer una mención muy rápida con efecto retroactivo. Un magnífico espíritu, un gran abogado, un dignísimo caballero, el doctor Asdrúbal Delgado, creo que sin desmedro de su capacitación, de sus posibilidades, fué director de dos o tres entes autónomos en el país, cito ésto por vía de ejemplo, y a nadie se le ocurrió que esa trasvasación de un organismo a otro significaba un favoritismo, una compensación, o un consuelo frente a fracasos políticos, etc. Hay figuras que están por encima de esa suposición, tanto del punto de vista de los gobernantes como de los designados. Puede haber decenas de motivos de orden lógico, de orden simple, de simple trato social para estimar que de pronto un director, a pesar de estar haciendo aprendizaje y colaborando con afán y con entusiasmo en un organismo, dada la forma que se integre, sea conveniente el cambio para el nuevo período por razones de resentimiento o enconos personales que hayan podido surgir durante la gestión anterior. Si alguien pide o desee pasar a otro ente, donde pueda ser útil aunque no desde el punto de vista del tecnicismo super agudo, no porque no sea navegante no se le puede llevar al Puerto; ni porque no sea electricista no se le llevará a la Usina, porque aquí, hay problemas muy distintos de los que puedan resolver los técnicos en electricidad o en electrotecnia, y en el Puerto hay muchos problemas que no tienen nada que ver con los problemas de la navegación: están los problemas sociales, los problemas médicos, de los obreros, problemas jurídicos, etc.

De manera que no se puede enfocar con ese criterio tan unilateral, la idea de si son capaces o incapaces. Habría que meditar un poco antes de acordar títulos de capacidad y meditar mucho antes de aplicar el estigma de incapacidad. A mí me dolería mucho hacerlo, aunque se tratara de adversarios políticos. Pensaría cualquier cosa, pero no me siento habilitado para dar patente de capacidad o para cargar al prójimo el sambenito o el estigma de incapacidad.

Con respecto a los fracasados en política o a los fracasados triunfantes, como decía en su segunda edición de conceptos el señor senador Chiarino, la lista es un poco extensa: hay tres, seis, nueve, diez.

Voy a dejar un poco de lado los antecedentes de la edad de oro, que son bastante nutridos. Aún en esa mención muy limitada que ha hecho el señor senador Chiarino, yo le puedo citar una cantidad de ex-diputados y ex-Ministros que no volvieron. Así, muy rápidamente —si tuviera que hablar de la edad de oro podría decir tantas cosas!— citaré, por ejemplo, como expresión de capacidad, como grandes nombramientos para la Usina —y yo creo que fueron grandes nombramientos, pero que no pueden ligarse con la idea de la especialización unilateral— al doctor Sayagués Laso, al doctor Lerena Acevedo, al doctor Ponce de León, al doctor Juan M. Lago, por no citar nada más que abogados. No sé por qué el mismo doctor Chiarino que decía: "yo, a cualquier abogado no lo nombro Decano de la Facultad de Derecho, a un médico, por ser médico, no lo nombro Decano de la Facultad de Medicina, y yo, no me animaría —lo dijo muy modestamente— a dirigir un Instituto de Enseñanza"; no sé por qué estos cinco o seis abogados que han ido al Directorio de la U.T.E. son ejemplos de capacidad para la Usina y de elevación del punto de mira del Gobernante; y ahora, cuando encuentra un médico en el S.O.Y.P. o en la U.T.E. —a los abogados los han tirado al medio; han puesto algunos; creo que algunos deben haber en el Banco Hipotecario— nos dice que son muy buenos abogados o muy buenos médicos, pero ¿qué saben los médicos de seguridad social, como decía hoy el señor senador Cardoso, ni del S.O.Y.P. ni de la U.T.E?

SEÑOR CHIARINO. — Me parece que el señor senador me está haciendo decir lo que no dije.

SEÑOR BAYLEY. — Con un poco de vehemencia, me estoy refiriendo punto por punto, al pensamiento del señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Al pensamiento sí, pero no lo traduce bien.

SEÑOR BAYLEY. — El segundo aspecto es el de los fracasados políticos.

Yo me pregunto —conversábamos hace unos instantes con el señor senador Batlle Berres mientras desarrollaba su exposición el señor senador Chiarino— si por ejemplo la Unión Cívica, que es un partido que no tiene electorado grande, pero que es evidente que tiene un selectísimo estado mayor; un núcleo de hombres de grandes merecimientos y de gran categoría intelectual, pudiera dar en estos momentos algún cargo para ente autónomo o servicio descentralizado; si los gobernantes los hubieran llamado y les hubieran pedido algunos nombres, ¿hubieran vetado los nombres de los candidatos a diputados y senadores que no hubieran entrado en el Poder Legislativo? ¿Va a convertirse eso en un impedimento dirimente para ser un buen director de entes autónomos o servicios descentralizados? No puedo hacerles ese agravio.

Creo que en esa lista para los puestos electivos ha puesto sus mejores hombres; y si a sus mejores hombres no los puede traer al Parlamento, no veo por qué hay que desplazarlos luego, si pueden llenar los puestos administrativos de responsabilidad y de gran dificultad para cumplirlos.

Yo vería muy bien en estas listas, abstracción hecha de sus actuaciones políticas o filiaciones políticas, a hombres que pudieran integrar el partido político de la Unión Cívica, pero que tuvieran aptitudes, y no se me ocurriría decir: no, este no, porque no alcanzó a ser el segundo senador de la Unión Cívica; o: no, este no, porque éste era el quinto titular por Montevideo y no llegó a la Cámara de Diputados. Me parece que si era el quinto titular en la lista por Montevideo, o en la lista nacional, y no llegó al Parlamento, ese hombre no pierde virtudes ante su partido y en la estimación de su partido. Mantiene sus aptitudes y se le puede llevar, perfectamente a cualquier puesto. Más aún: diría que su inclusión en las listas electorales, en colocación que ha estado a punto de ganar una banca y que, de pronto, por ese juego del mayor cociente se pierde una banca por seis, siete o diez votos, por una diferencia ínfima, es una demostración de que el partido no improvisa conceptos sobre la capacidad o aptitud de ese fracasado triunfante, porque ya antes lo valoró suficientemente colocándolo en sus listas, y demostrando que reunía a su alrededor un importante contingente ciudadano.

Además, creo que habría una mayor aproximación en la justicia de la aplicación del epíteto de los fracasados triunfantes, si en lugar de examinarse el resultado electoral se examinara la actuación de esos hombres que fueron legisladores y dejaron de serlo, y ver si no fue el Parlamento, una oportunidad, una especie de pedana para poner en evidencia sus capacidades. Si fueron legisladores y pasaron por allí, sin brillo y sin gloria, si no informaron un solo asunto, si no fueron autores de un proyecto de ley o no tuvieron iniciativas, o una intervención feliz, si se presentaron apenas, como alfabetos, como decía el señor senador Cardoso, refiriéndose a uno de los candidatos —se le contestó que no era justo en su apreciación— entonces no podría decir que sí que realmente es así. Pero a veces, aun independientemente de la actuación parlamentaria hay actuaciones que, no obstante ser oscuras, relativamente silenciosas, apocadas, no son índice de falta de capacidad para dirigir un ente autónomo. Yo citaría un nombre propio, porque conozco el porqué de su designación y el porqué aparentemente, hasta se habría podido realizar una injusticia con él no colocándolo en mejor lugar en la lista de senadores dentro de mi Partido. Me refiero al doctor Felipe Gaione, ejemplar ciudadano, médico competente, hombre de bien a carta cabal, pero naturalmente no precisa uno verlo actuar para darse cuenta de que es una persona tímida y que la Cámara no es precisamente el ambiente más propicio para él. Sin embargo, estoy seguro que, sin ser un técnico en electricidad, al Directorio de la UTE se lleva un espíritu justo a un universitario, de gran capacitación para comprender y encarar los problemas del ente autónomo. No dirá cómo se arreglan las turbinas de la Central Calcagno o Batlle Ordóñez. Eso no lo va a resolver el director Gaione, ni el presidente Lanza, tampoco lo va a resolver algún ingeniero que integre el Directorio, sino que lo van a resolver todos en función de los informes de los servicios de ingenieros especializados que tiene la UTE. Son ellos los que le van a llevar al Directorio los elementos de juicio; pero habría que averiguar si ese Directorio tiene o no una dosis de buen criterio suficiente para analizar y comprender los dictámenes o los informes de los técnicos, y creo que no hay derecho a insistir en mantener polarizada esta situación unilateral en cuanto a la capacitación, para ir radiando hombres que tienen el pecado de haber sido legisladores o de no haber sido políticos o de haber aspirado a ser legisladores, sin alcanzar a serlo.

Y paso —porque ya he tomado mucho tiempo— a los desconocidos. Y como todavía no se había adelantado el punto 6.o que es el de pedidos de informes, me había dispuesto proporcionarle al señor senador Chiarino alguna información y como tengo los datos aquí a mano sobre cuatro o cinco y otros que pueden incluir los señores senadores en sus listas, como desconocidos, los voy a decir sin ninguna violencia.

Creo que se mencionó al señor Elías Croci. El señor Croci es candidato del sector mayoritario del Consejo Nacional para el cargo de director de la UTE. El señor Croci es bachiller; hizo estudios de ingeniería hasta tercer año; hace 19 años que es empleado de ANCAP y hace tres o cuatro años es Jefe de la Sección Tabulaciones y Máquinas Eléctricas de la ANCAP. Fue becado para estudiar la organización de secciones a base de máquinas eléctricas de contabilidad, tabulación, etc., y actuó durante varios meses primero en Buenos Aires luego en La Plata y en Rosario. Hace tres o cuatro años desempeña la presidencia de la Comisión de Juegos de Azar que tiene cometidos de gran responsabilidad. No tengo exacto conocimiento de la marcha de esa Comisión, pero muchos dicen que desde que se constituyó lo que se llamó el "consejito de juego", las cosas marchan mejor. Es actualmente edil por Montevideo; hace varios años que es presidente de la Comisión Departamental del Trabajo, cargo para mí de mucha responsabilidad, de muchas exigencias desde el punto de vista moral, por el ajuste que hay que observar a las más esenciales normas de ética en la adjudicación del trabajo a los obreros en las obras públicas; fue miembro de la Junta Electoral; actuó como secretario durante un año del actual Consejero Nacional don Carlos Fischer.

No pretendo haber presentado al señor senador Chiarino y a quienes no le conocieran un ejemplar extraordinario, porque, como ha dicho el señor senador Chiarino, que conoce el ambiente universitario, lo podía haber encontrado antes; pero me parece que es una declaración que debo hacer, para que no se vaya a pensar que es un nombramiento arbitrario, compensatorio de fracasos políticos; ni producto de dádivas.

Además, no se ha hecho referencia —no sé si hará falta— al señor Gianola, candidato de la mayoría al Instituto de Colonización. Es uno de los expertos en negocios rurales, presidente de sociedades ruralistas de importancia; desde hace tiempo se señalaban a don Antonio Rubio y a él, como los hombres de mayor probidad, honestidad y conocimiento de los problemas rurales. Ahora, fallecido el señor Rubio, es presumible que siga en el mismo elevado plano en la consideración pública.

SEÑOR CHIARINO. — Me parece un buen nombramiento.

SEÑOR BAYLEY. — Como no se ha hecho mención de él, podría estar entre los desconocidos o poco conocidos.

En cuanto al señor Alvarado, que mencionó el señor senador Chiarino, candidato de la mayoría del Partido Batllista en el Consejo Nacional de Gobierno, para el cargo de director de PLUNA, se trata de un aviador militar, que desde hace quince años trabaja en la aviación militar. Fué director de la Secretaría de Prensa durante la Presidencia del señor Batlle Berres, continuó en ese cargo durante la Presidencia del señor Martínez Trueba, en la anterior actuación del Consejo Nacional de Gobierno y aún hoy lo desempeña, lo que representa méritos suficientes y supone una calidad intelectual respetable. Además, basta tratarlo para ver que es una persona vivaz, inteligente, sumamente despejada y que creo que en PLUNA será sumamente eficaz.

Anoto, al pasar, entre los desconocidos al señor Bagalciague. Yo no puedo dar mucha información, pero en una reunión con mis correligionarios, en la Agrupación del Partido, haciendo referencia a los candidatos, se señaló por alguien, creo que por el Ministro de Industrias en el actual momento, que tiene más de 20 años de empleado en el Ferrocarril y puede conocer de organización y aportar al Directorio esos datos que no son puro tecnicismo, porque se refieren a otra técnica, a la adquirida por el trabajo en los talleres, con el trato de funcionarios especializados, etc.

Me parece que no es un hombre tomado con pinzas entre aquéllos que no han conseguido reelección o posición política.

(Apoyados).

—Vuelvo rápidamente a lo de la edad de oro y si quiere el señor senador lo acompaño en el recorrido. Notamos que el Banco de Seguros se puso en manos de bancarios. Primer presidente del Banco de Seguros fue Supervielle. Fíjense si no podría pensarse en implicancia directa en este caso —nombramiento que se ha citado por vía de elogio, para decir lo bien que se nombraba antes— tanto más clara que

la del corredor de bolsa que fue objeto de ataques sostenidos y prolongados durante la exposición del señor senador Cardoso.

Luego, a este Banco de Seguros, en la edad de oro, fué el doctor Travieso, distinguida y respetable personalidad, desde luego. Pero ¿qué era cuando fué al Banco? Fundamentalmente un político, un profesional, un investigador en cuestiones históricas, un profesor que, casi a la vejez, tomó con dignidad y jerarquía una cátedra en la Facultad de Derecho para subvenir a sus necesidades. Fué a la Presidencia del Banco de Seguros y ese nombramiento no fué objetado ni creo que debiera serlo, porque se trataba de una persona de bien. Los problemas específicos del Banco de Seguros, los reaseguros marítimos, la adquisición de carteras de las Compañías de Seguros, que todavía no tenía o no entraban desde el primer momento en el monopolio escaparían o podrían escapar a su competencia forense de historiador; pero creo que no le faltarían al doctor Carlos Travieso, cuando ejerció la Presidencia del Banco de Seguros, los servicios técnicos asesores, en materia de reaseguros, adquisición de carteras, etc.

Queda por tratar únicamente, en esta visión demasiado rápida del discurso del señor senador Chiarino, lo relacionado con el pedido de informes. No pensé y pude haberlo pensado, que se iba a plantear este asunto. Me pareció desentrañarlo de unas palabras del señor senador Cardoso, porque habló de solicitar información complementaria sobre alguno de los miembros a quienes no conocía. Seguí con tanto interés las exposiciones, que no dispuse de tiempo ni de posibilidades de mirar ese tomo de sesiones que tiene sobre la mesa el señor senador Chiarino. Me parece que lo que ha trasmitido el señor senador Chiarino en Sala tiene que ser fiel, porque es su característica permanente: se ajusta estrictamente a la verdad; podrá a veces equivocarse sobre la verdad de los recuerdos, porque cualquiera se puede equivocar, pero cuando papeles en mano invoca antecedentes, doy por seguro que está todo bien referido.

Con todo, me queda en un rinconcito del recuerdo la idea de que en algún momento, cuando se planteó ese asunto, el señor senador Chiarino dijo algo, a manera de explicación, relativo al por qué no figuraba su firma en el informe y no sé si agregó —puedo estar equivocado— que él había dicho que lo firmaba, pero que llegó aquí el repartido sin su firma.

SEÑOR CHIARINO. — El texto de la resolución, aparece sin salvedad.

SEÑOR BAYLEY. — Dije que podía estar equivocado. Me parecía que en un rinconcito de mis recuerdos tenía alguna explicación sobre la falta de la firma del señor senador, pero lo que puedo decir es que en aquella oportunidad y ya lo he dicho alguna otra vez, —los procedimientos de la anterior legislatura, no obligan a ésta ni lo que resolvamos hoy nos obliga a mantener, dentro de un mes, la misma opinión— pero lo que quiero decir es que, según mis recuerdos, quedó perfectamente aclarado en el Senado, al menos, que los pedidos de informes sobre esto no podían hacerse por conducto del artículo 187.

Me parece recordar también, no tengo mucha seguridad, que cuando se planteó el problema por el señor senador Chiarino y algún señor senador de la bancada batllista, dijimos que el tema era un poco complejo, que podía pasar a Comisión. El señor senador Haedo, entre otros, fué quien más radicalmente se opuso al pase a Comisión, porque se colocó en una posición que yo no compartí entonces, porque decía: ¿Para qué va a pasar a Comisión? ¿Por qué se va a estudiar, si el asunto es clarísimo? Lo único que se tiene que hacer es aplicar la Constitución.

El señor senador Chiarino insistió honradamente en su posición, como siempre, para que se estudie a fondo el dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación. Fué el criterio que prevaleció. Y cuando se dijo, no sé si por el señor senador Haedo —estoy seguro que era uno de la bancada de enfrente— que el camino era el artículo 118, el señor senador Chiarino, con esa bonhomía, que es frecuente en él cuando no está en el embalaje del cierre de discurso, vehemente y elocuente, le contestó más o menos así: ¡Qué vivo! ¿Sabe cuanto hace que no contesta no sé que Ministerio un pedido de informes? Trece meses. Ahora, se me acaba de contestar un pedido de informes que hice hace seis meses, y se quiere que con un plazo perentorio de 15 días, vaya a solicitar esa información amparado en el artículo 118, que sea el ingenuo aquí y que ponga una "pica en Flandes", y pida esos informes que me van a mandar dentro de un año.

De ese episodio que recuerdo así, tal vez no con mucha fidelidad, pero que debe andar a media cabeza con la realidad total de las cosas, la consecuencia que debe extraerse es que no es el artículo 187 el conducto.

Yo agregaría también, no quiero hacer obstruccionismo, que tampoco es de oportunidad, pero le reprocharía al señor senador Chiarino, que es tan trabajador y tanto se aplica a esta pesada función de la minoría, cuando tiene un solo representante y debe intervenir en tantos asuntos, que no hubiera cursado por la vía del artículo 118 ese pedido de informes, desde que llegó el informe, porque ahora, aunque no haga el ingenuo el señor senador o no caiga en el ridículo del exceso de optimismo de lograr información, fíjese que ha dejado correr las dos terceras partes del plazo perentorio que tenía.

Ahora, en realidad, ese pedido de informes al Poder Ejecutivo va a desembocar necesariamente en estas dos cosas: o no viene la respuesta o viene la respuesta igual a la de hace tres años; por otra parte, aunque el Poder Ejecutivo no está obligado a motivar, cosa que sale muy clara de la discusión de la Constitución y del informe de la Comisión del Senado, y la opinión que recabó el señor senador Chiarino, según mis recuerdos, del profesor Jiménez de Aréchaga, que está en parte transcripta en ese informe de la Comisión, aunque no está obligado a motivarlos, es claro que el Consejo Nacional de Gobierno, que los sectores han motivado las designaciones teniendo en cuenta las condiciones funcionales, personales y técnicas de los designados. Tenemos contestación, pero colorín colorado el nombramiento se ha consumado.

SEÑOR CHIARINO. — Presumiendo el informe de la Comisión, yo lo dije exactamente.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: no tengo nada más que agregar.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una brevísima aclaración, o dos, mejor dicho?

Respecto a este último punto, lo que dice el señor senador Bayley ya lo dije al final de mis palabras cuando hice el resumen lo más objetivo posible del informe de la Comisión, y traté de refutar ese concepto, porque sigo pensando que teniendo el Ejecutivo como tiene, como debe tener, como se supone que debe tener motivos para hacer las designaciones, realmente resulta inverosímil este impenetrable misterio en que se encierra o se quiere encerrar el Consejo Nacional.

Repito lo que dije al final de mis palabras: estimo que si tiene los motivos no hay ningún impedimento para que los dé. Es facilitar la buena relación entre los Poderes y el ejercicio cabal de las funciones legislativas en cuanto significan poner en ejecución los resortes de contralor, el ofrecer la información cuando se le pide.

Son dos cosas distintas: estar obligada a darla de primera intención, y otra cosa que se niegue a proporcionarla cuando se le pida en forma concreta en base al artículo 118, y deseando ejercer el contralor impuesto por el 187.

Otra puntualización muy breve que deseaba hacer es la siguiente. He oído con el mayor interés la disertación del señor senador Bayley, y alguna interrupción quise hacer, pero no hubo oportunidad. Yo sigo en ingenuo, posiblemente muera de ingenuo; sigo pensando pues que el Partido gobernante tiene mejores hombres que los que ofrece a consideración del Senado en esta lista. El señor senador Bayley parece opinar distinto, y él conoce de adentro las cosas.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y quién dice, señor senador, que esos mejores hombres no han sido consultados y no han querido aceptar?

SEÑOR CHIARINO. — Qué lástima no saberlo!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me doy cuenta que el día ha terminado. Está por sonar la hora 0, dentro de cinco minutos. El senado está reunido desde la hora 17, por lo cual me adelanto, señor Presidente, a tranquilizar al Senado, expresando que ocuparé poco tiempo.

Por fortuna para mí, me ahorran una exposición extensa las manifestaciones, a mi juicio muy [illegible]dadas, hechas por los señores senadores Cardoso y Chiarino que, en general, salvo algunas pequeñas discrepancias, comparto.

Digo, que la desorganización de las finanzas públicas, tema que ha ocupado la atención del Senado, en estas últimas sesiones extensamente, la desorganización de la administración pública y la desorganización del gobierno del país en gran parte tienen por causa la excesiva intervención de la política en la administración y que contra eso es urgente que en el país se reaccione.

Sé que siempre se han hecho designaciones teniendo en cuenta la afiliación política, y hasta considera que es humano y lógico que en algún grado se la tenga en cuenta, pero creo que no deb abusarse ni extremarse, ni hacerse designaciones teniendo en cuenta solamente razones políticas. Hay que valorar el conjunto en condiciones personales, funcionales y técnicas, que reclama expresamente la Constitución de la República para integrar los Directorios de Entes Autónomos, que administran un inmenso pa-

trimonio material, moral y cultural de la República.

En la Legislatura pasada, en el año 1952, —aquí se ha recordado— me correspondió la penosa, molesta y hasta diría dolorosa misión de impugnar nombres, cosa que no es nada agradable, pero que tuve que cumplirla. Vuelvo otra vez a esa posición, porque ocupar un cargo en el Parlamento de la República obliga a que se afronten las molestias y disgustos, ya que la vida pública no ofrece sólo satisfacciones y halagos.

Me voy a limitar a hacer pocas observaciones. Repito ahora, como en 1952, y como aquí se ha dicho esta noche, algunos de los candidatos que van a tener el importantísimo cometido de administrar ese patrimonio a que hacía referencia, son para mí hombres desconocidos o no suficientemente conocidos y no puedo emitir opinión sobre ellos.

Al respecto, seguramente lo que correspondería es lo que ha hecho el señor senador Chiarino: preguntar al Poder Ejecutivo cuáles son las razones personales, técnicas y funcionales que ha tenido presentes para motivar esas designaciones. Pero mucho temo y ya lo anunciaba o anticipaba en forma más o menos expresa el señor senador Bayley, que el Poder Ejecutivo vuelva a asumir la actitud de entonces, y se niegue a dar al Senado de la República la información que éste recaba, y más temería todavía, —porque entonces me dolió más— que el propio Senado termine aprobando la conducta del Poder Ejecutivo, como lo hizo en aquella oportunidad, lo que significaba el renunciamiento de los fueros del Parlamento, que a mi juicio, no supo defender el Senado.

Yo, señor Presidente, voy a ser muy concreto. Sé que en el conjunto de personas designadas, hay algunos excelentes nombramientos; otros, no los conozco; y sobre otros, aunque no tengo buena opinión sobre su capacidad, creo prudente no emitir juicio, porque comparto, sí, el concepto de que estimar la capacidad intelectual de las personas es cuestión subjetiva y que, con frecuencia puede errarse al emitir un juicio. Pero algunos de los que son candidatos o han sido designados, tienen actuación, actuación conocida, y a ella se han referido con precisión y en general los señores senadores Cardoso y Chiarino.

Voy a recoger tres o cuatro nombres para señalar el desacierto que caracteriza la gestión de las mayorías gubernamentales en el Poder Ejecutivo y en el Parlamento, al hacer esas designaciones y no acompañarnos a impugnarlas.

Empiezo por recoger un nombre que aquí se citó, porque está destinado a integrar un alto organismo, de función muy delicada, que también se ha destacado, me refiero a la designación para el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, del señor Enrique Santías.

Digo, para ser justo, que en esta adjudicación de cargos, estimo que el Consejo de Enseñanza Primaria está casi bien integrado. Hay tres de los actuales integrantes que son reelectos en sus cargos, y a estos tres, no se les podrá, con justicia, negar condiciones para cumplir tal cometido, lo han cumplido con bastante eficacia. Han incurrido, también, en pecado de política partidaria, pero, por lo que yo sé, lo han hecho en mucho menor grado que otros administradores de servicios públicos y, además, no tengo inconveniente, y sí placer, en declarar que saludo y aplaudo como un verdadero acierto, la designación del profesor Oscar Secco Ellauri para el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, alentando la esperanza de que ese organsmo tenga en Secco Ellauri, el director de la enseñanza que el país necesita desde hace bastante tiempo. Lamento, pues, que a ese conjunto de personas bien designadas, se le agregue un nombre, a mi juicio, perfectamente objetable.

El señor Santías ha sido protagonista del episodio de que informó el señor senador Cardoso. Como es mi costumbre, cuando vengo a hacer afirmaciones a este Cuerpo, me he asesorado debidamente.

Yo no sabía quien era el señor Santías; cuando la prensa informó de ese episodio, alguien me dijo que era candidato a integrar el Consejo de Enseñanza Primaria; traté de averiguar y he hecho en torno a los que pueden estar enterados del episodio, la averiguación necesaria como para poder afirmar que la versión que leyó el señor senador Cardoso es la exacta.

El episodio que los señores senadores deben medir en toda su magnitud, cuando se está hablando de una persona que va a ser rector de la niñez de este país, es sencillamente este: en el liceo de Malvín, un sábado por la mañana, un integrante del personal docente, una adscripta, encuentra en un salón de clase a dos niños que se están dando de golpes. Ella interviene y adopta la medida que parece normal y corriente, y generalmente en estos casos: llama a los dos niños, los manda para sus casas y les dice que vuelvan acompañados de sus padres, cosa que corrientemente se hace en los establecimientos de enseñanza. Es una medida prudente porque al día siguiente viene el niño con el padre, y hay oportunidad de explicarle al padre la razón de la medida disciplinaria adoptada, y pedir la colaboración del mismo, para que coopere con la autoridad enseñante, a fin de educar mejor al niño.

Esos dos niños fueron a sus casas. A los cinco o diez minutos, el padre de uno de ellos llamó por teléfono a la adscripta que había adoptado tal medida elemental de disciplina, y por teléfono la trató groseramente, invocando su influencia política para hacerla sancionar, por haber cumplido con su deber.

No terminó todo ahí, el lunes siguiente, cuando se reanudaron las clases, apareció, como dijo el señor senador Cardoso, uno de los niños con su madre, se le explicó lo que había pasado y el episodio perdió, con respecto a ese niño, la importancia total. Pero, el niño, hijo del señor Santías, vino solo al liceo. Parecería que el padre juzgaba que las groserías que había dicho por teléfono, eran bastantes para que le recibieran, apartándose de la medida dispuesta. Como vino solo y no se debían hacer diferencias, se le dijo: "No, tú vuelves a tu casa y regresas con tu padre." A los diez minutos, el señor Santías irrumpió en el liceo de Malvín en forma violenta y barullenta, grosera, provocando el escándalo en el establecimiento. La adscripta, señora joven, se atemorizó, pero hubo otra funcionaria del establecimiento que le hizo frente, digamos así. El señor Santías pegó algún empujón a un portero, dijo inconveniencias y armó un verdadero escándalo a la hora de clase en aquel establecimiento. Siguió la discusión hasta la calle, donde pronunció palabras soeces. Todo esto ¿por qué? Nadie podrá explicárselo, ¿por amor de padre? ¿Por vanidad de hombre que se consideraba ya rector de la enseñanza del país y creía que su niño debía ser tratado en forma distinta a los otros? En cualquier caso, lo cierto es que este episodio revela la falta de serenidad o de criterio necesario, como para ser él uno de los rectores en la conducción y educación de la niñez en este país.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador? tengo algún aporte para hacer.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Cuando yo contesté o repliqué algunas de las apreciaciones vertidas por el señor senador Cardoso, y me referí a los improntus del carácter, que es una cosa que nosotros aquí, en Sala, solemos tener en algún momento de ofuscamiento. Pero es que ahora tengo nuevos elementos probatorios de que lo que se ha dicho en Sala no es lo realmente exacto.

Hay una versión: la que acaba de ofrecer el señor senador Barrios Amorín, pero tengo mi versión, señor Presidente. El hijo del señor Santías fue expulsado de la clase y del liceo, pero no porque estaba peleando con otro niño, sino porque estaba en un salón de clase en horas de recreo. Ahora, señor Presidente, yo me pregunto si los profesores del liceo tienen autorización para expulsar del liceo a un alumno, o para expulsarlo de la clase y llevarlo a la dirección del liceo. Yo estimo que es el director del liceo el responsable y quien debe adoptar la actitud definitiva: primer error, pues, el de la profesora que por sí expulsa al alumno del liceo.

Ahora vamos, sin levanar tanto la voz —uno se deja llevar por las circunstancias— a fijar el panorama de este niño, no porque sea el hijo del profesor Santías, ni tampoco vamos a decir que el profesor Santías lo defendió porque se creía con una jerarquía superior a la de los demás padres de alumnos. Las circunstancias concurren para que se comprenda cuál ha sido el espíritu que dominó al profesor Santías. El hijo del profesor Santías es un niño del Interior, trasplantado a la ciudad. El hijo del profesor Santías dejaba la enseñanza primaria y pasaba a la enseñanza secundaria, y bien pudo imaginarse el profesor Santías el traumatismo moral que podría significar para su hijo esa expulsión del liceo, y pudo imaginarse, en tren de imaginaciones lógicas, qué hubiera ocurrido si esa expulsión del liceo determina que un accidente en el tránsito le mate o le hiera a su hijo, que él creía que estaba en el liceo.

Pero hay más todavía: el profesor Santías tuvo indicaciones de un miembro de ese liceo, el señor Layeras, y este profesor le dijo que lo enviara el lunes al liceo que no iba a ocurrir absolutamente nada. Y el profesor Santías envió el día lunes a su hijo al liceo, ¿y qué ocurrió? Que la señorita bedel le cerró el acceso a la clase y lo colocó en na especie de, voy a nombrarlo entre comillas, "manyamiento", como suele decirse en la jerga policial, en el patio del liceo una hora y media para después enviarlo a la casa, y el profesor Santías lo había enviado porque el señor Layeras le había dicho que lo enviara y que no le iba a pasar absolutamente nada.

Debo agregar otra cosa: que ya habría considerado el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria de que este asunto no tiene esa trascendencia enorme que se le dió por la prensa y que se le ha dado en el Senado. Es más: la pro-

fesora actuó estando ausente del Liceo el señor Director del mismo. Y hay otra circunstancia: pidió que el otro niño viniera acompañado del padre. ¿Es qué acaso podía ignorar que el padre del niño era un profesor del Liceo, que se encontraba en cualquier momento en el Liceo, que estuvo diez o veinte minutos en el Liceo, para decirle lo que había ocurrido?

En primer término, señor Presidente, considero que la profesora actuó al margen de las reglamentaciones de Enseñanza Secundaria. No tiene autoridad para expulsar del Liceo a un alumno. Puede expulsarlo de clase para enviarlo a la Dirección y que la Dirección tome las medidas que correspondan.

Este es el auténtico episodio ocurrido en el Liceo de Malvín.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Debo manifestar, señor Presidente, que han informado mal al señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — No, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por lo menos en algunos de los datos que le han proporcionado. Es efectivamente exacto que no estaba presente el Director del Liceo, porque en ese momento estaba cumpliendo un cometido del Consejo de Enseñanza en la ciudad de Paysandú.

SEÑOR VIGNALE. — Es exacto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es inexacto en la información del señor senador Vignale que se haya encontrado al niño únicamente en el salón en horas del recreo y la prueba es que los expulsados fueron dos y no sólo el hijo del profesor Santías, al mismo tiempo, por el mismo episodio, y ambos con la misma recomendación. La medida adoptada es la que corrientemente se adopta en los establecimientos de enseñanza. Puede ser que sea equivocada o no, que corresponda buscar otra o que esta sea la más conveniente. No me pronuncio al respecto, pero se trató al hijo del profesor Santías con la misma medida con que se mide a todos los niños en situaciones análogas.

Esto es lo que el señor Santías no pudo comprender. Que es profesor de ese mismo Liceo. Efectivamente, la señora que le aplicó la sanción al niño no tenía porque averiguar de quien era hijo el niño, —no lo sabía además— porque fuera hijo de quien fuera, la sanción tenía que ser la misma. Además el señor Santías, profesor del Liceo de Malvín, no da clase en el lugar donde está instalado el Liceo, sino en el local adscripto que está situado a varias cuadras, razón que explica que no se conociera al señor Santías en ese local, y que cuando irrumpió allí se le tomara como un extraño dado que nadie podía suponer que un profesor fuera el protagonista de un escándalo. Lo grave del problema no es que a un niño se le aplique una sanción disciplinaria y se le mande a su casa para que vuelva con el padre —eso pasa todos los días—; lo alarmante es que el protagonista del incidente sea un profesor de ese mismo Liceo y un ciudadano designado para integrar el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Con esto me bastaría a mí para sentirme en la obligación de observar esa designación, pero con respecto al señor Santías quiero aportar otros datos a la consideración de los señores senadores.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me siento en la obligación, señor Presidente, en estos instantes, de dejar una expresa constancia en las actas del Senado.

La profesora que actuó en ese acto es de mi conocimiento personal y sé que actuó ajustándose en todo a los reglamentos de Enseñanza Secundaria, que los cumplió integralmente. Me siento en la obligación de hacerlo porque sé que estos episodios se cortan por el lado más delgado.

Muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Liquidado este episodio con la versión que doy, que, repito, es recogida entre los que participaron o tienen conocimiento del incidente, voy a aportar otros datos a los señores senadores por si quieren contribuir ellos a integrar, diría en forma casi perfecta, el Consejo de Enseñanza. No aliento muchas esperanzas, porque ya en la legislatura pasada formulé objeciones irrebatibles respecto a candidatos y el acuerdo de los partidos mayoritarios impidió que prosperaran. Tengo estas referencias que quiero hacer presentes. Nuestra forma de gobierno es democrática. La República Oriental del Uruguay es una democracia y como tal parece elemental requerirle a todos los ciudadanos destinados a ocupar una alta función pública una clara e inobjetable vocación u orientación democrática. Y yo digo que en la conducta de años del señor Santías hay episodios que permiten, por lo menos, tener dudas sobre su ideología. Anoten los señores senadores estos hechos: hace ya algunos años, cuando se estaba configurando en forma perfecta las características del gobierno que padece la Argentina, una delegación de periodistas del Uruguay fué a ese país a visitar, a saludar o rendir pleitesía a su gobernante. Entre los integrantes de esa delegación estaba el señor Enrique Santías, circunstancia que permite dudar un poco ya de su clara vocación democrática, desde que él era ciudadano de la República Oriental del Uruguay e iba a cumplir aquel cometido ante un gobierno con características opuestas.

Agrego otro hecho: el señor Santías pasó una temporada en España utilizando una beca brindada por la dictadura de Franco. Todos sabemos lo que significan estos hechos en definitiva: alguna complacencia, condescendencia o palabras de aprobación o de aplauso al régimen del país del cual se disfruta una beca.

Dos hechos, señor Presidente.

Y anoto otro más. En 1942, en plena guerra europea, el señor Enrique Santías estuvo privado de su libertad. Fué detenido, acusado de ideología nazista. Una cosa y otra. Tres episodios que permiten, por lo menos, dudar de la vocación democrática de este ciudadano al que se va a llevar a integrar el Consejo de Enseñanza Primaria, desde donde hay que formar la mentalidad, el alma, y la conducta de la niñez de este país.

Estas razones me obligan a objetar la designación del señor Enrique Santías.

Paso a otra cosa.

Señor Presidente: voy a observar, aún que con verdadera pena la designación de tres ciudadanos que, integrando el actual Directorio de la UTE, van a ser reelectos: el doctor Italo Batello, el ingeniero Giavia y el doctor Luis Oliú.

Adelanto que, con referencia al doctor Batello, me produce especial pena, por ser un hombre a quien me ligan vínculos amistosos y de quien tengo, personalmente, un elevado concepto.

Me aclaran que el doctor Batello va a integrar otro organismo, de manera que esta primera observación que hago correspondería a los ciudadanos restantes.

El actual Directorio de la UTE, según se ha hecho público, planea una suba de tarifas en el servicio. ¿Hecho normal? No, señor Presidente. En la situación económica y financiera actual del país, cuando el Senado de la República dedica sesiones y sesiones a considerar este tema que, como muy bien lo caracterizaba el señor Presidente de este Cuerpo en la sesión última, tiene en su estructura, como problema número 1, el del encarecimiento de la vida, todo lo que sea encarecer servicios públicos y seguir la corriente inflacionista, es adoptar medidas contrarias a lo que está reclamando urgentemente la orientación económica y financiera del país.

Agrego otra observación: cuando en este Senado, hace año y medio, se trató el problema relacionado con la ley que autoriza la construcción de la Represa de Baygorria, tuve oportunidad de impugnar la conducta del Directorio de la UTE, porque ese organismo, violaba la ley. En el seno de la Comisión de Fomento del Senado, y después en el Senado —en la Comisión, en presencia del señor Presidente de la UTE y del ingeniero Giavi— cité hechos concretos de acuerdo con los cuales el Directorio de la UTE violó una y cien veces la ley de distribución del trabajo obrero, sagrada ley de garantía al derecho de los trabajadores y de defensa de la conciencia de los ciudadanos trabajadores.

Lo dije entonces, citando casos concretos ocurridos en Pan de Azúcar, en Rocha, en Nueva Palmira, en Durazno, en Paysandú y en Río Negro, y no sé en cuantos casos más, donde la UTE había tomado su personal obrero violando la ley de distribución por sorteo y haciento designaciones a dedo por indicación de los caudillos batllistas y herreristas de los respectivos lugares. El hecho fué reconocido como tal y lo único que en el Senado hubo, fueron defensores de la ilegalidad, pues voces de senadores se levantaron defendiendo la ilegalidad pero no desconociendo los hechos.

Yo digo, señor Presidente, que un Senado de la República, en hora tan importante como la de calificar nombramientos para Directorios de Entes Autónomos debe tener bien presente si a estos organismos van hombres respetuosos de la ley o ya indicados como violadores de la ley.

Pero sobre esta conducta de violar la ley, con referencia al Directorio de la UTE, tengo algo más que decir, objeciones que alcanzan a los ciudadanos que van a ser reelectos.

Es que en materia de su personal administrativo, este organismo, como otros, seguramente, —pero éste en forma particular— también ha hecho designaciones violando la ley y con desconocimiento del derecho de sus funcionarios. La razón política ha llevado allí, una y muchas veces, a desconocer derechos, que deberían ser respetados, de funcionarios que merecían ser ascendidos, para colocar en su lugar a un recomendado o a un correligionario.

Los ejemplos podrían ser varios; pero me basta con citar uno muy elocuente que trascendió y que ha llegado

a la prensa, y que se caracteriza como una injusticia muy gruesa. Me refiero a la situación de un viejo funcionario de ese organismo, que se ha retirado del mismo, el señor Ramón Perera, que tenía 36 años de funcionario en la UTE. Había ingresado de meritorio ganando creo que pesos 15.00 y llegó al cargo de Subtesorero. En Tesorería actuaba desde hacía 30 años. Su foja de servicios es inobjetable. Jamás tuvo una sanción. Mereció alto puntaje y reiteradas felicitaciones de diversos Directorios de ese organismo y hasta se le entregó una medalla de oro cuando cumplió 30 años de servicios. Pero un día, señor Presidente, quedó la vacante de Tesorero, cargo que él estaba desempeñando interinamente desde hacía año y medio o dos años. Nadie dudaba en la UTE de que a ese puesto iría el señor Perera. Sin embargo, razones partidarias hicieron que se le postergara y que un inferior suyo, de subordinado pasara a Jefe. ¿Por qué razón se le postergó? Por razón exclusivamente partidaria, porque el señor Pereda tiene el enorme delito de ser Nacionalista Independiente, lujo que en este país ya va costando muy caro. La razón fué ésa, vinculada al problema interno que vivía, en 1953, el Partido Herrerista en donde algún ciudadano significaba mucho por su presencia en el seno de la Comisión Departamental y de la Convención Herrerista. Y fué éste el ciudadano ascendido, desplazando y desconociendo el derecho del señor Pereda. ¿Por qué se prestaron a éso los Directores colorados integrantes de la UTE? Porque también ellos hicieron cosas análogas y se postergaron a otros funcionarios para satisfacer a correligionarios de ellos. Está, por ejemplo, el señor Rojo, secretario del Presidente de la UTE, que ascendió a Intendente, desplazando a otro viejo funcionario, el señor Platero, con 30 años de antigüedad, cometiéndose la misma injusticia.

Podría citar como de los 5 Directores, por lo menos 4, llevaron a sus secretarios —secretarios en plural, dos o tres cada uno de ellos— a puestos de elevada jerarquía, desconociendo el derecho de funcionarios y cometiéndose verdaderas injusticias.

De esta manera, la política allí, desmoraliza a los buenos funcionarios. De esta manera allí, como en todas partes. Por éso decía yo, señor Presidente, que el mal de la Administración Pública radica, fundamentalmente, en el exceso de la política vinculada a la administración, y que el país necesita imperiosamente que se reaccione contra ello.

Desearía que en esta oportunidad el Senado de la República tomara en cuenta algunas de las objecciones muy fundadas que se han hecho, de algunos candidatos, para empezar a corregir el mal.

Si así no se hace seguiremos por el mismo camino y la República esperará inutilmente una reacción en la conducta de los partidos mayoritarios.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Era para referirme a que ese perjuicio que le ocurrió a su correligionario, señor senador Barrios Amorín, por el lujo de ser nacionalista independiente, no se ha repetido en otras esferas del Gobierno, porque frente a ese mal de la intervención política a que tanto se ha hecho referencia en el día de hoy por los distintos oradores, yo podría contestarle que frente a ese episodio injusto, desde luego, de ser exacto y no lo dudo por el origen que tienen las palabras en el señor senador Barrios Amorín, el Gobierno anterior, integrado por mayoría colorada y una minoría totalmente herrerista, a mi proposición promovió del cargo de Subdirector en la Dirección de Industrias, al cargo de Director, que le correspondía, y era de justicia, al ingeniero Ponce de León, correligionario del señor senador Barrios Amorín y "que se daba el lujo de ser Nacionalista Independiente".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tengo gran placer en felicitar al señor senador Grauert por haber sabido hacer justicia desde su cargo de Ministro.

SEÑOR GRAUERT. — Al Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y al Consejo Nacional de Gobierno; no tengo inconveniente en felicitar a todos los que se han comportado bien. Hay que censurar al que se haya comportado mal; en lo primero hay mérito y en lo segundo demérito en no saber cumplir con el mismo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin querer destacar un mérito, pero sí constatar un hecho —pueden haber otros— viene a mi recuerdo en estos momentos, nada menos, que el cargo de Director de Vialidad, que el Consejo Nacional de Gobierno designó al ingeniero Santos Goyoaga, también correligionario del señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Otro acierto del Gobierno que no tengo inconveniente en reconocer y aplaudir.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo que a esta hora, las doce y media de la noche, después de tantas horas de debate, el Senado puede ver con alarma el que yo vaya a hacer uso de la palabra. Pero no se preocupen porque voy a ser muy breve.

Cuando hablaba el señor senador Vignale hace un rato, en varias oportunidades estuve a punto de hacer sentir algún "no apoyado" a los elogios que hacía de alguno de los candidatos. Me refiero a cuando pasaba lista a los candidatos del Partido Nacional.

No lo hice, señor Presidente, y contuve ese "no apoyado" porque quería y quiero impersonalizar el debate. Evitar, con mi posición política, explotación politiquera, lo que, desde luego, está muy lejos de mi ánimo el contribuir a que ello ocurra.

Creo que en este instante hay que levantar el punto de mira y por esa misma razón quiero decir, que cuando, hablaba el señor senador Vignale, también, en alguna oportunidad estuvo a punto de escapar de mis labios, algún "apoyado", cuando se refería a alguna buena designación que hace el herrerismo.

Creo, señor Presidente, que en este instante, repito, tenemos que levantar el punto de mira ante este problema, y aprovecho en contestarle en esta circunstancia al señor senador Chiarino cuando se refería a la proposición o a la lista de nombres que había presentado en el Consejo Nacional de Gobierno el señor Consejero Fernández Crespo.

En esa oportunidad, como en esta, no estábamos declamando puestos de ninguna naturaleza. Estábamos diciendo, como dijo el señor Consejero Fernández Crespo en el Consejo Nacional de Gobierno, que hay también en otras tiendas que no son las del herrerismo, figuras capaces, dignas y con experiencia para poder administrar organismos del Estado tan importante como son éstos.

Tan es así, que no se hacía la pequeña política, la política de grupo, que el Consejero señor Fernández Crespo citaba a un grupo de personas de nuestro sector político, pero, además, citaba personas del sector de la Reconstrucción Blanca y del Nacionalismo Independiente.

SEÑOR CHIARINO. — Es exacto, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Me complace que el señor senador Chiarino así lo reconozca.

Es que hay figuras, señor Presidente, en todos los sectores de la opinión pública, hay ciudadanos que no integran ningún sector que serían dignos de ocupar estas posiciones de las cuales estamos en este momento hablando y comentando.

Para mí el problema es mucho más importante que el simple problema de personalizar, que tiene importancia, desde luego. Para mí lo importante es comprender que los organismos del Estado tienen una influencia importantísima en la vida económica y financiera del país. Tenemos que darnos cuenta, y es lo que yo critico al sector del Herrerismo cuando hace algunas designaciones, que hay que buscar los mejores hombres, a los más capaces a los más aptos, a los que hayan demostrado más condiciones, porque así fué su prédica, en muchos años, y no hayan buscado a las grandes figuras para dirigir a estos organismos.

Hay que manejar intereses cuantiosos, intereses tremendos. Estos días, hemos estado analizando en este Senado la política económica y financiera, y hemos visto como gravitan en el país de manera decisiva los intereses de los organismos descentralizados y de los entes autónomos.

Se ha desprestigiado, señor Presidente, este régimen estatista del país. Los que hemos defendido con calor el estatismo nos encontramos decepcionados; ello se generaliza en la opinión pública y a tanto llega nuestro asombro que en la tarde de hoy hemos visto a un senador del Partido Socialista, al doctor Cardoso, declararse anti estatista. Es claro que lo comprendemos, como comprendemos que esa es la posición en que está mucha gente en este país, y es la posición en que nos encontramos nosotros mismos, porque el estatismo nos ha dado unos déficit tremendos, situaciones tremendas, déficit millonarios, que, en definitiva están cayendo sobre las arcas del Estado y del pueblo.

Lo que debemos procurar en esta hora, no son grandes técnicos y comparto lo que sobre el particular decía el señor senador Bayley. Yo comprendo que no hay que buscar grandes técnicos, grandes abogados, grandes ingenieros e arquitectos; no; hay que buscar gente con experiencia administrativa, y ahí está nuestra crítica a este sector político, al Herrerismo, que no ha buscado los mejores técnicos en materia administrativa, que los tenía en los distintos cuadros del Partido Nacional, sin ir muy lejos.

No estamos reclamando puestos; estamos pidiendo que se haga una alta política, que fué siempre la bandera de nuestro Partido. Estamos diciendo que es necesario levantar del punto de mira, que hay que comprender lo que significa en nuestro país el llevar gente que no es capaz, para dirigir a estos organismos del Estado.

Uno ve con horror, por ejemplo, cuando se habla de las Cajas de Jubilaciones, que nuestros organismos de previsión social está en situación deficitaria, y lo están por una serie de razones que no vamos a analizar porque el Senado las conoce bien por las palabras del señor Ministro de

Hacienda y de otros senadores y además por el debate en Diputados.

Cuando vemos el problema de este país, pensamos que debemos abocarnos en solucionar la situación de las jubilaciones, solucionar el drama del hombre y de la mujer que no pueden jubilarse. No me cansaré una y mil veces en decir que las leyes de Previsión Social son magníficas en el papel pero malas en la realidad. Cuando vemos ese panorama de las Cajas de Jubilaciones, pensamos que hay que seleccionar la gente capaz para que pueda dirigir como corresponde a organismos de esta naturaleza. Cuando vemos, por ejemplo, que el Puerto de Montevideo es uno de los mas caros del mundo, según las informaciones que leemos continuamente y que nunca vimos desautorizadas —y que van a aumentar la tarifa al doble según me dice el señor senador Ferrer Serra—; cuando vemos que los Ferrocarriles un día se estatizaron ¿y que pasó?; que los directores fueron a Estados Unidos a un congreso; pero también vimos, lo que es más grave, que al poco tiempo empezaban los descarrilamientos y accidentes en el país, y la gente, acobardada, asustada, no quería viajar más en nuestros ferrocarriles. Desprestigia esto el Estatismo.

Cuando vimos después que se estatizaron las aguas corrientes y se creó el ente Obras Sanitarias del Estado, ¿qué ocurrió? Que Montevideo quedó sin agua, y empezamos a pasar la penuria del agua, y antes porque era verano, consumos excesivos etc., decía, desde hace 15 o 20 días, también en pleno invierno, Montevideo ha quedado sin agua, casi a diario se repite el problema en distintas zonas.

Estos son los resultados del estatismo!

Además de las críticas que hacemos desde aquí agregamos el asombro que nos produce ver a la Usina en estos momentos pretender aumentar las tarifas de la electricidad y de los teléfonos, haciendo de tal manera que los teléfonos y la corriente familiar e industrial vayan a precios exorbitantes, como si no fuera bastante con los apagones que nos proporciona, con la mala luz que nos da, y el Ente de la luz a veces, muy amenudo, no nos da luz.

Cuando vemos todos estos cuadros, que no los voy a entrar a pormenorizar porque si no tendría que ser más extenso y comprendo que el Senado no está para escuchar largas disertaciones y además todo el mundo conoce estas cosas, cuando vemos ésto, tenemos que decir forzosamente que queremos que se levante el punto de mira, que la gente, comprenda, que el Estado comprenda, que el Poder Ejecutivo sepa, y los partidos mayoritarios también, qué estamos en un cruce de caminos.

Estos organismos del Estado deben tener grandes administradores, gente capaz, gente que comprenda los problemas y que, por encima de la pequeña política, de la politiquería, haga alta política en beneficio del país.

(Muy bien).

—Hace poco yo hablaba con un amigo que no es de mi sector político, —gran estatista— y me decía: "¿Es verdad que se está por estatizar el gas?". Yo le contesté que no sabía, y me dijo: "Tengo el gran temor de que así como han descarrilado los Ferrocarriles cuando empezaron a estatizarse y así como la población quedó sin agua corriente cuando se estatizó la Compañía de Aguas Corrientes, si se estatiza el gas, reviente el gasómetro de la Rambla. Ese es el temor que tengo, en vista del fracaso de los organismos autónomos del Estado.

Esa es la experiencia y la filosofía que saca la gente cuando vé lo que está pasando en los organismos autónomos del Estado.

Por eso, señor Presidente, he querido impersonalizar este debate; por eso, cuando veía al señor senador Vignale hacer el elogio, que yo no compartía; cuando hablaba de la reelección de algunas figuras; cuando decía de la alegría de los obreros por su reelección, haciendo un esfuerzo no quise expresar ningún "no apoyado", ni entrar al debate chico del personalismo, y por eso cuando se hablaba de otros candidatos, y de hechos de actualidad tampoco quise decir "no apoyado", como tampoco quise expresar un "apoyado" cuando el señor senador habló de las grandes figuras, que reconozco —me complazco en hacerlo así— están integrando las listas del herrerismo.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción?

Recuerdo que cuando se designaron los ciudadanos que hasta ahora son miembros de los entes autónomos, las objeciones fueron formuladas por dos senadores: el señor señor senador Barrios Amorín y el señor senador Chiarino, y al final en la votación, esas objeciones tuvieron dos votos y nuestro partido, toda la bancada del Partido Nacional votó en contra de las objeciones. ¿Ha cambiado el panorama? ¿Ha cambiado el clima? No me lo explico; pero esa es la verdad.

A esos ciudadanos que han integrado los entes autónomos les dieron su voto los miembros de la bancada del Movimiento Popular Nacionalista que en aquella época no era Movimiento Popular Nacionalista. Pero la verdad es ésa: ¿ha cambiado el panorama? ¿Ha cambiado el clima? Son los mismos ciudadanos, son otros nuevos; pero en aquella época también había candidatos nuevos que se decía que fueron objetados porque no podían ser buenos administradores y fueron buenos administradores.

No voy a personalizar si los que nosotros no reelegimos fueron malos o buenos...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La verdad es que muchos fueron malos.

SEÑOR VIGNALE. — ...pero merecieron los votos de la bancada y no hubo objeciones, señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Con el criterio del señor senador Vignale, tendríamos que seguir reeligiendo eternamente a los que fueron electos una vez.

De manera que el señor senador no es consecuente, con ese criterio porque veo que aquí no figuran algunos candidatos de su sector político que en otras legislaturas fueron llevados a otros Entes Autónomos. Si aplicamos su criterio, entraríamos a personalizarnos con algunas personas que antes fueron llevadas por ustedes a otros Entes Autónomos y ahora no y que no son de nuestro sector.

No quiero extenderme más. Quería decir ésto: que el herrerismo, en esta circunstancia, como lo dije en oportunidad de elegirse la Mesa del Senado, ha hecho exclusivismo político, buscando sólo en sus filas a los hombres que habrán de representarlos en éstos Organismos. Ha arriado así una vieja bandera de principios del Partido Nacional, bandera muy cara del Partido Nacional.

Hemos combatido los exclusivismos, dentro y fuera de filas. en esta circunstancia ellos han hecho el exclusivismo que tanto combatieron en el partido adversario. Han desconocido la voluntad de miles y miles de electores del Movimiento Popular Nacionalista que, libremente, expresaron su opinión. No han reconocido o no han querido reconocer que había grandes figuras en el Movimiento Popular Nacionalista para integrar estos Organismos Autónomos con total y absoluto desinterés, poniendo por encima de todas las cosas del sentimiento y el interés del país.

Hace tiempo que se sigue esta política dentro del Partido Nacional, desconociendo a esta fuerza arrolladora que es el Movimiento Popular Nacionalista. Pero allá ellos, con sus cargos y sus responsabilidades.

Sabíamos el 25 de mayo de 1953, cuando fuímos a la Convención de nuestro Partido a levantar la vieja bandera de principio y a pedir que se respetara nuestra Carta Orgánica, que se iba a iniciar en esos momentos la política de persecusiones. No nos interesa y no nos importa en lo personal. No estamos pidiendo ni queremos cargos de ninguna naturaleza, y así como protestamos cuando la elección de los integrantes de la Mesa del Senado, que eran cargos platónicos, porque sabíamos que no teníamos los votos —era simplemente el hecho de que reconocieran que éramos casi la mitad del Partido Nacional— así en esta circunstancia les decimos, también, que lamentamos por este arriar de bandera del Partido Nacional, no levantando el punto de mira en esta hora tan importante para los destinos del país y no teniendo la visión de las circunstancias, en que está viviendo la República, problemas tremendos económicos y financieros, que han de ser mañana dirigidos por gente inexperta, por gente que no tiene experiencia en cuanto a manejar, como corresponde, los Organismos autonómicos del Estado.

Señor Presidente: con estas palabras dichas rápidamente, así en forma casi telegráfica, en el deseo de dejar expresada mi manera de pensar sobre este aspecto tan importante, es que voy a terminar esta breve disertación diciendo que lamento que este sector del Partido Nacional tome esta posición, pero que ellos carguen con la responsabilidad en esta hora tan grave para la República.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Muy pocas palabras, señor Presidente, y no para hacer observaciones, sino para hacer ciertas consideraciones de carácter general.

Es notorio y público la forma en que la mujer votó en los últimos comicios. Recabé de la Corte Electoral las cifras exactas de los votos femeninos emitidos en la última elección y me contestaron que no tienen cifras estadísticas y que por lo tanto no me las podían proporcionar. Esto es también de lamentar. Sería deseable que la Corte pudiera llevar estas estadísticas que tanta falta hacen en un país, en todos los órdenes y en todas las instituciones.

(Apoyados).

Ahora bien el legislador, hace más de veinte años, otorgó a la mujer los derechos políticos y de cada uno de los sectores políticos. se oyeron alardes de justicia, de repara-

ción, etc. Además, tengo, la impresión, señor Presidente, que los hombres que nos dieron esos derechos políticos, pensaron que en una democracia integral no era posible ni justo que la mitad de las personas interesadas en el buen gobierno, no pudiera también influir directamente con su voluntad en los destinos de la Nación.

Desgraciadamente, los acontecimientos casi nos han convencido a las muejeres de lo contrario, pues a veinte y dos años de otorgados esos derechos políticos, vemos que ese deseo de colaboración que demostraban en aquel momento, cuando se otorgaron los derechos, no se ha hecho efectivo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero tienen senadoras.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Una sola...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero que vale por muchas.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Una sola y felizmente del partido que más bregó y defendió nuestros derechos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En eso podemos discrepar.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pero los demás partidos, nó.

En estas 75 designaciones sólo se incluyen dos mujeres y casi el 50 por ciento del electorado es femenino. No hablemos de la competencia entre hombres y mujeres, porque ya se ha hablado demasiado. Creo que hay mujeres no sé si más pero sí tan competentes como los hombres. Estoy hablando de las cifras relacionándolas con ese deseo de aquellos hombres de que también la voluntad de la mitad del electorado, pudiera influir con sus decisiones en los destinos de la Nación. Ese propósito no se ha cumplido y si observamos la integración de los Entes Autónomos, lo comprobamos. Deseo referirme al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. En la edad de oro a la que hizo referencia el doctor Chiarino, recuerdo que una sola vez estuvo integrado por tres grandes maestras, cuyos nombres voy a citar como homenaje: Cristina Dufrechou, Luisa Luisi y María Espínola Espínola.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Y Aurelia Viera!

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Estoy hablando de las que en una oportunidad, simultáneamente integraron el Consejo, que es lo que debe ser, pues de seis mil maestros, más de cinco mil quinientos son mujeres. Sin embargo, el Consejo de Enseñanza lo integra una sola mujer. Tengo un gran concepto de los candidatos propuestos para su integración, pero estimo que debían figurar por lo menos tres mujeres.

Se ha hablado de técnicos en los Entes Autónomos y yo les preguntaría a algunos señores senadores que se pronunciaron defendiéndolos —voy a tomar al azar los Ferrocarriles del Estado— si los problemas más graves que ha soportado este Organismo han sido problemas técnicos. No fueron problemas humanos, de huelgas, de salarios, y seguramente un criterio de mujer hubiera puesto comprensión en esos momentos, respondiendo así al espíritu que animó a los hombres que espontáneamente otorgaron a la mujer su legítimo derecho a votar y ser votada. Si hubiera sido para sumar votos ello no les haría ningún favor. Pienso que tanto en los Ferrocarriles, como en el Banco de Seguros, Organismos donde se plantean problemas humanos, familiares, y lo mismo ocurre en la Caja de Jubilaciones, con el Banco de la República, lugares donde un criterio de mujer pondría, muchas veces la nota de cordura, de visión, de ese sexto sentido que todos ustedes le reconocen —lo sé muy bien— a las mujeres.

¿Por qué en este momento encontramos que el Senado de la República, que en la anterior Legislatura tenía tres senadoras, solamente tiene una? Lo mismo ocurre en la Cámara de Diputados. Este reproche no va solamente dirigido a los partidos de la mayoría del Gobierno sino que va dirigido también a los partidos minoritarios que han dejado igualmente a la mujer en segundo plano. Eso no es justo, señor Presidente.

No quiero alargar el debate; pero considero que es necesario hablar un poco en nombre de todas las mujeres del país, aún de aquellas que militan en campos opuestos. Conozco lo que piensan las de mi partido con muchas de las cuales he hablado y he visto que han sufrido grandes decepciones, a pesar de que muchas veces han dado el ejemplo en la vida pública nacional. Aún teniendo estos derechos, ningún grupo de mujeres ha formado un club femenino; ninguna se ha embanderado en una política femenina, excluyente, que si algún día se hiciera —cosa que yo no quisiera que ocurriera— por cierto que quedarían ustedes, los hombres, con una representación muy disminuída porque somos la mitad del electorado.

(Hilaridad).

Todas estas consideraciones, señor Presidente, las estoy haciendo porque desgraciadamente soy la única que en este Cuerpo puede hacerlas. Hago mías todas las inquietudes de las mujeres del Uruguay que han luchado en los clubes que creo que son los verdaderos centros cívicos, por los cuales siento un gran respecto porque allí es donde el pueblo ilustra a sus representantes acerca de sus necesidades. Allí, en esos clubes, que son la expresión de nuestro pueblo, tanto en los batllistas, como en los nacionalistas, como en los socialistas y en lo cívicos, allí estamos palpando las necesidades de la población, hablando con el electorado, que sinceramente todos, sin excepción, desean atraer.

De manera que, señor Presidente, dejo sentado la protesta de las mujeres uruguayas y el llamado a la conciencia, podría decir, de todos los partidos políticos, en el sentido de que no se puede dar esos derechos a las mujeres con el objeto de sumar votos.

Hay que hacerlo para que las mujeres vengan a colaborar en el gobierno, con lo cual no pierde nada de su femineidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Esas manifestaciones, señora senadora, pudo haberlas hecho con motivo de la integración de las listas de candidatos a los entes autónomos, en el seno de la Agrupación Colorada de Gobierno.

SEÑOR BAYLEY. — Las hizo, señor senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Las hice.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sin éxito y el reproche nos lo ha hecho a nosotros.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No importa, señor senador, estamos precisamente arando para que ustedes también, los de la minoría, hagan lo que debe hacer la mayoría.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Deseo que tenga éxito, señora senadora, pero allí fracasó.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Lo dije en la Agrupación de Gobierno y lo dije más arriba aún. Ello ha sido mi brega de muchos años. No vine al Senado a sumarle votos a los hombres sino a traer nuestras inquietudes, como entiendo que debió haber sido el espíritu de aquellos que hace más de veinte años nos dieron los derechos políticos. Al fin de cuentas, en la vida de los políticos y los partidos la proporción se mantendría igual sin el voto de la mujer. Entonces, ¿para qué nos dieron los derechos políticos?

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a pasar ahora a los hombres.

Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a hacer también una breve exposición con un solo objetivo: una rápida síntesis de este debate buscándole una solución al mismo. Hasta ahora hemos estado discutiendo, barajando nombres, tachándolos, ponderándolos, pero sin arribar a ninguna conclusión.

Sé que nuestra posición en el debate es, aparentemente cómoda, y lo digo porque nosotros no hemos tenido intervención en las designaciones de los Directores de los entes autónomos, no hemos sido consultados al respecto ni hemos intervenido en el pacto político innecesario que originó todos estos nombramientos. Pero es incómoda, porque como blancos tenemos una obligación, la de buscar que los organismos autonómicos estén siempre integrados por las mejores figuras, no sólo dentro del partido nacional lo que sería restringir mucho el cuadro sino también dentro del panorama político general.

En este debate hemos escuchado a los señores senadores Cardoso, Chiarino y Barrios Amorín, hacer diversas consideraciones a los efectos de fundamentar distintas observaciones.

El señor senador Cardoso, fundamentalmente, ha hecho observaciones de orden personal directas a los candidatos. Ha nombrado seis u ocho candidatos a integrar los organismos autónomos y ha hecho objeciones directas a esos nombramientos, afirmando que asumía la total responsabilidad de los cargos que formulaba, algunos de ellos importaban a los ojos de todos, serios hechos.

El señor senador Chiarino se ha referido a la gestión, lo mismo que el señor senador Barrios Amorín, de diversos organismos y han tachado la gestión de los mismos como inconveniente y por ende inconveniente la reelección de algunos de los candidatos.

En términos generales, ha sido esa la posición que han asumido los señores senadores Chiarino, Cardoso y Barrios Amorín.

También el señor senador Chiarino hizo un capítulo especial, que llamaría de la ubicación de los candidatos, por el traslado de los mismos de un organismo a otro. Cuando ya habían aprendido en uno iban a aprender en otro, lo que dió origen a que con gran habilidad el señor senador Bayley le contestara haciendo un alegato, podríamos decir, contra el tecnicismo. Creo que no estamos ni en uno ni en otro extremo, hay que compaginar las dos cosas y colocarse en un término medio, que si tenemos técnicos, gente que ha aprendido algo en un lado, lo lógico es utilizarlos allí y no enviarlos a otro lado para que sigan aprendiendo, y que en todos los [illegible], aparte de las funciones eminentemente técnicas, [illegible] y funciones políticas en el alto sentido de la palabra, que necesitan de la orientación del político, que

comprende y ve problemas que el hombre que no está manejando la cosa pública muchas veces no ve.

Se necesita, también, en este país, buenos administradores, fundamentalmente y eso lo pueden ser todos sin especialidades ni carrera que los habilite. La base de eso es el sentido común, que bien lo dice el chusco, que es el menos común de todos los sentidos.

Pero, en verdad, nos encontramos nosotros con que tiene razón el señor senador Chiarino cuando nos coloca y muestra ese trasplante y nos habla a continuación del desconocimiento de los candidatos. Es evidente; ni aunque tuviéramos nosotros pleno conocimiento de los dos millones y medio de habitantes de nuestro país, podríamos pronunciarnos sobre muchos nombres que vemos emerger por primera vez a la vida política, ocupando cargos de esta naturaleza.

Hablaba también de los fracasados, lo que le permitió decir con esa gran habilidad dialéctica al doctor Bayley, haciendo la comparación y colocación de los candidatos en las distintas listas, si tacharíamos al segundo candidato a senador de la Unión Cívica o del Socialismo, o al décimo quinto candidato a diputado de cualquier partido, que no hubiera sido electo.

Soy un hombre joven, al menos me creo todavía un hombre joven.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador se está tirando un lance.

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — Los lances a veces se hacen.

La historia de mi país me enseña una cosa distinta a la que hacía referencia el señor senador Bayley: me enseña que en la vida administrativa de este país a la dirección de los organismos, no iban los hombres que empezaban su carrera. Si nosotros echamos una mirada a ese siglo de oro, a ese tiempo de oro a que se referían los señores senadores Chiarino y Bayley, nos encontramos con que los que iban a ellos lo hacían casi terminando o culminando su carrera política.

El criterio era distinto: era la culminación, el triunfo. No todos podían llegar a la Presidencia de la República, al Consejo Nacional, a los Ministerios, y, entonces, en mérito a una carrera política ya en los escaños legislativos, es que se llegaba a la dirección de los organismos autónomos a hacer administración.

Ahora se invierte el proceso; ahora se empieza por aquí, se hace el caudal político y se llega allí. Es una inversión de los términos que, con gran habilidad, el señor senador Bayley trató de escamotear al Senado, pero que me siento en la obligación de presentar al Senado en lo que considere que los términos son exactos.

Puede ser que haya otras objeciones; las estoy enumerando a grandes rasgos, puede ser que haya algunas otras objeciones. ¿Qué hacemos con estas objeciones?, es la pregunta que surge en mi espíritu. ¿Qué salida le encontramos a esto? ¿El simple pedido de informes? Perdóneme el señor senador Chiarino que diga que el simple pedido de informes no creo que sea lo suficiente. Creo que cuando han habido denuncias, cuando han habido afirmaciones, no sólo por provenir de quienes las emiten sino por el contenido o contexto de cada una de ellas, es necesario lograr un pronunciamiento claro y categórico respecto a todos esos extremos.

Comprendo que el señor senador Barrios Amorín me diría en este momento: va usted por mal camino, lo que va a obtener es un pronunciamiento absolutorio para cada uno de esos cargos, aún para aquellos que evidentemente no han podido ser levantados en la noche de hoy en el Senado.

Las mayorías están hechas, los dados están tirados y los 3|5 que se exigen en virtud del artículo 187 de la Constitución, no ya para aprobar los nombramientos sino para formularles observaciones, serán imposible de obtener.

Ingenuo, le decían hoy al señor senador Chiarino. Me voy a sumar a esa ingenuidad porque tengo la esperanza de que si nosotros damos un trámite previo haciendo intervenir a la Comisión de Asuntos Administrativos directamente en todo esto y si en esa Comisión se puede probar la validez de los cargos hechos o formulados, la falta de condiciones de los candidatos, habrá, en la mayoría del Partido Colorado y del Partido Nacional, el suficiente criterio para hacer suyas las observaciones que correspondan.

Tengo esa esperanza. No puedo admitir que aún comprendiendo lo injusto que puedan considerarse algunos de los cargos formulados en la noche de hoy, las mayorías se cierren y digan: nada de averiguar, nada de dictaminar, todo eso está bien hecho. No. Recordaría, si ese es el pensamiento de las mayorías, les recordaría que en política hay que ser como la mujer del César, no sólo honrada sino también parecerlo, y si aquí se han formulado denuncias bajo la responsabilidad de distintos legisladores, hay que dictaminar si esas denuncias son verdaderas y si son verdaderas, ellas inhabilitan a los candidatos para desempeñar esos cargos.

Creo que a esta altura es la única salida que tenemos. Prolongar el debate a nada conduce: no nos lleva a nada más que a pronunciar algunos discursos muy bonitos, muy bellos, como el que acaba de decir la señora senadora, y otros muy malos como el que estoy pronunciando.

Nos interesa sí, señor Presidente, la defensa de este régimen. Lo digo con sinceridad. Yo he sentido esta noche criticar duramente la Constitución de 1952. A mí me tocó intervención en la redacción de la misma, y me tocó defenderla. Con un poco de diablura, el ingenio del doctor Chiarino me hizo una breve tirada, diciendo que los hombres del Movimiento Popular Nacionalista éramos de los que más habíamos defendido la Constitución. Yo creo que tiene defectos, creo que es perfectible, lo admito sin discusión de ninguna naturaleza, pero es una herramienta útil para edificar la felicidad de la República. Para ello, las mayorías tienen que jugar de verdad, no tienen que colocarse detrás de sus votos, porque la democracia, además del número de votos, necesita tener la razón. Y si aquí las denuncias del señor senador Cardoso, las denuncias del señor senador Chiarino en un orden distintos, pero denuncias al fin y al cabo, y las denuncias del señor senador Barrios Amorín se comprueban hoy o mañana que son exactas, y se comprueba que este Senado no quiso averiguar o no quiso determinar la verdad, caerá sobre todo este régimen de las observaciones, criticables lo admito, perfectibles lo admito, el más hondo desprestigio que recaerá también sobre este Senado y sobre toda la Constitución que nos está rigiendo.

Por eso con ingenuidad, pero con esperanza, con fe, creo que no podemos dar por finalizado este debate en este acto, sino que tenemos que pasar todo esto a la Comisión de Asuntos Administrativos, y allí buscar los elementos necesarios para probar o para desvirtuar, porque puede ser y yo lo deseo en mi fuero íntimo que así lo sea, que se desvirtúen las acusaciones, —voy a retirar el término acusaciones—, las observaciones, que los señores senadores han concretado. Tengo la esperanza de que puedan desvirtuarse todas ellas, pero el camino no es cerrarse a desconocer la verdad, sino que el camino es adelantarse hacia la verdad y a facilitar que se pruebe una u otra cosa.

Terminando, señor Presidente, y agradeciendo la benevolencia de los compañeros que me han permitido hablar diez minutos, rápidamente mociono, señor Presidente, para que este debate pase a la Comisión de Asuntos Administrativos, a los efectos de que se estudie, y se coloque en el orden del día del lunes próximo el informe que al respecto nos eleve, realizándose una sesión extraordinaria al efecto.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: sin perjuicio de adherir, en lo esencial, a las manifestaciones formuladas por mis doblemente colegas, —por senadores e integrantes del Movimiento Popular Nacionalista— Silva y Ferrer Serra, considero necesario agregar algunas consideraciones, sobre este tema que, tiene también un carácter político, aparte de importancia indiscutible en el orden administrativo e, inclusive, en el de las instituciones que rigen la marcha de la Nación.

Me asocio a las manifestaciones formuladas por el Consejero Nacional don Daniel Fernández Crespo, al proponerse en el Cuerpo que integra las designaciones de miembros de los Directorios de los Entes Autónomos, que son objeto de comentario, hoy, en el Senado; y a las recientes declaraciones de mis colegas. No tenemos como sector partidario ninguna responsabilidad en las propuestas. Los candidatos que corresponden a la minoría, es notorio, se han escogido desconociendo nuestro legítimo derecho, ganado por haber contribuído junto con el grupo de "Reconstrucción Blanca", a aportar al viejo y glorioso lema del Partido, una cantidad tan apreciable de votos —ciento cincuenta mil— que le permite al Partido Nacional comparecer ante el juicio histórico como intérprete de más de trescientos mil voluntades, a pesar de los inconvenientes de todo orden, que tienen que soportar partidos alejados del poder por espacio de tantos años. Si bien, repito, no tenemos responsabilidad en los designaciones, la tenemos —y por mi parte la comparto íntegramente,— en la defensa del derecho consagrado en esta Constitución de lo que para nosotros fué y es una gran conquista, la representación de la minoría mayor en todos los directorios de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados.

No sería hombre de partido, y no estaría vinculado a más de treinta años de sus luchas, si compartiera o aceptara en silencio las críticas a esta conquista, realizada en uso de su derecho por representantes de los grupos minoritarios. No sería leal conmigo mismo, si no dijera que desde 1917 hasta la actualidad, por encima de divisiones accidentales y transitorios,— como tienen que ser fatalmente las que han conmovido la deseada y necesaria unidad del Partido Nacional—, el logro de esta conquista, fué constante aspiración de sus tribunos, de sus parlamentarios, de sus

caudillos y de sus muchedumbres.

Antes de 1917, la integración de los entes autónomos, de los pocos que existían, estaba reservada a la voluntad del gobernante, que buscaba, de tanto en tanto, acallar la oposición, designando, justo es reconocerlo, muchas veces, a hombres eminentes que no pertenecían a su Partido, para formar parte de esos Directorios. Pero es en la propia Constituyente del 17, que se oyen voces representativas, entre otras las de Aureliano Rodríguez Larreta, la de Wáshington Beltrán, la de Bernardo Rospide, la del propio Luis Alberto de Herrera, reclamando que saliera de la órbita de la voluntad del Partido del poder y se hicieran electivos, confiando su designación a la Asamblea General el nombramiento de los Directorios de Entes Autónomos y Serviicos Descentralizados, el número de los cuales se preveía habría de ampliarse, en virtud del ambiente universal que poseían en otros países de cultura más densa y de más vasta experiencia en materia administrativa, como consecuencia de la extensión creciente de los fines del Estado.

Durante el período que rigió la Constitución de 1917, fué anhelo sostenido en la prensa, en las tribunas y en el Parlamento, de que no podía, prescindirse de la representación del Partido en esos institutos, que al fin de cuentas no eran nada más que órganos de administración delegados del Poder central, ya que era en su nombre y bajo su control y responsabilidad que funcionaban.

Muchos de los motivos de división que se produjeron durante ese período, se debieron, señor Presidente, a la distinta apreciación de los hombres que dentro del Partido Nacional consideraban, como en todo partido político, los diversos grupos que actuaban los más capaces para tener esa representación. Fué después de la ruptura del "frente único", cuando el Partido Nacional pudo ejercer, transitoriamente, el derecho a nombrar sus representantes en esos institutos. Surgieron, también, ardorosas discrepancias dentro del Partido, con respecto a las personas a designarse. Bastaría recordar a los hombres con experiencia dentro del Partido, las diferencias suscitadas entre los partidarios de don Pedro Aramendía para la Presidencia del Banco de la República y la de don Aniceto Patrón. Acaso uno de los temas que mayor acritud pusieron en el ambiente partidario fueron las objeciones que de un lado y de otro se hicieron a los respectivos candidatos.

Más tarde, en las llamadas "leyes del pacto", a las que la pasión política, a la que todos nos sumamos, impuso algún calificativo despectivo que hoy, ya más viejos, estimamos injusto e improcedente, si las juzgamos con mayor serenidad, no es difícil ver que fueron, en lo esencial, —esto es en lo que consagraban derechos del Partido a la dirección y al trabajo en los Entes Autónomos, grandes leyes, culminación en una primera etapa, en la lucha de más de veinte años, para que los blancos dejaran de ser considerados como "leprosos" y tuvieran la participación que le correspondía de acuerdo con sus votos y algo más, fué la elección de los hombres que debían representarlo no fueran escogidos por los adversarios, sino que el propio Partido los eligiera y asumiera la responsabilidad de su actuación.

Transcurridos los hechos históricos de todos conocidos, en la Constitución de 1934 el Partido Nacional pugnó por constitucionalizar esa representación. Si no pudo obtenerse con la claridad y precisión que recién se obtuvo en esta última, de 1951 fué, porque todavía no había en el partido adversario la comprensión suficiente para advertir esa enorme realidad de nuestro partido político, y los nombramientos quedaron librados a tratativas y concesiones de dirigente. La reforma de 1951, consagró lo que hasta entonces había quedado librado a "coincidencias" a pactos, establecidos teniendo que improvisar de acuerdo con las circunstancias para encontrar medios de entenderse la mayor minoría con el partido gobernante. Por eso señor Presidente, responsabilidad en el mantenimiento de esta fórmula de tres y dos o de cuatro y tres, sin hacerlo en nombre de ningún interés de grupo, sino como tributo de fidelidad al pensamiento rector del Partido durante más de cuarenta años.

Sensible, como el que más a las dificultades del actual momento que sobrellevamos dentro del Partido y al hecho de que al grupo que integro se le haya privado de toda representación, no puedo aceptar sin una palabra de respuesta ese constante gotear de crítica sobre "tres y dos" como si el obtenerlo sin gracia de madre constituyese una iniquidad, como si un partido que aporta más de trescientos mil votos en un total de ochocientos cincuenta mil, no tuviera legítimo derecho a controlar la administración estatal o se prefiera que tuviera que ir a golpear las puertas del vencedor para ejercerlo y obtener por dádiva lo que no es suyo, sino de lo ganado por sus generosas multitudes.

Dejo expresado así mi concepto sobre el aspecto doctrinario y mi voluntad de defenderlo en esta o en cualquier otra Constitución, porque no le temo a las reformas. Este legítimo derecho de la minoría mayor, en este caso del Partido Nacional, por vía de este artículo o de otro semejante, hemos de defenderlo porque consagra derechos emanados de la voluntad popular, lo mismo aquello que lo complementa y lo hace efectivo, esto es que las designaciones correspondan al Partido, sin el "permiso" del partido adversario, el que no corresponde intervenir en la elección de los hombres llamados a ejercer nuestra representación.

Vamos ahora, señor Presidente, a exponer nuestros reparos a la forma en que se ha procedido en las presentes circunstancias. La historia se repite, aunque no del mismo modo. Todo gobierno dá su prueba de "suficiencia" al comenzar. Es clásico en nuestro país; designación de Ministerios, integración de Entes Autónomos, nombramientos de Jefes de Policía. Corresponde decir algo sobre estos actos de Gobierno. Los Jefes de Policía han perdido importancia; pero la tienen suficiente para que nuestro Partido no se desentienda de ellos y reclame en cualquier posible reforma constitucional, el también legítimo derecho que posee mediante uno de estos dos procedimientos, o que las Policías sean municipales o que, se le de participación en las designaciones. Las policías han perdido —lo reconozco— influencia, pero la tienen como agentes de información política, con proyección de poder sobre las masas débiles e impresionables. En el último proceso reformista bregamos desde el Directorio del Partido para que las Jefaturas de Policía, fueran cargos simplemente administrativos a proveerse por ascenso de los funcionarios más capaces o por buenos nombramientos directos como corresponde hacerlo con la Dirección de Rentas o la Administración de Aduanas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Así viene proyectado.

SEÑOR HAEDO. — Me afirma el señor senador Ferrer Serra que así estaba proyectado.

La otra "prueba de suficiencia" he dicho la constituye el Ministerio. No por quienes lo integran, sino por la falta de respaldo parlamentario, no ha sido eficaz. Siempre he considerado un error del Partido Colorado querer gobernar el país sin mayorías efectivas en el Parlamento. Laguna de nuestros regímenes institucionales, han sido la desconexión entre el partido que gobierna y su representación en ambas Cámaras. Y el error se duplica en el caso actual al acaparar los cargos ministeriales que después no tienen efectividad en el Parlamento, y se les hace necesario realizar pactos, seder a un sector o a otro, para llevar adelante sus proyectos colocándose en la posición de tener toda la responsabilidad, sin poseer los medios expeditivos para cumplir su programa de gobierno.

Conciente de esa anormalía en el Directorio de mi Partido bregué porque el Consejo Nacional de Gobierno hiciera el Gabinete y lo presentara a la Asamblea General requiriendo la confianza mediante voto expreso de la mitad mas uno de sus componentes. Sin afiliarme fanaticamente a ninguna tesis, sobre forma de Gobierno, dentro de nuestra organización republicana lo que interesa al pais no son tanto las formas constitucionales sino el cumplimiento leal y honrado de sus disposiciones y la recta interpretación del espíritu que las informa, porque si así no se hace la continuidad de reformas acentuarán en el pueblo lo que un historiador dijo, con mucha razón, de la Constitución de 1830: "siempre ensalzada y nunca cumplida".

Creo que en reformas sucesivas que espero habrán de introducirse a esta Constitución, puede llegarse a un régimen que permita al gabinete actuar con mayoría expresa en el Parlamento. El Poder Ejecutivo podrá así integrar el Gabinete con representantes de todos los sectores, o de aquellos, por lo menos, que le aseguren esa mayoría absoluta; y los partidos con fuertes sectores parlamentarios puedan integrar el Gabinete con amplia libertad de entrar cuando esten de acuerdo con los planes de gobierno y de salir cuando entiendan que no se realizan de acuerdo con lo expuesto ante la opinión pública y antes de requerir su colaboración o después de obtenida.

En cuanto al nombramiento de los Directores de los Entes Autónomos no es ésta la primera vez que provoca discusiones. Aún en el propio "siglo de oro", con que se ha calificado a un excepcional período, de nuestra vida institucional la designación de ciudadanos para dichos Directorios, siempre provocó discusiones, y desgraciadamente simpre, fueron más ardientes dentro del partido de la minoría que dentro del partido de la mayoría.

No adjudico, pues, a este episodio, de ahora trascendencia insólita, ni creo que se va a hundir el país con estos nombramientos ni creo que se van a entregar los Entes Autónomos a "foragidos" sin antecedentes, sin personalidad y sin condiciones. Creo sí honradamente, que, en general, la integración es deficiente, que pudo y debió hacerse mejor. Y si algún reproche tenemos que hacer —ya hecho por el señor senador Silva— es el de no habérsenos oído, el de no haber provocado una acción de conjunto entre los sectores que votaron bajo el lema del Partido

Nacional. La disposición constitucional que adjudica a la mayor minoría la representación de 2 miembros en los Entes Autónomos que se componen de 5, nunca el constituyente pensó en dársela a un grupo ni a un círculo de esa minoría, sino en reconocérsela a toda la mayor minoría, en el caso a todo el Partido Nacional, porque no una parte sino todo el Partido Nacional, bajo su lema, la había ganado en las urnas.

Si se incluyó la disposición de que la mayoría dentro de la mayoría hacen las designaciones que le correspondían y la mayoría dentro de la minoría las suyas fue porque el constituyente estimó necesario ofrecer un medio formal para evitar que una crisis interna, —desde el momento que se establecía la representación proporcional dentro de la minoría—, pudiera demorar más de lo conveniente designación de sus representantes en los Entes Autónomos, dificultando su integración, exponiéndolos a funcionar desintegrados, con el inconveniente insalvable que ofrecían las Cartas Orgánicas de algunos, entre ellos de los bancos del Estado que establecen preceptivamente el voto conforme de 4 miembros para resoluciones importantes.

No es sin pesar, señor Presidente, —y sin que ésto signifique reclamo de posiciones—, hemos visto que no se requiriera la opinión, el pensaminto de nuestro sector y, también que no se tuviesen en cuenta candidatos de nuestro sector. No creo, señor Presidente, que los partidos políticos son sectas religiosas que viven de entelequias o simplemente bajo la deliciosa sugestión de romanticismos. Hoy en día los partidos políticos son realidades nacionales, vividas; tienen fuerza telúrica; representan necesidades, dolores, angustias, deseos, anhelos de justicia y se manejan con hombres. No creo por eso que sea delito nombrar para esos cargos hombres políticos. Lo que tiene que procurarse es el mejor acierto, en los elegidos. Los políticos no somos hombres que vivimos de canonjías, o que tenemos nuestras vidas entregadas al placer, ni que es cómoda, ni bien retribuida nuestra tarea. No es justo subestimar a los hombres que vienen de la mañana a la noche entregados a un Partido.

No hay que dejarse contagiar, señor Presidente, por el fácil excepticismo. La profesión política es una profesión de continuados sacrificios. Por eso, a veces entristece ver con que facilidad se lanza en las masas populares la idea del desconcepto del político. Deconozco que los políticos tienen que estar a la altura de sus responsabilidades y en ese bien entendido que los defiendo.

No debe intimidarnos el embate de las pasiones, ni el hecho de que de tanto en tanto salpique nuestras cabezas la infamia y la calumnia. Es el tributo de que debemos pagar los hombres que vivimos en contacto con las muchedumbres y que tenemos ideas propias y somos capaces de defenderlas en todo terreno.

El error ha sido no elegir, como pudo haberse elegido. No hago en esto asunto de política interna. Dentro del propio grupo con quien hemos luchado en las recientes elecciones, aún prescindiendo de los nuestros y de los de "Reconstrucción Blanca", existen hombres representativos que hubieran llevado a la opinión pública una sensación de mayor confianza que la que han llevado algunos, o parte de los que han sido designados.

Siento, eso sí, señor Presidente, que todavía las pasiones nos quemen y no se haya encontrado el medio de defender esa hermosa conquista constitucional, acomodándola las legítimas exigencias de la opinión pública que reclama capacidad y eficiencia en la dirección de los servicios estatales. No voy a hacer ninguna impugnación a los ciudadanos propuestos por el Partido Nacional, señor Presidente.

Podría hacerlas. ¡Vaya si podría! Particularmente con algunos, cuyos nombres han corrido por esa Sala, una, dos y tres veces, acusados por mis propios adversarios, yo he sufrido de uno de ellos tremenda infamia. No por espíritu cristiano —que lo tengo— sino por sentido superior de dignidad política, no sumaré mi voto a ninguna medida que signifique su exclusión. En cuanto al otro, al joven, objeto también de críticas severas con motivo de un episodio, se ha recordado, que habría sido uno de mis amigos políticos, puesto luego en contra mía, tampoco voy a sumar mi voto a la impugnación. He tenido de él la más grande desilución. Pocos dolores tan intensos como el de contribuir a formar una conciencia, al haber vivido casi su propia vida, y sentir después no la discrepancia, que es legítima y correcta, sino el verlo convertido en agente soez de calumnias sin nombre. Si por algún motivo debería impedirse que llegara al Consejo de Enseñanza, no sería por ese episodio vulgar, señor senador Barrios Amorín, sino que sería por este otro mucho más grande...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por otro y por ese...

SEÑOR HAEDO. — ...que inhabilita a un hombre para desempeñar funciones de enseñanza...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Usted dirá los que conoce, yo digo lo que conozco, y lo que yo conozco es grave.

SEÑOR HAEDO. — Sin embargo no me voy a sumar, señor Presidente. Siempre me inclino a pensar bien de los hombres, aún conociendo sus errores y sus debilidades.

Y a otra cosa, señor Presidente. Las designaciones, en general, no han satisfecho a la opinión. El partido del Gobierno pudo hacerlas mejor y en cuanto a nuestro partido pudo y debió hacerlas mejor. Ha habido errores en la elección de algunos; pero me siento muy blanco, siento muy hondo al partido, como para prestarme a lanzar al ruedo de la opinión pública, —que yo se que suele ser implacable—, nombres de personas que tienen familia y aunque de ellos me separen poderosas razones personales no creo que hayan hecho actos indignos que los inhabilite para ejercer la función a la que son llamados.

Aprovecho esta ocasión para decir con respecto al señor Fullgraff, cuyo nombre también ha sido impugnado, que tengo de él alta opinión, que creo que es un hombre de suficiente independencia y probidad como para ejercer con competencia —que la tiene— y con eficacia, sus funciones en el Directorio del Banco de la República.

En cuanto a los otros candidatos propuestos por la minoría, tampoco voy a acompañar las impugnaciones. Esta actitud puede provocar alguna decepción entre mis propios compañeros. Me sería muy fácil a mí, que he sentido en carne propia hasta donde se llega en las disensiones partidarias, aprovechar esta ocasión para exponer al ludibrio y al comentario de las masas, quienes tan injustamente me han combatido.

He vivido bastante, señor Presidente, y he andado mucho por el mundo como para prestarme a venganza o represalia de tipo inferior. Si no son los mejores, confío por lo menos que van a cumplir con su deber, y si no lo cumplen está el Poder Ejecutivo y el Parlamento para controlarlos. La mayoría de las críticas se han centralizado en los Directorios de los entes autónomos, como si ellos actuaran libremente. El responsable de la buena o de la mala marcha de ellos es el Poder Ejecutivo y también el Parlamento que no da en el momento oportuno los medios para contribuir a que sean eficientes, o no usa de los medios constitucionales para ejercer su crítica y su vigilancia.

Reconozco, señor Presidente, que la actual situación de los entes autónomos es grave y que comprometen la situación financiera del país. La responsabilidad no es exclusiva de ellos, sino del Poder Ejecutivo, en primer término. Considero grave la situación financiera, no así la situación económica. El país económicamente está bien, se va defendiendo y se va a defender. Todo depende de que no se ahonden los errores y los problemas, no nos desborden y no enflaquezca el sentimiento nacional.

La responsabilidad de lo que acontezca cuando entren en función los nuevos Directores no será solo de ellos, sino del Poder Ejecutivo que tiene el deber de vigilarlos diariamente y si no tiene los instrumentos necesarios y eficaces, pedirlos al Parlamento y también de las dos Cámaras que tienen entre sus facultades la de las Comisiones Investigadoras, los pedidos de informes o las interpelaciones, para juzgar la conducta, el manejo y la orientación de los entes autónomos y servicios descentralizados.

De un Gobierno que recién empieza no puede abrirse juicio al día siguiente. Los que hemos estado transitoriamente alguna vez en el Gobierno y hemos vivido casi toda nuestra vida en la oposición, sabemos que es fácil prometer o criticar y difícil realizar.

Los primeros pasos de este Gobierno no han sido todo lo satisfactorio que se deseaba. Más: creo que no ha respondido a la gran expectativa que la victoria del Batllismo creó en las masas populares. Si en el transcurso de pocos meses más no aparece una política de acción, en todos los sentidos para sacar al país de la crisis social y financiera en que se encuentra, esa gran victoria obtenida va a sufrir muy serio descrédito.

Señor Presidente: compartiendo muchas de las críticas realizadas en general a la mayoría de las designaciones, absteniéndome por razones personales, de dar mi voto a ninguna medida que pueda significar perjuicio para las personas nombradas, voy a votar, en lo pertinente, que se levante la sesión o se continúe con la orden del día.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción presentada por el señor senador Ferrer Serra en el sentido de que la deliberación de esta noche pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite señor Presidente?

A esta altura de la noche me voy a abstener de decir algunas cosas que me sugirieron las palabras del señor senador Haedo.

Quiero simplemente dejar constancia, con la esperanza de que en alguna otra oportunidad me sea dado explayar las razones de esta constancia, de que estoy en desacuerdo con él, en cuanto a algunos conceptos que expuso

sobre derechos de las minorías en sentido jurídico. Ello no quita que admita que las Constituciones, pactos de garantía, de convivencia de los pueblos, puedan establecer concesiones que, significando una declinación de los principios estrictos, sirvan, en cambio, para facilitar el desarrollo normal y tranquilo de la vida de los Estados.

Ese mérito atribuyo a la Constitución ahora vigente, y a algunas de las disposiciones que la misma consagra a las que él hizo referencia expresa.

Ya que estoy en el uso de la palabra, quiero agregar que, de no ser por el carácter, digamos, de oposición política que han dado a sus palabras y a sus actitudes los oradores que han impugnado las designaciones que se propone hacer el Consejo Nacional para integrar los entes autónomos...

SEÑOR BAYLEY. — Ya las hizo.

SEÑOR FUSCO. — Anuncia que las hará, porque están sujetas a su propia ratificación o rectificación.

—... coincidiría en las apreciaciones referentes, a través de lo que aquí se ha expuesto, por lo menos a uno de los candidatos, sin que ello implique decir que la totalidad de los restantes me parezcan los mejores que pudieron elegirse.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Ferrer Serra para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se votó: **Negativa. — 5 en 22**).

Se pasa a la consideración del segundo asunto que figura en el orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como no ha prosperado la moción del señor senador Ferrer Serra, creo que lo que corresponde, ya que parece que la mayoría quiere decidir hoy, es que se tome la votación sobre las observaciones formuladas.

Yo, por lo pronto, pido que las que yo formulé se voten.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

La sesión de esta tarde era para formular observaciones a las designaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo para integrar los Directorios de Entes Autónomos.

No se había formulado ninguna moción de observación de las designaciones. Por esa razón, el Presidente continuaba con la orden del día.

Ahora, el señor senador Cardoso formula una moción concreta en el sentido de que se observen las designaciones hechas por el Poder Ejecutivo.

Está a consideración del Senado.

SEÑOR BAYLEY. — Estoy de acuerdo en que se proceda a la votación. Yo no entendí que la sesión fuera simplemente para que se expusieran observaciones sobre uno, dos, o veinte de los designados, sino que podría constituir y constituía, todo un asunto. Se nos convocó no para oír exposiciones de los senadores, sino para tratar el tema "observaciones a las designaciones", y entonces, como en todos los asuntos, se impone que haya, tiene que haber, un pronunciamiento del Cuerpo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El Senado tiene que decidir si comparte o no las observaciones formuladas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente respeta la posición del señor senador, pero el Presidente no formula mociones. Las mociones tienen que venir formuladas del Senado.

El señor senador Cardoso ha formulado una moción concreta.

SEÑOR BAYLEY. — Yo expreso mi conformidad con la moción del señor senador Cardoso, esto es, que se pronuncie el Senado sobre las observaciones formuladas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se habían hecho las exposiciones, pero no se había formulado más que una moción concreta que fué la del señor senador Ferrer Serra. Resultó negativa; pero no había otra moción.

Ahora el señor senador Cardoso formula una moción.

SEÑOR FUSCO. — El señor Presidente tiene toda la razón del mundo. La única moción concreta era la del señor senador Ferrer Serra. Votada, resultó negativa. El señor senador Cardoso cuando inició su exposición anunció que se proponía someter a consideración del Senado las observaciones que expresaba, al punto de que usó palabras más o menos similares a las que voy a reproducir; que esperaba conseguir en el Senado la mayoría requerida por la Constitución para que esas observaciones prosperaran.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que tan ingenuo no fuí.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Algo de eso hubo.

Ahora concreta una moción. Naturalmente que ella se refiere a las observaciones que el señor senador formuló. Como las observaciones, de acuerdo con el texto constitucional deben ser específicamente para los candidatos a que se refirió el señor senador, se van a votar, entonces, las observaciones que él mencionó, no las referentes a otras personas mencionadas por otros senadores, que no sean las mismas a que se refirió el señor senador Cardoso.

SEÑOR BAYLEY. — Pueden ser objeto de votación.

SEÑOR FUSCO. — O podrían involucrarse todas las designaciones, si alguién lo propusiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: la Mesa insiste en ese sentido.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Permítame, porque la Presidencia la ejerzo yo.

El señor senador Cardoso ha hecho una moción concreta que tiene que redactarla, porque el señor senador Chiarino está en una posición distinta: pide informes al Poder Ejecutivo. No descarto que el señor senador Chiarino una vez que reciba los informes formule una moción similar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Era simplemente para manifestar que esta incidencia es la normal y lógica que indica la Constitución: formuladas las observaciones, hay que saber si se reúne el número de votos necesarios para que tengan el alcance jurídico que la Constitución les atribuye.

Por eso es lógico que el Cuerpo vote si comparte o no las observaciones formuladas, tanto las del señor senador Cardoso, como las del señor senador Chiarino como las que yo expuse.

Podrían votarse por separado, pero pueden votarse también en conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone a votación la moción que formuló concretamente el señor senador Cardoso que la ha pasado por escrito a la Mesa y se va a leer.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo también la puedo pasar por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las designaciones que observa el señor senador Cardoso.

(Se lee:)

"Ana Nazzassi, Manuel Primo, Alberto Morelli, Eugenio Capece, Enrique Santías y Mario C. Fullgraff".

El señor senador, ¿quiere que se voten en conjunto o por separado? Porque la Mesa tiene sus dudas. Podría un senador votar una observación con respecto de un miembro solamente.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo ningún inconveniente en que se vote por separado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo pediría que se votara separadamente; pero antes, quiero manifestar que es realmente sensible a mi juicio, que no se haya votado la moción del señor senador Ferrer Serra, porque habiendo por lo menos en lo referente a dos de los candidatos a los Entes Autónomos una discusión que se promovió en plena Sala, sobre la autenticidad de una u otra versión, acerca de hechos que incumben a esas personas, es lamentable que no se haya dado la oportunidad para que la Comisión de Asuntos Administrativos estudiara el problema concreto y pudiera informar, oyendo descargos. Me refiero al doctor Morelli, sobre cuya actuación existen dos versiones contradictorias y me refiero al señor Santías, sobre cuya actuación también en el episodio del Liceo de Malvín, existen dos versiones totalmente distintas.

A mi juicio, la moción del señor senador Ferrer Serra abría una instancia sumamente interesante, para que se dilucidara uno y otro caso y pudieran entonces los señores senadores votar a plena conciencia.

La negativa de la mayoría obliga a que los senadores que deseamos ejercer nuestro derecho de observación a plena conciencia, tengamos en estos instantes, un momento de duda, cuando podríamos haberlo ejercido con toda convicción si hubiera prosperado la moción del señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me permito observar, en primer término, que el Senado tiene plazo hasta el día 7 de este mes, para resolver las observaciones y que en segundo lugar en el día de hoy se han planteado una serie de objeciones, pero ello no impide, dentro del plazo que la propia Constitución establece, que se planteen otras nuevas. Vale decir que la resolución que pudiera tomar el Cuerpo en el día de hoy, no haciendo lugar a las observaciones formuladas por los señores senadores Cardoso y Barrios Amorín, mañana, en posesión de nuevos antecedentes el Senado puede realizar nuevas resoluciones sobre las mismas personas y entonces daría la impresión de que este acto que se quiere cumplir en estos instantes, un poco precipitado, no tiene razón valedera de ninguna naturaleza, porque ni siquiera pesa la autoridad de cosa juzgada, sino en el deseo de expresar una opinión que ya está expresada por los dos sectores que integran el Consejo Nacional de Gobierno, en su mayoría y que se quiere ratificar, pero evitando, señor Presidente, el entrar a conocer la verdad de todos los hechos denunciados y evitando también que aquellos que no hemos tenido intervención de ninguna naturaleza en todo el proceso de estas designacio-

nes, podamos tener un conocimiento cabal para dar nuestro voto de la mejor manera posible. No creo que este acto precipitado signifique un nuevo prestigio para el Senado, ni tampoco signifique o importe una reivindicación para quienes han sido atacados o han sido observados, en estos instantes, ni tampoco para el conjunto, el panorama de las designaciones de los miembros de los Directorios de los Organismos Autónomos y de los Descentralizados. Al contrario tengo la impresión de que este acto de querer liquidar todo, rápidamente, a lo cual parece que se inclina la mayoría, sin entrar a prejuzgar, va a redundar en perjuicio de aquellos mismos que se quieren favorecer. Me permito insistir en la moción de pasé a Comisión y si no quieren en último caso la moción de pase a Comisión, que se dé el plazo hasta el día 7 para ese día tomar la votación correspondiente, cosa de que si algún senador tiene que formular alguna observación o si vienen los informes pedidos por el señor senador Chiarino, el señor senador puede expresar lo que surja de los mismos. Creo que tenemos que buscar que el Cuerpo se pronuncie con el mayor número de elementos para el prestigio del acto que vamos a realizar. El acto de terminar todo esta noche va a hacerle mal al Senado y a la Constitución que queremos defender desde nuestro ángulo de vista.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador es de orden y es lo que está a consideración: que la votación de las observaciones se tome el día 7 del corriente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cualquiera sea el efecto que se le atribuya a la votación que estaba a punto de producirse en el Senado, con las mociones concretas de los señores senadores Cardoso y Barrios Amorín, es la culminación natural del proceso producido en la sesión de hoy.

Es curioso señalar que a eso de las seis y media de la tarde planteada la alteración del orden del día anteponiendo, en lugar de los dos asuntos que proponía el señor senador Fabini, únicamente uno a la consideración del primer tema, surgió con la prolongación inevitable en la consideración de este asunto, la que me pareció fundada alarma de los señores senadores que iban a formular observaciones a las designaciones hechas por el Consejo Nacional. En ese momento me pareció lo más conducente para disipar todo equívoco y eliminar toda suposición o conjetura sobre el interés que pudiera haber en dilatar la consideración más de la cuenta, propuse que la sesión fuera permanente. De manera que al principio, parece que se le enrostra a la mayoría el propósito, la sospecha, el temor de que tenga el deseo de no entrar al tema; cuando las mayorías revelan que quieren que se considere el tema y se produce un debate de nueve horas o algo más, cuando se termina ese debate y los propios senadores autores de la impugnación estiman que corresponde votar, ahora surge la ocurrencia de que no se puede votar. Creo que si durante nueve horas han estado en juego las reputaciones de docenas de personas, se han hecho enjuiciamientos desde el punto de vista de la aptitud, de la idoneidad, de la eficiencia personal y en algunos casos todavía respecto de otros atributos de las personas designadas, el deber mínimo del Senado es hacer un pronunciamiento.

Ahora, la tesis del doctor Ferrer Serra creo que no necesita la cobertura o la envoltura del silencio del Senado en el día de hoy, o el aplazamiento de la votación, porque está el texto constitucional que fija el plazo y la votación del Senado no pude acortarlo. Si mañana se traen pruebas complementarias de algunos casos se volverán a tratar.

A mí me parece que lo discreto, después de estar sesionando desde las 18 horas es que haya un pronunciamiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le parece mejor votar y después discutir.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Le parece que hemos discutido poco?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador tendrá que convenir conmigo en que han habido observaciones de cierta naturaleza sobre las cuales los que no tenemos información no podemos pronunciarnos de ninguna manera. Es elemental, señor Presidente, que si tengo una obligación la debo cumplir a conciencia. Si en este instante me dicen si son valederas o no las impugnaciones contra el señor Fullgraff, no sé que contestar.

SEÑOR BARBIERI. — Tiene la opinión de su colega.

SEÑOR FERRER SERRA. — Respeto mucho la opinión de mis colegas, pero tengo una doctrina que he seguido y defendido en la Cámara de Representantes, tengo la doctrina de la Constitución de la República en donde se establece que el período de implicancia para los legisladores es mayor que el de su propio mandato.

Tengo que mirar todas esas cosas, mirar y juzgar todos esos hechos y compenetrarme de los mismos. Yo lanzo este problema, para elegir uno solo, sin querer entrar en todos los demás.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Terminó el señor senador? ¿Me permite una pausa?

SEÑOR FERRER SERRA. — No he terminado, pero se la permito porque tengo derecho a hablar después.

SEÑOR BAYLEY. — Como el señor senador Ferrer Serra acaba de hacer un alegato, hace dos o tres minutos, diciendo que esta votación no sería irreparable y definitiva ¿quién le impide a la Comisión de Asuntos Administrativos ni a ningún señor senador continuar la búsqueda de datos sobre esas cosas que se reputan más graves y replantear el problema? Entretanto, con los datos que han llegado hoy a nuestro conocimiento, debemos pronunciarnos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador desea realizar actos que son poco serios, realizando una votación sobre algo que mañana se continuará discutiendo. Para mí eso es poco serio y no prestigia a nadie. Con todo el respeto debido le digo que votar hoy, para mañana o pasado seguir discutiendo el mismo tema es un acto que desprestigia a cualquier Cuerpo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Termino, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador, pero dejo la palabra porque puedo hacer uso de la palabra después, ya que parece que molesto al señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Termine, no me molesta, ví que hizo una pausa y creí que había terminado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias.

SEÑOR BAYLEY. — Creo que el Senado debe pronunciarse, hay una moción formulada, que creo debe votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Entiendo que se ha tratado el asunto, y que la consecuencia lógica de la consideración del mismo debe ser una votación. Sé también que en el Parlamento, en todos los Parlamentos pueden aplazarse las votaciones, si ese evento se planteara, aunque la lógica normal es que la votación siga a la consideración del asunto.

Lo que quiero subrayar es que considero que si se vota el asunto no se puede volver sobre él, sino por la vía de la reconsideración, en las condiciones y dentro de los términos que establece el Reglamento para las reconsideraciones. Fuera de esas condiciones y esos términos, en mi concepto no se podría replantear la cuestión.

No me parece valedera la tesis divergente del señor senador Ferrer Serra, fundada en el hecho de que está corriendo o estaría corriendo, aún después de la votación el término de que dispone el Senado para pronunciarse en definitiva sobre la materia que ahora está considerando. También los jueces tienen términos para dictar sus sentencias, pero cuando dictan una sentencia, en el transcurso del término, dejando un lapso del mismo por delante, ello no quiere decir que puedan volver dentro de ese período sobre la sentencia que ya dictaron, revocándola o modificándola.

Si se vota, eso será pronunciamiento del Senado, y solo cabrá la reconsideración en los términos y condiciones que el Reglamento establezca. Si hay ambiente para aplazar la votación y alguien lo sugiere, las cosas cambiarían. Yo no sería partidario de eso. Entiendo que el pronunciamiento que se dicte, salvo la reconsideración solicitada en tiempo y forma, será irrevocable.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

Creo que el señor senador Fusco da un argumento más, de gran valor, para postergar la votación.

En primer lugar me interesa decir que no parecería ajustado algún reproche que se pudiera hacer a los sectores minoritarios, ya que no hemos hecho en ningún momento insinuación de que con la moción de preferencia votada al principio, se hubiera pretendido postergar este asunto o dilatar su consideración. Nadie lo hubiera podido pensar, porque fué el señor senador Fabini, cuya limpieza de conducta lo pone a cubierto de estas cosas, quien formuló esa moción.

En segundo término, nadie puede negar que ha sido útil la discusión, como nadie puede negar que algunos senadores al menos hemos oído la articulación de cargos, por primera vez, respecto de algunas personas, hechos concretos que no conocíamos hasta ahora, vuelvo a repetir, y si bien una de las referencias a que aludía hace un minuto al profesor Santías era pública y notoria, no lo eran así los cargos formulados por el señor senador Cardoso, referentes a actuaciones recientes del doctor Morelli.

Desearía en este aspecto poder ratificar o rectificar, por medio de informaciones propias, averiguaciones personales, y me lo impide el Senado si me obliga a votar ahora. Si encima de eso agregamos que ese acto es irrevocable para el Senado y solo cabe la vía de la reconsideración, parece claro que no se pierde nada en que se deje la votación de las observaciones formuladas para el día en que vence el plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa discrepa con el pensamiento del señor senador Fusco y cree que la decisión de hoy no prohibe que dentro del plazo, y en cualquier momento, pueda plantearse el asunto.

Hay dos mociones: una del señor senador Ferrer Serra, para que se aplace la votación para el día 7, y otra del

señor senador Bayley para que se tome decisión en la noche de hoy sobre las observaciones que se han formulado.

SEÑOR BAYLEY. — La moción es de los señores senadores Cardoso y Barrios Amorín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que propone el señor senador Ferrer Serra es que la votación respecto de las observaciones formuladas por los señores senadores Cardoso y Barrios Amorín se realice el día 7, y el señor senador Bayley entiende que debe votarse hoy.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para dejar una constancia, antes de la votación?

Es necesario puntualizar con toda claridad que hay miembros de este Cuerpo que han manifestado concretamente que ante las acusaciones que se han formulado sobre determinados candidatos ellos no han podido formar conciencia cabal, y que necesitan tiempo para definirse en un asunto tan delicado. Piden plazo para ello, y el Senado al negarse a la moción del señor senador Ferrer Serra, les niega el ejercicio de ese derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestalo.

(Se vota: **6 en 21. — Negativa**)

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No encontrándome en condiciones de pronunciarme frente a las distintas denuncias que se han formulado hasta el momento en Sala, me voy a retirar para no dar mi voto ni en un sentido ni en otro: Me gusta siempre dar el voto con pleno conocimiento de causa. Las impugnaciones aparentemente son serias; no he conocido los descargos de los distintos involucrados, y entonces mi voto en favor de las observaciones podría parecer un acto precipitado.

Por consiguiente, reservo para mí el derecho de retirarme y el de replantear las observaciones, si, de acuerdo con las averiguaciones que pueda realizar, resultan confirmadas las denuncias formuladas anteriormente.

Con la venia del señor Presidente me retiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa queda enterada.

(Se retira de Sala el señor senador Ferrer Serra).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a las palabras del señor senador Ferrer Serra. Considero que no estoy habilitado para votar en este momento, después de las observaciones tan serias que se han hecho en el Senado, sobre distintas personas. Tengo que dar mi voto de acuerdo con mi leal saber y entender, y como tampoco me encuentro habilitado para hacerlo, me voy a retirar de Sala, con el permiso de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa queda avisada del pedido del señor senador.

(Se retira de Sala el señor senador Silva).

—Se va a votar si se observa la integración del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con la señorita Ana Nazzassi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **3 en 19. — Negativa**).

—Se va a votar si se observa la integración del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con el señor Manuel Primo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **3 en 19. — Negativa**).

—Se va a votar si se observa la integración del Directorio del Instituto de Colonización, con el doctor Alberto Morelli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **2 en 19. — Negativa**).

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Por las razones que expuse hace un minuto, no he podido votar esta observación formulada por el señor senador Cardoso. Reconozco, desde luego, la alta solvencia moral de este colega que, estoy seguro, no ha traído al seno del Senado una información que pudiera ser totalmente vulnerable, pero, de todos modos, dada la gravedad del asunto, me hubiese gustado oir descargos y hacer convicción propia, no estando solamente a la opinión del señor senador Cardoso, pese a la alta consideración que este colega me merece.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado por la negativa, fundado en las siguientes razones: la observación que expuso el señor senador Cardoso en la sesión de hoy fué, en máxima parte, repetición de la que había formulado en oportunidad de una anterior designación para el mismo cargo. A ella se agregó una de carácter más reciente, pero idéntica a la anterior. Como en aquella oportunidad las explicaciones del doctor Morelli me parecieron satisfactorias, no veo motivo para sumar mi voto a la proposición de observar su candidatura para integrar el Instituto de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se observa la integración del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Servicio Doméstico y Trabajadores Rurales con el señor Eugenio Capecce.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **3 en 19. — Negativa**).

—Se va a votar si se observa la integración del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal con el señor Enrique Santias.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **5 en 19. — Negativa**).

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar constancia de que he votado favorablemente esta observación sin conocer al señor Santías, sino a través de los hechos que reseñó el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR FABINI. — Quiero hacer la misma observación. Los hechos señalados por el señor senador Barrios Amorín, me llevan a votar en este momento por la afirmativa, la observación formulada por el señor senador Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se me permite, diré que este voto negativo es casi de abstención, porque si los hechos se comprobasen, votaría la observación.

Se va a votar si se observa la integración del Directorio del Banco de la República, con el señor Mario Fullgraff.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **3 en 19. — Negativa**).

—Se va a votar si se observa la integración del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con el Ingeniero Carlos A. Giavi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **3 en 19. — Negativa**).

—Se va a votar si se observa la integración del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, con el doctor Luis Oliú.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **3 en 19. — Negativa**).

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado afirmativamente la observación a estas dos integraciones del Directorio de la UTE, a pesar de las condiciones personales y capacidad que les reconozco, por las razones que ha expresado el señor senador Barrios Amorín y que personalmente he comprobado. Olvidé decir, cuando hice uso de la palabra, que tenía las mismas denuncias respecto de la UTE, y que alcanza la misma observación en gran parte, al Directorio de OSE, al punto de que no son pocas las personas que ponen en duda la autenticidad de los llamados a concurso de esos institutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se observa la integración del Directorio del Banco Hipotecario, con el doctor Italo Batello.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **3 en 19. — Negativa**).

El Senado pasa a considerar el segundo asunto del orden del día.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Mociono para que se levante la sesión señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

15

—Queda terminado el acto.

(Así se hace. Es la hora 2 y 27 minutos, del día 2 de junio).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

Carlos María Penadés. — Alfredo Frioni
Secretarios.

Plinio Víctor Areco.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Jueves 7 de Julio de 1955 — Núm. 14562

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	"
1934 a 1937	" 8.00	"
1939 y 1940	" 8.00	"
1943	" 20.00	"
1946	" 8.00	"
1947	" 6.00	"
1948 y 1949	" 8.00	"
1951	" 10.00	"
1952	" 10.00	"
1953	" 16.00	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
De más de un año	" 1.00
De más de tres años	" 2.00
De más de cinco años ...	" 5.00
De más de diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta			
		$	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	" 70.00	"
" "	50.001.00	"	100.000.00	" 90.00	"
" "	100.001.00	"	200.000.00	" 120.00	"
" "	200.001.00	"	300.000.00	" 150.00	"
" "	300.001.00	"	400.000.00	" 180.00	"
" "	400.001.00	"	500.000.00	" 220.00	"
" "	500.001.00	"	1:000.000.00	" 280.00	"
" "	1:000.001.00	"	2:000.000.00	" 340.00	"
" "	2:000.001.00	"	3:000.000.00	" 400.00	"
" "	3:000.001.00	"	4:000.000.00	" 500.00	"
" "	4:000.001.00	"	5:000.000.00	" 600.00	"
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente Nº 270, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL LAGROTTA y JOSE MARIA VIGORITO, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo. Julio 13 (trece) de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $36.00 30|pub. 8842. Jn.29-v ag.3.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 225, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAXIMO ALBUIN, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R Schiavone. Escribano.

8) (Cta. cte.) 30|pub. 31588 Jn.20-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.— Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $108.00 90,pub. 7107 Jn.2-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 108

Tercer llamado

Artículo: Leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Junio de 1955, a las 16.30 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31772 Jl.6-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 79

Tercer llamado

Artículos: Gabardina; Vaqueta Vichy; Suela; Cordones; Forro; Entretela; Crin; Acolchado; Satinet rayado; Liencillo; Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Julio de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31774 Jl.6-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 105

Segundo llamado

Artículos: Cuchillos, cucharas, tenedores, cucharitas, vasos, tazas, pocillos, platos, jarras, soperas, convoys, fuentes, espumaderas, paneras, cacerolas, budineras, torteras, peladores, calderas.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Julio de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1955.

12) (Cuenta corriente) 5|pub. 31757 Jl.5-v.jl.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 68
Tercer llamado

Artículos: Tablones de lapacho; Tablones de viraró; Tablas de pino Brasil; Bulones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 13 de 1955, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 4 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31773 Jl.6-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 46
Cuarto llamado

Artículos: Clavos de herrar; Limas; Tenazas; Raspa; Cascos; Corta-cascos; Mangos; Piedras de afilar; Mangos para martillos; Martillos; Acero.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Julio de 1955, a las 9 horas.— Montevideo, Junio 29 de 1955.

12) (Cta. cte). 5|pub. 31733 Jl.2-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 84
Tercer llamado

Artículos: Agua Jane o similar; Líquido limpia metales; Polvo pulidor; Pasta para metales; Papel higiénico; Jabón "Sapolio" o similar; Naftalina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 8 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31732 Jl.2-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 61
Cuarto llamado

Artículos:: Papel obra; Cartón gris; Cola fría.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Julio de 1955, a las 16 horas.— Montevideo, Junio 29 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31739 Jl.2-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 114
Primer llamado

Artículos: Tela tropical marfil; Entretela blanca; Percalina; Forro; Crin; Acolchado; Paño azul; Entretela fina; Crin; Percalina; Brin; Botones "escudos" dorados; Botones; Nudos húngaros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 12 de 1955, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 28 de 1955.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31719 Jn.30-v.jl.11.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 115
Primer llamado

Artículos: Papel obra de 1ra.; Cartón gris; Papel embalaje.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Julio de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1955.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31717 Jn.30-v.jl.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Licitación pública Nº 54. — Asunto 1123|54
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 54 para adquirir diversas máquinas y materiales para cinematografía.

Licitación pública Nº 54. — Vence el 29 de Julio de 1955, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde la 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 22 de Junio de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31687 Jn.27-v.jl.7.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Destrucción de títulos de deuda pública

Se pone en conocimiento de tenedores de Deuda Pública Nacional que el señor Andrés Aguirre Arregui se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando haber destruído por error, los siguientes títulos de Deuda Pública: Deuda Interna de Conversión (5 o|o) Serie C.: Un título de $ 5.000.00 v|n. N.o 2328. Treinta títulos de $ 1.00000 c|u v|n. N.o 26.816|18, 27.242, 29.197, 30.915|916, 31.461|80, 31.483|85. Dos títulos de $ 500.00 c|u v|n. N.os 53.187 y 53.188. Diez títulos de $ 100.00 c|u. v|n. N.os 84.528|37. Deuda Obras Públicas 1937, (5 o|o). Un título de $ 500.00 v|n. N.o 51.602. Un título de $ 100.00 v|n. N.o 76.391. Deuda Obras Públicas Hidroeléctricas del Río Negro. Un título de $ 1.000.00 v|n. N.o 40.651.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, Montevideo

27) $25.60 8|pub 9089 Jl.4-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Sucursal Tacuarembó
LICITACION PUBLICA Nº 60|28
Primer llamado
Ampliación de la pieza anexa al archivo
Apertura: Julio 26 de 1955. — Hora 16.
LICITACION PUBLICA Nº 60|29
Primer llamado
Construcción y colocación de estanterías metálicas para el archivo
Apertura: 5|8|955 — Hora 16.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tacuarembó.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, los días indicados en el epígrafe.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana de los días fijados para las aperturas respectivas.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31742 Jl.4-v.jl.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|26
Segundo llamado
Fletes de trigo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la contratación del servicio de transportes de trigo por camiones, de los contingentes que estime necesario desplazar dentro de la ciudad de Montevideo, hasta el 31 de Diciembre de 1955.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular, respectivos, a disposición de los interesados en el Sector Comercial en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 8 de Julio de 1955, a la hora 15, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso s|calle Solís.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31695 Jn.23-v.jl.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 524
Artículos de limpieza para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de diversos artículos de limpieza destinados a la Central de Servicios Médicos

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Julio de 1955, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — La Gerencia General.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31777 Jl.6-v.jl.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 526
Pavimentación del 2º subsuelo del edificio sede de sus oficinas

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con baldosa de portland, del segundo subsuelo de su edificio sede, situado en la calle Mercedes 1051, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades (6º piso) en horas hábiles de oficina.

La recepción de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco (4º piso) el día 19 del corriente a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 4.00. — La Gerencia General.

12) (Cta. cte.) 6|pub. 31766 Jl.6-v.jl.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 523
2º Llamado del Renglón III

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, totalmente automática.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Julio de 1955 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas — Montevideo, 2 de Julio de 1955. — La Gerencia General.

12 (Cta. cte.) 5|pub. 31744 Jl.4-v.jl.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de un depósito de aproximadamente 3.000 metros cuadrados de superficie o, alternativamente, de un predio para construirlo, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 28 de Julio de 1955 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Junio de 1955. — El Departamento Comercial

12) (Cuenta corriente) 3|pub. 31758 Jl.5-v.jl.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de diversos subproductos y trapos de arpillera de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 12 de Julio de 1955 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Junio de 1955.

12) (Cuenta corriente) 3|pub. 31762 Jl.5-v.jl.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Tercer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de afrechillo de trigo, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 11 de Julio de 1955 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — El Departamento Comercial.

12 (Cuenta corriente) 3|pub. 31761 Jl.5-v.jl.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a precios

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, hace un llamado a precios para la compra de semillas de alfalfa, lotus corinculatus y trébol rojo, e inoculantes (Bacilos Radicícolas) para las mismas, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 14 de Julio de 1955 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — El Departamento Comercial.

12) (Cuenta corriente) 3|pub. 31763 Jl.5-v.jl.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 47
Tercer llamado
Máquinas de escribir

Apertura: día lunes 11 de Julio de 1955. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 27 de Junio de 1955 — La Proveeduría.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31720 Jn.30-v.jl.11.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
AMPLIFICADORES

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para el suministro e instalación de un sistema de audio-amplificación en la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, fijada inicialmente para el 5 de Julio de 1955, ha sido transferida para el día 26 del mismo mes, a la hora 16.
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31734 Jl.4-v.jl.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para realizar las obras de reparaciones que requiere el edificio ocupado por la Escuela Nº 132, de práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio corriente a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 31607 Jn.22-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para realizar las obras de reparaciones que requiere el local ocupado por el Grupo Escolar Sanguinetti del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio de 1955, a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 31612 Jn.22-v.jl.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 6|955
Séptimo llamado

Por suministro de pan blanco al Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: Julio 20 de 1955, hora 16.
Lugar de apertura: (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Retiro de pliegos de condiciones, en el citado Comedor o en Sección Adquisiciones. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — (Adquisiciones).
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31745 Jl.4-v.jl.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 893
Segundo llamado

Adquisición de 1.050 kgs. de tornillos de hierro con tuerca y cabeza exagonal, de diversas medidas.
Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 1955.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — El Director de Administración.
12) (Cuenta corriente) 3|pub. 31755 Jl.5-v.jl.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por caño de goma y tela en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 16 de Agosto de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, 1 de Julio de 1955. — La Gerencia General.
12) (Cuenta corriente) 3|pub. 31759 Jl.5-v.jl.7.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA Nº 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, con la autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de muebles-archivos en madera y estanterías de igual material, para los Registros de Inhabilitados, Fotográfico y Archivo Linotípico de esta Oficina, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2º piso) de 14 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).
Las respectivas propuestas serán abiertas en la sede en esta Oficina, el día 22 de Julio de 1955, a las 15 y 30 horas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma; Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral u otras personas que designe dicha Corporación, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corporación. (Ast. 3298|54). — La Secretaría.
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31768 Jl.6-v jl.16.

P.L.U.N.A.
Postergación de la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 4|955

PLUNA, avisa a las firmas interesadas, que la apertura de las propuestas para la Licitación Pública, Nº 4|955, adquisición de billetes-talonarios de pasajes, que debía efectuarse el día 6 de Julio de 1955, ha sido postergada hasta nuevo aviso. — La Gerencia General.
12) (Cuenta corriente) 4|pub. 31756 Jl.5-v.jl.8.

P. L. U. N. A.
LLAMADO A ASPIRANTES

P.L.U.N.A. llama a aspirantes para proveer los siguientes cargos técnicos en el Dpto. de Operaciones, Aeropuerto Nacional de Carrasco: 4 Oficiales chapistas a un jornal de $ 15.00 (quince pesos) por día; 4 medio oficiales a un jornal de $ 9.50 (nueve pesos con cincuenta centésimos) por día; 3 oficiales ajustadores a un jornal de $ 15.00 (quince pesos) por día; 2 oficiales tapiceros a un jornal de $ 15.00 (quince pesos) por día.
Las solicitudes se recibirán en la Sección Oficina de Personal, calle Paraguay 1508 2º piso, de 13.30 a 18.30 horas, hasta el día 8 de Julio inclusive. — La Gerencia General.
27) (Cta. cte.) 3|pub. 31704 Jn.29-v.jl.7.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 30 de Marzo de 1955, ha designado para ser expropiada una parcela de terreno propiedad de la Sucesión de don JUAN TRAVERS, sita en la 12.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia (Tarariras), empadronada con el Nº 259, con una superficie de 2868 m.c. 00 c.d., con destino a la habilitación de la Perforación Nº 624|2., que abastecerá de agua potable a la localidad de Joaquín Suárez (Tarariras).
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración en la calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — La Gerencia General.
9) (Cta. cte.) 3|pub. 31775 Jl.6-v.jl.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 73|55. — Segundo llamado. — Suministro de 3 (tres) equipos mecánicos para apisonamiento de balasto. — Apertura: Agosto 19, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. cte.) 15|pub. 31771 Jl.6-v.jl.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 126|55. — Segundo llamado. — Suministro de ladrillos comunes o de prensa. — Apertura: Julio 21, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)
C. M. 143|55. — Segundo llamado. — Suministro de Gomalaca, prusiato de potasio y litargirio. — Apertura: Agosto 15, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 152|55. — Segundo llamado. — Trapos blancos y de color para limpieza. — Apertura: Julio 14, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración del FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31749 Jl.4-v.jl.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.685. — Alcohol etílico. — Apertura: 4 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.686. — Sustancias explosivas y accesorios. — Apertura: 10 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.687. — Válvulas. — Apertura: 30 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.688. — Medicamentos. — Apertura: 26 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31725 Jl.1º-v.jl.9.

U. T. E.
LICITACION Nº 4187|55
Equipos de bombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Julio de 1955, a las 16 horas, para proveerse de equipos para la instalación de abastecimiento de agua a la población de Rincón de Baygorria: dos bombas para toma de agua y dos, para elevar, dos medidores de flujo; repuesto y acces.; equipo mezclador y dosador del sulfato de alúmina, y uno de la cal, etc.; dos filtros a presión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 27 de Junio de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31690 Jn.27-v.jl.7.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN SAN CARLOS
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Julio de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. Nº 10, en San Carlos, Maldonado, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.
Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31727 Jl.1º-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"NORMA JULIETA SUIFFET BIANCHI, oriental, profesora, solicita la inscripción de la obra titulada "Tres poetas uruguayos (Juana de Ibarbourou, Sara de Ibáñez, Hugo Petraglia Aguirre), de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 9108 Jl.5-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ALFREDO BENEDECTO PORRATI CAVALLINI, con domicilio en la calle Sarandí y Guayabos (Paysandú) solicita la inscripción de la ilustración Bíblico-Musical titulado: "Danza de Gala y Gran Júbilo a Jehová", letra y música de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares correspondientes en esta Oficina". — Montevideo, Julio 1º de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9092 Jl.4-v.jl.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"SANTIAGO CAMEJO FREITAS, oriental, escritor, solicita la inscripción de la obra titulada "Flores de camalote". (Poemas-Mont. 1955), de la que se declara autor". — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $4.00 10|pub. 8890 Jn.30-v.jl.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ISABEL SESTO, oriental, profesora, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Joaquín María Machado De Assis. Su ideología a través de la novela" (Mont. 1954), de la que se declara autora. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8846 Jn.29-v.jl.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ARMANDO BICA PEDEMONTE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Muchachita de arrabal" (tango) y "Muchachos de mi barrio" (tango), de cuyas músicas se declara autor". — Montevideo, 24 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8761 Jn.27-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICENTE ROVETTA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical (zamba) titulada "Costas del Uruguay", de la que se declara autor de música, perteneciendo la letra a Ariel Badano. — Montevideo, 24 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8745 Jn.27-v.jl.7.

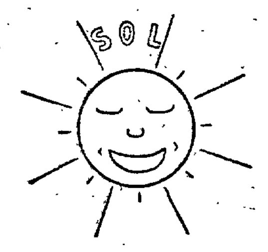
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"EUGENIO GOMEZ CHIRIBAO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Camino de las sierras" (vals), "La predilecta" (zamba), "El desalojo" (zamba), "El nidito" (triste campero) y "La Asunción" (zamba), de cuyas músicas se declara autor, perteneciendo las letras a Ariel Badano. — Montevideo, 24 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. 8744 Jn.27-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 74,194. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Virumetal Ltda. (Montevideo), solicita la marca "METALBRILL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9042 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.187. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8957 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 74.171. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BISMU-RECT SZABO", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8736 Jn.27-v.jl.7

ACTA Nº 74.158. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de esta ciudad, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8978 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.168. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Industrias de Fideos S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8977 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.199. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por E & J Manufacturing Company (EE.AA U.), solicitan la



para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9041 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.198. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Takeda Pharmaceutical Industries Limited (Japón), solicitan la marca

MUSTRON

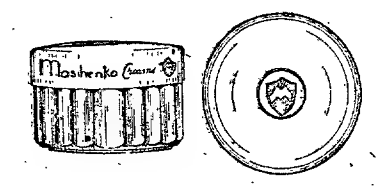
マストロン

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9040 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.191. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Wella A. G. (Alemania), solicita la marca "NEUTRA-FIX", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9018 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.173. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Con esta fecha: Mario Collerati (Montevideo), solicita la marca "CICLON", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9017 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.181. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Con esta fecha Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9102 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 74.201. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Kemper Pruzansky Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "BLANDENGUES", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub 9019 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.193. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fiske Brothers Refining Co., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9022 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.219. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Félix Bachmann Markun, por Armando Bachmann (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 4, 5, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9133 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.179. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Con esta fecha Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALANDA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9103 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 74.174. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch-Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "ROXANE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9101 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 74.204. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Con esta fecha: C.A.U.R.Y.D., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "HOUDAILLE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9027 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.149. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "LORD", para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8802 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 74.129. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Instituto Veterinario Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DRENALECH", para distinguir "Productos Veterinarios", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8800 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 74.142. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha: Salomón Rapstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOSTON", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8801 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 74.215. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CANADIENSE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9123 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.216. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESCOLAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9122 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.214. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESTUDIANTE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9121 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.218. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU. A.), solicita la marca "VERMINUN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9134 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.211. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "CUPRADOR" para artículos de las clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9082 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 74.184. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FORT-I-FIDE", para artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8904 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 74.170. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Chimex S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TRINSICONLILLY", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8735 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 74.172. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DUO-RECT SZABO", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10pub. 8737 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 74.162. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Con esta fecha: Bernardo Antonio Raymond Frugoni, de Montevideo, solicita registrar la marca "KISS (BESO)", para distinguir la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub 8979 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.178. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Edo. Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "POLIACTIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8781 Jn.28 v.jl.8.

ACTA Nº 74.188. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Con esta fecha: Juan Luis Calcella, Enrique Del Arco y Omar Decaux, de Montevideo, Uruguay, han solicitado registrar la marca "REALCE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8923 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 74.192. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BABICINA FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección
23) $8.00 10|pub. 9023 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.182. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "QUINANGIOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8892 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 74.180. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FENYCLAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8833 Jn.28-v.jl.8.

Trámites de ... de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.733. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha el señor Ildefonso Barañano Da Costa, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de construcción de tabiques desarmables y forrables con elementos prefabricados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9135 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10.732. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por G. Bauknecht G.m.b.H. Electrotechnische Fabriken, de Stuttgart, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas de cocina accionadas a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9139 Jl.6-v.jl 16.

ACTA Nº 10.731. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Con esta fecha los señores Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de varillas destinadas a la armadura del hormigón" (Adic. al acta Nº 10.722), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9113 Jl.6-v.jl 16.

ACTA Nº 10.722. — Montevideo, Junio 21 de 1955.—Con ésta fecha los señores Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento introducido en la fabricación de varillas destinadas a la armadura de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9114 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10.716. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha el señor Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en goznes dobles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 9916 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10.719. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Con esta fecha el señor José Krkuk, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para pintar superficies planas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9915 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10.729. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por The Procter & Gamble Company, de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición de materia consistiendo esencialmente de una mezcla de éteres alifáticos moleculares superiores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 8807 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 10.730. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Formas mejoradas de cierre en las unidades de vidrios múltiples que constan por lo menos de dos planchas de vidrio espaciadas que se unen en sus periferias por tira periférica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8903 Jn 30-v.jl.11.

ACTA Nº 10.727. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nicol & Andrew Limited de Escocia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para esmerilar y/o rectificar y bruñir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8834 Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 10.728. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8835 Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 10.726. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Con esta fecha: Dora Rosa Huber, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mesas plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8780 Jn.28-v.jl 8.

ACTA Nº 10.723. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe des Forges et Ateliers du Creusot (Societe Anonyme), de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en las compuertas de fondo deslizantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8733 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 10.724. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Alberto Moro, de Roma, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en las sombrillas transportables para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8732 Jn.27-v.jl.7.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 13-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, p. 1.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31726 Jl.1º-v.jl.9.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 649

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papelería destinados a la Dirección de Hidrografía (Oficina Central) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de propuestas: día 14 de Julio de 1955, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — La Dirección.
12) (Cta. cte.) 7|pub. 31770 Jl.6-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Secretaría
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación del Servicio de Señalamiento y Puestos de Asistencia en las Rutas y Caminos Nacionales.

El pliego de condiciones podrá ser retirado en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio Nº 1112, piso 2º, durante el horario de oficinas y previo depósito en la Tesorería General de la Nación de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos).

También podrán ser consultados los demás recaudos, durante el horario mencionado, en la expresada Secretaría.

Las propuestas para esta licitación se abrirán el día 3 de Agosto próximo a la hora 16 en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio Nº 1112, piso 2º. — La Secretaría.
12) (Cta. cte.) 7|pub. 31778 Jl.6-v.jl.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta Oficina los señores JUAN ANTONIO DEVITA y OTROS, usuarios del sepulcro N.o 65 bis del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho sepulcro, los restos de José Romanini Adela Mattos Alcira Ferreira de Sendeza Alfredo Sande, Adelaida Casella de Ceriani Francisco Ceriani, Walter Francisco Ceriani y un nacido sin vida. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quien se creyere con derecho, que tiene 90 días para interponer recurso Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, Marzo 12
$158.40 90|pub 2823 Mz.26-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE DE DE FERRARI, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2633 del Cementerio Buceo Se hace publica la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955 — La Dirección.
8) $108.00 90|pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó doña CARMEN SILVA de FARAONE, usuaria del sepulcro 396 del Cementerio del Buceo solicitando llevar al Osario General los restos de Ofelia Iglesias, Angel Limite, Sebastiana A de Olivera, Delia Darigrande, José de León, Juan José Limite Sebastián Solano, María Leniti, María C Salarni Nicanor Barrios Pedro Pomies y depositados en el local. Se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa (90) días para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita. - Montevideo, 23 de Abril de 1955. — La Dirección.
8) $144.00 90|pub. 5618 My.7-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SILVESTRE AYALA y otros en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 76 del Cementerio del Paso del Molino solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de María ...ster Tejada Juan José Miranda Telésforo Vignoli, José María Martínez Antonia M de Ferreira, Sebastián Peña José Tejada Toribia A de Herrera Lorenzo López Leoncia Vignoli Atanasio Benavente Catalina Marengo Domingo Ferradas, Ramona Ferradas Alcides Vignoli María Grajales Elsa Vignoli se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, veinticuatro de Marzo de 1955 — La Dirección.
8) $180 00 90 pub. 3633 Mz.30-v.jl.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

El Concejo Departamental de Artigas, emplaza a los sucesores a cualquier título de PEDRO ETCHEGARAY para que comparezcan dentro del término de noventa días ante el Concejo Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre los solares Nos 443, 445 y 417 de la manzana Nº 82 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindidas las primitivas concesiones sin indemnización de ninguna especie — Artigas, 27 de Mayo de 1955.— Dr Walter J. Othaiz Presidente — Erotides R. Sant'Anna, Secretario
(Cuenta corriente) 30|pub 31427 Jn.6-v.jl.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 20.000 KILOGRAMOS DE MAIZ
Segundo llamado

1º Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 20 000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en los sellados de ley correspondientes, se recibirán hasta la hora 15 del día 14 del mes en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 2 de 1955. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
12) (Cta. cte.) 3|pub. 31765 Jl.6-v.jl.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO PRIMERA ETAPA VILLA DE LIBERTAD
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle 25 de Agosto entre las de Dr Morquio y la que sigue a Dr. Giganda; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran al Concejo Local de Libertad a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas — Libertad, 15 de Junio de 1955
8) $60.00 30|pub. 8577 Jn.23-v.jl.23.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

MODIFICACION DEL IMPUESTO INMOBILIARIO

La Junta Departamental de Tacuarembó, en uso de sus facultades, resuelve:

Artículo 1º Modifícase el impuesto inmobiliario en la siguiente forma:

Los inmuebles comprendidos en los límites del Departamento de Tacuarembó y poseídos a cualquier título, pagarán por concepto de Contribución Inmobiliaria, una cuota anual que se aplicará según el valor de aforo de acuerdo a la siguiente escala de tasas:

Aforos	Tasas
Hasta 2.000 pesos de aforo	o ‰
De 2.001 a 3.000 pesos de oforo	8 ‰
De 3.001 a 5.000 pesos de aforo	10 ‰
De 5.001 a 10.000 pesos de aforo	11 ‰
De 10.001 a 15.000 pesos de aforo	12 ‰
De 15.001 a 20.000 pesos de aforo	13 ‰
DE 25.001 a 30.000 pesos de aforo	15 ‰
De 30.001 a 40.000 pesos de aforo	16 ‰
De 40.001 a 50.000 pesos de aforo	17 ‰
De 50.001 a 75.000 pesos de aforo	18 ‰
De 75.001 a 100.000 pesos de aforo	19 ‰
De 100.001 a 150.000 pesos de aforo	20 ‰
Más de 150.000 pesos de aforo	22 ‰

El impuesto se liquidará de acuerdo con la cuota correspondiente al valor respectivo sin efectuarse escalonamientos progresionales.

Cuando un mismo propietario posea varios predios linderos se considerarán como una sola propiedad, sumándose los imponibles al efecto de la determinación de la escala a aplicar.

Artículo 2º La defraudación a lo dispuesto en la última parte del artículo anterior y a lo establecido en el último inciso del artículo 2º de la Ley del 23 de Noviembre de 1951, se penará con una multa igual al monto del impuesto.

Artículo 3º Los propietarios de edificios, cuya construcción ya se haya iniciado o se inicie después de la sanción de esta ordenanza y que se encuentren en condiciones de habilitación, de conformidad con la Ordenanza Municipal de construcciones, antes del 1º de Julio de 1957, gozarán de una rebaja del 50 % del impuesto que grave el bien, por el término de 10 años a partir del ejercicio siguiente de dicha habilitación.

Gozarán de exoneración por el mismo término, los bienes en que se construya el edificio, en las mismas condiciones, con recursos obtenidos de instituciones oficiales, mediante préstamos de fomento a la edificación, siempre que se trate de una única propiedad, habilitada por su dueño, y el préstamo cubra una cantidad no inferior al 50 % del aforo.

Artículo 4º Derógase las cuotas establecidas en el artículo 1º de la Ley 9.189 del 4 de Enero de 1934, modificadas por el artículo 2º de la Ley 10.977 del 4 de Diciembre de 1947 y el artículo 1º de la Ley Nº 12.034 del 27 de Noviembre de 1953.

Artículo 5º Derógase el artículo 44 de la Ley Nº 9.189 del 4 de Enero de 1934.

Artículo 6º Las disposiciones de esta Ordenanza empezarán a regir a partir del 1º de Julio de 1955.

Artículo 7º Continuarán en vigencia las disposiciones legales actuales que regulan el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, en todo lo que no se oponga a la presente Ordenanza; en consecuencia, las exoneraciones, bonificaciones y reducciones y de impuesto vigentes y no afectadas por este decreto, se mantienen en su totalidad, en las mismas condiciones que actualmente rigen.

Artículo 8º Una vez realizado el reaforo general de la propiedad proyectada el Concejo Departamental estudiará la modificación de las tasas que se imponen por el artículo 1º, adecuándolas a los aumentos de aforos que se sancionen y las necesidades municipales, debiendo someter su proyecto a resolución de la Junta Departamental.

Artículo 9º (Disposición transitoria). — La diferencia entre lo abonado por el ejercicio 1955 y lo que corresponda según lo dispuesto por esta Ordenanza, deberá ser satisfecho dentro de los plazos que rijan para el pago del ejercicio 1956, vencidos los cuales, correrán los recargos pertinentes.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Por la Junta: Dr. Antonio Casas Mello, Presidente. — Santos C. Acosta, Secretario. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1955. — R. 906. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 299 de la Constitución de la República. — Por el Concejo: Orestes C. Vidal, Presidente. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.

27) $112.00 10|pub. 8823 Jn.29-v.Jl.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Especio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Julio 6 de 1955

2.a Sección

BENEDICTO ANGEL COBAS, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 422 y MARIA ESTHER GOMEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Piedras 422.

5.a Sección

HECTOR MARIA CASANOVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1273 y ROSA MAGDALENA OLAIS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1273.

LUIS ALCIDES BARRIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1390 y ELIDA CHAVEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1390.

ROBERTO ANTONIO RUGGHIERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1089 y JUANA BENVENUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1089.

6.a Sección

MANUEL RIVEIRA IGLESIAS, 33 años soltero, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1231 y DORINDA DOCE BLANCO, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Yaguarón 1231.

7.a Sección

JULIO DECAPRIO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1609 y NELLY MARIA NOGUEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1609.

ANDRES VAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1367 y MARIA DEL PILAR MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1367.

10.a Sección

FRANCISCO CANDIDO ANSELMI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2339 y MIRTA MARY FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2650.

ELIOT DA CUNHA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2334 y BLADIS LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2334.

MAXIMINO GESTEIRA, 25 años, soltero, obrero, español, domiciliado 8 de Octubre 3445 e IBRAIMA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3445.

JUAN QUINTEROS, 28 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Av. Italia 3294 y NINA VICTORIA COSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3294 bis.

12.a Sección

YTO WALTER DOS REIS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2629, ap. 1 y MARIA DEL CARMEN MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2629, ap. 7.

RAUL ALVARO TIRELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3279, apto. 3 y ELVA GUADALUPE PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3279, apto. 3.

13.a Sección

ABRAHAM WULF, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Grecia 3813 y Dora López, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 1650.

PABLO AURELIO FRANCO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1688 y LAURA BAICH, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3277.

DOROTEO TITO CARREÑO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1678 y ANA BIAZUL MORENO, 30 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada República Argentina 1678.

14.a Sección

LINO DA RONCH DE CIAN, 25 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Agraciada 2727 y MARGARITA ELISA ALZOGARAY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2727, apto. 3.

ISMAEL MARTINEZ GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2743 y MARIA MIREYA CACERES TEJERIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2743.

15.a Sección

ISABELINO ISIDRO HERNANDEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1412 y PURA NOEMA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Edo Acevedo 1412.

JUAN EMILIO ESPERON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1209 y MARIA GLORIA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1209.

LOPE BOLANI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1771 y LUZ MARIA FOCACCIO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Durazno 1771.

16.a Sección

HECTOR MARIA GUERRERO, 41 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 7072 y FLORENCIA AIDA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 7072.

HECTOR BAZAN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4761 y JUANA ARCELIA CARDOSO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4761.

20.a Sección

CELSO CARDOZO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José B. Freire y ALBA NORA TARAMASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognesse 229.

RAUL SEBASTIAN ETCHANDI, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 213 y BLANCA IRIS DUARTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 213.

HERMES FRANCISCO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4970 y JUANA RENEE RODRIGUEZ, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4970.

22.a Sección

CARLOS EUGENIO ABIMORAD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Figueredo 3981 y RENIS LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4010.

BALDOMERO GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4007 y LEA ELIDA DOMINGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3787.

BRUNO HERNANDEZ, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 25 de Noviembre 3674 y LIDIA ESTHER VILLARREAL 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Noviembre 3674.

RAUL SMALDONE CARRASCO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cádiz 3065 y MARIA DELMA CORDEIRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3065

LUIS ALBERTO ZABALA, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3527 y MARGARITA ANA FOLGUEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3507.

OLIMPIO TABARES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coruña 3043 y ZULMA CELESTE GAMBOA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 3045.

JOSE LUIS GAGLIARDI, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado León Pérez 3532 y ELODULIA COSTA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3532.

24.a Sección

NILO BARBOZA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3224, ap. 1 y ULDA CELESTE LIMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3224.

Adjunta A

LUIS ALBERTO BOCCONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda Bolivia 1830 y MARTA BALMELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4639.

14) $2.00 p.p. 3|pub. v.jl.8.

Montevideo, Julio 5 de 1955

4.a Sección

JESUS PERCOVICH, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 893 y HORTENSIA INFANTE, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 893.

LUIS ALBERTO TABAREZ, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Río Branco 1110 y PETRONA ELIDA CARABALLO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 840.

10.a Sección

JOSE BEISTEINER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matagjo 1889 y NORMA RAMIS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3223.
SILVANO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3468 y MARIA HERMINDA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Quichuas 2737.
14) $2.00 3|pub. v.jl.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOIS o MOISES BENEVET o BENEBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9126 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL EZEQUIEL CASCO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9127 Jl.6-v.jl.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de MARIA LUISA o ROSITA SAVOINI DE LAGUARDIA" (Lo 50 Fo. 580) se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña María Luisa Savoini de Laguardia, pues en la misma, donde dice "Rosita Savoini de Laguardia" debe decir "MARIA LUISA SAVOINI DE LAGUARDIA". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 8952 Jl.5-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "RICARDO TOPOLANSKI SIERRA y ZULMA CASTELLS DE TOPOLANSKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 50 F.o 309, se hace saber que por resolución de once de junio corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ricardo Hugo Topolanski Sierra y Zulma Castells Burmester, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8863 Jn.30-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GLOODTDOFSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8817 Jn.29-v.jl.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ZULMA BUCETA y EDUARDO SANDI MOCCIARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo 50 Fo. 302, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Junio corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Zulma Buceta y Eduardo Sandi Mocciaro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la ley No 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8778 Jn.28-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ASHER REECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8944 Jl.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN BLENGINI FERRO y de MARIA SILVA DE BLENGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1200 10|pub. 8945 Jl.1.o-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o ROSITA SAVOINI DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8946 Jl.1.o-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA LEGRAND LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8947 Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO AMERICO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9051 Jl.4-v.jl.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS AURELIO FLORES DONOSO y VICTORIA SEGOVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 50 Fo. 347, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Aurelio Flores Donoso y Victoria Segovia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9047 Jl.4-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose y emplazándose a Antonio Iglesias Ferreiro y María Calvete de Iglesias, sus sucesores a título universal y singular bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a acreedores y cuantos pretendan derechos en esta sucesión, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 24 de Junio de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 8975 Jl.2-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VAILLANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8974 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Portela Francisco E. contra LOFREDO DUYOS ELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52 Fo. 495', se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Eugenio Portela Sampayo y Elsa Loffredo Duyos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9112 Jl.6-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JUAN CARLOS MARIA BIRABEN MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9097 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PAOLILLO, PAULILLO, POULILO o PAULLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9032 Jl.2-v.jl.13.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "DODERA MARCELINO ERASMO y otro. Segundas copias. Lº 52 Fº 577", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, en especial a las personas que se determinan a continuación: Zenona Hernández de Dodera, Saturnino Leopoldo Dodera, Marcelino Erasmo Dodera, Juan Gualberto Dodera, Roque Lucas Dodera, Juana Francisca Dodera de Rusca, Donato Augusto Dodera, Carmen Rufina Dodera, Santiago Tobler, Catalina Invernizzi o a sus herederos o causahabientes, que por escrito de fecha dieciocho de Junio del corriente año se presentaron ante este Juzgado los señores Marcelino Erasmo Dodera y Antonio Marcelino Erasmo Dodera solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: A) De la autorizada en Montevideo el 30 de Junio de 1935, bajo el membrete Nº 12, Renta Vitalicia y Participación, doña Zenona Hernández de Dodera con Marcelino E. Dodera y otros, por el Escribano doctor Julio I. Vera, que constituye el título de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno de chacra, ubicados en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 88.821, con un área de 3 hectáreas 41 areas y 43 decímetros cuadrados, encerrados en los siguientes límites: al Norte calle por medio con don Antonio Berisso; al Este con Cayetano Barreto; al Sur calle por medio con Tristán Narvajas y al Oeste con José Margalhnes; siendo sus otorgantes doña Zenona Hernández de Dodera, viuda en únicas nupcias de Antonio Juan Dodera, don Saturnino Leopoldo Dodera casado con doña Alejandrina Viera, don Marcelino Erasmo Dodera, casado en primeras nupcias con doña Paula Caprile, don Juan Gualberto Dodera casado con doña Elena Fernández, don Rique Lucas Dodera casado en segundas nupcias con Antonia Consentino, Juana Francisca Dodera casada con Antonio Rusca, Donato Augusto Dodera viudo de Josefa Yanse y doña Carmen Rufina Dodeda, adjudicada en parte a Marcelino E. Dodera; B) De la autorizada en Montevideo el 23 de Abril de 1924 bajo el membrete Número 49, Venta Santiago Tobler a Marcelino E. Dodera, por el Escribano Eduardo Ferrería que constituye el título de propiedad de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones ubicadas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta la primera letra A de 3 hectáreas 3.812 metros 5.256 centímetros; con 177 metros de frente al Oeste al camino Vecinal; 222 metros en la línea del Norte, lindantes con la fracción C; 171 metros 22 centímetros al

Este lindando con bienes del vendedor y 172 metros 96 centímetros al Sur con don Juan Arechavaleta y la otra fracción letra C de 3 hectáreas 3.196 metros 3.872 centímetros lindera a la anterior, encerrada en los siguientes límites, 261 metros 74 centímetros al Norte al Camino Vecinal, 144 metros 50 centímetros al Oeste, 134 metros 28 centímetros por el Este y 222 metros al Sur, lindando con la fracción A; según plano del Agrimensor Horacio A. Espina del 24 de Abril de 1924, señalados con las letras A y C, siendo sus padrones hoy el Nº 110219 y 110220, antes 67.731 y 60.174; C) De la autorizada en la ciudad de Montevideo el de Mayo de 1938 bajo el membrete Nº 6, Cancelación y Adjudicación, Donato A. Dodera a Antonio Marcelino Erasmo Dodera, por el Escribano Julio I. Vera que constituye el título de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 4284 metros 26 decímetros que formaba parte del padrón 88821, hoy padrón Nº 157.108, con un área según plano del Agrimensor Juan Cambiaso, inscripto en la Dirección General de Avaluos con el Nº 19, teniendo 24 metros 79 centímetros al Norte al Camino Teniente Galeano; 24 metros 74 centímetros al Sur lindantes con Juana Dodera y Saturnino Dodera, al Oeste 173 metros 7 centímetros con Marcelino Dodera y al Este 172 metros 97 centímetros con Roque Dodera; otorgada a favor de Antonio Marcelino Erasmo Dodera por Cancelación y Adjudicación con Donato A. Dodera siendo éste viudo de Josefa Yanse; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
21) $116.00 10|pub. 9096 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MONTICO GALAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9031 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o NOLBERTA ISIDORA VILAS ZUBURÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8724 Jn.27-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAOLILLO DE ROMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9030 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA EPONIMA ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9020 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PRESNO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9052 Jl.4-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GONZALEZ CARBAJALES DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9049 Jl.4-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9050 Jl.4-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FELIPE SALVAGNO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8797 Jn.28-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEPANTO o LEPANTO BARTOLOME ORLANDO BARRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9111 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AMEAL o AMEAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1955 — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 8961 Jl.1º-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO POSE o POSE OURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9048 Jl.4-v.jl.14.

Reivindicación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "BERGER, JOAQUIN. Reivindicación" (L.o 44 F.o 336), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las siguientes acciones al portador: A) De "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", N.os 97.661 y 200.367, por valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional; y B) De "Tejidos de Algodón, Lana y Seda S. A." (T.A.L.Y.S. S. A.), números 208, 311 y 312, por un valor nominal en total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 8862 Jn.30-v.ag.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Carlos M. Freira, como mandatario de doña Ivonne Deletang de Dupin, promoviendo gestión en nombre de su poderdante, para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José Durán y Vidal el día 5 de Enero de 1932 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el No. 47 al Fo. 16 del Lo. 169, y por la cual la nombrada señora hubo de don Horacio Acosta y Lara, por título de compraventa, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: la propiedad empadronada con el No. 9807 ubicada en la 8a. sección judicial de este Departamento en la plaza de la Aguada, señalada con la letra A de la manzana M2 compuesta de una superficie de 486 ms. 67 dms. cuyos límites son los siguientes: 21 ms. 28 cms. de frente al Este sobre la Avda. Gral. Rondeau No. 2329 al 2333 entre las calles Gral. Pacheco y Cnel. Francisco Tajes. 22 ms. 87 cms. de fondo al Oeste, lindando por esa parte con la fracción de don Augusto Guerra Romero; al Norte con la Sucesión Baeza y al Sur con la Sucesión de don Alberto Delucchi. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 8777 Jn.30-v.jl.15.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Batistell, Dalila con JOSE FERREIRA DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, don José Ferreira Da Silva para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 8426 Jn.22-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS de SALAMANCA y HURTADO de ZALDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E Real, Actuario
$36.00 30|pub. 7962 Jn.15-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "FLORENTINO M. A. RIANI y MARIA DOROTEA CORNELIUS DE RIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 16, Fº 89), se hace saber que por auto de Mayo 28 de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Florentino M. A. Riani y Dorotea Cornelius de Riani, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Se habilitó la Feria Menor. — Artigas 14 de Junio de 1955. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 8405 Jn.21-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA LIDUVINA VARESSI DE CARRATINI y ROMULO ARTURO CARRATINI. Sucesiones" (Lº 15, Fº 3), se emplaza a los herederos de José Carratini, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. — Se habilitó la Feria Menor. — Artigas, 13 de Junio de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub. 8406 Jn.21-v.jl.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA SUIFFET DE GAMBA y PEDRO AGUSTIN o AGUSTIN PEDRO o PEDRO A. GAMBA GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8782 Jn.28-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de la publicaciones. — Junio 14 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9073 Jl.4-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RA-

MON PUJADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciónss. — Melo, Junio 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8871 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PAGALDAY, ISAURA MICAELA y JACINTO MANANCERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Junio en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Isaura Micaela Pagalday y Jacinto Manancero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo Feriado Menor. — Colonia, 27 de Junio de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9117 Jl.6-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES BUELA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilitase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 13 de 1955 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9071 Jl.4-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO GABINO ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilitase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 13 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9072 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a. SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7a. sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA o HIPOLITA o SOFIA HIPOLITA OVIEDO DE BARBOZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a cuyo efecto se habilitó la Feria Judicial Menor. — La Paloma, Junio 20 de 1955. — Juan Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8919 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arbeleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9065 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "FREIRE PEDRO, MARIA TERESA, MARIA DEL CARMEN, JOSE Ma., VICTORIA E., GUILLERMO y ALFONSO MARIO. Rehabilitación. Lo. 30 Fo. 33", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1775 del Código de Comercio, se hace saber que se han presentado los nombrados precedentemente, ex integrantes de la firma "Freire y Molina" solicitando su rehabilitación como comerciantes. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
27) $16.00 10|pub. 3877 Jn.30-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIO VITAL o PRUDENCIO RODRIGUEZ y RAMONA RODRIGUEZ DE MARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8876 Jn.30-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan apertura de la sucesión de JUAN BELLINZONA, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8875 n.30-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ADRIANA ERCILIA o ERCILIA ADRIANA ALBARENGA DE TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones — Florida, Junio 17 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8874 Jn.30-v.jl.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "BRUSCHI, JUSTO NICOLAS. Prescripción. Lo. 30, Fo. 20" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma en dicho autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno, ubicada en la manzana 53 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el N.o 333, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal, de Abril de 1955, inscripto con el número 918 el 13 de Mayo del mismo año, 8.300 metros cuadrados, lindando: Noreste, en 83 ms., con frente a calle Solís; Sureste, en 100 ms., calle Treinta y Tres; Suroeste, en 83 ms., con Eloy Cuello, con más propiedades de J. N. Bruschi y Sociedad Fomento Rural. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$96.00 30|pub. 8760 Jn.27-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER ALBELDAS DE SABAJ o ESTER o ESTHER SABAJ o SABAH y PAULINA o PAULINE ALBERT o PAULINA SABAJ DE ALBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $16.00 10 pub. 8872 Jn.30-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO FIGUEROA e ISOLINA ALSINA DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. 8755 Jn.27-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 23 de 1955 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8873 n.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON DONATO FERNANDEZ y de doña DELIA DOS SANTOS CRUZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 23 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8958 Jl.1.o-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BRONCETTI o BRONZETTI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a los efectos de emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, Junio 23 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8959 Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. MATILDE M. LAWLOR DE HERNANDEZ y MARIA LUISA LAWLOR DE ETCHEMENDY. Prescripción treintenaria de propiedad funeraria (Lo. 19 N.o 313 Fo. 116)", se hace saber al público que han comparecido las nombradas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad funeraria ubicada en la Sección "D", sobre las calles Nos. 6 y 3 (esquina) según plano del Cementerio Público Municipal, que consta de 3.50 metros de frente por 4.25 ms. de largo, lindando con el panteón de la familia Mendia sobre calle N.o 3 y con panteón de la familia Rava sobre calle N.o 61. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión y especialmente a los descendientes de doña Laura Fregeiro de Baras, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que a estos efectos ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 29 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 9149 Jl.6-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA WULFF DE PRANTL o EMILIA WEOLFF DE PRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 27 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9146 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHUMACHENKO DE OBRUSNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 27 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9145 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos. Junio 27 de 1955. — Arturo F. Echevérría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9143 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOYCHEFF o DOYCHEF o DOICHEF o DOICHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 27 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
1) $16.00 10|pub. 9141 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesiones de CARLOS MARIA SOLARI ARRIBILLAGA y de NATALIA ARRIBILLAGA DE SOLARI o NATALIA TOMASA ARRIVILLAGA DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 21 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 8907 Jn.30-v.jl.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANZORENA DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 22 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8908 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o MARIA CARMEN CLOTILDE CACERES DE ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 24 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

1) $16.00 10|pub. 9142 Jl.6v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 30 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

1) $16.00 10|pub. 9144 Jl.6-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO NICOLAS o BIBIANO N. ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 8927 Jn.30-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBUINO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 17 de 1915. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

1) $12.00 10|pub. 8928 Jn.30-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DINIZ o DENIZ o DINIZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 11 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8913 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña ALICIA ANATOLIA ARAUJO DE CARRASCO, por sí y por sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de la compareciente con Abelardo Carrasco, en el sentido de establecer que donde dice "Cruz Araújo, Alicia", "Alicia Cruz Araújo" y "Angela Terra de Cruz Araújo', debe decir respectivamente: "Araújo, Alicia Anatolia", "Alicia Anatolia Araújo" y "Angela Terra de Araújo", de nacimiento de sus hijos Humberto Carrasco Araújo, donde dice "Alicia Cruz Araújo' y "Angela Terra de Cruz Araújo", debe decir respectivamente "Alicia Anatolia Araújo" y "Angela Terra de Araújo" y de Franklin Emilio Carrasco Araújo, donde dice "Alicia Cruz' y "Pedro Cruz", debe decir respectivamente, "Alicia Anatolia Araújo' y "Pedro Cruz Araújo", por ser ello lo que corresponde. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $42.00 15|pub. 9115 Jl.6-v.jl.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CARLOS WALTER DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Ernesto Fosemale, Olegaria Graña, María Gianoti de Saldain, Arturo Saldain, María Elena Saldain, Odila Saldain, Josefa Pérez de Terra, Juan Terra, Juan Francisco Terra, Asunción Terra, Gervasio Ramón Terra, Gregorio Fidel Terra, Braulia M. Terra, Ceferino Terra, Eustaquio Gervasio Terra, Rosa Terra de Sosa, Galo Sosa, Diego Fontes, José Antonio Méndez y Francisco da Terra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguientes inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "Puntas de Chafalote", 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 11.857, y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 118, el 2 de Julio de 1952, en cuyo plano se halla designada con el N.o 2, se compone de una superficie de doscientas sesenta y cinco hectáreas nueve mil ciento veintiún metros cuarenta decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Por el Noroeste, Cuchilla límite de La Carbonera que corre orientada, primero de Noroeste a Sureste y luego de Suroeste a Noreste, por medio, con campos de la sucesión de don Senén de los Santos (hoy de Carlos Walter de los Santos Sosa) y con predios de las sucesiones de Eladio Páez y José María Quintana; por el Noreste y Sureste, gajo del Arroyo Chafalote, por medio, con campo de Eugenia D. Torres de Perla, adjudicado a Carlos Walter de los Santos; por el Sureste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 1.778 ms. 60 cms. por medio, con la sucesión de Juan Carlos Blanco y por el Oeste, línea recta de 980 ms. con la fracción N.o 1 de doña Adela Deogracia Cardoso de de los Santos, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 27 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 9100 Jl.5-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELBIO o ELBIO LORENZO DOMINGUEZ ACOSTA, DOLORES o DOLORES FIDELA DOMINGUEZ ACOSTA y ELINA o ELINA TECLA DOMINGUEZ ACOSTA DE PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario.

1) $16.00 10 pub. 8865 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRITOS NIEVES o RAMON BRITOS o BRITO o BRITOS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9034 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GURCHAK o ANTONIO JURCZAK TCHOREK o ANTONIO YUROZAK o JUREZAK TCHOREK o TCHORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Mayo 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9035 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA VIGLIONE DE TORTORE o CAMERINA AGUSTINA o CARMELINA AGUSTINA VIGLIONE DE TORTORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 24 de 1955 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9038 Jl.2-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA NAVIA DE ALAYON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de Treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 28 de 1955. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9037 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA REYNOSO o REINOSO de CHACON, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial — Mercedes, Junio 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$12.00 10|pub. 8741 Jn.27-v.jl.7.

Prescripción treintenaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO CHELLE, NILDA ESTHER DOTI y MARIA ESTHER LARREA. Prescripción treintenaria" Lo. 30, Fo 41, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a los señores: Pura Florentina, Felipe, María Florentina, Cristina María, Eulogio Eudoro y Nicolás Laurentino Fernández Braga; Nicolasa A. Alegre, Laudelino Eduardo Laurentino, Adalberto Saul, Amanda Berta, Dorotea Carmen, Pedro Venancio y Celestina Delia Fernández Braga y Amelia Carmen Aulet y a toda persona que por ser lindero o por cualquier otro concepto, se consideren asistidos de algún derecho a las sobras consistentes en trescientos setenta y tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, que se ubican dentro de los lotes Nos. 1 y 2 del plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 239 el 17 de Febrero de 1954, correspondientes al inmueble empadronado con el No. 1462 de la manzana No. 120 de esta ciudad y que tiene diez y ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a calle Florida; 22 ms. 53 cms. al Sur con resto del mismo padrón (lote 3) propiedad de sucesión Nicandro Fernández Braga, adquirido por otro título; 56 ms 27 cms. al Este con Roberto Matozas, Antonio Marotta, Italo Rosa y Felipe Giménez; y 55 ms 20 cms. al Oeste con Gregorio Quiben, Juan A. Vespa y Blanca A. de Valdez. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Mayo 28 de 1955 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta

$144.00 30|pub. 7412 Jn.7-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de JUANA ELVIRA OLMOS DE RIVERO, llamándose a cuantos se consideren con derechos a sus bienes, para que comparezcan a deducirlos en forma, por ante este Juzgado dentro de 30 días, bajo apercibimiento, habilitándose el Feriado Menor, a estos efectos. — Villa Soriano, Junio 27 de 1955. — M. B. Gadea, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 9039 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "LUCIA SILVA. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Américo Quiroga y a sus sucesores, a don Santiago Méndez y sus sucesores, a título universal o particular y a todos los que tuvieren interés en el siguiente

inmueble: Un bien ubicado en la planta urbana de esta ciudad, un solar de terreno, con sus construcciones y mejoras, sito en la calle Catalogne N.o 82, con una superficie, según planilla de contribución inmobiliaria de 600 ms. cuadrados, padrón 1202, manzana N.o 127 y que linda según plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Mayo de 1955, por el Noroeste, con Ildefonso P. Estéves; por el Noreste, con el mismo Ildefonso P. Estéves; por el Sureste, también con Ildefonso P. Estéves; y por el Suroeste, con la calle Catalogne, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 14 de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 8585 Jn.24-v.jl.29.

REMATES JUDICIALES

AMERICO PAZ RUFENER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos "Fernández Aureo c|RUDA de RIVA, EVANGELINA y OTROS. Cesación de condominio" L.o 50 F.o 219, se hace saber que el día 23 de Julio próximo, a las 11 horas, en el lugar de la ubicación del bien que se remata, se procederá por el martillero Américo Paz Rufener, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamento de Maldonado, a cuyo Juzgado se ha cometido la diligencia y sobre la base de $ 180 000.00, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Un terreno, sus edificios y mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 230, en la planta urbana del pueblo de Punta del Este, con frente a la Avda. Juan Gorlero, por donde los edificios se señalan con los números 629, 631, 633, 635, 637 y 643, cuyo terreno se halla señalado con las letras "D" y "E" de la manzana número 39 del plano del agrimensor Francisco Surroca, teniendo el solar "D" un área de 816 metros y 75 decímetros, con 49 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar letra "B"; e igual medida al Suroeste, lindando con el solar letra "E"; 16 metros 50 centímetros al Sureste con frente a la Avda. Juan Gorlero entre las calles 12 y 13 punto medio del frente a 24 metros 75 centímetros de la esquina con la calle 12; igual media al Noroeste con el solar letra "C". El solar letra "E" tiene una superficie de 1.152 metros; con 73 metros 96 centímetros al Noreste con los solares "C" y "D"; al Sureste tiene 16 metros 50 centímetros con frente a la Avda. Juan Gorlero, entre las calles 12 y 13, punto medio del frente 41 metros 25 centímetros de la esquina con la calle N.o 12, al Suroeste 75 metros 70 centímetros y linda con el solar letra "F" y al Oeste 18 metros 45 centímetros con frente a terrenos que lindan al mar.

Se previene: 1.o) Los 6 apartamentos que contiene el edificio se rematarán con el mobiliario que los alhaja. 2.o) El inmueble se halla gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1.970, serie A|44) en cuya institución se encuentran los títulos a disposición de los interesados. 3.o) El comprador podrá cargar con el saldo a la fecha de la escrituración, según valor en efectivo, de acuerdo a la cotización de ese día en la Bolsa de Comercio. 4.o) La comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador, con excepción hecha de los impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora. 5.o) En caso de resultar adquirente alguno de los condóminos, se les relevará de efectuar la consignación. 6.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta. 7.o) El impuesto departamental del 1 o|o a los remates, será de cuenta del comprador. 8.o) Se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $142.80 17|pub. 8816 Jn.29-v.jl.19.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra KNOPF PLOCKIER (SAMUEL). Ejecución de hipoteca (Lo. 52. Fo. 205), se hace saber al público que el día veintisiete del mes de Julio siguiente a las diez y seis horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero señor don Enrique Gómez Piñeyrúa con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la segunda sección judicial de Montevideo empadronado con el número dos mil seiscientos veinticinco ubicado en la manzana ciento tres de la Vieja Ciudad, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: siete metros con treinta centímetros de frente al Sur a la calle Cerrito número doscientos nueve al doscientos trece, entre las de Maciel y Pérez Castellanos; por diez y nueve metros, setenta y seis centímetros de fondo, lindando: al Norte con sucesores de José Villegas, por el Este con Manuel Manzanares, Luisa Correa, y por el Oeste con sucesores de Bernardo Escurra.

Se previene: I) Que el bien a rematarse se venderá en su actual estado de ocupación y conservación; II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; III) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso tercero, a disposición de los interesados; y V) Que se habilitó el próximo Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diez y siete de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $89.60 16|pub. 9147 Jl.6-v.jl.25.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", Nº 493, Lº 34, Fº 158, en los días viernes 15 de Julio próximo a las 10 horas y sábado 16 de Julio próximo a las 10 horas y en el Establecimiento denominado Santa Frida, kilómetro 144 Carretera Montevideo-Colonia, 14.a sección judicial de este Departamento, remataré al mejor postor, las maquinarias agrícolas y demás implementos, ganado vacuno de pedigree y puro por cruza holando prendados que se describen en los contratos de prenda agregados a los autos de la referencia.—Comisión 6 % sobre las maquinarias e implementos y 5 % sobre los semovientes.

Más informes en mi escritorio, calle Rincón y General Artigas —Rosario— Departamento de Colonia. Teléf. 258. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor próxima para estas publicaciones y remate.

20) $28.00 10|pub. 8966 Jl.1º-v.jl.12.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", Nº 494, Lº 34, Fº 158, el día 21 de Julio próximo a las 13 horas en La Cruz, 3.a sección judicial de Florida, remataré al mejor postor el ganado vacuno de pedigree y puro por cruza holando prendados, que se describen en el contrato de prenda agregado a los autos de la referencia. — Comisión 5 %.

Más informes en mi escritorio, calle Rincón y General Artigas —Rosario— Departamento de Colonia. Teléf. 258. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor próxima para estas publicaciones y remate.

20) $20.00 10|pub. 8967 Jl.1º-v.jl.12.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", Nº 494, Lº 34, Fº 158, en los días viernes 15 de Julio próximo a las 10 horas y sábado 16 de Julio próximo a las 10 horas y en el Establecimiento denominado Santa Frida, kilómetro 144, Carretera Montevideo-Colonia, 14.a sección judicial de este Departamento, remataré al mejor postor el ganado vacuno de pedigree y puro por cruza holando prendados que se describen en el contrato de prenda agregado a los autos de la referencia. — Comisión 5 %.

Más informes en mi escritorio, calle Rincón y General Artigas —Rosario— Departamento de Colonia. Teléf. 258. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor próxima para estas publicaciones y remate.

20) $24.00 10|pub. 8965 Jl.1º-v.jl.12.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", Nº 493, Lº 34, Fº 158, el día 21 de Julio próximo a las 13 horas en La Cruz, 3.a sección judicial del Departamento de Florida, remataré al mejor postor un Tractor Mac.Cormick, International, Modelo W.D.9-Nº W.D.C.B. 50914, Motor Nº W.D.C.M. 21314; un Arado Mc. Cormick, International de 6 discos y el ganado vacuno de pedigree y puro por cruza holando prendados, que se describen en los contratos de prenda agregados a los autos de la referencia.— Comisión 6 % sobre las máquinas y 5 % sobre los semovientes.

Más informes en mi escritorio, calle Rincón y General Artigas —Rosario— Departamento de Colonia. Teléf. 258. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor próxima para estas publicaciones y remate.

20) $28.00 10|pub. 8968 Jl.1º-v.jl.12.

LUIS A. VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Caja Popular de Trinidad contra ARTURO B. MARINI (Por CAODUSA). Juicio Ejecutivo", se hace saber al público, que el día 29 de Julio del corriente año, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Luis A. Villar, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y por un precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos ellos en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, padrón N.o 5521, que consta de una superficie de 89 hác. 2.609 ms. y que linda: al Norte, con el padrón N.o 1147; Noreste, con los padrones 6534 y 1255; al Sureste, con Río Santa Lucía; y Suroeste, con padrones 1152 y 1254. Padrones números 1255 y 6534, que constan de una superficie de 87 hác. 4373 ms. 17 dcms., y que lindan: al Norte, senda de paso, por medio con padrones 1152 y 8067; al Noreste, con padrones N.os 1256, 6436 y 6438; al Suroeste, con padrones N.os 1252 y 1254; al Sur, Río Santa Lucía. Padrones N.os 1152 (parte) y 8069, que constan de una superficie de 460 hác. 2.508 ms. y que lindan: Norte Agustín Martínez, Pedro Piña, Modesto Patrón, Bernabela O. de Muñoz; Este, Caodusa; al Sur, Camino Nacional a Casupá, sucesión Francisco Martínez, Ramón C. Vázquez, (hoy sucesión) y sucesión Elisa Furet de Vázquez; al Oeste, Joaquín Latorre, Feria, Padrón N.o 4650 (parte), que consta de una superficie de 127 hác. 1.946 ms. y que linda: al Suroeste, camino a Fray Marcos y Casupá; Oeste, Santiago Clerici; Norte, Arroyo Chamizo Grande; Este, Juan Sala, Carlos Martínez, sucesión Rebufello.

Se previene: A) Que los bienes han sido tasados a razón de $ 350.00 la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario (Casa Central) donde podrán ser examinados por los interesados. D) Que los referidos bienes se encuentran gravados a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. E) Que se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$153.00 24|pub. 8495 Jn.22-v.jl.20.

JULIO OCHOVIET

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José P. Púrpura, dictada en los autos: "Jefatura de Policía. Somete 7 equinos invasores" (Lo. 9º N.o 138 Fo. 214)", se hace saber al público, que el día 20 de Julio próximo a las 10 horas en el comercio del señor Fernando Córdoba en Parada Liebigs por el martillero don Julio Ochoviet, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta y en remate público y al mejor postor de cincuenta y seis (56), equinos, cuyas características se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de las mismas ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 29 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 9150 1.6-v.jl.16.

JOSE MARQUINO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE JOSE GIOVANELLI MASSOLA. Medidas preparatorias" (L.o 38 F.o 390), se hace saber al público: 1.o) Que el día 20 de Agosto del corriente año, a las 13 horas, y en el local feria "Toribio Fernández" en "Buena Unión", 3.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por ante el martillero José Marquino González, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la mencionada sección, de los semovientes ocupados en autos, consistentes en ciento sesenta reses de ganado bovino, en general de la marca propiedad del demandado; y 2.o) Que se ha fijado el día 29 de Agosto, ya mencionado, a las 13 horas y en el lugar de su ubicación, en Tranqueras, tercera sección judicial de Rivera, en la casa-habitación situada en el mismo pueblo, por intermedio del martillero ya nombrado José Marquino González, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 3.a sección, se procederá a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del inmueble afectado con garantía hipotecaria y sus mejoras, y maquinarias instaladas en el mismo, las que se detallan a continuación: Una fracción de terreno y su edificio, casa-habitación, situada en Tranqueras, 3.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 440, manzana 121, cuya área es de 885 metros cuadrados 7.350 centímetros, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la oficina local de Catastro con el número den-

to siete, el veinticinco del mismo mes y año, y tiene los siguientes límites: al Sureste, calle por donde mide veinticuatro metros treinta centímetros; igual extensión al Noroeste, lindando con María Pereira Suárez de Silva; al Noreste, calle que forma esquina con la anterior, por donde mide treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros e igual extensión al Suroeste, lindando con Eduardo Coelho; y en la misma fracción de terreno, un galpón de ladrillo asentado en barro, techo de zinc, de ocho metros por catorce de fondo, otro galpón depósito de madera y techo de zinc, que mide cinco metros por diez metros de largo, una pieza en donde está instalado el motor; y las siguientes maquinarias: Un molino arrocero, marca "Lucato", N.o 553, completo, con tres pulidores una piedra esmeril una zaranda de limpieza y otra clasificadora de arroz, una separadora, un tambor cristalizador o esmaltado, un trier, elevadores y ventiladores; un motor nuevo marca "Hill" Diessel de veinte caballos, dos E. No 2997.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que será de su cargo la comisión del rematador, que también serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados, etc.; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio, en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 15 de 1955. — Luis Alberto Carapodónico, Actuario.

20) $153.40 18|pub. 8909 Jn.30-v.jl.21.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.INDULAC SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (Lº 29 Fº 450), se hace saber: Que el día 9 de Julio próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes. Una fracción de terreno con todas sus construcciones mejoras y demás anexos y accesorios que contiene y los que se le hubieren incorporado empadronada con el número cuatro mil ochenta y cuatro (antes con el número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve y anteriormente aún era parte del ciento noventa y dos), ubicada en la manzana treinta y dos de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Soriano, y la cual según plano del agrimensor don Mario E. Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el número ciento uno, el dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se compone de una superficie de dos mil trescientos setenta y nueve metros setenta y siete decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinte centímetros al Norte de frente a la calle Río Negro; al Noreste la línea de la ochava de dos metros ochenta y dos centímetros que une las calles Río Negro y Zapicán; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Detomasi; ochenta y cinco metros al Oeste lindando con Nicasia Herrero; Sucesión Corbacho; Alejandro Abdobrakman; José Alí y Humberto Cherizola; y al Este linda treinta y cinco metros veinticinco centímetros de frente a la calle Zapicán y una línea quebrada divisoria con Eduardo Roverano y está formada por varias rectas a saber: Una que partiendo del límite Este se dirige al Oeste en una extensión de veintiséis metros veinte centímetros; otra de Norte a Sur de veintiocho metros dieciséis centímetros, partiendo de esta otra dirigida de Oeste a Este de un metro treinta y ocho centímetros; y una última que se dirige de Norte a Sur, de diecinueve metros cincuenta centímetros que cierra el perímetro en el límite Sur. Un lote máquinas, instalaciones para la recepción de leche, balanzas, tanques, esterilizador, escurridor, transportador, etc.; Un tanque aislador recepción de leche; un tanque de un metro cincuenta centímetros por un metro cincuenta centímetros por un metro diez centímetros; Un ventilador techo; Un tanque estañado; Un tanque para lavar; un metro cincuenta y tres centímetros por sesenta y dos centímetros por cuarenta y cinco centímetros; Una bomba aletas para leche; Un motor eléctrico dos ballos de fuerza, ciento dos mil quinientos cuarenta y cuatro "Westinghause"; Una bomba aletas para leche; Un motor eléctrico dos caballos de fuerza, ciento un mil setecientos cuarenta y cuatro, "Westinghause"; Una bomba aletas para leche tipo Alfa Laval; Una máquina centrífuga desnatadora (higienizadora) Alfa Laval, dos mil litros, dos millones quinientos sesenta y seis mil doscientos veintidós con motor Asca, dos y medio caballos de fuerza, un millón setecientos cinco mil doscientos treinta y cinco; Una máquina centrífuga desnatadora (higienizadora) Alfa Laval, dos mil litros dos millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos veintitrés con motor Asca, dos y medio caballos de fuerza, un millón ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres; Una bomba aletas para leche tipo Alfa Laval, un motor eléctrico dos caballos fuerza, ciento dos mil novecientos cuarenta y cuatro "Westinghause"; Una pasteurizadora leche con treinta y cuatro tubos entrada y salida vapor y accesorios; Un recuperador leche con quince tubos; Un precalentador leche con doble tacho a vapor y accesorios; Un motor eléctrico "Marelli" un caballo de fuerza, cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintidós. Una pasteurizadora crema, doble fondo con accesorios, completa y motor Marelli, un caballo fuerza, cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiuno; un auto-clave de un metro cincuenta centímetros y seis canastos accesorios; tres tanques para leche, aisladora corcho. Una bomba a pistón, Ahalborn, con dos poleas; Un eléctrico motor Waguer y reductor; Una enfriadora leche, agua y salmuera, cuarenta caños, dos metros cincuenta y cinco centímetros por un metro veinte; varios elementos auxiliares para elaboración de quesos; Dos compresores Wilter, setenta mil frigorías; Dos motores cuarenta caballos de fuerza (arranque), condensadores, separadores aceite, caños, bomba, motor Westinghause diez caballos de fuerza, completos con accesorios; Una mantequera trescientos litros Astra, ciento sesenta y un mil trescientos treinta y ocho con motor dos caballos de fuerza Westinghause, noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho; Una mantequera ochocientos litros Ahalborn con motor tres caballos fuerza Marelli, quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres; Una enfriadora crema Astra, agua y salmuera, con treinta y dos caños; Un madurador crema, novecientos litros completo; Una bomba a pistón para suero, Ahalborn; Una moldeadora manteca con diez moldes y mesa con motor Marelli dos caballos fuerza, cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y siete y reductor; setenta y cuatro tablas manteca un metro por treinta centímetros; cuatro caballetes; Una estantería; Una estantería de tirantes y listones; cuatro moldes para manteca; un tanque salmuera cono mil litros, serpentina amoníaco, tapa madera, revolvedora, motor un caballo fuerza Westinghause, veintitrés mil dos cientos treinta y ocho un; compresor Freundlich veinte mil calorías; tres cilindros; poleas con condensador; un motor dos y medio caballos de fuerza, once mil novecientos cuarenta y dos, cinco correas V-C, ciento doce; Una bomba centrífuga Klein S. y Becker un motor de un caballo y medio de fuerza Westinghause, quinientos noventa y un mil quientos ocho; Una báscula seiscientos kilos Fairbank; Una bomba centrífuga P treinta y dos; Un compensador Brunswig completo; Una bomba vacía Industa, concentradores y decauville; Un motor eléctrico dos caballos de fuerza, catorce mil trescientos veinticuatro; Un ventilador pie Century, un octavo caballo de fuerza; Un termómetro horizontal; Un transportador polvo; Un lote estantes, base, tapa, tarima, escaleras, bomba Builtigeter Fairbanks, de tres caballos de fuerza para salmuera; Una máquina remachar envases; un molino eléctrico para polvo; una máquina mezclar polvo y barniz; Un equipo deshidratador Spray con chapa inoxidable, ocho puertas metal, filtros, dos registros, túnel para polvo con dos barandas hierro U, cuatro tapas trasmisiones, engranajes, excéntrica, reductor, etc. Una máquina centrífuga atomizadora con disco y cuatro picos, un eléctrico motor Marelli siete caballos de fuerza, Ac. doce, cero tres mil novecientos setenta y tres; cuarenta y ocho filtros tela tres metros y treinta entímetros; Un soplador polvo dos caballos de fuerza, noventa y dos mil ochocientos veintisiete; Un cruce hierro U; Un tanque trescientos litros, un armazón cernidora, un motor un caballo de fuerza Westinghause, treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro, con dos correas e interruptor; dos aspiradores ciento noventa metros cúbicos aire Marelli, números noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco y noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis con dos motores diez caballos de fuerza Marelli, cero dies mil trescientos dieciséis y cero quince mil setecientos sesenta y seis; Una baterfa para aire caliente, tubos acero, un motor eléctrico un caballo de fuerza Westinghouse, cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; un grupo tuberías chapas radiador con cuatro filtros, otro para aspiradores y fuera escalera hierro, dos termómetros larga distancia, mirilla, bomba acoplada motor Marelli, cuatro millones cuatro mil doscientos treinta y nueve, cañería circular; Una caldera Nayer horizontal treinta metros calefacción tubos domo de vapor válvulas seguridad, manómetros, tubos nivel de purga, completa; una caldera Nayer horizontal cincuenta metros calefacción, cuarenta tubos de tres mil seiscientos milímetros, válvulas seguridad, caño purga, hogar, completa; Un inyector Metropolitan para dos calderas; Una bomba centrífalimentación dos calderas con repuesto caldera; Un eléctrico motor cuatro caballos y medio de fuerza "Marelli" cuatrocientos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; Una máquina para esmerilar con dos piedras motor Asea dos cabalos de fuerza ochocientos noventa y seis mil ciento sesenta y cinco; pie hierro; un lote varias mesas madera dura, plataforma giratoria, vagoneta, serpentinas, tanques, bancos, tableros, etc.; dos mesas con rejillas para queso, dos caballetes, cuatro tinas, chata estañada y picadera; una bomba Marelli, cuatro millones ciento once mil ciento veintitrés con motor; una prensa para queso; seis tanques estañados y reforzados hierro, un compedor caseína, un radiador, una prensa, fuente y tirantes, sesenta y tres secadores etc.; Instalaciones eléctricas interiores y llaves, cables, interruptores y cámaras frigoríficas; Instalaciones agua corriente y agua caliente, del depósito, condensación y vapor; Instalaciones para frío, salmuera, vapor y frigoríficas; herramientas y útiles, repuestos etc.; Muebles y útiles de escritorio, etc. y muebles y útiles laboratorio.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto al oien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3º) Que al sólo efecto de las publicaciones y para practicar la respectiva diligencia de remate, ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 17 de 1955. — Horacio A. Cazalis, Actuario.

$372.00 15|pub. 8512 Jn.22-v.jl.8.

COMERCIALES

"COMPAÑIA DEL ESTE S. A."
FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Compañía del Este S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Julio próximo a las 11 horas, en la calle Gral. Carlos Gómez 1322, 1.er piso, apto. 4, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias. 2) Consideración de resultados. 3) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el domicilio antes indicado con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 2 de Julio de 1955. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 9099 Jl.5-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido la venta de la Carnicería ubicada en esta ciudad en la calle Rincón N.o 828 al señor Avelino Carbajal Castelo. Acreedores presentarse en el mismo lugar. — San José Junio 13 de 1955. — AVELINO CARBAJAL LUQUE. — JULIA CASTELLO ALPUY de CARBAJAL. — Avelino Carbajal Castello.

$24.00 10 pub. 8578 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Nicolás Katz, el comercio del ramo "Pensión" sito en la calle Piedras Nº 429. Acreedores presentarse a "Escribanía Riviere", Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1955. — CARLOS SVENDSEN.

25) $16.00 20|pub. 9021 Jl.2-v.jl.26.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9 099. de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Agosto de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro el 30 de Noviembre de 1950 con el N.o 6.081, empadronados con el N.o 19.021 en mayor área, actualmente con los números que se detallan, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Cosme Buenaventura Graña Pimienta, solar 5, manzana B, con 1.255 ms2, padrón 27905 mayor área (actual); Domingo Ernesto Pugila Deorta, solar 26, manzana B, con 1.255 ms.2, padrón actual N.o 27.905, mayor área; Herman Wenzel Andereya, solar 2, manzana C, con 1.010 ms.2 10 dcms.2, actual padrón N.o 27.906 mayor area; Manuel Prats Magariños, solar 21, manzana C, con 1.073 ms.2, actual padrón N.o 27.906 mayor área; Carlos Turqui Palmer, solar 36, manzana C, con 1.073 ms.2, actual padrón N.o 27.906 en mayor área. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí N.o 450, Montevideo. — Sección Tierras

$54.00 15|pub. 8733 Jn.27-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por terminación del plazo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sorondo y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Ary Ney Sorondo Costa, a cuyo domicilio en la calle General Aparicio Saravia N.o 742 de la ciudad de Melo, deberán presentarse los acreedores dentro del término de 30 días para hacer efectivo el cobro de sus créditos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — HECTOR FERNANDEZ. — JULIAN FERNANDEZ. — ARY NEY SORONDO COSTA.

25) $40.00 20|pub. 9118 Jl.6-v.jl.29.

...RCIO Y AL PUBLICO

...LUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, y al artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos la disolución y liquidación de la sociedad que giraba en la ciudad de Treinta y Tres, en el ramo de Panadería, bajo la razón social de "Rodríguez y Elizondo". Acreedores presentarse en calle Jacinto Trápani Nº 266, Treinta y Tres. — HECTOR V. ELIZONDO.— MIGUEL A. RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8621 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido con Andrés Varnju el arrendamiento de nuestra Carnicería, calle Carreras Nacionales número 4044, la prometimos vender a Juan Pedro Pérez. Acreedores: Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — ELBIO DUMAN SANCHEZ. — ANITA DI NATALE.

$16.00 20|pub. 8609 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Federico Mottek la Casa Filatélica sita en Plaza Independencia Nº 715. Acreedores presentarse al comercio.—Montevideo, Mayo 31 de 1955 — JUAN J. HOLLEK.

$8.00 20|pub. 8608 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS ALBERTO BERMUDEZ prometió vender su comercio que en el ramo de "Café y Despacho de Bebidas" gira en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, a Juan Carlos Pereira. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías, en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Mayo 30 de 1955.

$24.00 20|pub. 8628 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Yeghia Doganian con fecha 15|3|1954, el comercio de mi propiedad, de la calle Minuanos Nº 4710 en los ramos de almacén y lechería. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira" Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — ERCILIA PUIG DE CAMEJO y MANUEL L. CAMEJO.

$16.00 20|pub. 8626 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Gumersindo Sotelo, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Reyes Nº 1599 en los ramos de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, esc 1. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — LORENZO QUIROGA GARCIA y ANGEL QUIROGA GARCIA.

$16.00 20|pub. 8625 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que IRMA VICENTA MORALES PERERA, ha prometido en venta a Antonio Tassi y a Angel María Lorenzo, el comercio de "Cantina", sito en calle Uruguay N.os 1810|1812 de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores en el plazo legal.

$16.00 20|pub. 8715 Jn.27-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase la rescisión de la promesa de venta a don Francisco Carrera Fernández del negocio de "Carnicería Modelo" establecido en la calle Marcelino Berthelot 1763, publicada el 9 de Marzo último. Acreedores del señor Carrera en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ

$16.00 20|pub. 8689 Jn.25-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Miguel Febrer Saba, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Piedras 240, en los ramos de Bar y Alcohólicas, interviene Oficina Comercial, León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 1.o de Julio de 1955. — VICENTE ALFREDO URRISTI y RAMON ATILIO ALAYON.

25) $16.00 20|pub. 9105 Jl.5-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que MARIA FERNANDEZ de BELLONI, WALTER HORACIO y JUAN CARLOS BELLONI, han prometido en venta a Jacobo Benmaor, el comercio de "Casa de Modas y Fantasías", sito en Avenida 8 de Octubre 3656, de esta ciudad, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Acreedores presentarse al comercio.

$24.00 20|pub. 8716 Jn.27-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva "Morales y Compañía" que gira con la razón "La Salteña" en el ramo de Panadería y anexos en Camino Carrasco 4735 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Mario Morales Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores en el mismo domicilio — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — PEDRO MARIO MORALES. — SABINO ALVAREZ (hijo).

$24.00 20|pub. 8086 Jn.16-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Domingo Pallas, el comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Joanicó 3951 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 16 de 1955. — AMERICO VELAZQUEZ. — CELIA TERRA de VELAZQUEZ

$16.00 20|pub. 8564 Jn 23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 se han rescindido los compromisos de compra - venta del comercio en el ramo de Bar y Restaurant ubicado en la calle Paraguay N.o 2599 de esta ciudad, de fecha ... de Octubre de 1949 entre los señores Dante Agapito y Alberto Alonso; de fecha 3 de Agosto de 1951 entre los señores Alberto Alonso y Juan Bottigliero, y de fecha 10 de Marzo de 1955 entre los señores Juan Bottigliero y Ermelindo y Juan Celestino Toso, tomando posesión del referido comercio con fecha 31 de Marzo de 1955 el señor Dante Agapito. Plazo ley Setiembre 26 de 1904.

$32.00 20|pub. 8562 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Ermelindo y Juan Celestino Toso, el comercio en el ramo de Bar y Resturant, ubicado en la calle Paraguay 2599 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 31 de Marzo de 1955 — DANTE AGAPITO. — AURORA RONCO de AGAPITO

$16.00 20|pub. 8563 Jn.23-v.jl.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Ernesto Camacho, el comercio en el ramo de Garaje y Taller Mecánico, ubicado en la calle General Las Heras 1892 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 10 de 1955 — PEDRO GUTIERREZ. — FELIPA ARAMBURU de GUTIERREZ

$16.00 20|pub. 8571 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a Salvador Sánchez el comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicada en la calle Rocha 2465 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1955 — FLORENCIO MANUEL DELGADO. — MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ de DELGADO.

$16.00 20|pub. 8570 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a Gregorio Alejandro Rodríguez, Domingo Alberto Rodríguez y Pedro Néstor Ruetalo, el negocio del ramo Bar y Restaurant ubicado en la calle Quichuas 2964 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1955 — PANTALEON SANSONE. — EVALINA PARDIÑAS de SANSONE.

$16.00 20|pub. 8568 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Pedro Gutiérrez, el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Juan Jackson 1289 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — HORACIO GARCIA LAGO. — MARIA ANGELICA VERZI de GARCIA.

$16.00 20|pub. 8572 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho entre MARIO BELLO y ALBERTO ALONSO, que giró en el comercio del ramo Bar y Restaurant ubicado en la calle Paraguay 2599 de esta ciudad. Acreedores estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez. Misiones 1469, piso 1.

$16.00 20|pub. 8573 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la razón social Duera y Urcinoli, que explotaba el negocio de "Café - Bar y Billar", establecido en Camino Molinos de Raffo N.o 600; haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio Vicente Urcinoli, el cual atenderá a los acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — CARLOS DUERA. — OLGA MAZZEI

$24.00 20|pub. 8575 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, constituí con los señores Manuel Alonso Pérez y Alberto Domínguez Sánchez, una sociedad colectiva para seguir explotando el negocio de "Café - Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Martín García 1625, Mercado Agrícola. Acreedores en Oficinas epigrafiadas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1955 — LORENZO PARODI CASTRO. — MARIA CANCELA.

$24.00 20|pub. 8576 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Arcons Limitada" ha prometido vender a favor de los señores Raúl P. y Guadalupe P. Monteiro, el comercio relativo a materiales de construcción sito en la Avda. Millán N.o 4297, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Hocquart 1494 (Escribanía Roberto Montenegro) — Montevideo, 17 de Junio de 1955 — ... GARCIA ROSAS. — ALFONSO FAVARI.

$24.00 20|pub. 8361 Jn 20-v.jl.12

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos se hace saber que por documento privado, subscripto el 9 de Julio de 1953, cuyas firmas certificó el escribano Jorge L. Bado y que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 307 del Libro 2 de Contratos el señor ANDRES LAGOMARSINO cedió a los señores Gustavo Klein y Norberto César Basso, quienes adquirieron por partes iguales la cuota que le correspondía en la sociedad "Lagomarsino Scefeld Hnos Ltda". Se modifica el contrato social, denominándose la sociedad, en adelante, "Curtiembre Rioplatense Ltda". — Montevideo, 24 de Junio de 1955

$16.00 10|pub. 8754 Jn.27-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 JOSE SARIAN y ANA AIDINIAN, prometieron vender a Ana Cebrinsky de Senkovich, el almacén sita en Criollos 4052 Acreedores Escribanía Elisenda Mora, Misiones 1371, escritorio 36 — Montevideo, 21 de Junio de 1955

$16.00 20|pub 8557 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas de H González Karlen, he prometido en venta a los señores Lavalleja Arezo y Luciano Vázquez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, en la calle Miguelete N.o 1650, habiendo tomado dichos señores posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Misiones número 1475, piso 2.o, escritorio 5 — Montevideo, Junio 19 de 1955. — ANTONIO JOAQUIN LOURENÇO.

$24.00 20|pub. 8554 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas de H González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José María Fernández Vilas, Manuel Guardado y Elías Gigirey, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Uruguayana número 3351-55, habiendo tomado dichos señores posesión del mismo en el día de fecha. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475, piso 2.o, escritorio 5. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — ANTONIO BARREIRO. — JOSE BARREIRO.

$24.00 20|pub. 8555 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ilmi Bechitovitch, la mitad indivisa que me pertenece en la Peluquería sita calle Treinta y Tres N.o 1588, Montevideo. Acreedores presentarse Escribano Maderna. Misiones 1469, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RACHO PETROFF STOICHEFF.

$16.00 20|pub. 8539 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio Manuel Alvarez, mi negocio de almacén, fiambrería y lechería y bebidas embotelladas, sito en la calle José Benito Lamas N.o 2852 de Montevideo. Acreedores deben presentarse Escribano Maderna. Misiones 1469, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO MARIO OTERO BLAS.

$16.00 20|pub. 8538 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Serafín Novo y Adolfo García, el Café, Bar y Pizzería ubicado en la Avenida General Flores 2797|99 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 20 de 1955. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MARIO COSME MENDEZ. — ELIDA CASTRO PICO. — ATILIA CABEZAL.

$16.00 20|pub. 8569 Jn.23-v.jl.15.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar Nº 106 con 2.550 ms.2, ubicado en la 7.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947, con el Nº 3826 y empadronado en mayor área con el Nº 28002 (antes 19025 m|á) se hace saber a su promitente compradora, MABEL LASSUS, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, la caducidad respectiva.—Banco Uruguayo de Administración y Crédito. domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$30.00 15|pub. 8385 Jn.21-v.jl.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992, de fecha Abril 26 de 1933, se hace saber que por escritura pública, autorizada por el escribano Isaac Goldman, el 21 de Abril de 1955, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 300 al folio 1078 del libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases siguientes: I) Integrantes: Julio Zunsein Ciemna, Samuel Banevur Kaplan, César Grauer Judemberg. II) Naturaleza: Sociedad de responsabilidad limitada. III) Objeto: Fabricación, compra-venta, importación, exportación, representaciones, distribución y explotación de tejidos y confecciones. IV) Razón social: "Grauer, Banevur y Compañía Limitada"; denominación: "Tricoprim". V) Domicilio: Montevideo. VI) Capital $ 85.000.00 que se aporta así: Julio Zunsein, $ 50.000.00 en efectivo; Samuel Banevur $ 25.000.00 parte en efectivo y parte en su cuota en la sociedad "Grauer y Banevur"; César Grauer, $ 10.000 00 en la misma forma que Banevur. VII) Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Agosto de 1953 con carácter retroactivo, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. VIII) Administración: César Grauer y Samuel Banevur; uso de la firma o razón social: dos cualesquiera de los tres socios. IX) Balances: 31 de Julio. X) Pérdidas y ganancias: partes iguales. XI) Fondo de reserva: 30 o|o hasta el límite que los socios fijen por unanimidad en asamblea. — Montevideo, Mayo 27 de 1955.

22) $66.00 10|pub. 8477 Jn.30-v.jl.11.

MOLINO SALTEÑO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas del "Molino Salteño Sociedad Anónima" para la asamblea anual ordinaria a realizarse en la sede social, Avda. Viera y Florida, ciudad de Salto, el día 16 de Julio de 1955, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de un señor accionista para firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al primer ejercicio de gestión, cerrado al 31 de Octubre de 1954; 3º Informe de la Sindicatura correspondiente al mismo período; 4º Consideración del estado de situación al 31 de Octubre de 1954; 5º Cuenta de "pérdidas y ganancias" correspondiente al primer ejercicio económico de la empresa; 6º Fijación de honorarios al Directorio y Sindicatura; 7º Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1953-1954; 8º Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1954-55.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones con 48 horas de anticipación al momento en que deba constituirse la misma (artículo 38) en el domicilio fijado en la convocatoria. — Salto, Junio 25 de 1955. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 8893 Jn.30-v.jl.11.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Nestor Silvera Anduiza de Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

JULIA ELENA OCAMPO DA CRUZ, solar 17 con 2.013 ms.2.

ARNOLDO ENRIQUE ERNEST KHöLI, solar 32 con 2.060 ms. 80 dms.2.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí Nº 450, Montevideo.

2) $42.00 15|pub. 8864 Jn.30-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Ilda Monfort de Olascuaga, la Farmacia "Arenal Grande", sita en esta capital en la calle Arenal Grande N.o 1588. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1955. — MARIA ELENA VON PIEVERLING.

$24.00 20|pub. 8796 Jn.28-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico haber prometido vender a Anselmo Benítez el taller de tipografía con sus maquinarias y útiles instalado en la calle Agraciada N.o 799. Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo local dentro de los plazos de ley. — Salto, 30 de Mayo de 1955. — HORACIO W. DA ROSA.

25) $24.00 20|pub. 8625 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos saber que el veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro la "Curtiduría Florida Limitada", prometió en venta a la sociedad "Wallerstein Hermanos" la existencia de máquinas, muebles, herramientas y útiles que formaban las instalaciones de la curtiembre que dicha sociedad tenía instalada en la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en el local de la curtiembre. — Florida, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Por Curtiduría Florida Limitada. — VICTOR F. TARANTO.

25) $32.00 20|pub. 8899 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes comunicamos que hemos resuelto la disolución de la sociedad "Casserone y Gepp" que gira en el ramo de "Mercería, Tienda y Juguetería" en la calle Monte Caseros Nº 2691 bis, quedando a cargo del activo y pasivo la socia Elida Blanca Crotti de Casserone. Los créditos deben notificarse en la Escribanía Sosa. Buenos Aires Nº 523. — SUSANA F. DE GEPP.—E. CASSERONE.—NELSON GEPP.

25) $24.00 20|pub. 8898 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 comunico que he vendido a Rodolfo Cuervo Alonso el negocio que en los ramos de Provisión y Elaboración de Productos Porcinos tengo instalado en esta ciudad, calle Independencia Nº 558. Acreedores en Escribanía Matos. Independencia 786. — Florida, Junio 23 de 1955. — NILDO TIRCORNIA.

25) $16.00 20|pub. 8867 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la razón de Soler y López, que en el ramo de Almacén de Comestibles, tenemos en la calle Independencia 777 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José W. Soler. A sus efectos deben presentarse los acreedores con los comprobantes. — Florida, Junio 22 de 1955. — JOSE WILSON SOLER. — DARDO LOPEZ IBARRA.

25) $24.00 20|pub. 8868 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido el establecimiento de Farmacia, Perfumería y Afines que bajo la denominación de "Farmacia Pasteur" giraba en esta plaza, Florida, en la casa N.o 701 de la calle Independencia. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento enajenado. — Florida, 24 de Junio de 1955. — MARIA ESTHER MATTOS DE CAMPS.

25) $24.00 20|pub. 8869 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que los esposos Braulio Garín y Marina Ortiz Eula, vendieron a las señoras Ceni Moreira Farías y Wilma Andrade de Farías, su negocio que giraba en esta plaza a nombre de Braulio Garín, en el ramo de Fábrica de Muebles y Afines, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 345, tomando los vendedores a su cargo todo el activo y pasivo del negocio. Los compradores toman posesión del comercio con esta fecha. Acreedores: deberán presentarse en la calle Fructuoso Rivera Nº 601 de esta ciudad. — Rivera, Junio 13 de 1955. — BRAULIO GARIN. — MARINA ORTIZ EULA. — WILMA ANDRADE DE FARIAS. — CENI MOREIRA FARIAS.

25) $40.00 20|pub. 8921 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a los señores Mario Rodríguez y Hnos. el comercio en Ramos Generales y Despacho de Bebidas que gira en este Departamento, 4.a sección judicial, localidad de Cerro de la Calera, bajo la razón social de Alonso y Cía. Quedando el pasivo a cargo de Alonso y Cía. — Rivera, Junio 15 de 1955. — ALONSO Y COMPAÑIA. — DARIO RODRIGUEZ HERMANOS.

25) $24.00 20|pub. 8920 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927, prometimos vender al señor Juan Francisco Rodríguez el Café y Bar de la calle V. Benavídez N.o 3302 de esta ciudad. Acreedores: Calle Lavalleja 1927. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — AURELIA CESPEDES DE BARREIRO. — JUAN JOSE BARREIRO. — IDILIO JUSTINO GONZALEZ. — GLADIS GONZALEZ BARREIRO. — ANTONIA OLGA GONZALEZ BARREIRO.

$24.00 20|pub. 8676 Jn.25-v.jl.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 14 de Junio de 1955 se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Socios: JUAN JORGE RICARDO SCHLIEF y MARIA ELISA RUTHILDE SCHLIEF. — Objeto: Importación, exportación, representación, consignación de productos del país, especialmente lanas y mercaderías en general. Razón social: "Schlief y Cía. Limitada". Plazo: 3 años a partir 1º Abril 1955, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales, integrado la mitad. Administración y uso de la firma: Indistintamente. Balances: 30 de Setiembre. Ganancias y pérdidas: Por mitades. Inscripción Registro Público de Comercio: Nº 349, Fº 1274, Lº 1 de Contratos, el 22 de Junio de 1955.

22) $20.00 10|pub. 8931 Jn.30-v.jl.11.

INPACA LIMITADA

Industrializadora de Papeles y Cartones

REDUCCION DE CAPITAL

"INPACA Limitada" con sede en Guadalupe 1317, de esta ciudad, hace saber que el Directorio en sesión del 14 de Junio corriente ha resuelto reducir su capital de $ 500.000.00 a $ 100.000.00. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1955.

$24.00 20|pub. 8254 Jn.18-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el día 25 de Junio de 1955 se clausurará el comercio que en el ramo de Tienda y Mercería "La Favorita" gira en la ciudad de Paso de los Toros. Acreedores presentarse en Asociación Mayoristas, Soriano 837. — JOSE ZAMONSKY.

$16.00 20|pub. 8251 Jn.18-v.jl.11.

LLAMADO A ACREEDORES

Mutual Médica Limitada intima a sus acreedores la presentación de los respectivos comprobantes de sus créditos en el término de diez (10) días, entre las horas 15 y 18.

Se hace constar a nuestros afiliados que este llamado no significa de manera alguna un motivo de venta ni disolución de la Institución, sino que se efectúa al solo efecto de consolidar su deuda con los acreedores. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Por Administración: Paulino Antúnez.

13) $12.00 10|pub. 8847 Jn.29-v.jl.9.

CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Ernesto F. Pichon el 17 de Mayo de 1955, los esposos JESUS BRAULIO RODRIGUEZ COSSIO - MARCELINA DZERVUS cedieron a favor del doctor Marcos Schwartzmann la totalidad de las cuotas sociales que correspondían al primeramente nombrado en el "Instituto de Asistencia Médica Sanatorio y Anexados Florida Limitada", siendo inscripta dicha escritura con el N.o 35 al F.o 134 del Libro N.o 2 de Contratos del Registro Público de Comercio de Florida. — Junio de 1955.

27) $12.00 10|pub. 8839 Jn.29-v.jl.9.

"REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA"

Se lleva a conocimiento público que esta Sociedad ha aumentado su capital llevándolo a la suma de $ 240.000.00, dividido en 96 cuotas de $ 2.500.00 cada una, aportados en la siguiente forma: "Remington Rand Inc." 95 cuotas y John A. W. Simson 1 cuota. El 50 o|o de los nuevos aportes fueron depositados en The National City Bank of New York Esa modificación fué otorgada en escritura de 29 de Marzo de 1955, ratificada por otra de 11 de Mayo de 1955, autorizadas ambas por el escribano Walter I. Arévalo. Fueron inscriptas en el Registro Público y General de Comercio el 17 de Junio de 1955, la primera con el N.o 342 y la segunda con el N.o 343 del Libro N.o 1 de Contratos.

27) $20.00 10|pub. 8843 Jn.29-v.jl.9.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó el escribano Ernesto F. Pichon el 17 de Mayo de 1955, los esposos doctor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ - ANTONIA LIRIA PELAEZ cedieron a favor del doctor Abraham Genis Agüñín la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían al primeramente nombrado en el "Instituto de Asistencia Médica, Sanatorio y Anexados Florida Limitada" siendo inscripta dicha escritura con el N.o 34 al F.o 131 del Libro N.o 2 de Contratos del Registro Público de Comercio de Florida.— Junio de 1955

27) $12.00 10|pub. 8838 Jn.29-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Ma. Elraldi el comercio de mi propiedad sito en la calle Ramón Anador Nº 3422 en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas, venta de pan. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — ROBERTO JOSE REAL y RAQUEL DORELLI DE REAL.

$16.00 20|pub. 8624 Jn.24-v.jl.16.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA A PLAZOS

Se hace saber a los señores que se mencionarán o a sus sucesores a cualquier título, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta a plazos relacionadas a continuación celebradas con los mismos, respecto de solares ubicados en Playa Grande de Piriápolis de la 5.a sección judicial de Maldonado: Compradores: José Quiben, Solar Dos de la Manzana 7, empadronado con el Nº 342; Juan Carlos Mirre, Solar Doce de la Manzana 12, empadronado con el Nº 239; Angel Mattiello e Ida S. de Mattiello, Solares Doce y Trece de la Manzana 13, empadronados con los Nos. 202 y 191; Miguel Abel Leme, Solar Veinticinco de la Manzana 15, empadronado con el Nº 177; Ma. Julia Beretervide de Cabrera y Blanca Margarita Beretervide de Mesa, Solar Cinco de la Manzana 16, empadronado con el Nº 138; Ana María y Amelia Teresa Agulló, Solares Trece y Catorce de la Manzana 16, empadronados con los Nos. 146 y 147; Benjamín Sznajder y Nina Sadermann, Solar Dos de la Manzana 17, empadronado con el Nº 256; Fco. José Virginillo e Isabel Virginia Adela Guli de Virginillo, Solar Tres de la Manzana 21, empadronado con el Nº 378; Onnik Minassian, Solares Cinco y Seis de la Manzana 21, empadronados con los Nos. 380 y 381; Ruben Antonio Urrutia, Solar Quince de la Manzana 21, empadronado con el Nº 173; Pedro Espinosa, Solar Trece de la Manzana 22, empadronado con el Nº 411; Francisca González Arnaez, Solar Diecinueve de la Manzana 23, empadronado con el Nº 440; Félix del Río, Solares Diecinueve y Veinte de la Manzana 24, empadronados con los Nos. 460 y 461; Francisco Rolando Giardelli, Solar Veinte de la Manzana Nº 25, empadronado con el Nº 481; Francisco Rolando Giardelli, Solar 21 de la Manzana 25, empadronado con el Nº 482; María Amelia Iturregui, Ana María Iturregui y Esperanza Cerdan de Iturregui, Solares Ocho y Dieciocho de la Manzana 26 padrones Nos. 495 y 505; Enrique Golpe y Teresa Rodríguez de Golpe, Solar 11 de la Manzana 26, padrón 498; Alejandro Corgatelli, Solar 8 de la Manzana 30, padrón 983; Bice Sannazzaro y Saturnino Galzenatti, Solar 13 de la Manzana 31, padrón 938; Clérica Madrisard y Orlando Francisco Martignoni, Solar 15 de la Manzana 31, padrón Nº 940; Waterloo Ferreiro y Reclus Edison Ferreiro, Solar 3 de la Manzana 32, padrón Nº 908; Manuel Rocha, Solar 14 de la Manzana 32, padrón Nº 919; Ramiro Nieto, Solar 14 de la Manzana 33, padrón Nº 867; Isaac Hemsani, Solar 16 de la Manzana 33, padrón 869; Pedro Chiesa Carámbula, Solar 2 de la Manzana 34, padrón Nº 835; Horacio Morri Pelato, Solar 3 de la Manzana 34, padrón Nº 836; Carmelo Pedro Terranova, Solar 2 de la Manzana 36, padrón Nº 749; Carmelo Pedro Terranova, Solar 3 de la Manzana 36, padrón Nº 750; Carmelo Pedro Terranova, Solar 4 de la Manzana 36, padrón Nº 751; Carmelo Pedro Terranova, Solar 5 de la Manzana 36, padrón Nº 752; Carmelo Pedro Terranova, Solar 3 de la Manzana 37, padrón Nº 703; Pericles Alexandris y Meletio Salvador Iconomopulos, Solar 8 de la Manzana, 37, padrón Nº 701; José Carmona y Elena Gallego, Solar 16 de la Manzana 37, padrón Nº 716; Antonio Morera, Solar 7 de la Manzana 38, empadronado con el Nº 689; Dr A. Angel Moratorio Roballo, Solar 7 de la Manzana 40, padrón Nº 968; Ysojor Stergovsky, Solar 16 de la Manzana 45, padrón Nº 833; Andrés Rossi, Solar 7 de la Manzana 52, padrón Nº 1162; Fernando Santos Bondad, Solar 11 de la Manzana 59, padrón Nº 1248; Higinio D. Borges, Solar 9 de la Manzana 60, padrón Nº 1260; Santiago Aicardi, Solar 11 de la Manzana 63, padrón Nº 1093; Jacobo Oufscherd, Solar 4 de la Manzana 72, padrón Nº 544; Emilio Juan Mirre, Solar 11 de la Manzana 75, padrón Nº 653; Nicolás Statharakos, Solares 5 y 6 de la Manzana 76, padrones Nos. 574 y 575; Alejandro Corgatelli, Solar 17 de la Manzana 76, padrón Nº 586; Juan Alesandris, Solar 6 de la Manzana 77, padrón Nº 555; Pericles Alesandris, Solar 9 de la Manzana 77, padrón Nº 558; Lucas C. Constantinides, Solar 20 de la Manzana 78, padrón Nº 101. — En consecuencia a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedarán operadas dichas caducidades y se solicitará en el Registro Unico de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos la cancelación de las respectivas inscripciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — César De Ferrari. — Carlos María Fontana.

2) $192.00 15|pub. 8963 Jl.1º-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a las señoras Elida Riero de De Castro e Irid Renée Berto de Riero la Fábrica de Pastas "Internacional", sita en Carlos Ma. Ramírez Nº 1676. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ENRIQUE FONTANA. — ELIDA RIERO DE DE CASTRO. — IRID BEROT DE RIERO.

25) $16.00 20|pub. 8949 Jl.1º-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En la Empresa "Enrique G. Barilari Ltda." calle Andes 1554, se retira la socia Delia Sacco de Sitjar, quedando a cargo del establecimiento el socio Enrique G. Barilari. Acreedores en ese domicilio. — Junio 16 de 1955. — ENRIQUE G. BARILARI. — DELIA SACCO DE SITJAR.

$16.00 20|pub. 8278 Jn.18-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por documento privado protocolizado el día de hoy por el escribano Mario Capocasale, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Sternheimer y Eichtersheimer" y la denominación de "Silvana" giraba en esta plaza en el local de la calle 26 de Marzo N.o 1203|07, en los ramos de Confitería, Bar, Importación y Anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio Paul Jakob Sternheimer, quien continuará por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 9 de Junio de 1955. — RAINER MAX EICHTERSHEIMER. — PAUL JAKOB STERNHEIMER.

25) $40.00 20|pub. 8852 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he rescindido con el señor Juan E. Dopico el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa de la Panadería "Ituzaingó", sita en las calles Iguazú Nº 4970 y Gral. Flores Nº 5019, habiendo prometido en venta dicha cuota parte al señor Gregorio Mamerto Méndez. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — GREGORIO M. MENDEZ.

25) $24.00 20|pub. 8950 Jl.1º-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Uruguay, Avenida Uruguay 1842, comunico al público que he prometido vender a la señora Dora Guardiella Alvarez de López, el comercio que gira en el ramo de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Iguá 4676. Acreedores presentarse en la calle Uruguay 1842. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — MARIA GREGORIA TELIS de GRAÑA.

$16.00 20|pub. 8096 Jn.16-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por documento privado suscripto el 13 de Mayo de 1955, los señores Angel Molina D'Andrea, Juan Antonio Galli Florentino y Alfredo Marsiglia Taberne, disolvieron la sociedad colectiva "Sun High", que giraba bajo la razón social "Molina, Galli y Cía.", cediendo los demás socios al señor Angel Molina D'Andrea, las cuotas que les correspondían en dicha sociedad, tomando el cesionario a su cargo, el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. Y, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1955.

6) $16.00 10|pub. 8943 Jl.1.o-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunícase que Eliseo Basilio Pérez, por documento privado, cedió en Mayo 26 de este año su cuota en la sociedad "Pérez y Graña" que gira en Santa Rosa (Canelones), al socio Leopoldo Graña, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — LEOPOLDO GRAÑA.

$24.00 20|pub. 8040 Jn.15-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención 1537, prometí vender a los señores Julio Román Farías y Orosmán Pérez, mi comercio en el ramo de Fábrica de Artículos de Hormigón, ubicado en la Avda. San Martín 3290 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — RAUL ROUCO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 8268 Jn.18-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Zaharía y Cappelletti" que bajo la denominación "Laifa" gira en esta ciudad en la calle José L. Terra N.o 3255 El señor Cappelletti se retira entrando en su lugar el señor Pietro Motta. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación llamando a los acreedores para que se presenten en la escribanía Viapiana calle Misiones N.o 1371 esc. 42. — Juan C. Viapiana, Escribano.

$24.00 20|pub. 8043 Jn.15-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley 26 Noviembre 1904, que la sociedad "Florín y Raffo", se disolverá; vendiendo el señor RAFFO su cuota parte a don José Luis Cardozo, quien integrará la nueva firma: "Florín y Cardozo", los que se hacen cargo del activo y pasivo de la primera, domiciliada en Juan Antonio Lavalleja N.o 478. Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía de P. R. Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285, Treinta y Tres.

$24.00 20|pub. 8791 Jn.28-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a José Gómez Clemente y Luis Alberto Garce, el recreo y alcohólicas embotelladas sito en el Camino Veracierto 1454 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — FELIPE LEON VICTORA QUIROGA. — FRANCISCA V. de VICTORA.

$24.00 20|pub. 8499 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". prometí vender las dos terceras partes indivisas del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad 2455 de esta ciudad a Francisco y David Martínez García quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 16 de Junio de 1955. — JOSE AROSA MARTINEZ. — SOLEDAD GARCIA de AROSA.

$24.00 20|pub. 8500 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Dante 2300 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo 11 de Junio de 1955. — ANTONIO MARIA GIL ROCA. — MARGARITA L. de GIL. — HECTOR BEIROA ROCA.

$24.00 20|pub. 8498 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí en venta, al señor José Casal Villar, mi cuota parte en la sociedad "Díaz y Mira" del almacén de comestibles y fermentadas sito en República 2078 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Junio de 1955. — MANUEL DIAZ SOUTO.

$24.00 20|pub. 8497 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra - venta del comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Arrayán N.o 1688 subscripta entre Amabella O. de González en su calidad de promitente vendedora y Mario Carbonero en calidad de promitente comprador. — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — AMABELLA CORINA ORONO de GONZALEZ. — GABRIEL HECTOR GONZALEZ ANDREOLO. — MARIO CARBONERO VELAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8496 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José Fernández Martínez, la carnicería "Del Manga", en esta ciudad, Camino Maldonado 7426. Los interesados presentarse al doctor Culver Cagnone, dentro del término legal en Alzáibar 1358. — Montevideo, Junio de 1955. — ALBERTO VIGLIETTI. — JUAN A. PINTOS.

$16.00 20|pub. 8481 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Prometí vender el comercio en el ramo de Zapatería, sito en la calle Avenida Artigas N.o 502 de la localidad de Las Piedras (Departamento Canelones), al señor David M. Levy, quien tomó posesión del mismo. Acreedores por duplicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2504 (Montevideo). — ELIDA F. PIPPO de ROJAS.

$16.00 20|pub. 8459 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", prometimos vender a José Huertas Gil, el almacén de comestibles, y alcohólicas embotelladas, sito en Canelones 2293 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — JOSE ARANGO ALVAREZ. — MARIA MENENDEZ de ARANGO. — RUFINO GARCIA ARANGO.

$24.00 20|pub. 8502 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". prometí vender a Alfonso Iglesias Rodríguez y Eliseo Brea Quintillín, el almacén de comestibles y fermentadas sito en 25 de Mayo 116 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 18 de Junio de 1955. — RAMON RAMOS FRANCO. — JESUSA GARCIA MERA de RAMOS.

$24.00 20|pub. 8501 Jn.22-v.jl.14.

PRORROGA DE CONCORDATO

La Comisión Administradora y Liquidadora de Mañe y Cía. y los Acreedores Quirografarios de esta firma Concordataria; teniendo en cuenta que para el cumplimiento del Concordato publicado en el Diario Oficial de 21 de Abril de 1955 y prorrogado oportunamente hasta el 30 de Junio de 1955, es necesario obtener previamente la aprobación municipal del plano de reparcelamiento de la propiedad; que dicha aprobación municipal no ha sido obtenida aún, estando los trámites radicados en la Comisión Financiera de la Rambla Sur y que es condición esencial para la escrituración de las fracciones prometidas en venta, obtener dicha aprobación y realizar luego las demás gestiones: resuelven prorrogar el plazo para el cumplimiento del Concordato hasta el 30 de Setiembre de 1955.

No obstante esta prórroga, la Comisión Administradora y Liquidadora deberá adelantar pagos a cuenta, mediante prorrateo, a medida que vaya disponiendo de fondos provenientes de las ventas. — Montevideo, Junio de 1955.

27) $24.00 10|pub. 9095 Jl.5-v.jl.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLES A PLAZOS

Se hace saber a las personas que a continuación se determinan o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta relacionadas con los solares de terreno que se expresan. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo.

Elsa Weiske de Trotiño, solar Nº 63|C., manzana T; Hilario Vega Pérez y Cándido Méndez, solar N.o 23, manzana T; Bolívar Villar y Elvira Rodríguez de Villar, solar N.o 23 de la manzana U; Raúl Vignoly, solar N.o 35, manzana T; Baltasar Aguirre, solar N.o 12, manzana Q|1; Antenor Mengotti, solar N.o 57, manzana Q|1; Edmundo Bollo, solar N.o 98, manzana Q|1; Aniceto Marzi, solar N.o 50, manzana Q|1; Miguel Angel Fonsalía, solar N.o 66, manzana Q|1; Aníbal Alejandro Candelarese, solar N.o 38, manzana Q|1; Auoda Valiente de Reyles y o Alma Rosa Reyles Valiente, solar N.o 87|8, manzana T, promesa inscripta en el Registro con el N.o 206, Fo. 53, Lo. 36; Miguel Silva Correa, solar N.o 33, manzana U, promesa inscripta en el Registro con el N.o 191, Fo. 50, Lo. 32; Clotilde Buna y Gladys Luisa Aparicio solar N.o 83, manzana Q|1, promesa inscripta en el Registro con el N.o 596, Fo. 147, Lo. 36.

Todos los solares premencionados se encuentran ubicados en el Balneario La Paloma y están empadronados en mayor área con el N.o 304.

Diego Cabrera Liguera, solar N.o 16 manzana 4, padrón mayor área N.o 1542, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1547, Fo. 546, Lo. 43, ubicado en el Balneario El Tesoro.

Ernesto Enrique Sammartino, solar N.o 1 manzana 48, padrón en mayor área N.o 1542, promesa inscripta en el Registro con el N.o 379, Fo. 146, Lo. 44, ubicado en el Balneario El Tesoro. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — Por Cabo Santa María S. A. y Mario César Barcos. — Banco Popular del Uruguay.

2) $96.00 15|pub. 9068 Jl.4-v.jl.21.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a los señores Alejo Pedro Bernardo Belou, Jorge Filippini, Blanca Inés E. Navarta de Moyano, Víctor Inocencio Aguiznaga Acosta, Zulema Pardal Curti, Asención S. Saldivia Ferrando y Justo M. Perdomo De León y Nicomedes Castaño Aguiar, prometientes - compradores de los solares 9 de la manzana 266, 14 de la manzana 298, 12 de la manzana 278, 13 de la manzana 283, 6 de la manzana 109, 13 de la manzana 278, y 18 de la manzana 284, cuyas promesas de compra - venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 882, 143, 1091, 997, 1137, 373 y 1920 de los Libros 35, 38, 39, 40, 46 respectivamente y a Blanca E. Silva de Díaz Soto, prometiente - compradora del solar 10 de la manzana 149, todos del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra - venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 21 de Junio de 1955. — Juan Carlos Viapiana, Escribano, Montevideo.

$54.00 15|pub. 8548 Jn.28-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunico la rescisión de la promesa de venta a don Manuel Diego Alborés Fernández, del negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Soriano 902, publicada el 2 de Julio del año ppdo. Acreedores del señor Alborés en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — HAROLDO FRANC CANTOS.

$24.00 20|pub. 8690 Jn.25-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Manuel Pérez Martínez y Angel Tato Pérez mi negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Soriano N.o 902. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1955 — HAROLDO FRANC CANTOS. — EMILIA BEBEACUA.

25) $16.00 20|pub. 9064 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la rescisión de la promesa de venta del negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle La Paz 2201, publicada el 3 de Diciembre último. Prometiéndolo desde igual fecha a don Alejandro Cipriano Latorre. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — GUZMAN SOSA.

25) $24.00 20|pub. 9062 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señora Olga Suaya de Yañez, la farmacia "Millán", sita en esta capital, en la casa N.o 4158 de la Avda. General Flores. Acreedores, presentarse en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABEL GARGAGLIONE. — ISABELINA CLOTILDE DE GARGAGLIONE.

25) $16.00 20|pub. 9067 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la casa comercial que en el ramo de Taller Mecánico, Venta de Accesorios e Importacion y Venta de Nafta y Aceite gira en esta plaza a nombre de José Balbi en avenida Carlos María Ramírez N.o 299, se venderá a la sociedad anónima "José Balbi Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en dicha casa comercial. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — JOSE BALBI.

25) $24.00 20|pub. 9088 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolveremos la Sociedad "Regarpar Limitada", con la venta que prometimos hacer a Hugo Norman Rodríguez de todo el activo y pasivo. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. Todo según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — TULIO BARREIRO MORINI. — LUIS GARCIA MORTALENA. — ELIAS REGULES MARGHIERI.

25) $16.00 20|pub. 9070 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alfredo Amaya el Almacén y Bar de la calle Santiago de Chile N.o 951|55 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — TOMAS VIGNONE. — CATALINA RUSSO DE VIGNONE.

$16.00 20|pub. 8326 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Albertina Moreto de Pérez, la casa de comercio que en el ramo de Librería, Bazar, está establecida en la casa N.o 1642 de la calle Comercio de esta ciudad. Acreedores Juanicó N.o 3337, a efectos de la ley de 1904. — CARMEN BERMUDEZ DE BARRERE.

$16.00 20|pub. 8366 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Varela Aldao mi negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", establecido en la calle Sierra Nos. 2432|34|36. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ. — ELSA NICOLINI.

$16.00 20|pub. 8355 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Zozaya Urroz y Eleuterio Badostain mi negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Dante Nº 2200 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Junio de 1955. — UBERFIL CAMPIGLIA.

$16.00 20|pub. 8356 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

He prometido en venta al señor Eduardo Vázquez, la patente de bebidas alcohólicas del comercio de mi propiedad ubicado en el Camino Sanguinetti N.o 4194; los acreedores pasarán dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — JOSE SEVRINTIN.

$8.00 20|pub. 8191 Jn.17-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Enrique y Juan Espiñeira el negocio de "Almacén de Comestibles-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Ramos Generales", establecido en Estación Suárez, Departamento de Canelones. Presentación de acreedores en Montevideo, calle Nicaragua 1717. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Estación Suárez, 12 de Junio de 1955. — FRANCISCO BLAS FIORITO. — DOMINGA FERRERI.

$24.00 20|pub. 8357 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta (publicación N.o 958 pactada entre Baldomero Facal, Baldomero Fernández y Enrique Turell, referente a la Fábrica de Bebidas sin Alcohol "Hispano Oriental", sita en Martín Echaurri N.o 2083, haciéndose cargo del comercio en calidad de único dueño el señor Baldomero Facal Castro, con fecha Mayo 30 del corriente año. Ley Setiembre 26 1904. Acreedores: Escribano Jorge Sáez Borrás, Rincón 512, piso 2.o. Horario, 9 horas a 12. — BALDOMERO FACAL CASTRO. — JUANA LUQUEZ de FACAL. — BALDOMERO FERNANDEZ. — ENRIQUE TURELL.

$32.00 20|pub. 8711 Jn.27-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Arazati Palacios, las existencias de la Cantina del Club Uruguay de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Interviene el escribano Caudio Barboza, Uruguay 716, Rivera. — Rivera, Mayo de 1955. — ARMINAK AINTABLIAN. — ELSA B. de AINTABLIAN. — Arazati Palacios.

$16.00 20|pub. 8198 Jn.17-v.jl.9.

MANUFACTURA DE TABACOS DEL LITORAL LIMITADA
CESION DE CUOTA Y DISOLUCION

A los efectos de las leyes 26 de Abril de 1933 y 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los socios Félix Forte, Josefa Urruzola de Forte, Rafael Villamor Paredes Hortencia Ipar de Paredes, Sucesión del doctor Dionisio Miguel Balbela, Jacinto Estévez, Magdalena Villas Boas de Estévez, Julio César Estévez, Brenda Elida Ferreira de Estévez, Carlos Alberto Ferreira, Artemis Alfonso de Ferreira Claudionor Da Silva Freitas e Hilda Alfonso de Da Silva, han prometido ceder sus cuotas de capital en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Manufactura de Tabacos del Litoral Ltda." a su consocio Ernesto Francisco Barcia, casado con Argelia Lissasola, por lo que dicha Sociedad quedará disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo de los cedentes Los acreedores presentarse a la calle Agraciada 1841, de Salto. — Salto, Mayo 20 de 1955.

$48.00 20|pub. 8327 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González" comunico que he prometido vender al señor Andrés Friedmann mi comercio que en el ramo de Bazar, Juguetería e Importaciones, tengo establecido en 18 de Julio 1925. Acreedores presentar sus saldos al 30|6|55 en este Estudio, calle Andes 1338, p. 3. (Ley 1904). — JOSE FRIEDMANN.

25) $16.00 20|pub. 8970 Jl.1º-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Aurora y Célida María Rieyro la tercera parte indivisa que nos correspondía en la Panadería "La Imparcial", sita en Joaquín Requena Nº 2366, haciéndose éstas cargo del activo y pasivo. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JULIO RIEYRO. — LILI MORUJA DE RIEYRO. — AURORA RIEYRO. — CELIDA RIEYRO.

25) $24.00 20|pub. 8948 Jl.1º-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto la Sociedad "Fernández y Antúnez Limitada" que en el ramo de Pinturería, Cuadrería, Bazar y Anexos explotábamos en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 582, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Agustín Fernández Maceda. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus comprobantes en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, de la ciudad de Melo. — Melo, 4 de Junio de 1955. — AGUSTIN FERNANDEZ MACEDA.

$24.00 20|pub. 8662 Jn.25-v.jl.19.

CESION DE CUOTA

Por escritura pública realizada por el escribano Juan C. Capandeguy, el señor ALEJANDRO PEIXOTO DE ABREU LIMA y su señora esposa ISABEL COMAS AMARO, han cedido su cuota social en la firma Mondino y Viera Limitada, a los socios Luis A. Mondino, Leonel I. Viera y Diego Balestra, en la siguiente proporción: dos quintas partes a los dos primeros nombrados y una quinta parte al restante. El importe de la cesión asciende a $ 7.000.00.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 246 al Folio 949 del Libro N.o 2 de Contratos.

27) $16.00 10|pub. 8829 Jn.29-v|jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a don Edison González de nuestro negocio de Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Hocquart 2139, publicada el 23 de Junio del año ppdo. Acreedores del señor González en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1955. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

25) $24.00 20|pub. 9063 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alfonso Caeiro Rodríguez, la Carnicería sita en la calle Zufriategui N.o 987. Acreedores, Escribanía Dabezies y Decia Cantón, Treinta y Tres 1512, Esc. 12. — ANTONIO ANTELO.
25) $16.00 20|pub 9128 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando bajo la razón Varela e Irujo, en el ramo de Garage y Estación de Servicio "Garage Pamplona", ubicado en el Bulevar Artigas 2291, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan C. Varela. Acreedores presentarse Bulevar Artigas 2291. — Montevideo, Julio de 1955. — JUAN C. VARELA. — JULIAN IRUJO YANIZ.
25) $24.00 20|pub. 9132 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada el tres de Junio de 1955, por la escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo se disolvió totalmente la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social "Satragno y Bracco" con barraca de materiales de construcción, importación y aserradero en esta ciudad, avenidas 8 de Octubre 4310 y Millán 4389, y calle Juan J. Rousseau 4273, retrotrayéndose la fecha de la disolución al 1º de Noviembre de 1954. Quedó a cargo del activo y pasivo "Satragno y Bracco S. A.". — JUAN BRACCO. — PEDRO SATRAGNO.
27) $7.20 3|pub. 9151 Jl.6-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Eustaquia Generosa Fabrera Perdomo, el establecimiento comercial que en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas tenemos instalado en la calle Venecia N.o 3600. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón y Dabezies, Treinta y Tres 1512, Escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — VALDE LEON PERASA. — MARIA ESTHER BORBA DE PERASA.
25) $24.00 20|pub. 9129 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos proyectado vender a los esposos Antonio Berruti Salvo y Albina Marenco, el establecimiento comercial que en el ramo de Lechería, Venta de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Helados, tenemos instalado en la calle Nicaragua N.o 1524. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón y Dabezies, Treinta y Tres 1512, Escritorio 12 con los justificativos respectivos dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Junio de 1955. — BENITO MARTINEZ BARCA. — MERCEDES MARIA COLLAZO DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 9130 Jl.6-v.jl.29.

ELABORADORA DE METALES S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 11 de Julio corriente, se abonará en efectivo en nuestras Oficinas, calle Miguelete Nº 2110, el dividendo Nº 33, complementario del 10 % correspondiente al ejercicio 1954-1955. — El Directorio.
15) $3.60 3|pub. 9148 Jl.6-v.jl.8.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 19 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala Nº 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 2º Nombramiento de tres Directores; 3º Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — El Secretario
3) $28.00 10|pub. 9125 Jl.6-v.jl.16.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 107

Tercer llamado

Artículo: Lana lavada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 13 de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1955.
12) (Cta. cte.) 5|pub. 31779 Jl.7-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 109

Segundo llamado

Artículo: Cueros carona avellana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 14 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1955.
12) (Cta. cte.) 5|pub. 31780 Jl.7-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 89

Tercer llamado

Artículos: Cheviot azul; Brin azul; Paño chaquetón azul; Sarga azul; Tartan de lana; Popelina; Satinet rayado; Entretela; Crin; Acolchado; Forro; Loneta blanca Nº 12; Cinta de lana; Trencilla; Botones blancos; Botones ancla dorados; Botones negros; Vaqueta imitación; Cordones; Hebillas; Capotes impermeables; Espada dragonas; Gorras; Buzos; Divisas para gorras; Sombreros de lana azul; Buzos blancos; Trajes de agua.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 13 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1955.
12) (Cta. cte.) 5|pub. 31781 Jl.7-v.jl.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

Licitación Nº 9|55

Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables y Botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Julio de 1955, a la hora quince en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31786 Jl.7-v.jl.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

Licitación Nº 13|55

Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Material de Radio y Electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio de 1955, a la hora quince en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31787 Jl.7-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Licitación pública Nº 24|955

Asunto Nº 795 C|21

Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la construcción y suministro de materiales y mano de obra necesarios para la iluminación general y distribución de energía en los pabellones modulares en construcción, ubicados en el predio donde funcionará la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Contaduría General (Proveeduría), sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio de 1955 a la hora 17 en el Despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Julio 1º de 1955.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31790 Jl.7-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA Nº 306

Adquisición de Lentejas

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 100.000 kilogramos de lentejas de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan R. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 4 de Julio de 1955.
12) (Cta. cte.) 1|pub. 31791 Jl.7-v.jl.7.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de roperos metálicos destinados a sus dependencias. El pliego de condiciones puede ser retirado del Sector Adquisiciones de la Contaduría de este Instituto.

Las propuestas en los sellados de ley, dirigidas a la Administración General, calle Soriano 882, deben presentarse antes del 20 de Julio a la hora 17, día y hora en que se procederá a la apertura, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría Administrativa.
12) (Cta. cte.) 3|pub. 31793 Jl.7-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 99

Llámase a licitación para: Modificación de las Obras Sanitarias de la Escuela Agraria de San Ramón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 14 de Julio de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (Cta. cte.) 7|pub. 31789 Jl.7-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 100

Llámase a licitación para adquirir: 2.000 kilos de hierro de fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 15 de Julio de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31792 Jl.7-v.jl.15.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA Nº 5|955

Adquisición de una Fresadora Automática Horizontal Tipo Universal

Primer llamado

Apertura: 3 de Agosto de 1955.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 16.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de una "Fresadora Automática Horizontal, Tipo Universal" en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 64, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31785 Jl.7-v.jl.15.

U. T. E.

LICITACION Nº 4189|55

Ladrillos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Agosto de 1955, a las 16 horas, para proveerse de 550.000 ladrillos de prensa y de campo de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Julio de 1955. — La Gerencia Administrativa.
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31788 Jl.7-v.jl.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA Nº 74.224. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, **por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), soli-**

citan la marca "DURATIZADO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9179 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.217. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Saul Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca


"LA CARRETA"

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9165 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.220. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el Registro de la marca "NEVERENDS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9166 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.227. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Renato Camussi, por Fivre-Fabbrica Italiana Valvole Radio Elettriche S.p.A. (Fivre-Fábrica Italiana de Válvulas Radio Eléctricas Sociedad por Acciones) de Milán Italia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9170 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.223. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca

Fortified Fabric

para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9178 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.225. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PROTECTO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9180 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.226. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "LIMPER", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9181 Jl.7-v.jl.19.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se pone en conocimiento de las personas que registraron su solicitud de arrendamiento para el Barrio 14, sita en las calles Ariel y Caraff (Sayago):

1) Que la adjudicación se efectuará por sorteo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 9.723.

2) Que el referido acto se efectuará en el lugar de ubicación de las viviendas, el día 9 del cte., a las 10 horas, pudiendo ser presenciado por los interesados.

3) Que han sido excluídas del sorteo las siguientes solicitudes de arrendamiento:

Tipo 2-4: Solicitud 2, 75, 76, 85, 118, 153, 154, 157, 189, 228, 245, 348, 357, 387, 459, 465, 473, 506, 520, 536, 540, 580, 602, 656, 675, 702.

Tipo 3-6: Solicitud 62.

4) Los inscriptos que tengan interés en notificarse del motivo que dió origen a su exclusión del sorteo, deberán concurrir en horas hábiles de Oficina a la Sección Arrendamientos, 25 de Mayo Nº 506. — Montevideo, Julio 4 de 1955.
27) (Cta. cte.) 1|pub. 31734 Jl.7-v.jl.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1646

Llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta y siete (57) elásticos completos para camiones de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: 19 de Julio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (Cta. cte.) 1|pub. 31783 Jl.7-v.jl.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 4725 de la Junta Departamental de Montevideo, referente a la Ordenanza sobre Construcción y Reconstrucción de Veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Padrón Nº 108234: Abacú Nos. 2143-45 esquina Juan Ortiz; Padrón Nº 76301: Acosta Juan al lado del Nº 3937; Padrón Nº 108355: Acosta Juan al lado del Nº 3975; Padrón Nº 76466: Acosta Juan Nº 4008; Padrón Nº 76435: Acosta Juan Nº 4011; Padrón Nº 76433: Acosta Juan Nº 4029; Padrón Nº 76432: Acosta Juan Nº 4031; Padrón Nº 113547: Anaya Carlos Nos. 2629|31; Padrón Nº 77269: Arteaga Juan al lado del Nº 3987; Padrón Nº 55550: Artigas Bulevar Nº 4274; Padrón Nº 170573: Artigas Bulevar s|n. esq. Cuaró; Padrón Nº 80881: Artigas Pantaleón Nos. 3688|84; Padrón Nº 31654: Larrañaga al lado Nº 2497 esq. Asilo y Avda. Centenario; Padrón Nº 129599: Asamblea Nº 4595 esq. Sgo. de Anca; Padrón Nº 168761: Asamblea Nº 4628; Padrón Nº 175390: Asamblea al lado Nº 4731; Padrón Nº 55154: Asencio al lado del Nº 1242; Padrón Nº 147450: Atlántico Nº 1699 esq. Rubens; Padrón Nº 26721: Ayacucho Nº 3388; Padrón Nº 57440: Berro Adolfo s|n. esq. Pasaje Peatonal; Padrón Nº 31214: Berro Pedro F. Nos. 1216-18; Padrón Nº 133833: Blanco Juan Carlos esq. Berro Adolfo Nº 114; Padrón Nº 124058: Blixen Samuel Nº 4064; Padrón Nº 122293: Bolivia Avda. al lado Nº 2271; Padrón Nº 146075: Bolivia Avda. al lado Nº 2074; Padrón Nº 55513: Bolivia Avda. Nº 1700 esq. Santa Rosa; Padrón Nº 63673: Bolivia Avda. Nº 1906 esq. M. Uriarte; Padrones Nos. 63671|670-158685: Bolivia Avda. Nº 1922; Padrón Nº 63587: Bolivia Avda. Nº 1930; Padrón Nº 168467: Bolivia Avda. Nº 1924; Padrón Nº 168468: Bolivia Avda. Nº 1962; Padrón Nº 122386: Bolivia Avda. al lado Nº 2266; Padrón Nº 122324: Bolivia Avda. Nº 2390; Padrón Nº 73205: Bruselas al lado Nº 4198 esq. Robinson; Padrón Nº 171948: Burucayupí entre los Nos. 3209 bis y 3213; Padrón Nº 129624: Caldas al lado Nº 1621; Padrón Nº 135700: Campana Joaquín Nº 2784; Padrón Nº 175063: Campana Joaquín Nº 2852; Padrones Nos. 32825|26: Cardal esq. Propios Nº 2277; Padrón Nº 159797: Catalá José Nº 2136; Padrón Nº 139956: Cádiz al lado Nº 2997 esq. Catalá José; Padrón Nº 86958: Catalá José al lado Nº 2422; Padrones Nos. 22441|42: Charrúa Nº 2113; Padrón Nº 112164: Chimborazo Nº 3679; Padrón Nº 78508: Chimborazo Nº 3796 esq. Granaderos Nº 4258; Padrón Nº 78462: Chimborazo Nº 3840; Padrones Nos. 150896|97|98|99 - 150900: Cibils Jaime al lado Nº 2521 esq. Gómez Leandro; Padrón Nº 25880: Cibils Jaime Nos. 297884 esq. Belgrano; Padrón Nº 54958: Ciganda Evaristo Nº 1276; Padrón Nº 54954: Giganda Evaristo Nº 1298 esq. Guaycurú; Padrón Nº 54082: Cívicos Nos. 2770|68; Padrón Nº 73950: Corrales Nº 3499 esq. Garay; Padrón Nº 166858: Costa Dalmiro Nos. 4116|18; Padrón Nº 66102: Costa Dalmiro Nº 4340; Padrón Nº 66079: Costa Dalmiro Nº 4368; Padrón Nº 66083: Costa Dalmiro Nº 4378; Padrón Nº 129615: Costa Dalmiro Nº 4534; Padrones Nos. 154277-20564: Cufré esq. N. E. de Goes; Padrón Nº 168796: 5 de Abril al lado Nº 4621; Padrón Nº 129540: De Anca Santiago Nº 1618; Padrón Nº 146912: 18 de Diciembre Nº 1715; Padrón Nº 175946: Río de la Plata Nº 1749 esq. Avenida Peñón; Padrón Nº 88056: 8 de Octubre Nos. 3297 y 3315; Padrón Nº 82073: De Santiago Ramón Nº 1634; Padrón Nº 77147: García de Zúñiga Nos. 3761|59; Padrón Nº 158956: Dulcinea al lado Nº 2963 esq. Pedro Vidal; Padrón Nº 72349: Elcano Nº 3435; Padrón Nº 76230: Flores General Nos. 3591|95 - 3605 entre Nantes y Propios; Padrón Nº 101854: Flores General Nº 4131; Padrón Nº 122722: Flores General Nº 4297; Padrón Nº 16026: Acosta Juan esq. Pérez León al lado Nº 3558; Padrón Nº 87434: Garibaldi al lado Nº 2592 entre C. Anaya y Monte Coseros; Padrón Nº 64647: Gómez Francisco Nº 730; Padrón Nº 64646: Gómez Francisco Nº 734; Padrón Nº 56822: Gómez Francisco Nº 738 esq. Cabildantes Nº 3547; Padrón Nº 166891: Gómez Máximo Nº 4198 esq. Ibirocay; Padrón Nº 34112: Guaná entre Ing. Luis P. Ponce y Araúcho; Padrón Nº 127545: Susviela Guarch Federico esq. Avda. Centenario; Padrón Nº 133872: Guaviyú esq. Pugnalini al lado Nº 1881; Padrón Nº 30342: Guayaquí Nº 3152 esq. Sgo. Vázquez; Padrón Nº 78470: Granaderos Nº 4265; Padrón Nº 88639: Génova Nº 3452 esq. Víctor Manuel; Padrón Nº 76301: Hortiguera Rafael esq. Juan Acosta; Padrón Nº 76416: Hortiguera Rafael Nº 3644 esq. Juan Rosas; Padrón Nº 141973: Ibirocahy Nº 3557 esq. Koch; Padrón Nº 30766: Ibirocahy Nº 3616 esq. F. Contucci; Padrones Nos. 128678 - 80111: Igualdad Nº 1176; Padrón Nº 80112: Igualdad al lado Nº 1152; Padrón Nº 109342: Ipiranga Nº 4154; Padrón Nº 113328: Joanicó Nº 3140; Padrón Nº 113321: Joanicó Nº 3180; Padrón Nº 88016 m|a: Joanicó al lado Nº 3285; Padrón Nº 88037: Joanicó Nº 3345; Padrón Nº 54459: Jujuy esq. Vilardebó; Padrón Nº 110247: Kock Roberto Nº 3712; Padrón Nº 110937: Kock Roberto al lado Nº 3790 esq. José L. Terra; Padrón Nº 142007: Kock Roberto esq. Ibirocahy (S.O.); Padrón Nº 54492: La Fe Nº 865; Padrón Nº 118424: La Fe al lado Nº 996; Padrón Nº 97385: Lamas Andrés Nº 3629; Padrón Nº 167043: Lamas Luis por Julio César y Marcos Bruto; Padrón Nº 26014: Larrañaga Rectificación esq. Avda. Italia; Padrón Nº 26599 (parte): Larrañaga Rectificación Nos. 1833-35; Padrón Nº 26109: Larrañaga Nos. 2538-42; Padrón Nº 82131: Larrañaga Nº 3626; Padrón Nº 82123: Larrañaga Nos. 3782-84; Padrón Nº 94325: Las Heras No 1844 esq. Sgo. Gadea; Padrón Nº 149620: Limburgo al lado Nos. 1362-84; Padrón Nº 149676: Limburgo al lado Nº 1467; Padrón Nº 149533: Limburgo al lado Nº 1516; Padrón Nº 113000: Mactan Nº 3233; Padrón Nº 133847: Magested Doctor al lado Nº 1894; Padrón Nº 172347: Magested Doctor al lado Nº 1906; Padrón Nº 86216: Marne Nos. 3402-04; Padrón Nº 154394: Marsella Nos. 2569-73; Padrón Nº 160122: Márquez Ramón Nº 3263; Padrón Nº 54143: Mendoza Nos. 2712-14; Padrón Nº 118995: Méndez Bruno Nº 3749 esq. Fco. Romero; Padrón Nº 143646: Meléndez Manuel Nº 4104 esq. Santa Ana Nº 3798; Padrón Nº 67431: Minnesota Nº 2019; Padrón Nº 139901: Mariano Moreno Nº 2373 casi Cádiz; Padrón Nº 87862: Moreno Mariano por J. R. Gómez y Gral. Urquiza, toda la cuadra; Padrón Nº 86846: Moreno Mariano al lado Nº 2377; Padrón Nº 33341 m|a: Núñez Ignacio al lado Nº 2289 esq. Luciano Romero; Padrón Nº 54221: Olivos Nos. 874-900 esq. Hervidero; Padrón Nº 77293: Ortiz Norberto Nº 3969; Padrón Nº 77294: Ortiz Norberto Nº 3961; Padrón Nº 122617: Ortiz Norberto Nº 3983; Padrón Nº 77293: Ortiz Norberto Nº 3969; Padrón Nº 26085: Ortiz Juan Nº 3171; Padrón Nº 33620 m|a: Ortiz Juan al lado Nº 3305; Padrón Nº 33464: Ortiz Juan al lado Nº 3332 esq. S. Nievas; Padrón Nº 124773: Pagola Manuel Nº 3303 esq. Cipriano Payán Nº 3056; Padrón Nº 71342: Panela Nos. 3430-32; Padrón Nº 162684: Panza Sancho Nº 3180; Padrón Nº 149521-22-23-24-25: Paz José María a 30 metros de Germinal; Padrones Nos. 149507-149527: Paz José M. esq. Friburgo; Padrón Nº 149744: Paz José M. al lado 1358 casi Brenda; Padrón Nº 149718-19: Paz José M. Nº 1478 casi P. y Ombúes; Padrón Nº 149687: Paz José M. entre los Nos. 1480 y 1466; Padrón Nº 154562: Perú Alto Nº 1982; Padrón Nº 76509 m|a: Pérez León Nº 3502 esq. J. Artigas; Padrón Nº 68370 m|a: Peza Juan de Dios Nº 2107 esq. Lombardini; Padrón Nº 146794: Pilcomayo al lado Nº 4722; Padrón Nº 164334: Porongos Nº 3494 esq. A. Lamas; Padrón Nº 26320: Propios Cno. Nos. 2351 bis-57-59; Padrón Nº 113755: Propios Cno. al lado Nº 2837; Padrón Nº 76248: Propios Cno. Nº 3580; Padrón Nº 110264: Propios Cno. Nº 3689; Padrón Nº 162748: Propios Cno. Nº 3695 esq. Termópilas; Padrón Nº 77567: Propios Cno. Nº 3866; Padrón Nº 82117: Propios Cno. Nº 3791 esq. José L. Terra Nº 3644; Padrón Nº 98393: Propios Cno. Nº 4110; Padrón Nº 105396: Propios Cno. Nos. 5412-16; Padrón Nº 102189: Propios Cno. Nº 4726; Padrón Nº 105972: Propios Cno. Nº 4653; Padrón Nº 82130: Quesada J. J. al lado Nº 3663 esq. Guaviyú y esq. Larrañaga; Padrón Nº 164291: Quesada J. J. Nº 3662; Padrón Nº 180319: Quesada J. J. Nº 3830; Padrón Nº 88328: Rafael Nº 3600 esq. Cicerón; Padrón Nº 113210: Rafael Nº 3778; Padrón Nº 113211: Rafael Nº 3782; Padrón N 144904-05-06: Raiz Cnel. Nº 1464 esq. Hamburgo; Padrón Nº 72392 m|a: Ramírez Melchor Nº 4006; Padrón Nº 76539: Pérez León Nº 3498 esq. J. Artigas; Padrón Nº 21205: Requena Joaquín Nº 1652 esq. Colonia Nº 2103; Padrón Nº 20697: Requena Joaquín Nos. 1818-20-22-24; Padrón Nº 76198: Revuelta Nº 3465; Padrones Nos. 109168-171116: Rodrigo Francisco Nº 2976; Padrón Nº 158700: Rodrigo Francisco Nº 3153 esq. Tomás Gomensoro; Padrón Nº 128918: Rojas Celedonio Nº 4235; Padrón Nº 129950: Rojas Celedonio esq. J. Spikerman; Padrón Nº 77392: Romero Fco. al lado Nº 3961 esq. R. Hortiguera; Padrón Nº 65903: Rubens Nos. 4431-33; Padrón Nº 65919: Rubens Nos. 4412-14-16; Padrón Nº 65901: Rubens Nº 4439; Padrón Nº 60838: Sanabria Gregorio esq. C. Rojas que mira al N.E.; Padrón Nº 80787-88: Sanabria Gregorio Nº 3614; Padrón Nº 72870: Sanabrio Gregorio Nº 3056 esq. F. Contucci; Padrón Nº 80908: Sanabria Gregorio Nº 4000 esq. Ipiranga; Padrón Nº 78062: San Martín entre los Nos. 4161-71; Padrón Nº 78064: San Martín Nº 4189; Padrón Nº 158623: San Ramón Nº 751; Padrón Nº 47523: Saravia Aparicio Nº 5055; Padrón Nº 76696: Santa Ana Nº 3334; Padrón Nº 76551: Santa Ana Nº 3363; Padrón Nº 149997: Santa Ana Nº 3492; Padrón Nº 149998: Santa Ana Nº 3496 esq. J. Artigas; Padrón Nº 76504: Santa Ana Nº 3505; Padrón Nº 150016: Santa Ana Nos. 3530-32; Padrón Nº 132309: Sevilla Nº 1945; Padrón Nº 102788: Sierra Santiago Nº 3216; Padrón Nº 71715: Sierra Santiago Nº 3622; Padrón Nº 102788: Sierra Santiago Nº 3216; Padrón Nº 116856: Sierra Santiago Nº 3475; Padrón Nº 77264: Sierra Santiago No 3745; Padrón Nº 129833: Sierra Santiago s|n. esq. San Martín Nº 3904; Padrón Nº 81466: Soler Mariano Nos. 3332-37; Padrón Nº 133068: Soler Mariano Nº 3392 esq. Guillermo Tell; Padrón Nº 80839: Spikerman Nº 4034; Padrones Nos. 179301-2-3-4-5 y 182804 y 56373: Sud. América esq. 12 de Diciembre al lado Nº 779; Padrón Nº 110302: Termópilas Nº 3569; Padrón Nº 110301: Termópilas Nº 3581; Padrón Nº 96612: Terra Duvimioso Nos. 1703-09 esq. Dante; Padrón Nº 110300:

Termópilas Nos. 3585-91-93 esq. R. Kock Nº 3583; Padrón Nº 152396: Terra José L. al lado Nº 3438 esq. Larrañaga; Padrón Nº 87543: Urquiza General esq. Pte. Giró al lado Nº 2545; Padrones Nos. 176955-175598-175528-178220-21-22: Uruguayana al lado Nº 3724; Padrón Nº 132888: Uruguayana al lado Nº 3724; Padrón Nº 132889: Uruguayana al lado Nº 3716; Padrón Nº 66407: Verdi Nº 4371: Padrón Nº 66416: Verdi entre Nos. 4372 y 4378; Padrón Nº 131495: Víctor Manuel al lado Nº 3451; Padrón Nº 131496: Víctor Manuel Nº 5837 casi Venecia; Padrón Nº 161607: Víctor Manuel Nº 5820; Padrón Nº 88565: Víctor Manuel Nº 6007 esq. C. Magno; Padrón Nº 167121: Víctor Manuel Nº 5865; Padrón Nº 159804: Vidal Pedro Nos. 2111 y 2131; Padrón Nº 87259: Vidal Pedro al lado Nº 2542; Padrón Nº 124639: Virgilio al lado Nº 3379 esq. Rec. Larrañaga; Padrón Nº 72913: Yaguarí al lado Nº 1948 esq. Municipio.

Para que realicen las obras de construcción complemento de veredas en su frente a las referidas calles, en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada Ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento el Concejo Departamental de Montevideo realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia.

Previamente a la construcción de las veredas, los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo, Palacio Municipal, 7º piso.

8) (Cta. cte.) 1|pub. 31782 Jl.7-v.jl.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Julio 7 de 1955

8.a Sección

ADOLFO KANOPA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1328 e IVONNE ELENA ALMADA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gral. Aguilar 1328.

JORGE RAMA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1584 y LILA GLADYS GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2155.

9.a Sección

HUGO MARTINEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colman s|n. y NORMA ADELA CANEPA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3º N.o 6290.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO SALDARINI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2353 y CLARA NOGUEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3418.

BASILIO PERERA, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Jamaica 3133 y EDI TEIXEIRA, 32 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Jamaica 3133.

13.a Sección

SAMUEL WILENSKY, 27 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Grecia 3813 ap. 1 y ESTHER LOPEZ COPEIKA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 1650.

14.a Sección

In-Extremis LUIS FLORENCIO COLLAZZO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2869 y MARIA OFELIA LOFREDO VAZQUEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2869.

RAUL MARIA NETTO ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1210 ap. 5 y ALBA LIRA CARBONE NUÑEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1286.

17.a Sección

RIGOLETO TARRADAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 5064 y SARANDI JUSTINA GONZALEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Carlos A. López 5064.

CRISTOBAL PEDRO SUAREZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle N.o 1, 4629 y HERMENEGILDA PRANDO, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 8 4629.

PLACIDO MARIA BAEZ, 33 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Paso de la Española 133 y ANGELA FERMINA SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rada 11.

JUAN PARADA, 31 años, soltero, electricista, español, domiciliado Casavalle 3895 y CONCEPCION MOTA, 15 años, soltera, española, domiciliada Casavalle 3895.

18.a Sección

JOSE PEDRO REBOLLO, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Solano García 2454 y ALICIA LOPEZ FOLCHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2491.

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Masini 3425 y BLANCA ROSA AQUINO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3080.

JUAN CARLOS DIAZ, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 963 y MARIA ELOISA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 933.

HUGO RAUL WILLEBALD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sarmiento 2640 y LYGIA ESTEVES, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada A. Sarmiento 2640.

JUAN ALFONSO DELGADO, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Carapé 2209 y MIRTHA NORMA MAZZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2209.

FRANCISCO ALBERTO BERGALLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2656 y NAOMI SOLANGEL SPANN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 612.

DOMINGO FERNANDO ESPOSITO, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado A. Díaz 1069 y CONSUELO JULIAN, 29 años, soltera, oriental domiciliada Maldonado 2193.

ANGEL ANTONIO MONGE, 42 años, soltero, empleado, español domiciliado Br. España 2853 y MARTA SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2583.

20.a Sección

ROSARIO LADIMIRO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 1226 y CARMEN ZULINA SURIS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Montero Vidaurreta 1226.

PEDRO TAMBURI, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Atahona 4493 y MIRTA QUINTEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1644.

BARTOLO REISSO, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 836 y NOELIA BENIGNA RAMOS, 53 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 465.

21.a Sección

DANIEL BENIGNO TERAN, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 665, y AURORA MARIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 665.

BRUNO NEPOMUCENO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Edison N.o 4457 y GLORIA CORRALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos N.o 4340.

24.a Sección

PROTESTATO BORGES SUTARIA, 22 años, soltero, militar oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3386 y ELSA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3386.

14) $2.00 3|pub. v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PASCARETA o PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 25 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9169 Jl.7-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO MONTAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Junio 28 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9157 Jl.7-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA CARDOZO DE AMOR, TRIFON VILLAR y CARLOS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Junio 28 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9156 Jl.7-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Menor. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9176 Jl.7-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENCIA o FELICIA VICENCIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Menor. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9177 Jl.7-v.jl.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres. — EDUARDO ROCHA BALLESTA, domiciliado en la calle Jacinto Trápani N.o 423 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jacinto P. Rodríguez y Vicente Malzone, domiciliado en esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — R. Rocha Ballesta. Otrosí digo: Que se habilite la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — E. Rocha Ballesta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

14) $2.00 3|pub. v.jl.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PRODUCTORA E INDUSTRIALIZADORA DE PLASTICO (PIPLAST S. A.) Ejecución de prenda Lo. 50 Fo. 511", remataremos al mejor postor, el jueves 21 de Julio a las 14 horas en el local de la calle Estero Bellaco 2877, donde se encuentran en exhibición todas las máquinas prendadas en el citado expediente, como así mismo varias prensas semi automáticas que se exhiben en la calle Justicia N.o 2135. Garantía a todo comprador 30 o|o Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Hacemos presente que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. Por más informes en Piedras 318.

20) $20.00 10|pub. 9188 Jl.7-v.jl.19.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Crapuchetti, Oscar contra FELIPE ANTONIO PRIORE y otros. Ejecución de hipoteca" (45|286), se hace público que el día 5 de Agosto próximo, a la hora 16 y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna, —del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, situada en la undécima sección judicial de Montevideo, zona urbana; empadronada con el número 145.700, señalada con el número 50 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis en Febrero de 1930, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 9 de Mayo del mismo año, en resolución recaída en el expediente número 33.316 e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 12 de Mayo del año referido y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros que se deslindan así: doce metros de frente al Oeste, a la calle Aguacero, entre las de Carpintería y Larraya, distando el punto medio de dicho frente, veintiséis metros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas, según certificado de empadrona-

miento, treinta y seis metros al Norte, lindando con la fracción número 49, doce metros al Este, confinando con la fracción 29 y treinta y seis metros al Sur, limítrofe con la fracción 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto en que ésta le sea aceptada; 2º) Que toda comisión de remate será de exclusivo cargo del comprador; 3º) Que los gastos e impuestos de la escritura de compraventa, los certificados que se solicitaren y demás que por ese concepto se causaren serán de cargo del comprador; 4º) Que todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, colector y otras mejoras análogas serán de cargo del comprador, sin perjuicio de su derecho a repetir lo que pagare contra el deudor hipotecario, y 5º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6º piso, haciendo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 9164 Jl.7-v.Jl.25.

GARINO HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de Garino Hnos. Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio de 1955 a la hora 17 en el local de la calle Cerrito 573 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1955; 2º) Elección de Directores (titulares y suplentes) para el período 1955-58; 3º) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

3) $22.40 8pub. 9154 Jl.7-v.Jl.15.

SANTIAGO SANGUINETTI E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el local de la Avda. Agraciada N.o 2710 el día 27 de Julio de 1955 a las 10 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2º) Liquidación de la sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar en la Sociedad (Avda. Agraciada N.o 2710) las acciones o el certificado bancario equivalente, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $15.00 5|pub. 9172 Jl.7-v.Jl.12.

SANTIAGO SANGUINETTI E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la Avda. Agraciada N.o 2710, e ldía 27 de Julio de 1955 a las 10 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 25 de los estatutos); 2º) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del señor Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; 3º) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del señor Síndico, correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 4º) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del señor Síndico correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar en la Sociedad (Avda. Agraciada N.o 2710) las acciones o el certificado bancario equivalente con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $24.00 5|pub. 9171 Jl.7-v.Jl.12.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.
PAGO A LOS ACCIONISTAS DEL DIVIDENDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Por resolución del Directorio de fecha 1º de Julio de 1955, se ha resuelto pagar por la Caja Social el dividendo mencionado, el impago, en cinco cuotas mensuales iguales (20 o|o del dividendo fijado, cada una) pagaderas el último día de cada mes, a partir del 31 de Julio de 1955. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — El Secretario.

Nota: El accionista que tuviere interés en otra forma de pago podrá efectuar petitorio fundado al Directorio, quedando obligado a lo que el Directorio resuelva sobre el particular. — El Secretario.

15) $3.20 1|pub. 9184 Jl.7-v.Jl.7.

NOTICIAS URUGUAYAS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Noticias Uruguayas S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1953 que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a la hora once en su sede de la calle 18 de Julio 1225, cumpliendo lo establecido en el artículo 15 del estatuto social, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de un asambleísta para comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2º Balance general; 3º Cuenta de pérdidas y ganancias; 4º Memoria anual; 5º Atraso en la realización de la asamblea.

Para obtener la boleta de admisión a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco de plaza, en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos de la fecha de la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 9168 Jl.7-v.Jl.8.

NOTICIAS URUGUAYAS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Noticias Uruguayas S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1954, que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a la hora once y treinta en su sede de la calle 18 de Julio 1225 cumpliendo lo establecido en el artículo 15 del estatuto social, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de un asambleísta para comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2º Balance general; 3º Cuenta de pérdidas y ganancias; 4º Memoria anual; 5º Atraso en la realización de la asamblea.

Para obtener la boleta de admisión a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco de plaza, en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos de la fecha de la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 9167 Jl.7-v.Jl.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se lleva a conocimiento público que entre los señores doctor Mario V Mezzera, Carlos A. Lombardo, agrimensor Carlos Crosta Noceti e ingeniero Daniel Camp se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Construcción de obras públicas o privadas, civiles o industriales en sus etapas de proyecto, cálculo, dirección o construcción; diseño, dirección y ejecución de interiores; adquisición de toda clase de bienes inmuebles, para fraccionar o construir sobre ellos y enajenarlos o arrendarlos en cualquier forma y bajo cualquier régimen; financiación de construcciones sobre terrenos de terceras personas; participación en industrias afines a la construcción o establecimiento de esas industrias; intervención o asociación en cualquier negocio o sociedad civil, comercial o industrial; ejecución de cualquier proyecto o trabajo relacionado con las profesiones de ingeniero y de agrimensor; ejecutará todos los actos, contratos y gestiones que de algún modo se relacionen con su actividad y le sean permitidos por su calidad de persona jurídica. Denominación: "Mezzera, Lombardo, Crosta y Camp Limitada". Domicilio: En Montevideo. Duración: 3 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año. Capital: $ 50.000.00 dividido en cuotas de $ 100.00 cada una, suscripto así: Mezzera 200 cuotas, Lombardo 150 cuotas, Crosta 75 cuotas y Camp 75 cuotas, habiendo integrado el 50 o|o en efectivo. Administración: Mario V. Mezzera con muy amplias facultades de administración, disposición y para gravar los bienes. Balances: A 30 de Junio de cada año. Transferencia de cuotas: No podrán hacerlo sino con la conformidad y voto unánime de todo el capital, debiendo el adquiriente tener la misma capacidad técnica que el enajenante y cumplir dentro de la sociedad la misma actividad. Y demás condiciones que resultan de la escritura autorizada el 22 de Junio de 1955 por el escribano Walter I. Arévalo.

Fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco con el número 353, Folio 1289, Libro 1 de Contratos.

22) $52.00 10|pub. 9185 Jl.7-v.Jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego Du Pré y Cía." Cerrito 609, hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón social de "Pérez y Saavedra" giraba con Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Santiago Gadea N.o 3173 haciéndose cargo del negocio el señor Ramón Saavedra Castro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Julio de 1955. — ANDRES PEREZ PEREZ. — CARMEN PEREZ DE PEREZ. — RAMON SAAVEDRA CASTRO.

25) $24.00 20|pub. 9159 Jl.7-v.Jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eva Covelo, ha cedido las existencias de la Tienda de la calle Mercedes 1112, a favor de Verzi de García Lago, ley Setiembre 26 de 1904, acreedores al comercio. — COVELO, Balanceador.

25) $8.00 20|pub. 9153 Jl.7-v.Jl.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores Sucesores de Jacinto D. Durán Ltda. con las disposiciones contenidas en el reglamento general de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevo certificado de inscripción a dichos señores, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza Hereford. — Sexo: Hembra. — R. P. 1554. — H. B. U. 374140. — Nacido el 22 de Noviembre de 1951.

27) $3.20 1|pub. 9173 Jl.7-v.Jl.7.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se comunica que el señor Luis Walter Markus y señora cederán al socio Jacobo Enrique Markus la totalidad de la cuota social que les corresponde en la Sociedad Colectiva "Markus Hermanos" que gira en la calle Colón N.o 1365 de esta ciudad, en el ramo de compraventa y venta de artículos de tienda. Se declararon clausuradas las operaciones sociales a partir del 28 de Mayo ppdo. Activo y pasivo a cargo del señor Jacobo Enrique Markus (ex Markus Hnos.). Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS WALTER MARKUS. — JACOBO ENRIQUE MARKUS.

27) $32.00 20|pub. 9162 Jl.7-v.Jl.30.

VIRGINIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1955 a las 11 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 16 de Julio de 1955. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 9189 Jl.7-v.Jl.8.

ACONCAGUA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1955 a las 11 horas en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 16 de Julio de 1955. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 9190 Jl.7-v.Jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 1º de Junio de 1955 he prometido vender a don Dionisio López Sotelo el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la Avenida Larrañaga 3260 bis, habiendo tomado posesión el promitente comprador el día indicado. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escritorio 8, Estudio del escribano Enrique de León. — ELSA ALMENAR DE RIBOIRA.

25) $16.00 20|pub. 9182 Jl.7-v.Jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido enajenar al señor Julio López mi comercio que en el ramo de Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, gira en Villa del Tala, 10ª sección del Departamento de Canelones. Acreedores, presentarse en el comercio referido o en Montevideo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 8, Estudio del escribano de León. — FERNANDO LOPEZ DEL PAN.

25) $16.00 20|pub. 9183 Jl.7-v.Jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Orlando Rigoberto Etchandy la Farmacia "Cáceres" ubicada en la calle Benito Blanco N.o 928. Los interesados presentarse al escribano Antonio P. Pucino Marino, calle Canelones 2475 (de 9 a 12 horas). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — ESTHER GAVAZA DE CAMPOMAR Y CIA.

25) $24.00 20|pub. 9163 Jl.7-v.Jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender al señor José Veiras, el negocio de Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Municipio N.o 1655 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — MARIA I. SUAREZ ZABALA. — NELSA E. BELLOMO NAPOLI. — JOSE VEIRAS.

25) 16.00 20|pub. 9160 Jl.7-v.Jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber que prometí en venta al señor Luis Gómez Añón el comercio de venta de pan, bizcochos y alcohóles embotellados, sito en la calle Veracierto 1338. Acreedores presentarse en la calle Comercio 2163. — Montevideo, 20 de Abril de 1955. — ANTONIO BALDOMIR. — AURELIA FELIPEZ DE BALDOMIR.

25) $16.00 20|pub. 9161 Jl.7-v.Jl.30.